20232300082173

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232300082173

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 27-06-2023

PARA: **FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO**
Subgerente de Operaciones

DE: **ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Gerente Máster Grupo de Proyectos Especiales con asignación de obligaciones Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT) - Contratista
Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009**

ASUNTO: **Solicitud suscripción de un Contrato Específico entre ENTerritorio y el Departamento de la Guajira / Derivado del Pacto Funcional Cesar - Guajira**

Respetado Doctor Romero:

De manera atenta, me permito solicitar la suscripción de un Contrato Específico entre ENTerritorio y el Departamento de la Guajira / Derivado del Pacto Funcional Cesar- La Guajira, cuyo objeto se definió de la siguiente manera: *"ENTerritorio y el Departamento de la Guajira, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Cesar- La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto* ***"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"****, que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Cesar- La Guajira.".*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Dicho contrato, se deberá adelantar bajo la modalidad de contratación directa prevista en el numeral 31 del Manual de Contratación de ENTerritorio, M-PR-01, Versión 1.

En este sentido, remito la documentación pertinente para adelantar el trámite.

Atentamente,

ELKIN JOSE BECHARA VELASQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Gerente Máster Grupo de Proyectos
Especiales con asignación de obligaciones
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Contratista - Gerente - Fondo Regional para los Pactos Territoriales

Proyectó: Laura Cristina Durán Miranda – Contratista Profesional Jurídico FRPT
Revisó: Marcela Ramirez Arias – Contratista -Coordinadora Jurídica del FRPT

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

20232300008879

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232300008879

Pública ☐ Pública Reservada ☐ Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 27-06-2023

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA prevista en el Capítulo VI. Etapa de selección, numeral 31, literal ii) "Contratos y/o Convenios Interadministrativos" del Manual de Contratación de ENTerritorio M-PR-01 versión 1, por tratarse de un acuerdo de voluntades suscrito entre dos entidades públicas y en concordancia con lo previsto en el literal c) del numeral 4º. del artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

1.2. JUSTIFICACIÓN

En el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay once (11) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar - La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia, Río Bogotá y Magdalena).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual en las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP "implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación; como impulso importante al proceso de reactivación económica", para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales- FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)1.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/ pobreza-monetaria

En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021, se expidió el documento **CONPES 4037** mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: *"Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan"*, de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis14, para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar- La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander.

Es oportuno poner de presente la modificación realizada, en razón a la expedición del Decreto 1042 de 2022, de fecha 21 de junio de 2022 *"Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, donde señala con relación a lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, que las referencias a los *"Contratos Plan"* y al *"Fondo Regional para los Contratos Plan"* se entenderán efectuadas a los "Pactos Territoriales" y al "Fondo Regional para los Pactos Territoriales", respectivamente".

A su vez, el pasado 26 de julio de 2022, se expidió el documento **CONPES 4101**, mediante el cual se realizó la ***"MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO CONPES 4037 DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN, AHORA PACTOS TERRITORIALES",*** en el cual se señala que los ajustes realizados en dicho instrumento obedecen a la inclusión de nuevos proyectos, debido a la suscripción del Pacto Territorial Magdalena el 22 de diciembre de 2021, en el que se identificaron 36 proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo Regional para Pactos Territoriales (FRPT) que fortalecerán siete sectores, que son: (i) Agricultura y Desarrollo Rural; (ii) Deporte y Recreación; (iii) Interior; (iv) Minas y Energía; (v) Seguridad y Defensa; (vi) Transporte, y (vii) Vivienda, Ciudad y Territorio con inversiones estratégicas por un valor indicativo de 203.369 millones de pesos.

De esta manera, con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, **el 14 de enero de 2021**, se suscribió el **Pacto Cesar – La Guajira**, con el objeto de articular políticas, planes y programas entre la Nación, los departamentos de Cesar y la Guajira y sus municipios, orientados a promover el potencial del territorio, que contribuyan a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

Dicho Pacto Funcional tiene un ámbito de aplicación a las entidades signatarias y se suscribió en el marco de lo previsto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo "Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad". En este sentido, su área geográfica de intervención comprende siete (7) subregiones, cuatro (4) subregiones del departamento del Cesar y tres (3) subregiones del departamento de La Guajira.

De igual manera, con el fin de impulsar el desarrollo social de la región, dicho Pacto Funcional definió las siguientes líneas temáticas y componentes:

- ✓ Línea temática 1: fortalecimiento institucional
  - Institucionalidad y gobernanza
- ✓ Línea temática 2: infraestructura y progreso.
  - Transporte
  - Vivienda
  - Servicios públicos-energías renovables
  - Salud
  - Educación

- ✓ Línea temática 3: desarrollo económico, ambiental, social y cultural
  - Agricultura y desarrollo rural
  - Comercio y desarrollo económico
  - Ambiente y desarrollo sostenible
  - Cultura y turismo
  - Deporte
- ✓ Línea temática 4: seguridad y convivencia
  - Infraestructura para la seguridad ciudadana

El Pacto Funcional Cesar Guajira tiene un plazo de ejecución de cinco (5) años contados a partir de su suscripción, por lo que su fecha de terminación está prevista para el **14 de enero de 2026.**

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con la naturaleza jurídica de las partes y el objeto contractual, el contrato a suscribir es un **CONTRATO ESPECÍFICO INTERADMINISTRATIVO**.

3. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "Prosperidad para Todos", incorporó al ordenamiento jurídico los Contratos Plan como un instrumento de planeación del desarrollo territorial para la articulación de recursos y la concurrencia de esfuerzos institucionales entre diferentes niveles de gobierno.

El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011[2], los lineamientos de política pública definidos en el CONPES 3822 de 2014[3], el cual propuso iniciar la fase de expansión de los Contratos Plan, desarrollando distintos elementos que integran el ciclo de los Contratos Plan y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento, lo anterior se materializó en el Título 13 *"Contratos Plan"* del Decreto 1082 de 2015[4], adicionado por el Decreto 740 de 2016[5] y modificado por el Decreto 1675 de 2016[6], el cual reglamenta los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015[7].

De acuerdo con este marco normativo, los Contratos Plan buscan la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno en favor de un eje central de desarrollo. Dicho eje debe responder tanto a las necesidades territoriales como a los ejes estratégicos de desarrollo nacional y sectorial establecidos en los planes de desarrollo respectivos. En virtud de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) incluyó en su plan estratégico 2014-2018 *"Todos por un Nuevo País"*, el propósito de avanzar en la coordinación de la implementación del instrumento Contratos Plan, como una de las principales herramientas para facilitar la articulación Nación-Territorio y promover políticas conjuntas para el desarrollo regional.

En virtud de lo anterior, desde 2012 a la fecha se suscribieron trece (13) Contratos Plan en dieciséis (16) departamentos del país, dentro de los cuales se suscribieron siete (7) pilotos, que constituyeron la primera generación de los Contratos Plan en los departamentos de: Antioquia, Santander y Chocó (Contrato Plan Atrato Gran Darién), Boyacá, Nariño, Tolima, Norte del Cauca, Arauca y Santander, de igual forma, siguiendo los lineamientos de política pública derivada del CONPES 3867 y del CONPES 3822, se inició el proceso de formulación de seis (6) Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto, denominados "Contratos Paz" por el mencionado Decreto 1675 de 2016, para los departamentos de Bolívar, Sucre (Contrato Paz Bolívar - Sucre), Caquetá, Guainía, Valle del Cauca, Guaviare y Meta.

Con el fin de satisfacer los compromisos pactados dentro de cada uno de los Contratos Plan y facilitar la ejecución de la herramienta, con posterioridad a la adopción del CONPES 3822 de 2014, se expidió la Ley 1753 de 2015, cuyos artículos 198 y 199, relativos a los Contratos Plan, precisan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, crean el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan.

El artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y definió los Contratos Plan como *"…un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de*

---

[2] "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".

[3] "Lineamiento de Política y Plan de expansión 2014-2018"

[4] "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

[5] "Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan".

[6] "Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la celebración de los Contratos Plan".

[7] Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"

proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial". De igual forma, este artículo señaló que: *"En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región".*

Si bien los Contratos Plan permiten articular esfuerzos institucionales entre la Nación y el territorio para impulsar determinados ejes de inversión, cada una de las partes que concurren en su suscripción y ejecución, conservan y ejercen sus competencias de acuerdo con el marco legal que les resulta aplicable. Es así como, tratándose de la ejecución de proyectos, la contratación, vigilancia, supervisión y control de los recursos asociados a los proyectos priorizados en los Contratos Plan, corresponde a las Entidades Ejecutoras, bien sean estas del orden nacional (Ministerios, entidades descentralizadas, entre otras) o del orden territorial (Departamentos, municipios y corporaciones autónomas, entre otras).

Por su parte, el artículo 199 del PND 2014-2018 creó el Fondo Regional de los Contratos Plan como una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, constituyéndose en un mecanismo de gestión, que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan y de lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

Con la creación del Fondo Regional para los Contratos Plan se estableció un mecanismo de gestión de esta herramienta para ser utilizado por los aportantes en los Contratos Plan, bien se trate de las partes o de terceros para la administración y ejecución de los recursos priorizados en éstos, con el ánimo de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Aunado a lo anterior, fue expedido el Decreto 740 de 2016, *"Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan"* el cual especifica las condiciones generales de operación y administración del Fondo, establece las funciones que deberá ejercer el administrador en virtud del mismo y estipula la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a éste.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: *"(…) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7)*

Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato."

Adicionalmente, el Decreto 740 de 2016, estableció que la representación del Fondo estaría en cabeza del DNP y en virtud de ello lo facultó para que contratara la administración de este con una Entidad Financiera del orden nacional con participación estatal vigilada por la Superintendencia Financiera, por medio de un Contrato de Mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 de esta normativa.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los Contratos Plan se enmarcan en los programas y proyectos que las entidades pueden emprender para el cumplimiento de las funciones misionales que les han sido asignadas legalmente, con fundamento en la autorización legal conferida a la entidad, el DNP confirió mandato a FONADE (ahora **ENTerritorio**) desde el 15 de julio de 2016 para que realizara la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan (ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales) en virtud de los Contratos de Mandato No. 216115 y 216138 de 2016.

Por otra parte, con ocasión del inicio del nuevo gobierno y teniendo en cuenta que el artículo 341 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 152 de 1994, estipulan que dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo deberá presentarse ante el Congreso de la República el proyecto de ley que contiene el articulado del Plan Nacional de Desarrollo, documento que sirve de base, provee los lineamientos estratégicos de políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno y fija los objetivos de planificación a nivel nacional, el DNP construyó el documento que contiene las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, el cual fue sometido a consideración del Consejo de Política Económica y Social (CONPES) de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994 para su aprobación; el CONPES aprobó este documento el 7 de noviembre de 2018.

Siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo *"Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad"* para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los *Pactos Territoriales*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos de SGR o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional, hecho que implica la adopción de técnicas de presupuestación por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.

En razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 546-2016- FONADE (ahora **ENTerritorio**) 216138, finalizó el 31 de mayo de 2019, y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan / Pacto Territorial, a través de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, el 24 de mayo de 2019 el DNP y **ENTerritorio** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 558 / ENTerritorio 219057**, que tenía por objeto lo siguiente: "*DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean*

transferidos", cuyo término de ejecución fue hasta el 14 de enero de 2021, conforme lo dispuso el Otrosí No. 3, suscrito el 14 de diciembre de 2020.

Igualmente, y en razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / **ENTerritorio** 219057 finalizó el 14 de enero de 2021 y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan, el 15 de enero de 2021, el DNP y **ENTerritorio** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 **ENTerritorio** 221001 que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos"*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

El 14 de septiembre de 2021, se suscribió acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 **ENTerritorio** 221001, con el fin de proceder al trámite de un nuevo contrato de mandato para las vigencias 2021-2025, que permita la administración de recursos y el seguimiento técnico, jurídico y administrativo de los 20 contratos específicos aún en ejecución, así como las demás iniciativas priorizadas en el marco de los Pactos Territoriales vigentes, que permitirán coadyuvar el cumplimiento del objetivo principal del Proyecto de Inversión *APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES/CONTRATOS PLAN NACION.*

En virtud de lo anterior, el 15 de septiembre de 2021, el DNP y **ENTerritorio** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 **ENTerritorio** 221009 que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos"*, con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, **ENTerritorio** debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades, acorde con la Cláusula Segunda del precitado Contrato de Mandato:

"(…)

5) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.

6) Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.

"(…)

11) Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo.

(…)

19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean

transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término

(…)"

Ahora bien, **ENTerritorio** presentó la propuesta técnica y económica cuyo alcance consistió en ofertar un servicio de gestión de proyectos, que son priorizados en los Contratos Plan bajo el marco de la línea de negocio de Gestión de Proyectos. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Líneas de Negocio M-CM-01, **ENTerritorio** en cumplimiento de su objeto social desarrolla tres líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos y Estructuración y Evaluación de Proyectos. Bajo estas líneas, opera en el mercado y ofrece servicios de valor a sus clientes, siendo ofertadas conforme el Procedimiento de Negociación de Líneas Misionales establecido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

El Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 **ENTerritorio** 221009, se enmarcó en la línea de negocios de gestión de proyectos de **ENTerritorio**, el cual, ha sido desarrollado por la entidad, en virtud de las competencias definidas en el artículo segundo del Decreto 288 de 2004, en el que se señala que esta entidad *"tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas"*.

La línea de negocios de **ENTerritorio** se encuentra enfocada a la gestión de proyectos, lo que permite contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio es congruente con los esquemas de gestión y dirección que se conocen; e incorpora elementos que proporcionan a los clientes eficiencia, economía, seguridad, desarrollo, impacto y soporte para los proyectos que ejecutan.

El alcance de la Gestión de Proyectos de **ENTerritorio** consiste, en que realizan tareas de acompañamiento para proyectos de desarrollo o parte de ellos, asumiendo obligaciones de intermediación con su cliente, compartiendo actividades y tareas específicas con el ejecutor, generando valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

En este caso particular, tratándose de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan, el alcance de los servicios estará circunscrito a las actividades previstas en el artículo 2.2.13.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 740 de 2016 y las que se acuerden en el Contrato de Mandato bajo el marco normativo que regula los Contratos Plan, los Pactos Territoriales y el Fondo Regional para los Pactos Territoriales / Contratos Plan.

En relación con la responsabilidad que asume **ENTerritorio** en la línea de negocio de gestión de proyectos, se aclara que esta entidad no asume la responsabilidad por el resultado del proyecto, en ese sentido su responsabilidad solamente se predica en la ejecución oportuna y efectiva de las acciones de acompañamiento, asesoría, administración y/o intermediación, para proveer los elementos que la ejecución del proyecto le demande a la entidad contratante.

En este sentido, en consideración a que la intervención de **ENTerritorio** normalmente está sujeta a la participación de su cliente y a su obligación de desarrollar o implementar el proyecto de que se trata; en ningún caso podrá comprometerse

con la obtención del resultado; por lo que en caso de que se presente una omisión o una afectación propia o de un tercero, por efectos de la no implementación del proyecto, podrá solicitar las indemnizaciones a que haya lugar.

Visto el alcance de la responsabilidad que le asiste a **ENTerritorio** en el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 **ENTerritorio** 221009, bajo la línea de negocios Gestión de Proyectos, con ocasión del seguimiento a la transferencia de recursos, en ningún caso **ENTerritorio** es el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos en los proyectos financiados a través del Pacto Territorial / Contrato Plan, pues ésta corresponde expresamente a las entidades ejecutoras que se definan para cada proyecto en el Contrato Específico, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto No. 1082 de 2015 como se señaló anteriormente.

El objeto para contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código **No. 1419**

En cuanto a la solicitud presentada por la Gobernadora del Departamento de la Guajira, es preciso señalar que mediante el radicado **DNP 20234330402741 del 23 de junio de 2023 – ENTerritorio 20234300205912 del 23 de junio de 2023**, la Gerencia Nacional para los Pactos Territoriales del Departamento Nacional de Planeación, solicitó al Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, la verificación sobre el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros para la posible asignación de recursos al proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".***

Como anexo a estos oficios, se remitió documentación, mediante la cual la Gobernadora del Departamento de la Guajira, señora **DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA**, presentó al DNP el proyecto anteriormente descrito, para contar con la financiación de este por la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($69.969.834.660,00),** con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

En consecuencia, el valor total del Contrato Específico, asciende a la suma total de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($69.969.834.660,00).**

Igualmente, en la información aportada por la Gobernadora del Departamento de la Guajira, se indicó que el proyecto fue priorizado en el Acta Consejo Directivo No. 7 del 14 de marzo de 2023, del Pacto Cesar – La Guajira, e incluido en el Plan de Acción del mismo año.

Por lo anterior, mediante oficio con radicado **ENTerritorio No. 20232300100571 del 23 de junio de 2023,** dirigido al Gerente Nacional de los Pactos Territoriales del DNP, y suscrito por el Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del FRPT, se dio respuesta a la solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto, dejando a consideración del DNP se adelantasen las gestiones necesarias para continuar con los trámites respectivos.

Con fundamento en esta información, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio de radicado **DNP 20234290407661 del 26 de junio de 2023 / ENTerritorio 20234300209162 del 27 de junio de 2023**, dio la instrucción a la Gerencia de ENTerritorio, de iniciar las gestiones necesarias para financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2023 del Pacto Cesar – La Guajira, denominado: ***"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALE-CON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*** por un valor total de **SESENTA**

Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($69.969.834.660,00), de las vigencias **2023, 2024 y 2025.**

El objeto para contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código **No. 1419**

De igual manera, el objeto a contratar no le aplica los lineamientos de la normativa de la austeridad del gasto público.

En virtud de lo anterior, se requiere la siguiente contratación del proyecto, cuyo objeto se describe a continuación:

ENTerritorio y el Departamento de la Guajira, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Cesar- La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto "***CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"***, que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Cesar- La Guajira.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre producto
80000000	80100000	80101500	80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

5. OBJETO Y ALCANCE

5.1 OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar:

ENTerritorio y el Departamento de la Guajira, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Cesar- La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto "***CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"***, que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Cesar- La Guajira.

5.2. ALCANCE DEL OBJETO

Financiar la ejecución del proyecto denominado ***CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*** de acuerdo con la descripción jurídica, técnica y financiera contenida en los documentos que han sido entregado por la Entidad Formuladora a través del DNP, así como la verificación realizada por el equipo del FRPT, tal como se evidencia en el documento de justificación del proyectó, así como el formato ENTerritorio F-PR-37, y los demás insumos complementarios para la suscripción del Contrato Específico.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

No aplica.

7. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No aplica.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

8.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGO

Ver documento anexo F-PR-32 - Análisis de riesgo y matriz de riesgos.

8.2 ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

Ver documento anexo F-PR-33- Esquema de garantías

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **TREINTA Y UN (31) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

9.1 CONDICIÓN RESOLUTORÍA

No aplica.

10. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Al producirse una de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. De no realizarse la liquidación del contrato en el término anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que sea aplicable para el efecto.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código presupuestal	Descripción del rubro	Centro de costos
2-1-7-1-09-01-00-01	Contratos de ejecución de obra-vigencia actual	221009

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Riohacha– Departamento de la Guajira

12. FORMA DE PAGO

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ESPECIFICO ASCIENDE A LA SUMA DE SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($69.969.834.660,00), discriminados así:

El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($69.969.834.660,00),** de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo con fundamento en la instrucción de gasto remitida por DNP mediante radicado **DNP 20234290407661 del 26 de junio de 2023 / ENTerritorio 20234300209162 del 27 de junio de 2023**, por valor de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($69.969.834.660,00).**

FORMA DE TRANSFERENCIAS A LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación ascienden a la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($69.969.834.660,00),** cuyo desembolso será así:

1) Una primera transferencia por la suma de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.000,00),** una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

2) Una segunda transferencia por valor de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.000,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del **20%** que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024**,** del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

3) Una tercera transferencia por valor de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.000,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del **40%** que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

4) Una cuarta transferencia por valor de **TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($13.975.867.768,00),**

una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del **60%** que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2025 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

5) Una quinta transferencia por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.996.983.446,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del **80%** que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2025 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

6) Una última transferencia por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.996.983.446,00),** con la entrega del informe final de ejecución del proyecto, el cual contendrá como i) las actas de terminación de los contratos derivados ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo de la obra; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio al departamento y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.; y se cuente con las actas de terminación de los contratos derivados y los demás requisitos administrativos conducentes para el mismo. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad e PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2025 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

13.1 Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga el **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** para este tipo de proyectos.

13.2 Ejecutar el objeto del Contrato Específico, conforme con las disposiciones establecidas en el presente contrato, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto las cuales deberán ser verificadas y acreditadas por la interventoría que se contrate para el efecto y el supervisor que se designe por parte de la entidad ejecutora.

13.3 **La Entidad Ejecutora** deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos que serán trasferidos por ENTerritorio dando cumplimiento al objeto del Contrato Específico. Dicha cuenta debe ser exenta de GMF, retenciones, comisiones, IVA y demás gastos y gravámenes e igualmente deberá ser marcada como inembargable. Una vez efectuada la apertura, se deberá

informar a ENTerritorio, allegando la respectiva certificación bancaria. De igual manera la entidad ejecutora velará porque la tasa de rentabilidad de dicha cuenta sea la mayor del mercado al momento de su apertura.

13.4 Presentar a ENTerritorio la lista de requisitos de inicio de los contratos derivados, que debe incluir lo siguiente:

- Copia de los contratos derivados perfeccionados que se celebren para la ejecución del proyecto.
- Copia de las pólizas de los contratos derivados, aprobadas por la entidad contratante, en las cuales se debe incluir al DNP y a ENTerritorio como beneficiarios.
- Copia de las actas de inicio de los contratos derivados.
- Plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto.

13.5 Recibir los recursos que serán transferidos por ENTerritorio y destinarlos exclusivamente a la ejecución del proyecto identificado en el objeto.

13.6 Para el manejo de los recursos la Entidad Ejecutora, deberá tener en cuenta el flujo de caja pactado en el contrato específico para cubrir las obligaciones financieras de los contratos deriva-dos. En este sentido, deberá pactar en los contratos derivados (obra e interventoría), una forma de pago concordante con el flujo de recursos del Contrato Específico. En caso de pactarse anticipos en los contratos derivados, estos no podrán ser superiores a los porcentajes o valores transferidos por ENTerritorio conforme a los hitos de ejecución pactados en el contrato específico. En caso de pactarse anticipo en el contrato de obra, la entidad ejecutora deberá dar alcance a lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y establecer en los prepliegos y pliegos la forma de manejo de dicho anticipo y su amortización, en todo caso, el costo de la fiducia no podrá ser asumido con el valor aprobado del proyecto los rendimientos generados deberán ser devueltos a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN). De igual manera, de pactarse anticipo en el contrato de interventoría, el valor del anticipo deberá ser manejado en una cuenta independiente que en caso de generar rendimientos financieros estos deberán ser trasladados a la cuenta del manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

13.7 Realizar el seguimiento, supervisión y control a la ejecución de los recursos que le sean transferidos en cumplimento del contrato especifico suscrito, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 del Decreto 740 de 2016 y demás normas aplicables.

13.8 Realizar la devolución mensual de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo exclusivo del proyecto a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público conforme lo establece el artículo 2.8.1.9.8. Rendimientos Financieros del Decreto No 1068 de 2015 y el Decreto 1853 de 2015 artículo 2.3.5.6 de acuerdo con la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a esta obligación, la entidad ejecutora deberá validar los rendimientos financieros frente al extracto bancario del mes correspondiente y realizar el respectivo traslado. La Entidad deberá remitir a ENTerritorio el extracto bancario y soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.

13.9 La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Obra, Interventoría, Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación

derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

13.10 Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato específico.

13.11 Los remanentes de los recursos obtenidos de la ejecución del objeto contractual que resulten de la diferencia entre los recursos girados y los efectivamente ejecutados, que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados serán devueltos a la cuenta bancaria que indique ENTerritorio.

13.12 La Entidad Ejecutora, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Territorial, Nacional, y demás normatividad relacionada con el tratamiento tributario aplicables en la ejecución del proyecto. Si dicha entidad no hubiera presupuestado todos los conceptos de impuestos, tasas, estampillas y el gravamen a los movimientos financieros aplicables para la ejecución del proyecto, deberá asumir el valor correspondiente, sin afectar el valor de las actividades del proyecto.

13.13 Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del contrato específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico hasta su finalización en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:

COMPONENTE TÉCNICO:

- Avance de la meta establecida en el contrato específico.
- Actividades desarrolladas en el periodo del informe: identificar las actividades que tuvieron ejecución durante el periodo reportado, resumiendo para cada una, las gestiones realizadas, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión resultada de las actividades desarrolladas.
- Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas.
- Registros fotográficos en medio físico y magnético.
- Actualización del programa de ejecución del proyecto (si aplica)
- Copia de las actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.
- Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte de los supervisores.
- Informe mensual de interventoría con sus anexos.

COMPONENTE FINANCIERO:

- Informe de avance de ejecución financiera en donde se establezcan las actividades desarrolladas (obra e interventoría), acorde a lo definido en el cronograma del proyecto. Dicho avance deberá ir acompañado de los soportes.
- Extracto Bancario de la cuenta donde se manejan los recursos del contrato específico.
- Comprobantes de pago de los giros realizados a través de la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del contrato específico, correspondiente al desembolso de los recursos de los contratos celebrados por la entidad para dar cumplimiento al objeto del contrato especifico con sus soportes (acta parcial, copia de la factura, comprobante de egreso) y el reporte de los rendimientos financieros generados en la cuenta durante el periodo reportado (extracto bancario y soporte de traslado a la cuenta del tesoro nacional) y los demás documentos que sean solicitados como soportes.

- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias para cada uno de los pagos realizados en virtud de los contratos derivados celebrados por la Entidad territorial, en cumplimiento del objeto del contrato específico. Para tal efecto, el ejecutor deberá revisar y certificar las deducciones de los impuestos y/o tasas conforme la normatividad que le resulte aplicable en esta materia.

COMPONENTE JURÍDICO:

- Informe de los contratos derivados, indicando su objeto, valor, plazo de ejecución, fechas de legalización, inicio, así como las novedades contractuales que se suscriban en desarrollo de su ejecución, aportando el documento que así lo acredite. Igualmente, deberá indicarse el enlace para consulta de los procesos de contratación en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP, o la plataforma electrónica que sea aplicable, bajo sus procesos de contratación.
- Informe de las pólizas de los contratos derivados, junto con la aprobación correspondiente de la Entidad Territorial. Esta información deberá actualizarse, de acuerdo a las novedades que se suscriban en la contratación derivada.

13.14 Entregar a ENTerritorio la información que requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos, proveer los medios necesarios para posibilitarlo, así como concertar y tener disponibilidad para atender las reuniones que se consideren pertinentes y las visitas de campo aleatorias que se realicen para verificar el avance del proyecto reportado por la entidad ejecutora y demás actividades que ENTerritorio considere pertinente realizar con ocasión de los mecanismos de control que disponga para hacer seguimiento a las transferencias.

13.15 Presentar a ENTerritorio informe final de ejecución suscrito por el supervisor designado por el ejecutor, por parte de la gobernación, el cual contendrá como mínimo: i) las actas de terminación de los contratos derivados que se celebren para el cumplimiento del objeto contractual; ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo del proyecto; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) pólizas de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciado la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio a las Entidades Ejecutoras y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA;

13.16 Remitir, con posterioridad a la última transferencia de recursos del Contrato Específico, los documentos que se requieran para realizar la liquidación del contrato.

13.17 Diligenciar los formatos y aportar los documentos que sean requeridos por ENTerritorio, para la transferencia de los recursos y demás trámites administrativos necesarios durante el desarrollo del proyecto.

13.18 Mantener actualizado el formato de vinculación de clientes.

13.19 Incorporar los recursos que se transfieran en el presupuesto del **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** y aportar el documento que lo acredite.

13.20 En el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor deriva-das de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la Entidad Ejecutora y/o al contratista e interventor, el **DEPARTAMENTO**

DE LA GUAJIRA, se compromete a aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto.

13.21 Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.

13.22 Aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto, en el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor.

13.23 Designar un supervisor para el contrato específico y aportar el documento o acto administrativo donde se realiza esta designación.

13.24 Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente Contrato Específico.

14. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

14.1. Transferir en favor de la Entidad Ejecutora recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales hasta la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($69.969.834.660,00),** que están destinados a financiar el proyecto ***"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*** de acuerdo con la forma de desembolso que se pacte en este contrato, siempre que se hayan desembolsado los recursos para dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato por parte del DNP, y se encuentren disponibles en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

14.2. Hacer seguimiento administrativo y financiero a la transferencia de los recursos realizada a la Entidad Ejecutora y efectuar la supervisión tal y como se señala en las Cláusulas respectivas del Contrato Específico y el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión administrativa del Contrato Específico estará a cargo del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, quien contará con el equipo de profesionales que sean designados para apoyar la supervisión del contrato. En tanto el Contrato Específico es un contrato de financiación y de transferencia de recursos, la supervisión administrativa del mismo se circunscribe a recibir y autorizar las solicitudes de transferencias de la **ENTIDAD EJECUTORA**, con base en los informes presentados por el supervisor del Contrato Específico designado por la **ENTIDAD EJECUTORA** y los demás mecanismos de seguimiento que se establezcan en el contrato a celebrarse.

Así mismo, a través del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, sus coordinadores y su equipo de trabajo se implementarán los mecanismos que permitan realizar seguimiento administrativo y financiero a las transferencias, los cuales están dispuestos en el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877-2021 ENTerritorio 221009**, los cuales son: i) Reuniones de seguimiento; ii) Comités Operativos y de Seguimiento; iii) Verificación del

cumplimiento de requisitos definidos en el contrato para desembolso de los recursos; iv) Requerimientos por incumplimiento de compromisos; v) Visitas realizadas por los profesionales técnicos del Fondo; vi) Informes mensuales de seguimiento entregados por la supervisión de la **ENTIDAD EJECUTORA**. En todo caso se precisa que la supervisión, interventoría, la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos transferidos, en particular con relación a aquellos contratos que se suscriban para el cumplimiento de las metas de este Contrato Específico, serán responsabilidad de la **ENTIDAD EJECUTORA**, de conformidad con el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 y el inciso final del artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

1. Formato de solicitud de contratación de Convenios o Contratos Interadministrativos Derivados.
2. CDP (Físico y ERP).
3. Copia legible del documento de nombramiento del Representante Legal de la Entidad.
4. Copia del acta de posesión del Representante legal de la Entidad.
5. Documento que permita verificar las facultades del Representante Legal de la Entidad.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la Entidad.
7. Registro Único Tributario actualizado (RUT) de la Entidad.
8. Certificación de pago de obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de la Entidad (para Contratos Interadministrativos).
9. F-RI-01 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13.).
10. Consulta de listas vinculantes (Documento actualizado del representante legal y de la Entidad).
11. Anexos Técnicos (Cuando aplique).

ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Gerente Máster Grupo de Proyectos
Especiales con asignación de obligaciones
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Contratista - Gerente - Fondo Regional para los Pactos Territoriales

Elaboró: Laura Cristina Durán Miranda – Contratista Profesional Jurídico FRPT
Yessica Guerra - Prof. Técnica – Contratista - Fondo Regional para los Pactos Territoriales
César Ramírez Cabrales – Contratista - Profesional Financiero – FRPT
Juliana Cárdenas Franco – Contratista Profesional Financiera FRPT

Revisó: Marcela Ramirez Arias – Contratista -Coordinadora Jurídica del FRPT
Wilmer David Perez Roca – Coordinador Técnico – Contratista - Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Ella Cecilia Nuñez Duarte– Coordinador Financiero – Contratista Fondo Regional para los Pactos Territoriales

ENTerritorio y el Departamento de la Guajira, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Cesar- La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto "***CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA***", que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Cesar- La Guajira.

De conformidad con lo establecido en el numeral 23.8. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos del Manual de Contratación **M-PR-01 V01** de ENTerritorio a continuación se presenta el respectivo análisis y matriz de riesgos con base en lo contenido en el documento de planeación del cual el presente documento es anexo, con el siguiente contenido:

1. Marco de referencia con el que se realiza el análisis de riegos.
2. Descripción del contexto en el que se ejecutará el contrato.
3. Parámetros de valoración de probabilidades y consecuencias.
4. Análisis por Factor de Riesgo y matrices de Riesgo.

1. MARCO DE REFERENCIA CON EL QUE SE REALIZA EL ANÁLISIS DE RIEGOS.

El marco de referencia para la tipificación, estimación y valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 2018, así mismo se tienen en cuenta los conceptos y elementos de la G*uía para la elaboración de análisis de riesgos para la contratación derivada y de funcionamiento G-PR-04* en su versión vigente aplicables al presente análisis, como se presenta a continuación.

1.1 Contexto.

El análisis del contexto se enfoca a la descriptiva general del contexto natural, demográfico y social, macroeconómico que se tiene en cuenta para la identificación y valoración de riesgos y que por su parte debe ser tenido en cuenta por los interesados para la preparación de sus ofertas y por el contratista para la ejecución del contrato.

1.2 Escalas de Probabilidad y Consecuencia

Las siguientes son las escalas de probabilidad y consecuencia que se utilizarán para efectos del presente análisis:

Escala de Probabilidades

Nivel	Descriptor
1	Raro
2	Poco Probable
3	Posible
4	Probable
5	Casi cierta

Escala de Consecuencias

Nivel	Descriptor
1	Mínimo
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el desarrollo del proceso de selección, de acuerdo con el espacio que el cronograma del proceso señale para este propósito.

1.3 Nivel de Riesgo

Con base en la calificación asignada a la probabilidad de ocurrencia y al impacto, se determina el nivel de riesgo para cada uno de los riesgos identificados con base en la siguiente matriz de calor:

Probabilidad de Ocurrencia	Mínimo	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Casi Cierta	Considerable	Considerable	Considerable	Considerable	Significativo
Probable	Moderado	Moderado	Considerable	Considerable	Significativo
Posible	Moderado	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
Poco Probable	Bajo	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
Raro	Bajo	Bajo	Moderado	Considerable	Significativo

Impacto

Para los riesgos de niveles considerable y significativo los tratamientos de riesgo que se determinen deberán modificar la condición de probabilidad o consecuencia o ambas condiciones de acuerdo con la naturaleza del riesgo, en tal medida que el nivel de riesgo luego de aplicado el tratamiento tenga un nivel de riesgo moderado o menor. Es responsabilidad de la parte a la que se asigna el riesgo validar los controles que debe establecer, la frecuencia con que debe monitorear el riesgo y la efectividad del tratamiento de riesgo adoptado.

1.4 Tipificación de Riesgos

Los riesgos para analizar pueden generar cambios en los presupuestos y modelos que permiten estimar el posible valor del contrato y el precio con el cual se suscriba el mismo. En especial se tienen en cuenta los eventos que pueden dar lugar a variaciones en la ecuación económica, sin que tales variaciones lleguen a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato. Así mismo se tienen en cuenta los riesgos derivados de la operación y ejecución de las tareas propias del objeto contractual, los cuales permiten contar con una guía de la azarosidad del proyecto y que tales riesgos sean contemplados en el desarrollo del futuro contrato. Si durante la ejecución del contrato se produjeran cambios en la normatividad vigente relacionada con los trabajos derivados del objeto contractual, sin que su efecto llegase a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato, se deberán adaptar y ajustar los protocolos de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Con el fin de facilitar la identificación de los riesgos se tendrán en cuenta los factores de riesgos que se describen a continuación. Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar

origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista de acuerdo con la asignación propuesta y aceptada en el desarrollo del proceso de selección.

1.4.1 Factor de Riesgos Acciones Legales

En este factor se tienen en cuenta los efectos sobre costos del presupuesto derivados de impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Igualmente, actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que afecten a las partes involucradas en el proyecto. También se incluyen todas las licencias y permisos, derechos de autor y de propiedad intelectual, materiales, equipos y técnicas que se deban emplear en la ejecución del contrato. Así mismo las normas vigentes que hoy son conocidas o que entrarán en vigencia durante el plazo de ejecución, incluidas las disposiciones legales y normas relacionadas con el estado de excepción y la emergencia sanitaria por el COVID-19. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

En este factor se contemplan las afectaciones por fallas en telecomunicaciones o disponibilidad de cobertura limitada o no disponibilidad de servicios de telecomunicaciones. Disponibilidad limitada o no disponibilidad de servicios públicos. Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos que contribuyan o afecten el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Operación y manejo de equipos y herramientas. Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto. En particular se deben anticipar los equipos y medios necesarios para el desarrollo cabal de las actividades requeridas en el marco del contrato. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

En este factor se tienen en cuenta las afectaciones por errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos adelantados por el contratista; alteración de planos o estudios ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta. Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el oferente seleccionado.

1.4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Actos de terrorismo, actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales se debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a

todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos para la ejecución del contrato, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Será responsabilidad de cada una de las partes, hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona identificada en el contexto del presente análisis, que afecte o tenga influencia en este proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Todos los eventos y consecuencias derivados de los accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos, del personal requerido en el contrato o que sea vinculado a él, así como la falta de personas clave, actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

1.4.8 Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de este proyecto, en la medida que afecten sus bienes e intereses relacionados directamente con el proyecto. Las que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que se deban implementar y mantener adecuadamente.

1.4.9 Factor de Riesgos Vicios

Cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, vicios ocultos o vicios redhibitorios presentes en desarrollo del contrato o los trabajos necesarios para su ejecutoria.

1.4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las pérdidas materiales en los bienes utilizados en la ejecución del contrato que sean ocasionadas por actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

1.4.11 Otros Factores de Riesgos

En este grupo se tienen en cuenta todos aquellos eventos que se puedan identificar y que no encuadren en los 10 factores de riesgos anteriormente descritos.

Teniendo en cuenta el anterior marco de referencia, a continuación, se presenta el análisis y las matrices de riesgos:

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

2.1 OBJETO

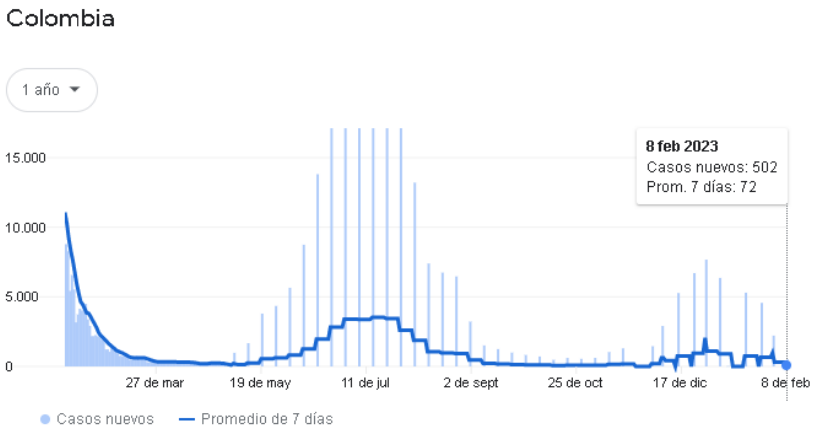
ENTerritorio y el Departamento de la Guajira, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Cesar- La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto "***CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA",*** que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Cesar- La Guajira.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **TREINTA Y UN (31) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

2.3 CONTEXTO NATURAL

Situaciones de salud pública: Epidemias y pandemias.



Fuente: Evolución contagios diarios Colombia Coronavirus 2023.

Fuente:https://www.google.com/search?q=situaci%C3%B3n+covid+colombia&rlz=1C1CHZN_esCO1012CO1012&oq=Situaci%C3%B3n+Covid+Co&aqs=chrome.2.69i57j0i512l4j0i22i30l5.4638j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Como se puede apreciar en la anterior gráfica, Colombia alcanzó un pico de contagios de Coronavirus en el mes de junio de 2021 y enero de 2022. Posteriormente se redujo la tasa diaria de contagios entre los meses de mayo y septiembre de 2022. En el contexto Colombiano, la pandemia se encuentra en una parte resolutiva, en atención al amplio esquema de vacunación adoptado por el Gobierno Nacional, sumado a eliminación de medidas restrictivas en movilidad y bioseguridad.

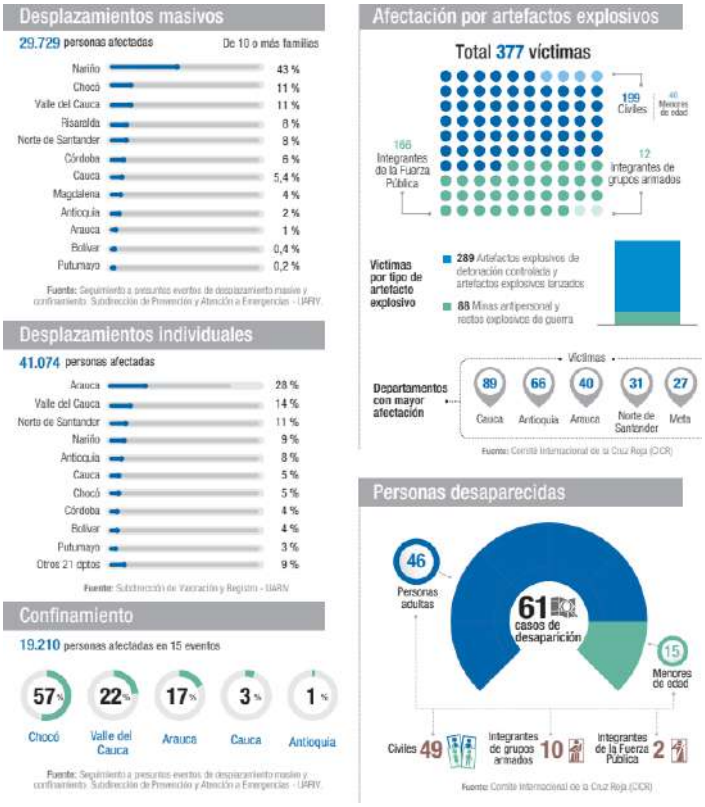
Contexto Demográfico y Social

A partir del 08 de agosto de 2022, con ocasión del inicio del nuevo gobierno, se contemplan cambios en las dinámicas sociales y de conflicto armado, lo cual puede repercutir en las diferentes coyunturas del país.

Colombia en general es calificada por los observatorios internacionales con un riesgo superior al nivel medio por los antecedentes de conflictos armados y el nivel de desigualdad que se verifica en los registros de dichos observatorios. Se resalta como antecedente importante el periodo postconflicto que inició con la firma del acuerdo de paz con las FARC, y que dio lugar un cambio en la configuración del mapa de presencia de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, junto con las actuales negociaciones que se adelantan por parte del nuevo gobierno con el Ejercito de Liberación Nacional ELN.

Los principales factores que conducen a mayores niveles de riesgo de alteraciones del orden público y presencia de grupos al margen de la Ley son los cultivos ilícitos y la minería ilegal. Respecto de los primeros, el proceso de erradicación y reemplazo con cultivos de cacao adelantado con las comunidades indígenas de la región permitió declarar en 2017 a la Sierra Nevada de Santa Marta como libre de cultivos ilícitos. Respecto de la segunda, son reiteradas las denuncias de los grupos indígenas de actividad de minería ilegal que afectan las fuentes de agua, la capa vegetal y a las comunidades. Como resultado de lo anterior, aunque aislados, se identifican eventos de agresiones victimizantes contra líderes de las comunidades residentes en la zona.

Se encuentran disponibles diferentes fuentes de información respecto del estado del orden público tanto de las instituciones públicas entre ellas el Ministerio de Defensa, el Ejército Nacional y la Policía, como de diferentes entes especializados en el monitoreo del orden público. Las gráficas que se presentan a continuación permiten visualizar la caracterización de la zona respecto de los factores mencionados. Sin embargo, es pertinente aclarar que cada ENTE TERRITORIAL tiene pleno conocimiento de las situaciones de Contexto demográfico y social.



Actualización sobre la situación humanitaria en Colombia – Junio 2022
(Fuente: https://www.icrc.org/es/document/actualizacion-sobre-la-situacion-humanitaria-en-colombia-2022)

Contexto Macroeconómico

La actividad económica en Colombia se encuentra dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, y son los responsables del desempeño económico que presenta el país.

A continuación, se abordará la situación macroeconómica del país, y a partir del objeto contractual y la necesidad que se pretende satisfacer, se realizará un análisis de los sectores económicos de Servicios y Comercio.

Aspectos Generales del Mercado

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como los son el crecimiento económico y la inflación; así mismo se analizará la estructura del Presupuesto General de la Nación en el rubro de inversión pública, específicamente en las actividades de servicios sociales, comunales y

personales que impactan directamente en el objeto a desarrollar con la suscripción de los convenios interadministrativos con entidades territoriales.

Análisis del Producto Interno Bruto – PIB:

De acuerdo con las Cuentas Económicas Nacionales publicadas por el DANE[1] en su boletín técnico del 16 de agosto de 2022, en el segundo trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original decreció 5.7% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.

[1] DANE, Producto Interno Bruto PIB II trimestre de 2022.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Si bien los importantes esfuerzos fiscales y monetarios realizados por los países han permitido mitigar los efectos de la crisis, las consecuencias económicas y sociales de la pandemia han sido exacerbadas por los problemas estructurales que la región arrastra históricamente. En la vigencia 2022 se espera una tasa de crecimiento del PIB positiva que refleja fundamentalmente un rebote estadístico, pero la recuperación del nivel de producto interno bruto (PIB).

La ANDI en su informe Colombia balance 2021 y perspectivas 2022 señala que[2] para la economía mundial se estima un crecimiento de 4,9%; en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,0%. Para Colombia estimamos estar en el rango alto con una tasa alrededor del 7,6%.

Presupuesto General de la Nación

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ha presentado ante el Congreso de la República el Presupuesto Anual para la vigencia 2023, contemplando de forma preliminar gastos que ascienden a los **405,5 billones de pesos.** Una vez se surta el trámite de aprobación ante el Órgano Legislativo Nacional, y previa sanción presidencial, se dispondrá efectivamente del presupuesto antes mencionado.

3. PARÁMETROS DE VALORACIÓN DE PROBABILIDADES Y CONSECUENCIAS

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato tendrán un tratamiento de conformidad a las estipulaciones de las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

[2] Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)
https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202021%20y%20Perspectivas%202022%20-%20ANDI_637786987637579588.pdf

Parámetros de Valoración para la Escala de Probabilidad

Nivel	Descriptor	Descripción
1	**Raro**	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales durante la ejecución del contrato.
2	**Poco Probable**	Es difícil que ocurra durante la ejecución del contrato.
3	**Posible**	Podría ocurrir en algún momento durante la ejecución del contrato.
4	**Probable**	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.
5	**Casi cierta**	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.

Parámetros de Valoración Escala de Consecuencias

CONSECUENCIA			
Nivel	Descriptor	Desde >	Hasta <=
1	Mínimo	$ -	$ 203.993.687,06
2	Menor	$ 203.993.687,06	$ 1.427.955.809,39
3	Moderado	$ 1.427.955.809,39	$ 9.995.690.665,71
4	Mayor	$ 9.995.690.665,71	$ 69.969.834.660,00
5	Catastrófico	$ 69.969.834.660,00	

Las variaciones que se derivan de los riesgos analizados afectan los componentes del presupuesto en distinta magnitud, por tanto, para efectos del presente análisis se tomarán como referencia los siguientes ítems del presupuesto.

Se precisa que los rangos desde y hasta de la escala de consecuencias determinan la cuantía hasta la cual se asigna el riesgo y que en caso de materializarse alguno de los riesgos asignados y de producirse una consecuencia superior a la indicada en las tablas que se muestran en el numeral 4 del presente documento, habrá lugar a aplicar lo previsto en las normas civiles y comerciales que rigen el contrato en materia de imprevisión.

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Contratación Derivada

4. ANÁLISIS POR FACTOR DE RIESGO

4.1 Factor de Riesgo Acciones Legales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas.

Reflejándose en:
-Efectos en costos del Recurso Humano.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Monitorear estado de acciones legales, contemplar en rubro de contingencias posibles costos de asesoría legal y defensa.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:
-Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto.

Reflejándose en:

- Efectos en costos de Materiales e Insumos

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Verificar tiempos de recorridos, establecer rutas alternas, contemplar holguras en el cronograma para las actividades de la ruta crítica.

- Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Proveedores.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer términos y condiciones de idoneidad de proveedores. Establecer acuerdos de precios y cantidades de suministro. Establecer clausulas penales y requerir garantías a proveedores.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Protestas

Reflejándose en:

-Efectos en costos por el Contexto Sociopolítico.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Menor	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

- Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-oferta o demanda de bienes y servicios.

Reflejándose en:

- Efectos en costos por el Contexto Macroeconómico

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Menor	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Fenómenos Climáticos.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado de las condiciones climáticas. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Accidentes laborales.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Menor	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validar afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.8 Factor de Riesgos Hechos de las Cosas

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Roturas.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer planes de mantenimiento y regímenes de operación de conformidad con lo establecido en los manuales de operación del fabricante. Contratar póliza TRDM.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.9 Factor de Riesgos Vicios

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Vicios ocultos.

Reflejándose en:

-Efectos en Costos por Complejidad de la actividad.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Menor	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Verificar procesos y procedimiento, establecer monitoreo y control de actividades críticas, considerar en el rubro de contingencias costos de no calidad.

-Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Pérdidas materiales en los bienes actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Materiales e Insumos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer sistema de vigilancia en las locaciones del contrato. Establecer barreras de acceso y controles de ingreso. Establecer zonas de acceso restringido. Establecer identificación de personal y visitantes. Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza TRDM.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.11 Otros Factores de Riesgos

A continuación, se enuncian otros eventos que pueden presentarse en la ejecución del contrato y que pueden afectar la ejecución del mismo:

Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento
Accidentes laborales menor	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Accidentes laborales mayor	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial	Contar con plan de contingencia
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Raro	Mayor	Considerable	Entidad Territorial	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes
Necesidad de repetición de actividades de transferencia de conocimiento por insuficiencia en la apropiación del conocimiento del personal entrenado	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Terminación anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes.	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto

Necesidades de reprocesos por fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto

Fecha de elaboración: **26 de junio de 2023**

Elaborado por: Laura Cristina Durán Miranda – Contratista profesional jurídico FRPT

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y DERIVADA

1.	**Proyecto Macro:**	Escriba el nombre del proyecto o el objeto del Contrato Interadministrativo del cual se deriva la contratación
2.	**Objeto del contrato:**	Escriba el objeto del contrato
3.	**Presupuesto:**	Escriba el valor del presupuesto oficial estimado
4.	**Plazo del contrato.**	Escriba el plazo del contrato en meses
5.	**Tipo de contrato.**	Seleccione el tipo de contrato de la lista desplegable
6.	**Sistema de Pago.**	Seleccione el sistema de pago de la lista desplegable
7.	**Etapas/Fases**	Seleccione si el contrato se ejecuta por Etapas o Fases
8.	**# Etapas/Fases**	Escriba el número de etapas o fases que se ejecutarán en el contrato
9.	**Nombre de la Etapa /Fase**	Identifique los nombres de las etapas o fases. Los siguientes ejemplos ilustran los posibles nombres de las etapas o fases. **Numeral 8.3 de la guía de riesgos.**

Contrato de Obra: Etapa I de Verificación y Complementación Técnica
Etapa II de ejecución de las obras

Contrato de Obra con Dotación: Etapa I de Verificación y Complementación Técnica
Etapa II de ejecución de las obras
Etapa III Dotación

Contrato de Estructuración: Fase 0: Perfilamiento
Fase I: Prefactibilidad
Fase II: Factibilidad
Fase III: Estudios y Diseños

Contrato de Diagnóstico y Obra: Etapa I: Diagnóstico y plan de intervención.
Etapa II: Ejecución de Obras de intervención.

Contrato de Obra y Estructuración: Fase I: Construcción
Fase II: Acompañamiento Post-Construcción
Fase III: Estructuración y fortalecimiento institucional

Contrato de Consultoría: Etapa I: Gestión Social / Levantamiento de Información
Etapa II: Procesamiento y entrega de informes

10.	**Duración Etapa / Fase**	Indique la duración de la Etapa o Fase en Meses
11.	**Forma de Pago:**	Seleccione de la lista desplegable la forma de pago para cada una de las etapas o fases
12.	**Número de ítems del presupuesto:**	Indique el número de ítems del presupuesto a utilizar en el análisis. Los ítems del presupuesto corresponden a los que estructuran el presupuesto y se pueden identificar en: * El presupuesto de obra. * El documento de costeo para la determinación del presupuesto con factor multiplicador. * Los ítems identificables en los estudios de precios de mercado. **NOTA:** Si no es posible discriminar los ítems del presupuesto escriba: 1. **Numeral 8.3 de la Guía de Riesgos.**
13.	**Ítems del Presupuesto:**	Identifique los nombres de los ítems del presupuesto a utilizar para el análisis de riesgos. Los ítems del presupuesto corresponden a los que estructuran el presupuesto y se pueden identificar en: * El presupuesto de obra. * El documento de costeo para la determinación del presupuesto con factor multiplicador. * Los ítems identificables en los estudios de precios de mercado. **NOTA:** Si no es posible discriminar los ítems del presupuesto escriba "Costo del Servicio" o "Costo del Bien" o "Costos del suministro" según corresponda.

Los siguientes ejemplos ilustran los ítems de presupuesto a identificar en casos típicos.

13.1 **Obra**

Etapa de Verificación y Complementación Técnica

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Costos de Personal
Costos Indirectos

Etapa de Obra

ITEMS DEL PRESUPUESTO
Costo Directo
Gastos de Administración

13.2 **Contrato de Consultoría / Interventoría:**

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Costos de Personal
Costos Indirectos

13.3 **Contrato de Suministro:**

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Costo de suministro del producto

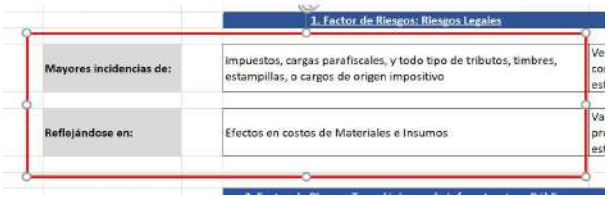
13.4 **Contrato de Prestación de Servicios:**

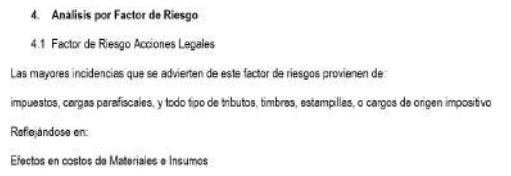
ÍTEMS DEL PRESUPUESTO

		Costos de prestación del Servicio
13.5	**Contrato de Compra/venta:**	**ÍTEMS DEL PRESUPUESTO**
		Costos del Bien Adquirido
13.6	**Contrato de ejecución instantánea:**	**¡IMPORTANTE!** ⚠ **Recuerde que para los contratos de ejecución instantánea, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 868 del Código de Comercio, no procede la revisión de las condiciones del contrato y por tanto el análisis de riesgos no considera la valoración de riesgos con los 10 factores de riesgos que se realiza y se limita a considerar algunos eventos que se pueden presentar en el cumplimiento del objeto contractual.** **NOTA: La evaluación del contexto es una sola para todo el contrato.**
14.	**Contexto:**	Conteste las preguntas que hay en la **pestaña contexto**, seleccionando las respuesta de las listas desplegables dispuestas para cada pregunta.
		La descripción de la localización del proyecto del documento de planeación se puede utilizar como soporte para la respuesta a las preguntas del contexto.
		Como complemento para responder las preguntas puede apoyarse en las siguientes fuentes de información, salvo mejor información disponible del contexto para el contrato.
14.1	**Contexto Natural:**	
14.1.1	**Condiciones Climáticas:**	http://visor.ideam.gov.co/geovisor/#!/profiles/3
14.1.2	**Condiciones tormentas eléctricas:**	https://www.researchgate.net/figure/Map-of-lightning-over-Colombia-during-2012-and-2013-in-20-by-20-km-bins-color-coded_fig5_270582408
14.1.3	**Contexto Geomorfológico:**	http://srvags.sgc.gov.co/JSviewer/Mapas_Geologicos_Departamentales/ https://srvags.sgc.gov.co/JSViewer/Amenaza_Sismica/
14.2	**Contexto Ambiental:**	http://sig.anla.gov.co:8083/
14.3	**Contexto Macroeconomico:**	https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-de-interes-y-sector-financiero https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales https://www.coface.com/Economic-Studies-and-Country-Risks) https://www.credendo.com/country_risk_assessment/colombia/country-risk-assessment-colombia)
14.4	**Contexto Demográfico, Socio-Político y de Orden Público:**	http://2014.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Documents/Geografia-Violencia/Geografia-confrontacion-armada-colombia-1998-2011.pdf https://moe.org.co/wp-content/uploads/2018/02/violencia_2018.png https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales https://www.taringa.net/+info/departamentos-de-colombia-por-pib-per-capita_hdxg8)
		¡IMPORTANTE! ⚠ **Para los casos en los que las condiciones del contexto no sean relevantes para el cumplimiento del contrato, por su sencillez y baja complejidad, no es necesario profundizar en las condiciones del contexto y deben quedar seleccionados en las respuestas los textos que comienzan con el número 1. Esto es impresindible, de lo contrario el modelo puede arrojar resultados erróneos.** **NOTA: La evaluación del contexto es una sola para todo el contrato.**
15.	**Descripción de las actividades para cada fase o etapa del contrato:**	Para cada una de las etapas o fases del contrato, conteste las preguntas que hay en la **pestaña Descripción de Actividades**, seleccionando las respuesta de las listas desplegables dispuestas para cada pregunta.
		* El primer grupo de preguntas indaga sobre el grado de complejidad de las actividades a realizar. * El segundo grupo d preguntas indaga sobre el grado de complejidad de la paticipación del recurso humano. * El tercer grupo de preguntas indaga sobre el grado de complejidad de las actividades de transporte. * El cuarto grupo de preguntas indaga si hay actividades que involucren la manipulación de alimentos o medicamentos. * El quinto grupo de preguntas indaga sobre la complejidad de los materiales e insumos a utilizar en la ejecución del contrato. * El sexto grupo de preguntas indaga sobre la complejidad de los servicios conexos necesarios para la ejecución del contrato. * El séptimo grupo de preguntas indaga sobre la complejidad del direccionamiento y gestión necesarios para la ejecución del contrato. * El octavo grupo de preguntas indaga sobre la complejidad en cuanto a máquinas, equipos y vehículos necesarios para la ejecución del contrato. * El noveno grupo de preguntas indaga sobre la complejidad de actividades de campo. * El décimo grupo de preguntas indaga sobre la complejidad de actividades de obra.
		NOTA: La evaluación de la complejidad de las actividades se realiza de manera independiente para cada una de las fases o etapas del contrato.
16.	**Valoración de Probabilidades y Consecuencias:**	**¡IMPORTANTE!** ⚠ **Con base en la información suministrada en la pestaña datos generales, contexto y descripción de actividades, el algoritmo entregará valores de probabilidad y consecuencia sugeridos para cada etapa o fase y para cada ítem de presupuesto ingresado.** **En la pestaña cap.7 - analisis riesgos el usuario deberá revisar los valores sugeridos por el algoritmo y si está de acuerdo con la valoración confirmarla o modificarla si a juicio del analista tales valoraciones no están acordes con su conocimiento y experiencia.**
17.	**Incidencias Factores de Riesgo y Determinación del Tratamiento Sugerido:**	En la **pestaña de resultados de Incidencias y Tratamientos** el algoritmo arroja los eventos que pueden presentar las mayores incidencias en la ejecución del contrato y que se van a destacar en el documento de análisis de riesgos. Así mismo presenta en qué aspecto del contrato se van a reflejar tales incidencias. Igualmente en la **pestaña resultados de Incidencias y Tratamientos** el algoritmo arroja el tratamiento sugerido para cada caso en concordancia con la tipología de la incidencia y el aspecto en el cual se refleja. Esta información la toma el algoritmo del catálogo de tratamientos. NOTA: Si de acuerdo con el conocimiento y experticia del analista se deben agregar otros tratamientos los puede incorporar.

18.	**Otros Riesgos:**	En la pestaña **Catalogo Otros Riesgos** se encuentra una lista de otros riesgos que puedan ser considerados de acuerdo con las obligaciones específicas de cada contrato. Para verificar qué riesgos debe considerar, revise el alcance del objeto del contrato y las obligaciones específicas del mismo y de acuerdo con la naturaleza de las mismas identifique la aplicabilidad de los otros riesgos, inclúyalos en la tabla de otros riesgos en la **pestaña cap.7 - analisis riesgos**, estime la probabilidad y la consecuencia respectiva en concordancia con la naturaleza del riesgo a incluir e indique la asignación del riesgo de acuerdo con lo indicado en la **pestaña Catálogo Otros Riesgos.**
19.	**Traslado de información al documento de Análisis de Riesgos:**	Una vez obtenidos todos los resultados incorpórelos al documento de word así:
19.1	Incidencias	* Traslade la información de las incidencias de cada factor de riesgos **en el capítulo 4 del documento de análisis de riesgos** en el respectivo factor de riesgos. así como el aspecto en el que se refleja la mayor incidencia.

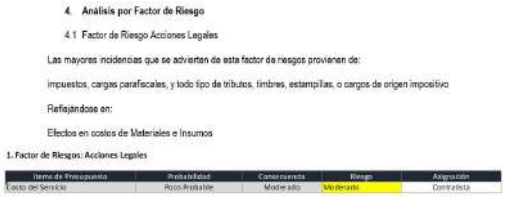
Pasa del Modelo de Excel → Al documento de Word





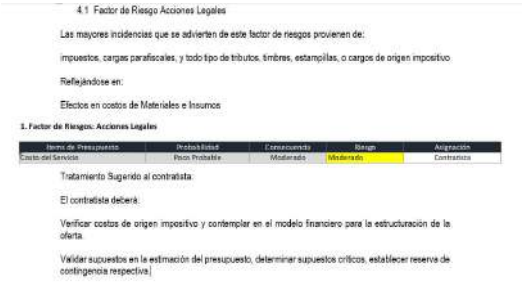
19.2	Tabla de riesgos	* Traslade la información la tabla de riesgos de cada factor de riesgos **en el capítulo 4 del documento de análisis de riesgos** en el respectivo factor de riesgos.



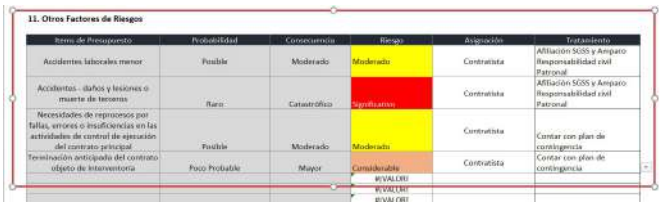


19.3	Tratamiento	* Traslade la información del tratamiento sugerido **en el capítulo 4 del documento de análisis de riesgos**, en el respectivo factor de riesgos.





19.4	Otros riesgos:	* Traslade la información de otros riesgos al documento de análisis de riesgos.





DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Proyecto Macro	Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Objeto del contrato	ENTerritorio y el Departamento de la Guajira, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Cesar- La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Cesar- La Guajira.

Presupuesto	$ 69.969.834.660	Plazo del contrato	31 Meses
Tipo de Contrato	1 Contrato de Obra.	Sistemas de Pago	2 Precio global fijo.
Etapas/Fases	Fase # de Fases 3	Valor del SMMLV	$ 1.160.000,00

Nombre Fase 1	Precontractual	Duración Fase 1	6	Meses	Valor Fase 1	$	12.000.000.000,00
Nombre Fase 2	Ejecución	Duración Fase 2	24	Meses	Valor Fase 2	$	50.972.851.214,00
Nombre Fase 3	Cierre	Duración Fase 3	1	Meses	Valor Fase 3	$	6.996.983.446,00
				Meses			
				Meses			
				Meses			

Forma de Pago Fase 1	3 Pago por hitos.
Forma de Pago Fase 2	3 Pago por hitos.
Forma de Pago Fase 3	3 Pago por hitos.

Númeo de Ítems del Presupuesto	1

Fase 1

Items de Presupuesto	Valor Total Item
Contratación Derivada	$ 69.969.834.660

Fase 2

Items de Presupuesto	Valor Total Item
Contratación Derivada	

Fase 3

Items de Presupuesto	Valor Total Item
Contratación Derivada	

Items de Presupuesto	Valor Total Item

Items de Presupuesto	Valor Total Item

Items de Presupuesto	Valor Total Item

INFORMACIÓN DEL CONTEXTO DEL PROYECTO

Contexto Natural:

¿Son relevantes las condiciones climáticas para la ejecución del contrato?	3 Algo Relevante
¿Cómo son las condiciones climáticas en el lugar de ejecución del contrato? Intensidad de lluvias, ausencia de lluvias, vientos, temperatura.	2 Las condciones climáticas son variables en rangos medios, sin embargo se pueden presentar ocasionalmente condiciones climáticas extremas.
¿Cómo son las condiciones de tormentas eléctricas en el lugar de ejecución del contrato?	2 Las tormentas eléctricas son extrañas en el lugar de ejecución del contrato.

Contexto Geomorfológico:

¿Son relevantes las condiciones geomorfológicas para la ejecución del contrato?	3 Algo Relevante
¿La zona de ejecución del contrato es propensa a inundaciones, movimientos de masas o incendios forestales?	2 Las eventos como inundaciones, movimientos de masas o incendios forestales son poco frecuentes.
¿Son relevantes las condiciones de acceso para la ejecución del contrato?	3 Algo Relevante
¿Existen vías alternas de acceso al lugar de ejecución del contrato?	2 Existen algunas alternativas de vias de acceso al lugar de ejecución del contrato.
¿Cuál es el estado de las vías de acceso frente a las actividades del contrato que se van a realizar?¿	2 El estado de vías es bueno, pero tiene limitaciones de movilidad al menos el 50% del tiempo.
De acuerdo con el alcance y actividades del contrato hay alguna consideración especial que deban tener las vías como ancho de la vía, estado de la capa de rodadura?	1 No existen requerimientos especiales para la vía

Contexto Macroeconomico:

¿Son relevantes las condiciones macroeconómicas para la ejecución del contrato?	4 Muy Relevante
¿Qué tan volátil se encuentra el comportamiento de la tasa representativa del mercado en los últimos 6 meses, es mayor o menor frente a la evidenciada en los últimos 5 años?	4 La TRM ha variado más del 15% en los últimos 6 meses.
¿En qué nivel se encuentran las tasas de interés frente a niveles históricos, se encuentra en niveles que promueven el crecimiento de la economía o en niveles que la restringen por riesgos de inflación?¿	4 La Tasa de Intervención del Banco de la República ha estado entre el 6% y el 8% en los últimos 6 meses.
¿En qué nivel se encuentra el índice de precios al consumidor, está muy por encima de la meta de inflación del Banco de la República, en niveles semejantes o inferiores?	4 El IPC para los últimos doce meses corridos ha estado por encima del 8%.

Contexto Socio-Político y de Orden Público

¿Son relevantes las condiciones demográficas y sociales para la ejecución del contrato?	3 Algo Relevante
¿Es una zona con alto nivel de actividad económica e ingreso per-cápita o es de bajo nivel?	4 El valor agregado del municipio es inferior a $100 mil millones.
¿Hay alguna característica especial de las actividades económicas que caracterizan la zona que se deban tener en cuenta para la ejecución del contrato?	1 Agrícola y/o ganadera
¿Existe en la zona presencia de grupos al margen de la ley? ¿Según los registros en los diferentes medios de comunicación, qué tan intensa es la actividad de tales grupos en el lugar de ejecución del contrato?	2 Hay registros de eventos aislados de grupos al margen de la ley.
¿Qué registros hay de victimización de líderes sociales en la zona?	2 Hay registros de eventos aislados de victimización de líderes sociales.
¿Hay presencia de grupos étnicos en la zona?	2 La presencia de grupos étnicos es notoria pero no tienen dominio territorial.
¿Hay alguna restricción de acceso al lugar de ejecución del contrato por algún tipo de jurisdicción especial?	1 No hay restricciones de acceso
Hay alguna restricción de carácter cultural o religioso que se deba considerar en el lugar de ejecución?	1 No hay restricciones de carácter cultural o religioso.

enterritorio

ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA **Fase 1**



Seleccione la Fase o Etapa del Análisis	1

Complejidad de la Actividad

Califique el grado de complejidad de las actividades que va a realizar el contratista	3 Algo complejas
Califique el grado de experticia que se requiere para la elaboración de las actividades del contratista	3 Se requiere experiencia pero es común encontrarla
Se requeire de algún proceso cuya uso se encuentre restringido por propiedad intelectual o sea confidencial	1 El proceso es de común conocimiento no tiene restricciones de uso.
Para la realización de las actividades Existen normas técnicas especializadas aplicables?	2 Las actividades están regidas y deben cumplir normas técnicas estictamente.
Se requiere contar o tramitar licencias o permisos para personas o procesos para realizar las actividades del contrato?	2 Se requieren permisos y licencias para la realización de las actividades por parte de autoridad competente que regula la actividad.

Complejidad del recurso humano

Se requiere que el contratista contrate personal exclusivo para la ejecución del contrato?	1 La planta de personal no se modifica con la suscripción del contrato.
La ejecución del contrato es intensivo en mano de obra?	2 Se requiere de recurso humano pero su costo es poco representativo para la ejecución del contrato.
Pase a la siguiente pregunta	1 La disponibilidad de mano de obra con la calificación requerida es amplia.
Se requiere de algún conocimiento experto o habilidad que solo tienen algunas pocas personas?	1 Los conocimientos o las habilidades requeridos son comunes, muchas personas cuentan con ellos.
Se requiere que el personal tenga algún tipo de certificación de algún curso específico para poder ejecutar las labores del contrato?	2 Se requiere al menos de una acreditación específica para la ejecución del contrato.

Complejidad de Actividades de transporte

Las actividades de transporte son relevantes para la ejecución de contrato? (Personal maquinaria, equipos, materiales)	3 Se requieren algunas actividades de transporte y su ejecución es importante para la ejecución del contrato
La ejecución del contrato es intensivo en actividades de transporte?	2 Las actividades de transporte son eventuales
Es amplia o restringida la disponibilidad de medios de transporte en el lugar de ejecución del contrato?	2 La disponibilidad de transporte es frecuente y en horarios limitados.
La naturaleza de los medios de transportes es multimodal (Terrestre, fluvial, marítimo, aéreo)? Los recorridos son extensos o cortos?	1 Se requiere una sola modalidad de transporte

Actividades de Alimentos y Medicamentos

Se requiere que el contratista realice actividades de manipulación y/o suministro de alimentos?	1 El contrato no contempla actividades de manipulación y/o suministro de alimentos.
Son relevantes tales actividades dentro del alcance del contrato?	1 Nada Relevante
Se requiere que el contratista realice actividades de manipulación y/o suministro de medicamentos?	1 El contrato no contempla actividades de manipulación y/o suministro de medicamentos.
Son relevantes tales actividades dentro del alcance del contrato?	1 Nada Relevante

Complejidad por materiales e insumos

Los materiales e insumos requeridos para la ejecución del contrato son de amplia disponibilidad?	1 Todos los materiales e insumos requeridos son de amplia disponibilidad y accesibilidad.
Hay algún material o insumo que sea proveedor exclusivo?	1 Hay múltiples fuentes para la consecusión de los materiales e insumos.
Debe accederse al lugar de ubicación al proveedor para conseguir los materiales? La localización de dicho proveedor es cercana o lejana?	2 Se requiere recorrer trayectos entre 5 y 10 kilómetros para la consecusión de materiales e insumos.
Existe alguna restricción legal para acceder a dichos materiales e insumos como explosivos o materiales químicos de uso restringido?	1 Ninguno de los materiales e insumos requiere de permiso legal para acceder a ellos.
Los materiales e insumos son importados o de procedencia nacional o ambos? En qué proporción?	2 Algunos de los materiales e insumos son importados.
Los materiales e insumos son perecederos? Qué tiempo de vida útil tienen?	1 No se contemplan materiales e insumos perecederos para la ejecución del contrato.

Complejidad de servicios conexos

Qué disponibilidad tienen en el lugar de ejecución del contrato? Que tan relevantes son para el cumplimiento del objeto contractual?	
aprovisionamiento de agua	1 El suministro de agua no es relevante para la ejecución del contrato.
energía eléctrica	2 Se cuenta con red de suministro de energía eléctrica y está disponible todo el tiempo.
Suministro de gas	1 El suministro de gas no es relevante para la ejecución del contrato.
Telecomunicaciones	2 Se cuenta con red de servicio de telecomunicaciones y está disponible todo el tiempo.
Conectividad	2 Se cuenta con red de servicio de conectividad y está disponible todo el tiempo.
Procesamiento de datos	2 Se requiere procesamiento de algunos datos pero no es relevante para el contrato y se realiza internamente.
Almacenamiento de datos	2 Se requiere almacenamiento de algunos datos pero no es relevante para el contrato y se realiza internamente.
Servicios de sonido	1 No se requiere servicio de sonido en el contrato
Servicios audiovisuales	1 No se requiere servicio de audiovisuales en el contrato
Servicios de alojamiento	1 No se requieren servicios de alojamiento.
Servicios Sanitarios	1 No se requieren servicios sanitarios.
Ensayos de laboratorio	1 No se requieren ensayos de laboratorio.
Disposición de residuos o escombros	1 No se requieren disposición de residuos o escombros.

Complejidad de direccionamiento y gestión

estructura de supervisión y gerenciamiento	3 La estructura de supervisión y niveles de decisión es elaborada y las decisiones se toman en cada nivel según su relevancia para el contrato.
Los procesos, metodologías, procedimientos, instructivos son de baja o alta complejidad?	2 Los procesos, metodologías, procedimientos, instructivos tienen algunas complejidades
Las actividades a realizar requieren de un alto nivel de direccionamiento y control? El personal puede actuar con alto o bajo grado de autonomía?	3 Las actividades a realizar requieren de un nivel de direccionamiento y control elaborado. El personal puede actuar con limitado grado de autonomía.

Complejidad Máquinas, equipos y vehículos

Qué disponibilidad tienen en el lugar de ejecución del contrato? Que tan relevantes son para el cumplimiento del objeto contractual? Se requieren equipos, máquinas, vehículos especialmente acondicionados para la ejecución del contrato?	2 Las máquinas, equipos y vehículos son de uso común y su disponibilidad es amplia.

Complejidad actividades de campo

Se van a realizar actividades de campo? Las actividades de campo por su naturaleza son de alto o bajo grado de complejidad?	2 El contrato contempla algunas actividades de campo básicas.
El acceso a los lugares para la ejecución de los trabajos de campo por su morfología es alta complejidad como lugares escarpados o pantanosos o son baja complejidad?	2 El lugar para la ejecución del contrato es de fácil acceso y pero los tiempos para acceder pueden variar.
Los lugares a acceder se encuentran concentrados o dispersos?	2 La ejecución del contrato se hace en más de un lugar pero su localización es concentrada en un municipio.

Complejidad obra civil

Se contemplan actividades de obra civil?	1 El contrato no contempla actividades de obra civil.
Cuántos frentes de obra son?	1 Se contempla un único frente de obra.
El acceso al lugar o los lugares de ejecución de la obra es de alta o baja complejidad?	1 El lugar a acceder para la ejecución del contrato es de fácil y rápido acceso.
La obra contempla trabajos en altura?	1 La obra contempla actividades a nivel de piso.
Contempla actividades de excavación, cimentación o instalación de estructuras elevadas o de elementos de gran tamaño y elevado peso?	1 La obra no contempla actividades de excavación, cimentación o instalación de estructuras elevadas o de elementos de gran tamaño y elevado peso.
Se deben realizar actividades bajo el agua?	1 La obra no contempla actividades bajo el agua.

eterritorio

TABLAS DE RIESGOS

los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto "CONSTRUCC

Valor del Presupuesto	$ 69.969.834.660

PROBABILIDAD

Nivel	Descriptor	Descripción
1	Raro	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales durante la ejecución del contrato.
2	Poco Probable	Es difícil que ocurra durante la ejecución del contrato.
3	Posible	Podría ocurrir en algún momento durante la ejecución del contrato.
4	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.
5	Casi cierta	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.

CONSECUENCIA

Nivel	Descriptor	Desde >	Hasta <=
1	Mínimo	$ -	$ 203.993.687,06
2	Menor	$ 203.993.687,06	$ 1.427.955.809,39
3	Moderado	$ 1.427.955.809,39	$ 9.995.690.665,71
4	Mayor	$ 9.995.690.665,71	$ 69.969.834.660,00
5	Catastrófico	$ 69.969.834.660,00	

1. Factor de Riesgos: Acciones Legales — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial	Posible	Mínimo
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			

2. Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial	Poco Probable	Mínimo
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			

3. Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial	Poco Probable	Mínimo
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			

4. Factor de Riesgos Socio-Políticos **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Menor	Moderado	Entidad Territorial
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Posible	Mínimo

5. Factor de Riesgos Macroeconómicos **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Menor	Moderado	Entidad Territorial
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Posible	Mínimo

6. Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Poco Probable	Mínimo

7. Factor de Riesgos Relaciones Laborales **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Menor	Moderado	Entidad Territorial
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Posible	Mínimo

			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

8. Factores Riesgos Hechos de las Cosas **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Poco Probable	Mínimo

9. Factor de Riesgos Vicios **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Menor	Moderado	Entidad Territorial
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Posible	Mínimo

10. Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Posible	Mínimo

11. Otros Factores de Riesgos **Fase 1**

Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento
Accidentes laborales menor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Accidentes laborales mayor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Raro	Mayor	Considerable	Ejecutor	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes

Necesidad de repetición de actividades de transferencia de conocimiento por insuficiencia en la apropiación del conocimiento del personal entrenado	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Terminacion anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes.	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Necesidades de reprocesos por fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		

RESULTADOS INCIDENCIAS POR FACTOR DE RIESGOS Y TRATAMIENTOS SUGERIDOS

	1. Factor de Riesgos: Riesgos Legales	Tratamiento Sugerido
Mayores incidencias de:	licencias y permisos	Verificar costos y tiempos de trámite de licencias y permisos, contemplar en el modelo financiero para la estructuración de la oferta y asignar holguras en el cronograma de actividades.
Reflejándose en:	Efectos en costos de las Actividades de transporte	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

	2. Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública	
Mayores incidencias de:	Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto.	Verificar tiempos de recorridos, establecer rutas alternas, contemplar holguras en el cronograma para las actividades de la ruta crítica.
Reflejándose en:	Efectos en costos de Materiales e Insumos	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

	3. Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos	
Mayores incidencias de:	proveedores	Establecer términos y condiciones de idoneidad de proveedores.Establecer acuerdos de precios y cantidades de suministro. Establecer clausulas penales y requerir garantías a proveedores.
Reflejándose en:	Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

	4. Factor de Riesgos Socio-Políticos	
Mayores incidencias de:	protestas	establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato,

Reflejándose en:	Efectos en costos por el Contexto Sociopolítico	establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

5. Factor de Riesgos Macroeconómicos

Mayores incidencias de:	oferta o demanda de bienes y servicios	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.
Reflejándose en:	Efectos en costos por el Contexto Macroeconómico	Verificar condiciones macroeconómicas presentes al momento de preparar la oferta, realizar proyecciones, considerar holguras en los supuestos fundamentales.

6. Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

Mayores incidencias de:	Climáticos	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado de las condiciones climáticas. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.
Reflejándose en:	Efectos en costos de Servicios Conexos	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

7. Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Mayores incidencias de:	actos de empleados ya sean voluntarios o culposos	Establecer en plan de trabajo capacitación del personal, validación de competencias, e indicadores de desempeño. Incluir en contratos obligaciones de respondabilidad sobre los bienes
Reflejándose en:	Efectos en Costos por Complejidad de la actividad	Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

8. Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Mayores incidencias de:	Falla Mecánica	Establecer planes de mantenimiento y regímenes de operación de conformidad con lo establecido en los manuales de operación del fabricante. Contratar póliza TRDM.
Reflejándose en:	Efectos en costos de Servicios Conexos	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

9. Factor de Riesgos Vicios

Mayores incidencias de:	Vicios ocultos	Verificar procesos y procedimiento, establecer monitoreo y control de actividades críticas, considerar en el rubro de contingencias costos de no calidad.
Reflejándose en:	Efectos en Costos por Complejidad de la actividad	Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

10. Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Mayores incidencias de:	pérdidas materiales en los bienes actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.	Establecer sistema de vigilancia en las locaciones del contrato. Establecer barreras de acceso y controles de ingreso. Establecer zonas de acceso restringido. Establecer identificación de personal y visitantes. Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza TRDM.
Reflejándose en:	Efectos en costos de Materiales e Insumos	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

CATÁLOGO DE TRATAMIENTOS DE RIESGO

Riesgo	Tratamiento	Asignación	Aplicación
Accidentes laborales menor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal	Contratista	Todos tipo de contrato si hay actividades presenciales y/o visitas de campo
Accidentes laborales mayor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal	Contratista	Todos tipo de contrato si hay actividades presenciales y/o visitas de campo
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes	Contratista	Todos tipo de contrato si hay actividades presenciales y/o visitas de campo
Daños y perjuicios a otros Contratistas	Contemplar costos y comprar seguros suficientes RC Cruzada	Contratista	Contrato de Interventoría
Necesidades de reprocesos por fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contrato de Interventoría
Daño o pérdida de Equipos y vehiculos utilizados durante la ejecucion del contrato	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista	Todos tipo de contrato que requiera uso de equipos y vehículos.
Terminación anticipada del contrato objeto de Interventoría	Contemplar costos en la oferta	Contratista	Contrato de Interventoría
Terminación anticipada por aplicación de condición resolutoria	Contemplar costos en la oferta	Contratista	Todos tipo de contrato que tenga condición resolutoria
Demoras en la recopilación de insumos e información para la elaboración de entregables	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista	Contrato de Consultoría
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista	Todo tipo de contrato que tenga cronograma pactado
Agotamiento del presupuesto antes del cumplimiento del plazo contractual en tiempo	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio	Todo tipo de contrato que tenga rubro por bolsa agotable
Daños a propiedades adyacentes u obras y estructuras existentes.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto. Contratar poliza TRDM obras civiles existentes	Contratista	Contrato de obra o mantenimiento en el que existan propiedades adyacentes u obras existentes susceptibles de daño
Daños a la obra no entregada	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto. Contratar poliza TRDM obras civiles en construcción	Contratista	Contrato de obra
Daños a la obra entregada pero que se encuentra bajo la custodia y control del contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto. Contratar poliza TRDM obras civiles en construcción	Contratista	Contrato de obra
Necesidades de reprocesos por fallas o errores en la ejecución de las obras	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista	Contrato de obra
Demoras y reprocesos generados en las actividades de integración de los frentes de obra	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista	Contrato de obra
Menores ingresos por menores cantidades de obra requeridas en el proyecto.	Contemplar costos en la oferta	Contratista	Contrato de obra

Necesidad de recuperaciones o reparaciones ambientales con ocasión del debido tratamiento de residuos, basuras y escombros y en general en la aplicación del plan de gestión ambiental.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista	Todo tipo de contrato cuyas actividades puedan generar daños ambientales.
Mayores cantidades de obra e items no previstos por causas imputables al contratista	Contemplar costos en la oferta	Contratista	Contrato de obra
Mayores cantidades de obra e ítems no previstos por causas no imputables al contratista, verificado por la interventoría y aprobado por ENTerritorio	Verificar viabilidad presupuestal para la realización de los cambios	ENTerritorio	Contrato de obra
Terminacion anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista	Todo contrato que se ejecute por etapas o fases y la ejecución de la fase subsiguiente depende del resultado de la etapa precedente.
Agotamiento de Bolsa Componente Predial	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio	Todo tipo de contrato que contemple bolsa de componente predial
Agotamiento de Bolsa Ensayos	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio	Todo tipo de contrato que contemple bolsa para ensayos
Daño o pérdida de producto en inventario o transporte	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista	Contratos de suministro o compraventa
Necesidades de reprocesos por fallas o errores en la ejecución de entregas	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contratos de suministro o compraventa
Reprogramaciones de actividades por necesidades del proyecto.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Todo tipo de contrato en el marco de un proyecto
Delitos Informáticos (Todos aquellos contemplados en la ley 1273 de 2009)	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista	Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Daños y perjuicios derivado de fallas en la oportunidad y disponibilidad del Software por causas imputables al contratista	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista	Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para solventar picos de demanda de soporte y actualización del software.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Daños y perjuicios por interrupciones o fallas en los servicios de la infraestructura arrendada	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista	Contrato de arrendamiento
Daños o deterioros por mal uso del inmueble imputables a ENTerritorio	Contar con plan de contingencia	ENTerriorio	Contrato de arrendamiento
Daños o deterioros del inmueble derivados del uso normal o por el paso del tiempo	Contemplar costos en la oferta	Contratista	Contrato de arrendamiento
Retrasos por Documentación y protocolos técnicos de migración; incompletos o defectuosos debido a la forma como plantea los requerimientos del contratista entrante.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Retrasos por Documentación y protocolos técnicos de migración; incompletos o defectuosos debido a la forma como responde los requerimientos el área responsable de ENTerritorio.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Retrasos por incompatibilidad o deficiencias en la configuración de equipos (hardware y software) entrante.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información

Retrasos por fallas o errores en la restauración de back ups	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Retrasos por falta de diligencia del área de ENTerritorio responsable para el suministro de documentación y protocolos técnicos de migración.	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio	Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Retrasos por omisión de parte del contratista entrante en el proceso de documentación y protocolos técnicos de migración.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Errores, imprecisiones o falla por parte del contratista al identificar los requisitos funcionales y técnicos requeridos para la Solución.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Menores ingresos por menores cantidades de actividad requieridas por la entidad.	Contemplar costos en la oferta	Contratista	Todo tipo de contrato en el que las cantidades requeridas por la entidad de bienes o servicios sea variable.
Agotamiento del rubro de actividades por bolsa antes del cumplimiento del plazo contractual.	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio	Todo tipo de contrato que contemple bolsa de monto agotable.
Necesidad de repetición de actividades de transferencia de conocimiento por insuficiencia en la apropiación del conocimiento del personal entrenado	Contemplar costos en la oferta	Contratista	Todo tipo de contrato que contemple actividades de capacitación

Infidelidad, fraudes y robo contra los recursos, cometidos por empleados de la entidad fiduciaria o terceros	Constar que cuenta con un seguro Banker´s Blanket Bond, -BBB	Contratista	Contrato de servicios financieros
Fraudes y robos electrónicos, cometidos contra los valores del encargo fiduciario	Constar que cuenta con un seguro Banker´s Blanket Bond, -BBB	Contratista	Contrato de servicios financieros
Errores y omisiones imputables a la entidad fiduciaria, que impacten los recursos del Fondo a su cargo	Constar que cuenta con un seguro Banker´s Blanket Bond, -BBB Cobertura "Professional Indemnity"	Contratista	Contrato de servicios financieros
Daños y perjuicios a terceros por errores u omisiones de la Fiducia en el manejo de los recursos	Constar que cuenta con un seguro Banker´s Blanket Bond, -BBB Cobertura "Professional Indemnity"	Contratista	Contrato de servicios financieros
Menor monto de recursos administrados en el encargo fiduciario, por menores necesidades del proyecto	Contemplar costos en la oferta	Contratista	Contrato de servicios financieros

Pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información de documentos y planos suministrada por ENTerritorio en desarrollo de las actividades objeto del contrato.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contrato que contemple como compoenente importante la gestión de documentos de la entidad
Identificación de faltantes en los documentos entregados por ENTerritorio generando reprocesos en las actividades.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contrato que contemple como compoenente importante la gestión de documentos de la entidad
Menores cantidades de servicio por menores necesidades de la entidad.	Contemplar costos en la oferta	Contratista	Contrato que contemple como compoenente importante la gestión de documentos de la entidad

Daño o pérdida de equipos entregados para calibración y/o mantenimiento	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista	Contrato de mantenimiento o calibración de equipos
Falla en el protocolo de administración y control de armamento y distintivos	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista	Contrato de vigilancia
Falla en los protocolos de supervisión	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contrato de vigilancia
Falla en los protocolos de validación de capacidades y habilidades del personal	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contrato de vigilancia
Falla en la verificación de la efectividad de las capacitaciones al personal	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contrato de vigilancia

Necesidad de recuperaciones o reparaciones ambientales por fallas u omisiones del contratista en la disposición de residuos derivados de las actividades de mantenimiento	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contrato que contemple actividades de disposición de residuos con tratamientos especiales de los mismos.

Fallas en la oportunidad y disponibilidad en la puesta en operación de los equipos.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contrato que contempla instalacióny puesta a punto de equipos
Fallas en la oportunidad y disponibilidad en la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contrato que contempla instalacióny puesta a punto de equipos

Necesidad de recuperaciones o reconstrucción de información digital o física de archivos e información relevante del proyecto por fallas en la integridad, disponibilidad y/o confiabilidad de la información.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista	Todo contrato que contemple un volumen importante de generación de información en físico y digital
Necesidad de repetir pruebas, ensayos, levantamientos por insuficiencia frente a los requisitos para el registro y procesamiento de datos.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista	Todo contrato que contemple realización de pruebas, ensayos y/o levantamiento de datos en campo, para posterior procesamiento.
Necesidades de reprocesos por fallas o errores del contratista en la elaboración y entrega efectiva de los reportes	Contar con plan de contingencia	Contratista	Todo contrato que contemple la realización de reportes y/o informes periódicos.

Los espacios a Continuación se dejan disponibles para incluir otros riesgos y tratamientos que identifique el analista.			

ENTerritorio y el Departamento de la Guajira, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Cesar- La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto "***CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"***, que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Cesar- La Guajira.

La Entidad Ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una garantía de cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del total de los recursos aportados desde ENTerritorio.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Entidad Ejecutora.

Nota 1: En esta garantía deberá figurar como beneficiario el DNP.

Nota 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Así mismo, la entidad ejecutora del proyecto al momento de celebrar los contratos derivados debe incorporar como obligación del contratista la constitución de garantías en donde se incluya como beneficiarios al DNP y a ENTerritorio.

A su vez, La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Obra, Interventoría, Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 20% del valor del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2023-005871** **Fecha Exp: 27/06/2023**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 12.000.000.000,00

OBJETO/CONCEPTO: 004894 6/27/2023 ENTerritorio y el Departamento de la Guajira, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Cesar- La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto “CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Cesar- La Guajira.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	921910011	000000 - CONVENIOS	221009 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	155 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	03 - CONVENIOS DE GESTION	$12.000.000.000,00

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Elkin Jose Bechara velasquez / 06/27/2023

Revisó: FERRER MORA DEIVIS ALEXANDER / 06/27/2023

Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA / 06/27/2023

CERTIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Nº SOLVF2023-000022

LA GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE PRESUPUESTO
DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

CERTIFICA:

Que, mediante autorización vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión No. 2-2022-051989 del 9 de noviembre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público APROBÓ en el presupuesto de gastos para la (s) vigencia (s) 2024, cupo de vigencias futuras, por la suma de: ($585.440.956.389,00) de los cuales se afectará la suma de ($30.000.000.000,00)

Que, con base en lo anterior y de acuerdo con la solicitud realizada a través aplicativo Dynamics 365 bajo consecutivo SOLCDP2023-006180 asociada a la solicitud de vigencia futura SOLVF2023-000022 radicada el 27/06/2023, se solicita al responsable del Control de Presupuesto la certificación de las vigencias futuras aprobadas, con el fin de "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", se certifica la disponibilidad de los recursos, así:

VIGENCIA	UNIDAD	RUBRO	VALOR
2024	221009	EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	$30.000.000.000,00

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de junio del año 2023.

Firmado digitalmente por SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA

SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA
Gerente de Unidad Grupo de Presupuesto

Elaboró: Camilo Alejandro Pinzón Ortiz
Revisó: Deivis Alexander Ferrer Mora
Diana Carolina Cuervo Ramos

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2022-051989
Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2022 15:43

Doctor
JORGE IVÁN GONZÁLEZ BORRERO
Director General
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Calle 26 N°13 -19
Código postal: 110311
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2022-087379
No. Expediente 1560/2022/SITPRES

Asunto: Reprogramación cupo vigencias Futuras para Inversión.

Estimado doctor Gónzalez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20226900730961 del 18 de octubre de 2022, de manera atenta le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 2159 de 2021, en la sesión del 8 de noviembre de 2022, reprogramó los cupos de vigencias futuras autorizados en la sesión del 17 de agosto de 2021 a ese Departamento Administrativo, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 0301-01 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – GESTIÓN GENERAL

PROGRAMA: 0301 MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA: 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO.

PROYECTO: 0018 APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. NACIONAL.

Vigencia	Recursos	Autorización Sesión 17/08/21	Modificación Propuesta	Cupo Reprogramado
2023	Nación	737.929.005.522	341.545.648.623	1.079.474.654.145
2024	Nación	833.650.083.213	- 248.209.126.824	585.440.956.389
2025	Nación	179.397.921.799	- 93.336.521.799	86.061.400.000

La reprogramación de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Departamento Administrativo, tiene por objeto modificar el contrato de mandato No. 877-2021 suscrito con ENTerritorio para armonizar el plan de inversiones con el plan de financiación incluidos en el Documento CONPES 4101 de 2022, el cual

d3b7 Bura rJRp /11O zFuc s1kB r0Y=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

modificó el documento 4037 de 2021, con el propósito de incluir los proyectos del Pacto Territorial Magdalena y las modificaciones correspondientes al número de proyectos ajustados por su nivel de maduración, pasando de 142 a 151 proyectos de inversión en total.

El Director de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante Comunicación No.20224340002056 del 19 de agosto de 2022, emitió concepto técnico económico favorable a la presente reprogramación de cupo de vigencias futuras.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras reprogramados, están contenidos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023 aprobado por el Congreso de la República el pasado 18 de octubre, consistente con las cifras del Marco Fiscal Mediano Plazo 2022 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023-2026 del Sector Planeación, respecto del Departamento Nacional de Planeación, según lo dispuesto en la Ley 819 de 2003.

En todo caso, para la ejecución de los recursos, ese Departamento Administrativo deberá observar lo establecido por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018 y velará por el estricto cumplimiento de las medidas de austeridad en la planeación del gasto, a las que están sujetas los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, contenidas en el Decreto 397 de 2022, Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas vigentes sobre la materia.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS

Copia: Doctora ***Sandra Camargo Bendeck***, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C, slcamargo@dnp.gov.co
Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C., yeparra@dnp.gov.co.

Reviso: Harley Alberto Rojas Vivas/ Iván Alirio Campos Collazos
Elaboro: Jose Luis Rodriguez P.

d3b7 Bura rJRp /11O zFuc s1kB r0Y=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Bogotá D.C., lunes, 26 de junio de 2023

Al responder cite este Nro.

SGISE 20234290407661

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial FECHA 27/06/2023 HORA: 11:28:47 a. m.
20234300209162

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO
Calle 26 No. 13-19
Email: radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co
Bogotá D. C.

Asunto: Instrucción de gasto número 131 de 2023 – Asignación de recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales para el proyecto "*CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*".

Apreciada Dra. Lina María:

En atención a la ejecución del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009 suscrito el pasado 14 de septiembre de 2021, en virtud del cual el Departamento Nacional de Planeación (DNP) confirió el mandato con representación a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) para la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales (FRPT), y teniendo en cuenta que el Pacto Territorial Cesar – La Guajira se encuentra vigente y en ejecución, solicito se proceda en nuestro nombre y representación, en atención a los artículos 1505 y 2177 del Código Civil y los artículos 832 y 1262 del Código de Comercio, adelantar los trámites de suscripción del contrato específico para asignar recursos por valor de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($69.969.834.660), para la financiación del proyecto "*CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*".

Lo anterior, con base en la recomendación del Supervisor del citado contrato de mandato (Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas)[1] y la solicitud del Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación[2], quienes informaron que el esquema

[1] Memorando No. 20234330100403
[2] Memorando No. 20234290100723

DNP Firmado digitalmente

de inversiones previsto para la financiación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por el departamento de La Guajira, es el siguiente:

Tabla No. 1 - Esquema de Inversión

Entidad que Financia	Entidad a través se ejecuta el financiamiento	Valor financiado	Vigencias			
			2022	2023	2024	2025
Departamento Nacional de Planeación	Fondo Regional para los Pactos Territoriales	$ 69.969.834.660	$0	$12.000.000.000	$30.000.000.000	$27.969.834.660
Valor Total del proyecto		**$ 69.969.834.660**				

Fuente: Grupo Gerencia Nacional de Pactos Territoriales elaborado a partir de la información del documento CONPES 4101 de 2022 y carta de presentación del proyecto (Anexo 2).

Adicionalmente, de acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico realizado por parte de la supervisión del citado contrato de mandato a la Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación, se informó que:

- El proyecto fue priorizado dentro de la línea temática No. 3 "*Desarrollo económico, ambiental, social y cultural*" conformadas dentro del Plan Estratégico de Inversiones del Pacto Territorial Cesar – La Guajira. Su priorización fue realizada a través del Plan Estratégico de Inversiones (PEI) del 14 de marzo de 2023.

- Fue incluido en el Plan de Acción para la vigencia 2023, previa aprobación del Consejo Directivo del Pacto Territorial "*Cesar – La Guajira*" en la sesión No. 7 llevada a cabo el 14 de marzo de 2023 (ver anexo 1).

- Mediante radicado DNP No. 20236630512222 del 23 de junio de 2023, el departamento de La Guajira presentó ante el DNP el citado proyecto para su financiación a través del FRPT, justificando la solicitud de recursos (ver anexo 2).

- Cuenta con concepto de viabilidad sectorial emitido el 16 de junio de 2023, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, (ver anexo 3).

- El proyecto cuenta con ficha de verificación de requisitos favorable por el FRPT, remitida a la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales mediante oficio con radicado DNP No. 20236630518632 del 26 de 2023, cuya estructura aborda los aspectos técnicos, jurídicos y financieros solicitados para la financiación del proyecto, (ver anexo 4).

- El presente proyecto se priorizó dentro del documento CONPES 4101[3] de 2022 por medio del cual se modificó el documento CONPES 4037 de 2021 que declaró de importancia estratégica el proyecto denominado "*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los contratos plan, ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales*".

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2051 de 2021 "*Por la cual se delega la suscripción de las instrucciones de gasto, sin consideración de la cuantía, para la ejecución de los proyectos administrados a través del Fondo Regional de los Contratos Plan/Pactos Territoriales*".

En caso de cualquier inquietud o requerimiento sobre el proyecto antes mencionado, pueden contactarse con la supervisión del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009, para que de manera articulada se realice el trámite correspondiente.

Cordialmente,

NASLY JENNIFER RUÍZ GONZÁLEZ
Secretaria General

Anexos. Vía electrónica incluye:
Anexo 1. Plan de Acción y Actas consejo directivo (38 folios).
Anexo 2. Carta de Presentación del Proyecto radicado al DNP (5 folios).
Anexo 3. Viabilidad sectorial (5 folios).
Anexo 4. Ficha de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros FRPT (9 folios).
Anexo 5. Memorando de recomendación supervisor del C.I. DNP-877-2021 Radicado No. 20234330100403 (6 folios).
Anexo 6. Memorando de solicitud de la SGISE Radicado No. 20234290100723 (6 folios).

Elaboró:	Adriana Patricia Arcila -	Contratista – GIT Pactos Territoriales.
Revisó:	Igor Iván Noriega Velasquez -	Contratista – GIT Pactos Territoriales.
	Adriana Isabel Linares Vanegas -	Contratista – GIT Pactos Territoriales.
	Juan Pablo Ladino Bolívar -	Contratista – GIT Pactos Territoriales.
	Juan Manuel Gutiérrez Díaz -	Contratista Secretaría General.
Aprobó:	Eduardo Alberto Olivar Quintero - Gerente- GIT Pactos Territoriales.	
	Jose Alejandro Herrera Lozano	Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación.
Copia:	Alvaro Viloria Romero, Gerente de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, Email: aviloria@enterritorio.gov.co	
	William Armando Monroy Tinjacá, Gerente Fondo Regional Pactos Territoriales, Email: wmonroy@enterritorio.gov.co	

DNP Firmado digitalmente

[3] Identificado bajo el numeral 57 de la página 48 en el documento CONPES 4101 de 2022

CERTIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Nº SOLVF2023-000024

LA GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE PRESUPUESTO
DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

CERTIFICA:

Que, mediante autorización vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión No. 2-2022-051989 del 9 de noviembre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público APROBÓ en el presupuesto de gastos para la (s) vigencia (s) 2025, cupo de vigencias futuras, por la suma de: ($86.061.400.000,00) de los cuales se afectará la suma de ($27.969.834.660,00)

Que, con base en lo anterior y de acuerdo con la solicitud realizada a través aplicativo Dynamics 365 bajo consecutivo SOLCDP2023-006181 asociada a la solicitud de vigencia futura SOLVF2023-000024 radicada el 27/06/2023, se solicita al responsable del Control de Presupuesto la certificación de las vigencias futuras aprobadas, con el fin de "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", se certifica la disponibilidad de los recursos, así:

VIGENCIA	UNIDAD	RUBRO	VALOR
2025	221009	EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	$27.969.834.660,00

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de junio del año 2023.

Firmado digitalmente por SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA

SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA
Gerente de Unidad Grupo de Presupuesto

Elaboró: Laura Marcela Rodríguez Ríos
Revisó: Deivis Alexander Ferrer Mora
Diana Carolina Cuervo Ramos

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2022-051989
Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2022 15:43

Doctor
JORGE IVÁN GONZÁLEZ BORRERO
Director General
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Calle 26 N°13 -19
Código postal: 110311
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2022-087379
No. Expediente 1560/2022/SITPRES

Asunto: Reprogramación cupo vigencias Futuras para Inversión.

Estimado doctor Gónzalez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20226900730961 del 18 de octubre de 2022, de manera atenta le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 2159 de 2021, en la sesión del 8 de noviembre de 2022, reprogramó los cupos de vigencias futuras autorizados en la sesión del 17 de agosto de 2021 a ese Departamento Administrativo, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 0301-01 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – GESTIÓN GENERAL

PROGRAMA: 0301 MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA: 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO.

PROYECTO: 0018 APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. NACIONAL.

Vigencia	Recursos	Autorización Sesión 17/08/21	Modificación Propuesta	Cupo Reprogramado
2023	Nación	737.929.005.522	341.545.648.623	1.079.474.654.145
2024	Nación	833.650.083.213	- 248.209.126.824	585.440.956.389
2025	Nación	179.397.921.799	- 93.336.521.799	86.061.400.000

La reprogramación de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Departamento Administrativo, tiene por objeto modificar el contrato de mandato No. 877-2021 suscrito con ENTerritorio para armonizar el plan de inversiones con el plan de financiación incluidos en el Documento CONPES 4101 de 2022, el cual

d3b7 Bura rJRp /11O zFuc s1kB r0Y=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

modificó el documento 4037 de 2021, con el propósito de incluir los proyectos del Pacto Territorial Magdalena y las modificaciones correspondientes al número de proyectos ajustados por su nivel de maduración, pasando de 142 a 151 proyectos de inversión en total.

El Director de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante Comunicación No.20224340002056 del 19 de agosto de 2022, emitió concepto técnico económico favorable a la presente reprogramación de cupo de vigencias futuras.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras reprogramados, están contenidos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023 aprobado por el Congreso de la República el pasado 18 de octubre, consistente con las cifras del Marco Fiscal Mediano Plazo 2022 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023-2026 del Sector Planeación, respecto del Departamento Nacional de Planeación, según lo dispuesto en la Ley 819 de 2003.

En todo caso, para la ejecución de los recursos, ese Departamento Administrativo deberá observar lo establecido por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018 y velará por el estricto cumplimiento de las medidas de austeridad en la planeación del gasto, a las que están sujetas los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, contenidas en el Decreto 397 de 2022, Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas vigentes sobre la materia.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS

Copia: Doctora ***Sandra Camargo Bendeck***, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C, slcamargo@dnp.gov.co
Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C., yeparra@dnp.gov.co.

Reviso: Harley Alberto Rojas Vivas/ Iván Alirio Campos Collazos
Elaboro: Jose Luis Rodriguez P.

d3b7 Bura rJRp /11O zFuc s1kB r0Y=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Bogotá D.C., lunes, 26 de junio de 2023

Al responder cite este Nro.

SGISE 20234290407661

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO
Calle 26 No. 13-19
Email: radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co
Bogotá D. C.

enterritorio FECHA 27/06/2023
HORA: 11:28:47 a. m.
20234300209162

Asunto: Instrucción de gasto número 131 de 2023 – Asignación de recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales para el proyecto "*CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*".

Apreciada Dra. Lina María:

En atención a la ejecución del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009 suscrito el pasado 14 de septiembre de 2021, en virtud del cual el Departamento Nacional de Planeación (DNP) confirió el mandato con representación a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) para la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales (FRPT), y teniendo en cuenta que el Pacto Territorial Cesar – La Guajira se encuentra vigente y en ejecución, solicito se proceda en nuestro nombre y representación, en atención a los artículos 1505 y 2177 del Código Civil y los artículos 832 y 1262 del Código de Comercio, adelantar los trámites de suscripción del contrato específico para asignar recursos por valor de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($69.969.834.660), para la financiación del proyecto "*CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*".

Lo anterior, con base en la recomendación del Supervisor del citado contrato de mandato (Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas)[1] y la solicitud del Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación[2], quienes informaron que el esquema

DNP Firmado digitalmente

[1] Memorando No. 20234330100403
[2] Memorando No. 20234290100723

de inversiones previsto para la financiación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por el departamento de La Guajira, es el siguiente:

Tabla No. 1 - Esquema de Inversión

Entidad que Financia	Entidad a través se ejecuta el financiamiento	Valor financiado	Vigencias			
			2022	2023	2024	2025
Departamento Nacional de Planeación	Fondo Regional para los Pactos Territoriales	$ 69.969.834.660	$0	$12.000.000.000	$30.000.000.000	$27.969.834.660
Valor Total del proyecto		**$ 69.969.834.660**				

Fuente: Grupo Gerencia Nacional de Pactos Territoriales elaborado a partir de la información del documento CONPES 4101 de 2022 y carta de presentación del proyecto (Anexo 2).

Adicionalmente, de acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico realizado por parte de la supervisión del citado contrato de mandato a la Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación, se informó que:

- El proyecto fue priorizado dentro de la línea temática No. 3 "*Desarrollo económico, ambiental, social y cultural*" conformadas dentro del Plan Estratégico de Inversiones del Pacto Territorial Cesar – La Guajira. Su priorización fue realizada a través del Plan Estratégico de Inversiones (PEI) del 14 de marzo de 2023.

- Fue incluido en el Plan de Acción para la vigencia 2023, previa aprobación del Consejo Directivo del Pacto Territorial "*Cesar – La Guajira*" en la sesión No. 7 llevada a cabo el 14 de marzo de 2023 (ver anexo 1).

- Mediante radicado DNP No. 20236630512222 del 23 de junio de 2023, el departamento de La Guajira presentó ante el DNP el citado proyecto para su financiación a través del FRPT, justificando la solicitud de recursos (ver anexo 2).

- Cuenta con concepto de viabilidad sectorial emitido el 16 de junio de 2023, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, (ver anexo 3).

- El proyecto cuenta con ficha de verificación de requisitos favorable por el FRPT, remitida a la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales mediante oficio con radicado DNP No. 20236630518632 del 26 de 2023, cuya estructura aborda los aspectos técnicos, jurídicos y financieros solicitados para la financiación del proyecto, (ver anexo 4).

- El presente proyecto se priorizó dentro del documento CONPES 4101[3] de 2022 por medio del cual se modificó el documento CONPES 4037 de 2021 que declaró de importancia estratégica el proyecto denominado "*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los contratos plan, ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales*".

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2051 de 2021 "*Por la cual se delega la suscripción de las instrucciones de gasto, sin consideración de la cuantía, para la ejecución de los proyectos administrados a través del Fondo Regional de los Contratos Plan/Pactos Territoriales*".

En caso de cualquier inquietud o requerimiento sobre el proyecto antes mencionado, pueden contactarse con la supervisión del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009, para que de manera articulada se realice el trámite correspondiente.

Cordialmente,

NASLY JENNIFER RUÍZ GONZÁLEZ
Secretaria General

Anexos. Vía electrónica incluye:
Anexo 1. Plan de Acción y Actas consejo directivo (38 folios).
Anexo 2. Carta de Presentación del Proyecto radicado al DNP (5 folios).
Anexo 3. Viabilidad sectorial (5 folios).
Anexo 4. Ficha de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros FRPT (9 folios).
Anexo 5. Memorando de recomendación supervisor del C.I. DNP-877-2021 Radicado No. 20234330100403 (6 folios).
Anexo 6. Memorando de solicitud de la SGISE Radicado No. 20234290100723 (6 folios).

Elaboró:	Adriana Patricia Arcila -	Contratista – GIT Pactos Territoriales.
Revisó:	Igor Iván Noriega Velasquez -	Contratista – GIT Pactos Territoriales.
	Adriana Isabel Linares Vanegas -	Contratista – GIT Pactos Territoriales.
	Juan Pablo Ladino Bolívar -	Contratista – GIT Pactos Territoriales.
	Juan Manuel Gutiérrez Díaz -	Contratista Secretaría General.
Aprobó:	Eduardo Alberto Olivar Quintero - Gerente- GIT Pactos Territoriales.	
	Jose Alejandro Herrera Lozano	Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación.
Copia:	Alvaro Viloria Romero, Gerente de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, Email: aviloria@enterritorio.gov.co	
	William Armando Monroy Tinjacá, Gerente Fondo Regional Pactos Territoriales, Email: wmonroy@enterritorio.gov.co	

DNP Firmado digitalmente

[3] Identificado bajo el numeral 57 de la página 48 en el documento CONPES 4101 de 2022

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA
Revisó
Aprobó

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO 0249 **DE 2023**

22 FEB 2023

Por el cual se designa Gobernador del departamento de La Guajira

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por los artículos 303 de la Constitución Política, 135 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Nemesio Raúl Roys Garzón, identificado con cédula de ciudadanía número 84.082.016, fue elegido en las elecciones del 27 de octubre de 2019 como gobernador del departamento de La Guajira para el período constitucional 2020 2023, inscrito por la coalición programática y política "Un cambio por La Guajira", conformada por los partidos Conservador Colombiano, Cambio Radical, Colombia Renaciente y Social de Unidad Nacional, según consta en formulario E-6 GO.

Que mediante fallo de 1 de julio de 2021, proferido por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, bajo radicación número 11001-03-28-000-2020-00018-00, con ponencia de la magistrada Rocío Araújo Oñate, se resolvió:

"PRIMERO: DECLARAR con efectos ex nunc, la nulidad del acto de elección del señor Nemesio Raúl Roys Garzón como gobernador del departamento de La Guajira, para el período 2020-2023, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, a partir de la ejecutoria de la sentencia cancélese la credencial del gobernador demandado.

TERCERO: Copia de la presente sentencia deberá ser remitida al Consejo Nacional Electoral y a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para los trámites pertinentes.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno."

Que mediante Auto interlocutorio de 22 de julio de 2021, proferido dentro del proceso con radicación 11001-03-28-000-2020-00018-00, se resolvió "NEGAR la solicitud de aclaración de la sentencia de 1 de julio de 2021 (...)", decisión contra la cual no procede recurso alguno, como expresamente lo estableció el referido auto interlocutorio.

Que mediante Auto interlocutorio de 5 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso con radicación 11001-03-28-000-2020-00018-00, se resolvió "NEGAR la solicitud de adición de la sentencia de 1 de julio de 2021 (...)", decisión contra la cual no procede recurso alguno.

Que a través de los oficios 2021-323, 2021-324 y 2021-325 de 18 de agosto de 2021, la Secretaría de la Sección Quinta del Consejo de Estado, comunicó la sentencia de 1 de julio de 2021, por la cual se declaró con efectos ex nunc, la nulidad del acto de elección del señor Nemesio Raúl Roys Garzón, como gobernador del departamento de La Guajira, al Registrador Nacional del Estado Civil, al presidente del Consejo Nacional Electoral y a la Gobernación de La Guajira, respectivamente y, asimismo, se indicó que la decisión quedó legalmente ejecutoriada el 17 de agosto de 2021 .

Que en cumplimiento del fallo de 1 de julio de 2021, proferido por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, bajo radicación número 11001-03-28-000-2020-00018-00, el Gobierno nacional expidió el Decreto 988 de 24 de agosto de 2021, por el cual se retiró del cargo de gobernador del departamento de La Guajira al señor Nemesio Raúl Roys Garzón y, en el mismo acto, se encargó en ese empleo al señor José Jaime Vega Vence, identificado con cédula de ciudadanía número 17.975.110, secretario de Apoyo a la Gestión adscrito al despacho del gobernador de La Guajira.

Que mediante fallo de tutela proferido en la Subsección A de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado el 9 de septiembre de 2021, dentro del proceso con radicado número 11001-03-15-000 2021-05205-00, bajo la ponencia del magistrado Gabriel Valbuena Hernández, se resolvió:

> *"PRIMERO: CONCEDER EL AMPARO de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a la administración de justicia, así como del principio de confianza legítima del señor Nemesio Raúl Roys Garzón.*
>
> *SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS la sentencia del 1 de julio de 2021 proferida por la Sección Quinta del Consejo de Estado. En consecuencia, ORDENAR a dicha autoridad, que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, dicte una decisión de reemplazo, en la que tenga en cuenta los lineamientos a los que se ha hecho referencia en la parte motiva de este proveído. (. ..)*
>
> *CUARTO: De no ser impugnada esta sentencia, ENVÍESE a la Corte Constitucional para su eventual revisión. "*

Que mediante providencia de 14 de octubre de 2021, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado profirió el respectivo fallo de reemplazo dentro del proceso con radicación número 11001-03-28-000-2020 00018-00, bajo la ponencia de la magistrada Rocío Araujo Oñate, en la cual se resolvió:

"PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Advertir a la comunidad en general que la interpretación hecha en esta providencia sobre la prohibición de la doble militancia en la modalidad de apoyo respecto de candidatos de coalición, tendrá aplicación a partir de las próximas elecciones.

TERCERO: Copia de la presente sentencia deberá ser remitida a la Sección Segunda, Subsección A del Consejo de Estado, en aras de acreditar el cumplimiento del fallo de tutela del 9 de septiembre del año en curso. "

Que mediante fallo de tutela proferido en la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado el 21 de enero de 2022, dentro del proceso con radicado número 11001-03-15-000-2021-05205-01, bajo la ponencia del magistrado Jaime Enrique Rodríguez Navas, se resolvió:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 9 de septiembre de 2021 proferida por la Sub sección A de la Sección Segunda del Consejo de Estado, por los argumentos indicados en esta providencia.

SEGUNDO: ADICIONAR a la sentencia del 9 de septiembre de 2021 proferida por la Subsección A de la Sección Segunda de esta Corporación, la decisión de declarar improcedente la acción de tutela, en cuanto a los cargos que pretenden endilgar el defecto fáctico al fallo del 10 de julio de 2021 y cuestionar que la Sección Quinta del Consejo de Estado hubiera utilizado como fundamento de su decisión el hecho de que el señor Roys Garzón no hubiera apoyado a los candidatos que el partido político "Conservador Colombiano" inscribió para las alcaldías de Uribia y de Ríohacha, por las razones expuestas en esta providencia.

TERCERO: ADICIONAR a la sentencia del 9 de septiembre de 2021 proferida por la Sub sección A de la Sección Segunda de esta Corporación, la decisión de negar el amparo deprecado, respecto de los demás defectos endilgados al fallo del 10 de julio de 2021, por las razones indicadas en esta providencia.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes y a los interesados, por el medio más expedito.

QUINTO: ENVIAR la presente providencia a la Corte Constitucional para su eventual revisión. "

Que, dado que las sentencias dictadas por la Subsección A de la Sección Segunda del Consejo de Estado el 9 de septiembre de 2021 y la Subsección C de la Sección Tercera del Consejo de Estado el 21 de enero de 2022, habían dejado sin efectos el fallo de 1 de julio de 2021 proferido por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, bajo radicación número 11001-03-28-000-2020-00018-00, operó el decaimiento del Decreto 988 de 24 de agosto de 2021, conforme a lo señalado en numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), pues desaparecieron los fundamentos de hecho que habían desencadenado el retiro del cargo de gobernador del departamento de La Guajira,

señor Nemesio Raúl Roys Garzón, y el consecuente encargo del señor José Jaime Vega Vence, razón por la cual, el primero de ellos se había reintegrado a su empleo como titular.

Que mediante Sentencia T-263 de 2022 proferida el 15 de julio de 2022 por la Corte Constitucional dentro del expediente T-8.597.328, bajo la ponencia de la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera, se resolvió:

> *"Primero.* ***REVOCAR*** *las sentencias dictadas por la Subsección A de la Sección Segunda del Consejo de Estado, del 9 de septiembre de 2021, y la Subsección C de la Sección Tercera del Consejo de Estado, del 21 de enero de 2022. En su lugar, por las razones expuestas en esta providencia,* ***DENEGAR*** *el amparo solicitado.*
>
> *Segundo.* ***DEJAR EN FIRME*** *la sentencia dictada por la Sección Quinta del Consejo de Estado el1° de julio del 2021, que declaró la nulidad del acto que contiene la elección del señor Nemesio Raúl Roys Garzón como gobernador del departamento de Guajira para el periodo constitucional 2020 2023 Y dispuso la cancelación de la credencial de gobernador. En consecuencia,* ***DEJAR SIN EFECTOS*** *la sentencia de reemplazo dictada el 14 de octubre de 2021 por esa sección, emitida en cumplimiento de las sentencias de tutela expedidas por las autoridades judiciales de instancia, que se revocan en el numeral primero de la parte resolutiva de esta providencia. "*

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 121 de la Ley 2200 de 2022, la declaratoria de nulidad de la elección constituye falta absoluta en el cargo de gobernador, la cual debe ser suplida por el Presidente de la República, en virtud de lo establecido en los artículos 303 de la Constitución Política y 135 de la Ley 2200 de 2022, en concordancia con la Ley 1475 de 2011.

Que el parágrafo 3° del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011, dispone que "en caso de faltas absolutas de gobernadores o alcaldes, el Presidente de República o gobernador, según el caso, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de la causal, solicitará al partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato una terna integrada por ciudadanos pertenecientes al respectivo partido, movimiento o coalición. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud no presentaren la terna, el nominador designará a un ciudadano respetando el partido, movimiento o coalición que inscribió candidato".

Que mediante el Decreto 1304 del 25 de julio de 2022 "Por el cual se retira del cargo al gobernador del departamento de La Guajira y se hace un encargo", se retiró del cargo de gobernador del departamento de La Guajira, al señor Nemesio Raúl Roys Garzón, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.082.016 y, a su vez, encargó al señor José Jaime Vega Vence, identificado con cédula de ciudadanía número 17.975.110, quien actualmente se desempeña en el cargo de secretario de Apoyo a la Gestión, código 020 grado 03, adscrito al despacho del gobernador de La Guajira, sin separase de las funciones propias del cargo del cual es titular, mientras se designa gobernador por procedimiento de la tema.

Que el artículo 303 de la Constitución Política, defirió a la ley la determinación de las faltas absolutas y temporales de los gobernadores, así como la forma de proveer estas últimas.

Que el artículo 135 de la Ley 2200 de 2022, consagra que en caso de falta absoluta, faltando menos de dieciocho meses para terminarse el periodo, el Presidente de la República, designará un gobernador para lo que reste, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el gobernador elegido.

Que, el Secretario General del Partido de la U, mediante oficio del 15 de noviembre de 2022 con radicado OFI22-SGPU-1902, presentó ante el señor Presidente de la República, la terna para proveer el cargo de gobernador del departamento de La Guajira, conformada por José Jaime Vega Vence, identificado con cédula de ciudadanía 17.975.110; Jairo Alfonso Aguilar Deluque, identificado con cédula de ciudadanía 84.093.287 y Diala Patricia Wilches Cortina, identificada con cédula de ciudadanía 1.010.175.596.

Posteriormente, ante la renuncia a la integración de la terna de José Jaime Vega Vence y Jairo Alfonso Aguilar Deluque, el Secretario General del Partido de la U, mediante oficio del 23 de enero de 2023 con radicado OFI23–SGPU-054, presentó ante el señor Presidente de la República, la reconformación de la terna para proveer el cargo de gobernador del departamento de La Guajira, integrada por Luis Ángel Garzón Cantillo, identificado con cédula de ciudadanía 1.123.997.774 y Andrés Armando Daza Orozco, identificado con cédula de ciudadanía 77.183.710.

Que, en consecuencia, la terna quedó conformada por Diala Patricia Wilches Cortina, identificada con cédula de ciudadanía 1.010.175.596; Luis Ángel Garzón Cantillo, identificado con cédula de ciudadanía 1.123.997.774 y Andrés Armando Daza Orozco, identificado con cédula de ciudadanía 77.183.710.

Que la terna fue estudiada y convalidada jurídicamente por el Ministerio del Interior, mediante comunicación del 16 de febrero de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. ***Designación de gobernador de La Guajira***. Designar como gobernadora del departamento de La Guajira, a la señora Diala Patricia Wilches Cortina, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.175.596 de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este decreto.

Artículo 2. ***Comunicación***. Comunicar, por intermedio del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto, al señor José Jaime Vega Vence, Gobernador encargado; a la señora Diala Patricia Wilches Cortina, Gobernadora designada en este acto; a la Corte Constitucional, a la Sección Quinta del Consejo de Estado, a la Gobernación de La Guajira y a la Asamblea del departamento de La Guajira.

Artículo 3. ***Vigencia.*** El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga el artículo 2 del Decreto 1304 de 25 de julio de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los 22 FEB 2023

El Ministro del Interior,

HERNANDO ALFONSO PRADA GIL

ACTA DE POSESION

En el distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira, el día 24 de febrero del año 2023, siendo las 10:00 a.m., compareció la doctora **DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No **1.010.175.596**, con el propósito de tomar Posesión del Cargo de **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, designada mediante **Decreto No 0249 del 22 de febrero de 2023**, acto administrativo expedido por el Ministerio del Interior. Acto Seguido, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 110 de la Ley 2200 de 2022 "*POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS*", la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Departamental de La Guajira, en virtud de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, procede a dar posesión a la doctora **DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA,** juramentándola de la siguiente manera:

JURAIS POR DIOS Y PROMETEIS AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE Y DEFENDER LA CONSTITUCION, LAS LEYES, LAS ORDENANZAS Y DESEMPEÑAR LOS DEBERES DEL CARGO DE GOBERNADORA?

A lo que la compareciente respondió: **¡SI JURO!**

SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, SI NO QUE EL Y ELLA OS LO DEMANDEN.

En consecuencia, la doctora **DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA**, QUEDA POSESIONADA en el cargo de Gobernadora del Departamento de La Guajira.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

La posesionada,

DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA
C.C.: No 1.010.175.596

Quien posesiona,

ALBERTO CARLOS DURAN ARIZA
Presidente

DANIEL ELIAS CEBALLOS BRITO
Primer Vicepresidente

ARQUIMENES DOMINGO IGUARAN VANEGAS
Secretario General

Proyectó: Hernando Jonás Acosta Almazo - Asesor Juridico

Powered by CamScanner

Unidos por el Cambio

LA SUSCRITA JEFA DE LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que la doctora Diala Patricia Wilches Cortina, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.175.596 expedida en Bogotá D. C., no se encuentra impedida, y en consecuencua, no requiere facultades precisas y protempore de la Honorable Asamblea del departamento de La Guajira, para suscribir contratos y convenios con entidades públicas.

Lo anterios, en atención a que el Consejo de Estado, mediante Sentencia Radicación 50001-23-31-000-2008-00092-01 (67250), proferida por la Subsección B de la Sección Tercera, en la que se afirma que: "(…) 20. De conformidad con las normas citadas, en principio y por regla general, los gobernadores no requieren de una autorización particular por parte de las asambleas departamentales para poder celebrar cada uno de los contratos que vinculen a la administración departamental. El artículo 300, numeral 9, de la Constitución Política exige una autorización excepcional, restringida a los contratos que el legislador someta expresamente a dicho requisito. (…)".

Dada en Riohacha, capital del departamento de La Guajira, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023.

RITA NILECTA DELUQUE LÓPEZ
Jefa Oficina Asesora de Contratación

Proyectó / Revisó: Jesús Navarro Medina – Director Operativo de Despacho

EL SUSCRITO CONTADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA

Que la Gobernación de La Guajira, ha cumplido y se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cesantías y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,

Dado en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, a los 22 días del mes de Junio de 2023.

CARLOS BERMUDEZ BENJUMEA
Profesional especializado encargado de las funciones de contabilidad
T.P. 53941-T

20232300082163

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232300082163

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 27-06-2023

MEMORANDO

PARA: **ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

DE: **JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA**
Gerente Máster Grupo de Proyectos Especiales con asignación de obligaciones Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT) - Contratista
Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009**

ASUNTO: **Justificación** - Celebración del Contrato Específico para el proyecto: ***"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".***

Apreciado Dr. Bechara:

La Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio radicado **DNP 20234290407661 del 26 de junio de 2023 / ENTerritorio 20234300209162 del 27 de junio de 2023,** dio instrucción a la Gerencia de ENTerritorio, para iniciar las gestiones necesarias, a efectos de financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2023 del **Pacto Cesar – La Guajira,** denominado: ***"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".***

En virtud de lo anterior, nos permitimos remitir justificación para la celebración del Contrato Específico del proyecto en mención, de la siguiente manera:

I. ANTECEDENTES

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

El artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "Prosperidad para Todos", incorporó al ordenamiento jurídico los Contratos Plan como un instrumento de planeación del desarrollo territorial para la articulación de recursos y la concurrencia de esfuerzos institucionales entre diferentes niveles de gobierno.

El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011 , los lineamientos de política pública definidos en el CONPES 3822 de 2014 , el cual propuso iniciar la fase de expansión de los Contratos Plan, desarrollando distintos elementos que integran el ciclo de los Contratos Plan y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento, lo anterior se materializó en el Título 13 "Contratos Plan" del Decreto 1082 de 2015 , adicionado por el Decreto 740 de 2016 y modificado por el Decreto 1675 de 2016 , el cual reglamenta los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 .

De acuerdo con este marco normativo, los Contratos Plan buscan la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno en favor de un eje central de desarrollo. Dicho eje debe responder tanto a las necesidades territoriales como a los ejes estratégicos de desarrollo nacional y sectorial establecidos en los planes de desarrollo respectivos. En virtud de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) incluyó en su plan estratégico 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", el propósito de avanzar en la coordinación de la implementación del instrumento Contratos Plan, como una de las principales herramientas para facilitar la articulación Nación-Territorio y promover políticas conjuntas para el desarrollo regional.

En virtud de lo anterior, desde 2012 a la fecha se suscribieron trece (13) Contratos Plan en dieciséis (16) departamentos del país, dentro de los cuales se suscribieron siete (7) pilotos, que constituyeron la primera generación de los Contratos Plan en los departamentos de: Antioquia, Córdoba y Chocó (Contrato Plan Atrato Gran Darién), Boyacá, Nariño, Tolima, Norte del Cauca, Arauca y Santander, de igual forma, siguiendo los lineamientos de política pública derivada del CONPES 3867 y del CONPES 3822, se inició el proceso de formulación de seis (6) Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto, denominados "Contratos Paz" por el mencionado Decreto 1675 de 2016, para los departamentos de Bolívar, Sucre (Contrato Paz Bolívar - Sucre), Caquetá, Guainía, Valle del Cauca, Guaviare y Meta.

Con el fin de satisfacer los compromisos pactados dentro de cada uno de los Contratos Plan y facilitar la ejecución de la herramienta, con posterioridad a la adopción del CONPES 3822 de 2014, se expidió la Ley 1753 de 2015, cuyos artículos 198 y 199, relativos a los Contratos Plan, precisan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, crean el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan.

El artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y definió los Contratos Plan como *"(…) un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial". De igual forma, este artículo señaló que: "En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para*

garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región".

Si bien los Contratos Plan permiten articular esfuerzos institucionales entre la Nación y el territorio, para impulsar determinados ejes de inversión, cada una de las partes que concurren en su suscripción y ejecución, conservan y ejercen sus competencias de acuerdo con el marco legal que les resulta aplicable. Es así como, tratándose de la ejecución de proyectos, la contratación, vigilancia, supervisión y control de los recursos asociados a los proyectos priorizados en los Contratos Plan, corresponde a las entidades ejecutoras, bien sean estas del orden nacional (Ministerios, entidades descentralizadas, entre otras) o del orden territorial (Departamentos, municipios y corporaciones autónomas, entre otras).

Por su parte, el artículo 199 del PND 2014-2018, creó el Fondo Regional de los Contratos Plan como una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, constituyéndose en un mecanismo de gestión, que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan y de lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

Con la creación del Fondo Regional para los Contratos Plan se estableció un mecanismo de gestión de esta herramienta para ser utilizado por los aportantes en los Contratos Plan, bien se trate de las partes o de terceros para la administración y ejecución de los recursos priorizados en éstos, con el ánimo de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Aunado a lo anterior, fue expedido el Decreto 740 de 2016, *"Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan*", el cual especifica las condiciones generales de operación y administración del Fondo, establece las funciones que deberá ejercer el administrador en virtud del mismo y estipula la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a éste.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: *"(…) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato."*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, estableció que la representación del Fondo estaría en cabeza del DNP y en virtud de ello lo facultó para que contratara la administración de este con una Entidad Financiera del orden nacional con participación estatal vigilada por la Superintendencia Financiera, por medio de un Contrato de Mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 de esta normativa.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los Contratos Plan se enmarcan en los programas y proyectos que las entidades pueden emprender para el cumplimiento de las funciones misionales que les han sido asignadas legalmente, con fundamento en la autorización legal conferida a la entidad, el DNP confirió mandato a FONADE (ahora ENTerritorio) desde el 15 de julio de 2016 para que realizara la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan (ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales) en virtud de los Contratos de Mandato No. 216115 y 216138 de 2016.

Por otra parte, con ocasión del inicio del nuevo gobierno y teniendo en cuenta que el artículo 341 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 152 de 1994, estipulan que dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo deberá presentarse ante el Congreso de la República el proyecto de ley que contiene el articulado del Plan Nacional de Desarrollo, documento que sirve de base, provee los lineamientos estratégicos de políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno y fija los objetivos de planificación a nivel nacional, el DNP construyó el documento que contiene las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, el cual fue sometido a consideración del Consejo de Política Económica y Social (CONPES) de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994 para su aprobación; el CONPES aprobó este documento el 7 de noviembre de 2018.

Siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad” para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos de SGR o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional, hecho que implica la adopción de técnicas de presupuestación por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.

En razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 546-2016- FONADE (ahora ENTerritorio) 216138, finalizó el 31 de mayo de 2019, y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan / Pacto Territorial, a través de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, el 24 de mayo de 2019 el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057, que tenía por objeto lo siguiente: *“DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos*”,

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

cuyo término de ejecución fue hasta el 14 de enero de 2021, conforme lo dispuso el Otrosí No. 3, suscrito el 14 de diciembre de 2020.

Igualmente, y en razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057 finalizó el 14 de enero de 2021 y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan, el 15 de enero de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001 que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021".*

El 14 de septiembre de 2021, se suscribió acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001, con el fin de proceder al trámite de un nuevo contrato de mandato para las vigencias 2021-2025, que permita la administración de recursos y el seguimiento técnico, jurídico y administrativo de los 20 contratos específicos aún en ejecución, así como las demás iniciativas priorizadas en el marco de los Pactos Territoriales vigentes, que permitirán coadyuvar el cumplimiento del objetivo principal del Proyecto de Inversión *APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES/CONTRATOS PLAN NACION.*

En virtud de lo anterior, el 15 de septiembre de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009 que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos"*, con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, ENTerritorio debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades, acorde con la Cláusula Segunda del precitado Contrato de Mandato:

> *"(…)*
>
> *5) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.*
>
> *6) Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.*
>
> *(…)*
>
> *11) Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo.*
>
> *(…)*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término

(…)"

Ahora bien, ENTerritorio presentó la propuesta técnica y económica cuyo alcance consistió en ofertar un servicio de gestión de proyectos, que son priorizados en los Contratos Plan bajo el marco de la línea de negocio de Gestión de Proyectos. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Líneas de Negocio M-CM-01, ENTerritorio en cumplimiento de su objeto social desarrolla tres líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos y Estructuración y Evaluación de Proyectos. Bajo estas líneas, opera en el mercado y ofrece servicios de valor a sus clientes, siendo ofertadas conforme el Procedimiento de Negociación de Líneas Misionales establecido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

El Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, se enmarcó en la línea de negocios de gestión de proyectos de ENTerritorio, el cual, ha sido desarrollado por la entidad, en virtud de las competencias definidas en el artículo segundo del Decreto 288 de 2004, en el que se señala que esta entidad "tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".

La línea de negocios de ENTerritorio se encuentra enfocada a la gestión de proyectos, lo que permite contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio es congruente con los esquemas de gestión y dirección que se conocen; e incorpora elementos que proporcionan a los clientes eficiencia, economía, seguridad, desarrollo, impacto y soporte para los proyectos que ejecutan.

El alcance de la Gestión de Proyectos de ENTerritorio consiste, en que realizan tareas de acompañamiento para proyectos de desarrollo o parte de ellos, asumiendo obligaciones de intermediación con su cliente, compartiendo actividades y tareas específicas con el ejecutor, generando valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

En este caso particular, tratándose de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan, el alcance de los servicios estará circunscrito a las actividades previstas en el artículo 2.2.13.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 740 de 2016 y las que se acuerden en el Contrato de Mandato bajo el marco normativo que regula los Contratos Plan, los Pactos Territoriales y el Fondo Regional para los Pactos Territoriales / Contratos Plan.

En relación con la responsabilidad que asume ENTerritorio en la línea de negocio de gestión de proyectos, se aclara que esta entidad no asume la responsabilidad por el resultado del proyecto, en ese sentido su responsabilidad solamente se predica en la ejecución oportuna y efectiva de las acciones de acompañamiento, asesoría, administración y/o intermediación, para proveer los elementos que la ejecución del proyecto le demande a la entidad contratante.

En este sentido, en consideración a que la intervención de ENTerritorio normalmente está sujeta a la participación de su cliente y a su obligación de desarrollar o implementar el proyecto de que se trata; en ningún caso podrá comprometerse

con la obtención del resultado; por lo que en caso de que se presente una omisión o una afectación propia o de un tercero, por efectos de la no implementación del proyecto, podrá solicitar las indemnizaciones a que haya lugar.

Visto el alcance de la responsabilidad que le asiste a ENTerritorio en el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, bajo la línea de negocios Gestión de Proyectos, con ocasión del seguimiento a la transferencia de recursos, en ningún caso ENTerritorio es el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos en los proyectos financiados a través del Pacto Territorial / Contrato Plan, pues ésta corresponde expresamente a las entidades ejecutoras que se definan para cada proyecto en el contrato específico, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7 del Decreto No. 1082 de 2015, como se señaló anteriormente.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay once (11) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar - La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia, Río Bogotá y Magdalena).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual en las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP "implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación; como impulso importante al proceso de reactivación económica", para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales- FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)1.

En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021, se expidió el documento **CONPES 4037** mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: *"Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan"*, de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis14, para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar- La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/ pobreza-monetaria

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
SYSTEM CERTIFICATION ISO SGS
CMD Certified Organization ISO 9001:2015 Certificado Número CMD-SG-00012

Es oportuno poner de presente la modificación realizada, en razón a la expedición del Decreto 1042 de 2022, de fecha 21 de junio de 2022 *"Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, donde señala con relación a lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, que las referencias a los *"Contratos Plan"* y al *"Fondo Regional para los Contratos Plan"* se entenderán efectuadas a los "Pactos Territoriales" y al "Fondo Regional para los Pactos Territoriales", respectivamente".

A su vez, el pasado 26 de julio de 2022, se expidió el documento **CONPES 4101**, mediante el cual se realizó la ***"MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO CONPES 4037 DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN, AHORA PACTOS TERRITORIALES",*** en el cual se señala que los ajustes realizados en dicho instrumento obedecen a la inclusión de nuevos proyectos, debido a la suscripción del Pacto Territorial Magdalena el 22 de diciembre de 2021, en el que se identificaron 36 proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo Regional para Pactos Territoriales (FRPT) que fortalecerán siete sectores, que son: (i) Agricultura y Desarrollo Rural; (ii) Deporte y Recreación; (iii) Interior; (iv) Minas y Energía; (v) Seguridad y Defensa; (vi) Transporte, y (vii) Vivienda, Ciudad y Territorio con inversiones estratégicas por un valor indicativo de 203.369 millones de pesos.

De esta manera, con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, **el 14 de enero de 2021**, se suscribió el **Pacto Cesar – La Guajira**, con el objeto de articular políticas, planes y programas entre la Nación, los departamentos de Cesar y la Guajira y sus municipios, orientados a promover el potencial del territorio, que contribuyan a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

Dicho Pacto Funcional tiene un ámbito de aplicación a las entidades signatarias y se suscribió en el marco de lo previsto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo "Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad". En este sentido, su área geográfica de intervención comprende siete (7) subregiones, cuatro (4) subregiones del departamento del Cesar y tres (3) subregiones del departamento de La Guajira.

De igual manera, con el fin de impulsar el desarrollo social de la región, dicho Pacto Funcional definió las siguientes líneas temáticas y componentes:

- Línea temática 1: fortalecimiento institucional
  - Institucionalidad y gobernanza
- Línea temática 2: infraestructura y progreso.
  - Transporte
  - Vivienda
  - Servicios públicos-energías renovables
  - Salud
  - Educación
- Línea temática 3: desarrollo económico, ambiental, social y cultural
  - Agricultura y desarrollo rural
  - Comercio y desarrollo económico
  - Ambiente y desarrollo sostenible
  - Cultura y turismo
  - Deporte

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
SYSTEM CERTIFICATION ISO SGS
CMD Certified Organization ISO 9001:2015
Certificado Número CMD-SG-00012

- Línea temática 4: seguridad y convivencia
  - Infraestructura para la seguridad ciudadana

El Pacto Funcional Cesar Guajira tiene un plazo de ejecución de cinco (5) años contados a partir de su suscripción, por lo que su fecha de terminación está prevista para el **14 de enero de 2026.**

En cuanto a la solicitud presentada por la Gobernadora del Departamento de la Guajira, es preciso señalar que mediante el radicado **DNP 20234330402741 del 23 de junio de 2023 – ENTerritorio 20234300205912 del 23 de junio de 2023**, la Gerencia Nacional para los Pactos Territoriales del Departamento Nacional de Planeación, solicitó al Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, la verificación sobre el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros para la posible asignación de recursos al proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".***

Como anexo a estos oficios, se remitió documentación, mediante la cual la Gobernadora del Departamento de la Guajira, señora **DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA**, presentó al DNP el proyecto anteriormente descrito, para contar con la financiación de este por la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($69.969.834.660,00),** con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

En consecuencia, el valor total del Contrato Específico, asciende a la suma total de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($69.969.834.660,00).**

Igualmente, en la información aportada por la Gobernadora del Departamento de la Guajira, se indicó que el proyecto fue priorizado en el Acta Consejo Directivo No. 7 del 14 de marzo de 2023, del Pacto Cesar – La Guajira, e incluido en el Plan de Acción del mismo año.

Por lo anterior, mediante oficio con radicado **ENTerritorio No. 20232300100571 del 23 de junio de 2023,** dirigido al Gerente Nacional de los Pactos Territoriales del DNP, y suscrito por el Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del FRPT, se dio respuesta a la solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto, dejando a consideración del DNP se adelantasen las gestiones necesarias para continuar con los trámites respectivos.

Con fundamento en esta información, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio de radicado **DNP 20234290407661 del 26 de junio de 2023 / ENTerritorio 20234300209162 del 27 de junio de 2023**, dio la instrucción a la Gerencia de ENTerritorio, de iniciar las gestiones necesarias para financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2023 del Pacto Cesar – La Guajira, denominado: ***"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALE-CON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*** por un valor total de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($69.969.834.660,00),** de las vigencias **2023, 2024 y 2025.**

III. VERIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 del 4 de mayo de 2016, que establece como condición para la celebración de los contratos específicos derivados de los Contratos Plan / Pactos Territoriales la viabilidad técnica, jurídica y financiera, ENTerritorio en virtud de la obligación n.° 5 de la Cláusula Segunda, referida a las obligaciones del Mandatario del **Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009 de 2021**, procede a verificar los mencionados aspectos:

3.1 COMPONENTE TÉCNICO

El Coordinador Técnico del Fondo Regional de Pactos Territoriales conceptúa sobre la verificación de la viabilidad técnica del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

Código **BPIN 2022002440012**

I. ESTADO ACTUAL

El departamento de La Guajira posee características competitivas únicas que la convierten en un destino turístico apetecido para los turistas y visitantes nacionales y extranjeros. Las condiciones climáticas y la biodiversidad de la Guajira hacen perfecta esta zona para la actividad turística, ya que gran parte del año se encuentra en verano. Así mismo, la diversidad cultural y étnica son otro de los atributos que posee la Península de La Guajira, esto hace que año tras año los turistas se sientan motivados a conocer el territorio e interactuar con las diferentes comunidades afros, árabes, raizales y las diferentes etnias indígenas asentados en el territorio, principalmente la cultura indígena Wayuu. En el contexto global, el turismo se ha manifestado como la industria de más rápido crecimiento en el mundo y con amplias implicaciones en los ámbitos ambiental y sociocultural de los pueblos del mundo. Esta importancia de la actividad se evidencia en su contribución económica como generador de divisas para la mayoría de los países, representando uno de los sectores que más empleos genera anualmente.

El turismo por su parte se ha convertido en un dinamizador del desarrollo social y económico del Departamento de la Guajira y el Distrito de Riohacha, lo que se evidencia a través de las cifras reportadas sobre el comportamiento turístico en el Departamento.



Imagen 1 – Estado actual del proyecto

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto malecón de Riohacha se ubica en la zona central norte de la cabecera municipal de Riohacha, en el sector del barrio Centro y villa Fátima, en el litoral frente a la ciudad justo en las playas, atravesando sitios como el Muelle existente, el río, entre otros, el parque se extiende paralelo a la avenida calle 1ª, entre carreras 2 este y 15.



Imagen 2 – Localización del proyecto

II. ALCANCE DEL PROYECTO:

El proyecto contempla la construcción, adecuación y mejoramiento del urbanismo en un área de 79500 m2 y una longitud de 2.5 kilómetros sobre el malecón del municipio de Riohacha, que incluirá zonas de deportes, restaurantes, tarima, ciclo ruta, kioscos y parques infantiles.

El proyecto se desglosa en cinco zonas, como se describe a continuación:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

- **ZONA A**

Zona inicial del proyecto, en ella se encuentra el punto inicial de la ciclorruta, dotada con una batería de baños públicos y una gran circulación, acompañadas de kioscos y mobiliarios que complementan el recorrido de los senderos peatonales. Dentro de esta zona se encuentra el espacio destinado para el faro y el mausoleo, proyecto que no hacer parte del diseño general del Malecón.



Imagen 3 – Localización en planta zona A.



Imagen 4 – Localización en planta zona B.

- **ZONA B**

Zona donde se encuentran los juegos infantiles, acompañados de kioscos y tiendas para los emprendedores de la región fomentando el emprendimiento y el comercio. de la misma manera se encuentra una batería de baños y un punto de lavado de pies.

La Zona juegos infantiles contempla la construcción de un parque Infantil, diseñado para niños con edad de 2-12. Los juegos que se plantearon para la zona infantil son los siguientes: - Juego saltarín resortado (varios diseños), Juego domo escalador, Parque infantil en madera, parque infantil metálico, Arenero.

.

- **ZONA C**

Zona de intersección donde se encuentra el puente como conexión interna del malecón y como espacio complementario al recorrido una zona para ejercicios como es el Gym Vital. En este espacio se encuentran espacios existentes que se integraron para hacer parte del diseño del proyecto como son el restaurante-bar, la oficina de turismo y el muelle.

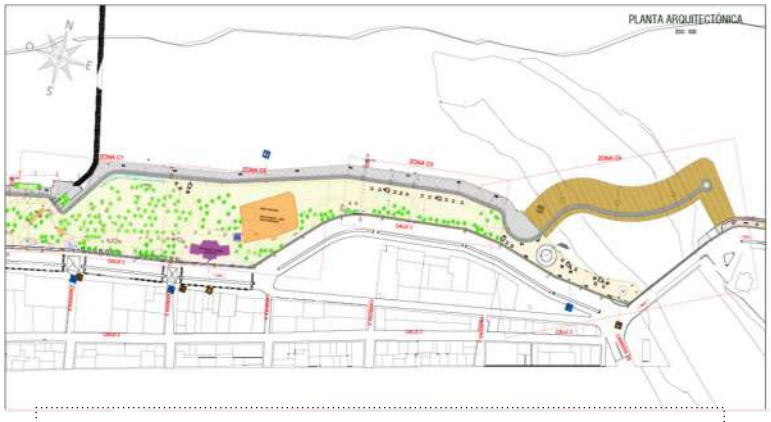


Imagen 5 – Localización en planta zona C.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

- **ZONA GASTRONÓMICA**

Lugar donde se encuentra la variedad de restaurantes con un área de mobiliarios cómodos y con diseños innovadores. Complementando esta zona se instaló una batería de baños, kioscos y mobiliario implantados en toda la circulación de la zona. Se proponen los siguientes espacios.

Servicios Cafetería Restaurante

Cuenta con un área de aproximadamente 1062,33 metros cuadrados, con cuatro módulos que presentaran la oferta gastronómica a la ciudad, construidos con mampostería en Bloque Estructural De Cemento, y una cubierta general en Estructura metálica.

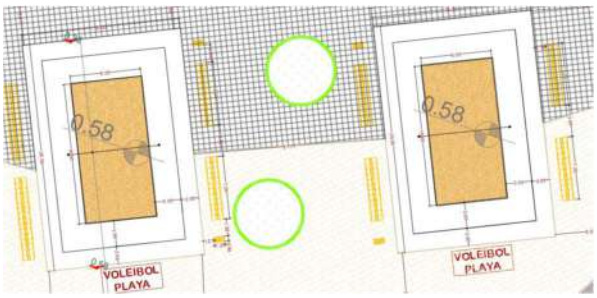
- **ZONA DEPORTIVA**

Zona donde finalizamos la composición del proyecto con unos escenarios deportivos, el retorno de la ciclorruta, una batería de baños, la última zona de lavado de pies, kioscos y mobiliario.



Se contempla la construcción de una cancha de futbol 7 de dimensiones de 32 por 50, que serán tomadas a partir del borde externo de la demarcación. El ancho de las líneas será máximo de 12 centímetros y su color será blanco. Contará con un cerramiento perimetral en bloque con altura de 54cm y una altura de 4.50 en malla eslabonada.

Asimismo, se contempla dos canchas de volibol playa de dimensiones 16 m x 8 m, medidas desde el borde exterior de las líneas que delimitan el campo de juego. El área de juego comprende el campo de juego y la zona libre, y sus dimensiones mínimas son de 22 m x 14 m. La superficie deportiva de juego estará compuesta de una capa de arena fina, nivelada, plana, horizontal, suelta y uniforme. Con un espesor mínimo de 40 cm.



Cuadro de áreas

ZONA	ÁREA
Ciclorruta	4603,00
Zonas verdes	26700,22
Juegos infantiles	1344,15
Baños	168,30

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

Cafetería	1062,33
Cancha fútbol 8	1877,00
Voleibol playa	936,00
Puente	4500,00
Circulación	38309,00
TOTAL ÁREA A INTERVENIR	79500,00
proyección proyecto mausoleo y faro	1500,00
TOTAL ÁREA PREDIO (M2)	**81000,00**

NOTA: El proyecto malecón, se desarrollará en un área de 81.000 m2, donde 1.500 m2 son para el desarrollo del proyecto Mausoleo y faro "Almirante Padilla" y 79.500 m2 serán intervenidos para la ejecución de este proyecto.



Imagen 6 – Localización general del proyecto.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co



Fotografías 1 a 4 – Rénders del proyecto

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

Entidad ejecutora del proyecto	Fuente de Financiación	Valor obra	Valor Interventoría
Gobernación de la Guajira	100% DNP a través FRPT	$65.392.368.841,00	$ $ 4.577.465.819,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$69.969.834.660,00**	

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
Trabajos de adecuación del campo	$ 1.875.561.350,00
Excavaciones y llenos	$ 7.035.415.473,00
Obras de urbanismo	$ 8.930.523.827,00

Zona deportiva	$	2.685.134.883,00
Paisajismo	$	2.098.183.119,00
Infraestructuras complementarias	$	1.757.450.595,00
Instalación de redes y equipos hidrosanitarios	$	1.330.655.554,00
Instalaciones eléctricas	$	13.534.282.156,00
Estructura puente tortuga	$	7.400.943.244,00
Limpieza general	$	490.197.000,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO	**$**	**47.138.347.201,00**
AIU (33%)	$	15.555.654.576,00
Total costo directo	$	62.694.001.777,00
certificaciones RETIE	$	47.348.888,00
certificaciones RETILAP	$	53.868.500,00
Trámites para la realización y aceptación ante el operador de red	$	22.456.900,00
Plan de gestión integral de obra	$	2.574.692.776,00
VALOR CONTRATO DE OBRA	**$**	**65.392.368.841,00**
Interventoría técnica del proyecto	$	4.577.465.819,00
TOTAL PROYECTO	**$**	**69.969.834.660,00**

El contrato específico se estima ejecutar en un plazo de treinta y un (31) meses y se discriminan de la siguiente manera:

Fase Precontractual: 06 meses, donde se desarrollarán las siguientes actividades:
i) Adquisición de la Garantía solicitada en el Contrato Específico (1 mes);
ii) Gestiones administrativas para la incorporación de recursos (1mes);
iii) Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio (4 meses).

Fase de ejecución: 24 meses.

Fase de cierre: (entrega del informe final): atendiendo que en este punto se deben suscribir las actas de recibo final, elaboración de informe de término, desembolso final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de **1 mes.**

Además, indican que El proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entidad que viabilizó el proyecto.

III. VERIFICACIÓN:

Con ocasión de la lista de validación de requisitos proyectos de inversión que hace parte del reglamento operativo del Fondo Regional para Pactos Territoriales, se realizó la verificación de la información del **Componente Técnico** frente la

solicitud presentada por El DNP. Por lo anterior, en el anexo 5, se evidencia la verificación de los requerimientos establecidos en dicha lista, tanto los generales como los específicos de Comercio.

IV. CONCLUSION DE LA VERIFICACIÓN

El Área técnica del FRPT verificó los requerimientos técnicos establecidos en la lista de "Requisitos Generales" y los "Requisitos Específicos de Comercio" por ser un proyecto que no se ha financiado por el FRPT donde incluyen el **pronunciamiento técnico de proyectos de inversión FAVORABLE, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**, del proyecto de inversión ***" Construcción adecuación y mejoramiento del urbanismo sobre el malecón, Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira"*** que presenta los siguiente:

Alcance: Financiar la Construcción adecuación y mejoramiento del urbanismo sobre el malecón, Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira

El anterior alcance se logrará con la construcción adecuación y mejoramiento del urbanismo en un área de 79.500m2 y una longitud de 2.5 kilómetros en una sola planta, que incluirá zonas de deportes, restaurantes, tarima, ciclo ruta, kioscos y parques infantiles.

Considerando que el área técnica del FRPT verificó los documentos presentados por el Departamento de la Guajira, que son soporte del concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la lista de verificación de requisitos establecida en el FRPT y copia digital de los documentos revisados los cuales constan en los radicados 20234330402741 del 23 de junio / ENTerritorio n.º 20234300205912 de 23 de junio de 2023 e instrucción de gasto 131de 2023 con radicado **DNP 20234290407661 del 26 de junio de 2023 / ENTerritorio 20234300209162 del 27 de junio de 2023**, se recomienda adelantar los trámites necesarios para financiar el proyecto con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, mediante suscripción de Contrato Especifico con la gobernación de la Guajira por valor de **$69.969.834.660,00** en cuya minuta se plasmarán la meta y obligaciones de este documento de verificación, siempre y cuando el proyecto cuente con concepto favorable de verificación de los requisitos jurídicos y financieros.

La anterior verificación de viabilidad técnica se emite con base en la documentación presentada por la gobernación de la Guajira al DNP, quien remitió a ENTerritorio para su verificación, la cual se presume veraz, y por lo tanto será la gobernación de la Guajira, quien deberá responder ante los organismos de control de Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

3.2 COMPONENTE FINANCIERO

El Coordinador Financiero del Fondo Regional de Pactos Territoriales, conceptúa sobre la verificación de la viabilidad financiera del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

Con ocasión de la lista de validación de requisitos de proyectos de inversión que hace parte del reglamento operativo del Fondo Regional para Pactos Territoriales, se realizó la verificación de la información del **Componente Financiero** frente la solicitud presentada por El DNP, remitida por ENTerritorio según radicado n.º **20232300100571** de 23 de junio de 2023.

En el radicado DNP n.º **20234330402741** del 23 de junio de 2023 y radicado ENTerritorio n.º **20234300205912** del 23 de junio de 2023, se anexa carta de presentación en la cual se indica que el proyecto denominado: ***"Construcción, adecuación y mejoramiento del urbanismo sobre el malecón del distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira",*** que será financiado con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – DNP.
En el radicado DNP n.º **20234330402741** del 23 de junio de 2023 y radicado ENTerritorio n.º **20234300205912** del 23 de junio de 2023, se presenta el presupuesto general del proyecto discriminando las actividades a ejecutar, Costo Directo, AIU (discriminado), Detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora: El presupuesto del proyecto se puede observar en los anexos correspondientes al numeral 11 de la lista de verificación.

Con la información financiera suministrada, se realizó la verificación aritmética y operaciones correspondientes de los diferentes Ítems dentro del presupuesto, se revisaron las bases y tarifas de los impuestos y contribuciones teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Territorial, Nacional y normatividad aplicable a los contratos de obra pública (Art. 2 del Decreto 2418 del 2013, Art. 100 de la ley 21 de 1992 y Art.6, Ley 1106 de 2006), los cuales están excluidos de IVA ya que es un contrato que será celebrado y ejecutado por el Departamento de la Guajira es una entidad territorial del orden Departamental.

Los impuestos y contribuciones aplicables al proyecto son: Retención en la fuente con tarifa del 2% de acuerdo al art. 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016, y para interventoría de acuerdo al Artículo 1.2.4.10.1 del Decreto 1625 de 2016 (***se debe tener en cuenta la tarifa del 2% que aplica para los contratos de interventoría que incluyen factor multiplicador);*** contribución especial de obra pública con tarifa del 5% (solo aplica para obra), Estampillas y contribuciones con tarifa total 11.95% e ICA (2%), dichas tarifas son aplicables para obra, interventoría. de acuerdo con la certificación suscrita por la secretaria de hacienda Del Departamento de la Guajira, Claudia Cecilia Robles Núñez, de fecha 13 de junio de 2023, donde especifica impuestos, tasas y contribuciones aplicables a la obra e interventoría, aplicadas por la Entidad Ejecutora, de acuerdo con la ordenanza No.388 de 2014 "Por La Cual Se Compilan Y Armonizan Las Normas Tributarias Del Estatuto De Rentas Departamental", Ordenanza 405 de 2015 "Por medio de la cual se Modifican parcialmente la Ordenanza 388 de 2014", Ordenanza 418 de 2016 "Por medio de la cual se Modifican los artículos 275 y 281 de la ordenanza 388 de 2014" Ordenanza No.400 de 2015 "Por medio de la cual se crea la estampilla Bomberil (…)" Ordenanza No.510 de 2020 "Por medio del cual se crea la tasa pro – deporte" Ordenanza No.506 de 2020 "Por medio del cual se dispone la emisión de la estampilla Pro – Electrificación (…)".

En concordancia con las normas expuestas, las tarifas relacionadas en la certificación y su aplicabilidad para los contratos de obra pública e interventoría celebrados con el Departamento de la Guajira, el valor de las retenciones por concepto de impuestos y contribuciones para ejecutar el proyecto es el siguiente:

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Valor**
Obra			
Contribución Especial por Contrato de Obra Pública	5,0%	$ 47.138.347.201	$ 2.356.917.360
Retención en la Fuente	2,0%	$ 47.138.347.201	$ 942.766.944
Estampillas Pro-Cultura	1,0%	$ 47.138.347.201	$ 471.383.472
Estampillas Pro-Adulto mayor	2,0%	$ 47.138.347.201	$ 942.766.944

Estampillas Pro-Desarrollo Fronterizo	2,0%	$ 47.138.347.201	$ 942.766.944
Estampilla Pro- Desarrollo Departamental	2,0%	$ 47.138.347.201	$ 942.766.944
Estampillas pro- Universidad	2,0%	$ 47.138.347.201	$ 942.766.944
Estampillas pro- electrificación Rural	1,0%	$ 47.138.347.201	$ 471.383.472
Estampillas Pro-Bomberil	0,2%	$ 47.138.347.201	$ 94.276.694
Estampillas Pro-Deporte y recreación	1,75%	$ 47.138.347.201	$ 824.921.076
ICA	2,0%	$ 47.138.347.201	$ 942.766.944
TOTAL, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE OBRA	**21,0%**		**$ 9.875.483.738**
Interventoría			
Impuesto al Valor Agregado	**19,0%**	$ 3.846.609.932	$ 730.855.887
Retención en la Fuente	2,0%	$ 3.846.609.932	$ 76.932.199
Estampillas Pro-Cultura	1,0%	$ 3.846.609.932	$ 38.466.099
Estampillas Pro-Adulto mayor	2,0%	$ 3.846.609.932	$ 76.932.199
Estampillas Pro-Desarrollo Fronterizo	2,0%	$ 3.846.609.932	$ 76.932.199
Estampilla Pro- Desarrollo Departamental	2,0%	$ 3.846.609.932	$ 76.932.199
Estampillas pro- Universidad	2,0%	$ 3.846.609.932	$ 76.932.199
Estampillas pro- electrificación Rural	1,0%	$ 3.846.609.932	$ 38.466.099
Estampillas Pro-Bomberil	0,2%	$ 3.846.609.932	$ 7.693.220
Estampillas Pro-Deporte y recreación	1,75%	$ 3.846.609.932	$ 67.315.674
ICA	0,5%	$ 3.846.609.932	$ 19.233.050
TOTAL, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE INTERVENTORÍA	**33,5%**		**$ 1.286.691.024**
TOTAL, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL PROYECTO			**$ 11.162.174.762**

Una vez validada la información allegada del presupuesto de obra por $ 65.392.368.841,00 se detalla, costo directo $47.138.347.201,00 certificación RETIE $47.348.888,00 Certificación RETILAP $53.868.500,00 trámites para la realización y aceptación ante el operador de red $22.456.900,00 plan de gestión integral de obra $2.574.692.776,00 y AIU por valor total $15.555.654.576,00 en el cual se incluyen gastos de impuestos, donde se detallan estampillas y contribuciones por valor de $8.932.716.794,57 tomando como base el costo directo obra por valor de $47.138.347.201,00 y aplicando una tarifa del 18.95%, la cual corresponde a las tarifas certificadas.

El presupuesto de interventoría de obra por valor total de $ 4.577.465.819,00 incluye IVA del 19% por $ 730.855.887,00 igualmente los impuestos se calculan en el factor multiplicador con una tarifa 2.48% sobre el valor prestacional.

Es importante tener en cuenta que los impuestos y contribuciones aplicables se determinan sobre el valor total antes de IVA, las retenciones aplicadas a los contratos de interventoría que contienen factor multiplicador deben ser con las tarifas relacionadas en el Artículo 1.2.4.10.1 del Decreto 1625 de 2016 **"Retención en la fuente en contratos de consultoría de obras públicas con factor multiplicador"** o tarifas vigentes para este tipo de contratos, así mismo, se recomienda

hacer el respectivo seguimiento a la aplicación de las tarifas vigentes durante la ejecución del proyecto y giro de dichos recursos a las Entidades determinadas como sujeto Activo.

Se aclara que ENTerritorio no asumirá costos adicionales por impuestos u otros valores que afecten la ejecución de las actividades relacionadas en el presupuesto y que la responsabilidad de la aplicación correcta de las tarifas y de asumir costos adicionales a lo presupuestado es de la entidad ejecutora.

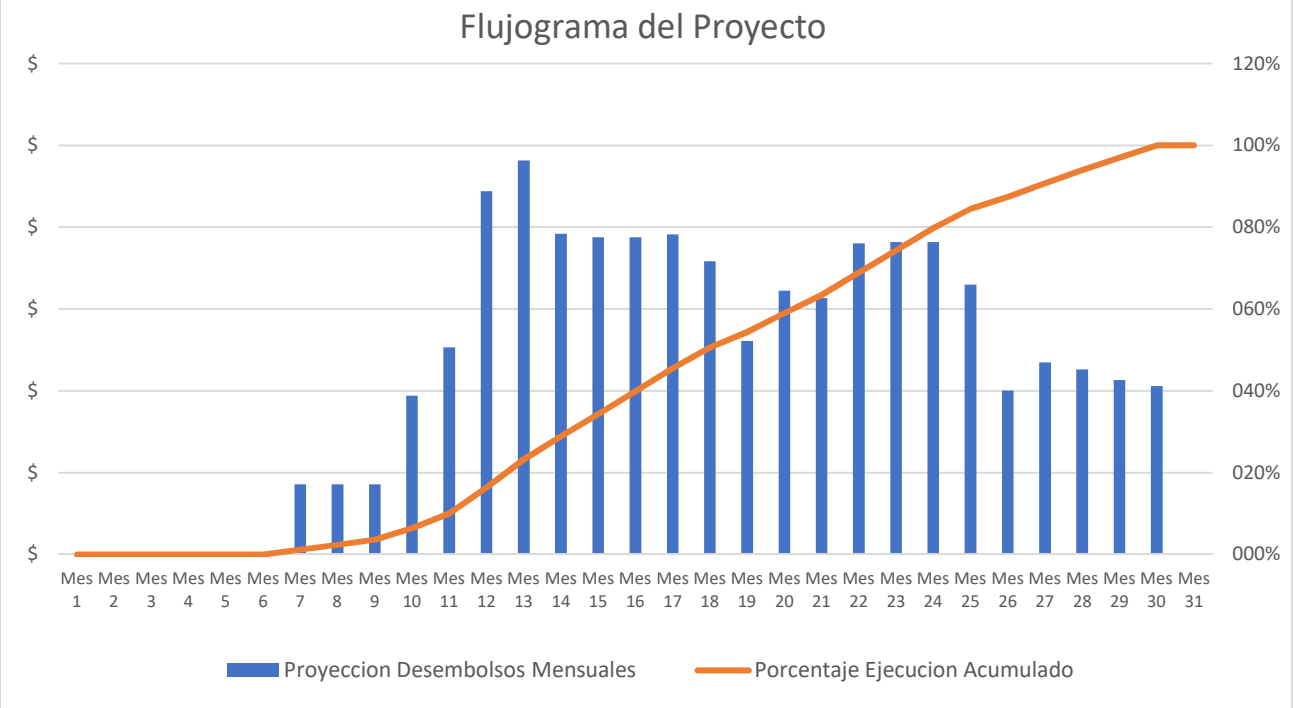
En el radicado DNP n.º **20234330402741** del 23 de junio de 2023 y radicado ENTerritorio n.º **20234300205912** del 23 de junio de 2023, se presenta cronograma con el flujo de fondos, este mismo contempla una etapa precontractual de 6 meses, un periodo de ejecución de obra de 24 meses y 1 mes para la etapa de liquidación, así mismo se detalla el costo total de la obra, suministro y el costo la interventoría, en el documento se refleja la misma información relacionada en la carta de presentación. El documento se encuentra firmado por Lorenzo Gallardo con MP 0870064952 ATL. El soporte del cronograma se puede observar en el anexo del numeral 17 de la lista de verificación del proyecto.

Frente a la información señalada en el cronograma de ejecución y flujo de fondos, se evidencia que el proyecto presenta un flujo de recursos, los cuales son aportados en su totalidad por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales – DNP en donde se distribuyen desde el mes 7 hasta el mes 30 (ejecución del proyecto), los meses del 1 al 6 corresponden al periodo de contratación y el mes 31 al periodo de liquidación del proyecto, en los cuales se realizará el seguimiento por medio de los informes mensuales.

Conforme a la carta de presentación se discriminan 6 meses para la etapa precontractual, para la ejecución de la obra 24 meses y para la etapa de liquidación 1 mes.

De manera particular, desde el mes 7 se observa el flujo de recursos, siendo los meses doce (12) y trece (13) donde el porcentaje de los recursos requeridos es mayor, como se evidencia en el siguiente gráfico:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012



Por lo anterior, se evidencia que la ejecución del proyecto es 24 meses, de los cuales en los meses 1 al 6 corresponden al proceso de contratación, del mes 7 al 30 para la ejecución física del proyecto y el mes 31 corresponde al cierre del proyecto.

A continuación, se relaciona el esquema de inversión previsto para la financiación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por la gobernación de La Guajira.

Entidad que Financia	**Entidad a través se ejecuta el financiamiento**	**Valor financiado**	**Vigencias**		
			2023	**2024**	**2025**
Departamento Nacional de Planeación	Fondo Regional para los Pactos Territoriales	$69.969.834.660,00	$ 12.000.000.000,00	$ 30.000.000.000,00	$27.969.834.660,00
Valor Total del proyecto		**$69.969.834.660,00**			

Por lo anterior el DNP indica en la instrucción de gasto que el monto asignado por el FRPT con recursos DNP es de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($69.969.834.660,00),** correspondiente a las vigencias 2023 **($12.000.000.000,00),** 2024 **($30.000.0000.000,00),** 2025 **($27.969.834.660,00)** según radicado DNP n.º

20234290407661 del 26 de junio de 2023 – ENTerritorio n.º **20234300209162** del 27 de junio de 2023, en el cual la secretaria general del Departamento de Planeación presenta la información del proyecto mencionado y la **instrucción de gasto No. 131** de 2023 del proyecto.

En virtud de lo anterior, se emite verificación financiera favorable para la suscripción del respectivo contrato específico, con base en la documentación presentada por la gobernación de La Guajira al DNP, quien remitió a ENTerritorio para su verificación la cual se presume veraz, y por lo tanto será dicha Entidad quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

3.3 COMPONENTE JURÍDICO

La presente verificación se realiza en el marco de lo establecido en el Decreto 740 de 2016, que dispuso adicionar el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en especial, a lo que se refiere el Artículo 2.2.13.1.1.6:

> *"Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. En estos contratos se definirá el objeto específico, las metas, los plazos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual y sus responsables, entre otros aspectos. Con la suscripción los contratos específicos, se comprometerán los recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes de financiación que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran conforme con las normas presupuestales vigentes.*
>
> *En los contratos específicos también se acordarán los mecanismos de seguimiento a la ejecución de los recursos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual del Contrato Plan, la entidad ejecutora y los demás aspectos que se consideren necesarios para garantizar la adecuada y eficiente* ejecución *de los proyectos.*
>
> *Quien se designe como ejecutor en el contrato específico será el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato Plan.*
>
> *Parágrafo 1. Habrá lugar a los contratos específicos solamente cuando se comprometan recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes para la financiación conjunta de los proyectos identificados y priorizados en Contrato el Plan respectivo.*
>
> *Los contratos específicos definen el mecanismo de gestión y ejecución contractual del proyecto de inversión.*
>
> *Parágrafo 2. En caso que los proyectos priorizados en el Contrato Plan sean cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, en el contrato específico se deberá considerar que la disposición y ejecución de estos recursos, así como la designación del ejecutor, se realizará conforme a la normatividad especial que le resulta aplicable a esta fuente de financiación."*

En este orden de ideas, los requisitos a verificar por parte del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, corresponde a los relacionados en la *"Lista de validación de requisitos proyectos de inversión"* del Reglamento Operativo del Fondo

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

Regional para los Pactos Territoriales. Esta lista de validación fue acordada entre el DNP y ENTerritorio, en el marco del Contrato de Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009.**

Al respecto, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto, **sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido.** Lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la Entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto, la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la Entidad competente que emitió el concepto de viabilidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015[2] y el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 740 de 2016.

VERIFICACIÓN VIABILIDAD JURÍDICA

La Coordinación Jurídica del Fondo Regional de Pactos Territoriales, conceptúa sobre la verificación del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

Se realizó la verificación de la información del componente jurídico, remitida por el Departamento Nacional de Planeación en el oficio **DNP 20234330402741 del 23 de junio de 2023 – ENTerritorio 20234300205912 del 23 de junio de 2023.**

En el anexo 5 de este documento, se presenta la verificación del cumplimiento de los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la "*Lista de validación de requisitos proyectos de inversión"* respecto a los ***Requisitos Generales y Requisitos de Transporte***.

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Una vez realizada la verificación jurídica con base en la *"Lista de Validación de Requisitos Proyectos de Inversión",* creada por el equipo del Fondo Regional de Pactos Territoriales y aprobada por el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia que el Departamento la Guajira, bajo su calidad de Entidad Ejecutora, cumple con los requisitos jurídicos necesarios para la financiación del proyecto *denominado* ***"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*** de acuerdo con los criterios fijados como requisitos para la firma del Contrato Específico, que se encuentran soportados en los documentos del proyecto. Así mismo, se deja constancia que no existe ningún impedimento, inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, por parte de la Gobernadora Departamento la Guajira, según certificación aportada para la celebración del Contrato Específico.

De igual forma, se realizó la verificación de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, de la Gobernadora del Departamento de la Guajira, señora **DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA**, quien se encuentra facultado para la celebración del Contrato Específico, en atención a lo dispuesto en la certificación de fecha 22 de junio de 2023 suscrita por la jefe de la oficina asesora de contratación, Rita Nilecta Deluque Lopez, donde se indica *"(…) Que la doctora Diala Patricia Wilches Cortina, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.175,596 expedida en Bogotá D.C, no se encuentra impedida y en consecuencia, no requiere facultades precisas y protempore de la Honorable Asamblea del departamento de la Guajira para suscribir contratos y convenios con entidades*

[2] *"(…) En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (…)"*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

públicas. Lo anterior en atención a que el Consejo de Estado, mediante Sentencia Radicación 50001-23-31-000-2008-00092-01 (67250), proferida por la subsección B de la sección Tercera, en la que se afirma que " (...) 20. De conformidad con las normas citadas, en principio y por regla general, los gobernadores no requieren de una autorización particular por parte de las asambleas departamentales para poder celebrar cada uno de los contratos que vinculen a la administración departamental. El artículo 300, numeral 9, de la Constitución Política exige una autorización excepcional, restringida a los contratos que el legislador someta expresamente a dicho requisito. (...)".

En atención a lo dispuesto en el Artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, se prevé que los Contratos Específicos, derivados de los Contratos Plan – Pactos Territoriales, son el vehículo para destinar los recursos a las iniciativas priorizadas en esta herramienta y teniendo en cuenta que el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto n.° 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016, establece como condición para su celebración, la viabilidad técnica, financiera y jurídica del proyecto, y la expedición del concepto técnico por parte de la cabeza del sector.

Ahora bien, en la **Instrucción de Gasto 131 de 2023**, radicada mediante consecutivos radicado **DNP 20234290407661 del 26 de junio de 2023 / ENTerritorio 20234300209162 del 27 de junio de 2023**, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, remite a la Gerencia de ENTerritorio la asignación de recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT), para la financiación del proyecto ***"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*** por un valor total de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($69.969.834.660,00),** de las vigencias **2023, 2024 y 2025.**

Finalmente se hace por parte de la Coordinación Jurídica las siguientes precisiones: **i)** A pesar de ser el Contrato Específico una herramienta especial para la articulación de esfuerzos y financiación de proyectos importantes para la región, el **Departamento del Guajira**, deberá ceñirse a su régimen legal y contractual vigente, so pena de incurrir en faltas disciplinarias, administrativas o penales; **ii)** En caso de requerir el **Departamento de la Guajira**, la autorización de vigencias futuras, se deberá realizar el trámite correspondiente para recibir la respectiva autorización por parte del ente competente.

En ese sentido, y obrando como soportes del Contrato Específico, se encuentra realizada la verificación de la viabilidad jurídica para proceder con la suscripción del Contrato Específico.

IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO ESPECÍFICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016, por medio del cual se crean los Contratos Específicos y se señalan los requisitos que deben regularse en estos, a continuación, se señalan las condiciones que deberán constar en el contrato así:

1. ENTIDAD CONTRATANTE: ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales FRPT.

2. ENTIDAD CONTRATISTA: Departamento de la Guajira

3. OBJETO: ENTerritorio y el Departamento de la Guajira, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Cesar- La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo

Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto ***"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"***, que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Cesar- La Guajira.

4. META DEL PROYECTO: Las metas del proyecto son las siguientes:

META: Financiar la ejecución del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*** de acuerdo con la descripción jurídica, técnica y financiera contenida en los documentos que han sido entregado por la Entidad Formuladora a través del DNP, así como la verificación realizada por el equipo del FRPT, tal como se evidencia en el documento de justificación del proyectó, así como el formato ENTerritorio F-PR-37, y los demás insumos complementarios para la suscripción del Contrato Específico.

Esta meta deberá ser acreditada por la Entidad Ejecutora en los términos que se señalan en las respectivas cláusulas del Contrato Específico, en tanto es la responsable de realizar seguimiento al proyecto y recibirlo a satisfacción.

5. ENTIDAD EJECUTORA. Se ha designado como Entidad Ejecutora del Contrato Especifico que se celebre al **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** conforme se refiere en la instrucción de Gasto 131 de 2023, radicada mediante **DNP 20234290407661 del 26 de junio de 2023 / ENTerritorio 20234300209162 del 27 de junio de 2023**. La Entidad Ejecutora del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión, **y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual**, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

1. OBLIGACIONES DE ENTerritorio:

1.1 Transferir en favor de la Entidad Ejecutora recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales hasta la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($69.969.834.660,00),** que están destinados a financiar el proyecto ***"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*** de acuerdo con la forma de desembolso que se pacte en este contrato, siempre que se hayan desembolsado los recursos para dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato por parte del DNP, y se encuentren disponibles en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

1.2 Hacer seguimiento administrativo y financiero a la transferencia de los recursos realizada a la Entidad Ejecutora y efectuar la supervisión tal y como se señala en las Cláusulas respectivas del Contrato Específico y el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato.

2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

2.1 Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga el **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** para este tipo de proyectos.

2.2 Ejecutar el objeto del Contrato Específico, conforme con las disposiciones establecidas en el presente contrato, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto las cuales deberán ser verificadas y acreditadas por la interventoría que se contrate para el efecto y el supervisor que se designe por parte de la entidad ejecutora.

2.3 **La Entidad Ejecutora** deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos que serán trasferidos por ENTerritorio dando cumplimiento al objeto del Contrato Específico. Dicha cuenta debe ser exenta de GMF, retenciones, comisiones, IVA y demás gastos y gravámenes e igualmente deberá ser marcada como inembargable. Una vez efectuada la apertura, se deberá informar a ENTerritorio, allegando la respectiva certificación bancaria. De igual manera la entidad ejecutora velará porque la tasa de rentabilidad de dicha cuenta sea la mayor del mercado al momento de su apertura.

2.4 Presentar a ENTerritorio la lista de requisitos de inicio de los contratos derivados, que debe incluir lo siguiente:

- Copia de los contratos derivados perfeccionados que se celebren para la ejecución del proyecto.
- Copia de las pólizas de los contratos derivados, aprobadas por la entidad contratante, en las cuales se debe incluir al DNP y a ENTerritorio como beneficiarios.
- Copia de las actas de inicio de los contratos derivados.
- Plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto.

2.5 Recibir los recursos que serán transferidos por ENTerritorio y destinarlos exclusivamente a la ejecución del proyecto identificado en el objeto.

2.6 Para el manejo de los recursos la Entidad Ejecutora, deberá tener en cuenta el flujo de caja pactado en el contrato específico para cubrir las obligaciones financieras de los contratos deriva-dos. En este sentido, deberá pactar en los contratos derivados (obra e interventoría), una forma de pago concordante con el flujo de recursos del Contrato Específico. En caso de pactarse anticipos en los contratos derivados, estos no podrán ser superiores a los porcentajes o valores transferidos por ENTerritorio conforme a los hitos de ejecución pactados en el contrato específico. En caso de pactarse anticipo en el contrato de obra, la entidad ejecutora deberá dar alcance a lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y establecer en los prepliegos y pliegos la forma de manejo de dicho anticipo y su amortización, en todo caso, el costo de la fiducia no podrá ser asumido con el valor aprobado del proyecto los rendimientos generados deberán ser devueltos a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN). De igual manera, de pactarse anticipo en el contrato de interventoría, el valor del anticipo deberá ser manejado en una cuenta independiente que en caso de generar rendimientos financieros estos deberán ser trasladados a la cuenta del manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

2.7 Realizar el seguimiento, supervisión y control a la ejecución de los recursos que le sean transferidos en cumplimento del contrato especifico suscrito, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 del Decreto 740 de 2016 y demás normas aplicables.

2.8 Realizar la devolución mensual de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo exclusivo del proyecto a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público conforme lo establece el artículo 2.8.1.9.8. Rendimientos Financieros del Decreto No 1068 de 2015 y el Decreto 1853 de 2015 artículo 2.3.5.6 de acuerdo con la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a esta obligación, la entidad ejecutora deberá validar los rendimientos financieros frente al extracto bancario del mes correspondiente y realizar el respectivo traslado. La Entidad deberá remitir a ENTerritorio el extracto bancario y soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.

2.9 La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Obra, Interventoría, Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

2.10 Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato específico.

2.11 Los remanentes de los recursos obtenidos de la ejecución del objeto contractual que resulten de la diferencia entre los recursos girados y los efectivamente ejecutados, que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados serán devueltos a la cuenta bancaria que indique ENTerritorio.

2.12 La Entidad Ejecutora, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Territorial, Nacional, y demás normatividad relacionada con el tratamiento tributario aplicables en la ejecución del proyecto. Si dicha entidad no hubiera presupuestado todos los conceptos de impuestos, tasas, estampillas y el gravamen a los movimientos financieros aplicables para la ejecución del proyecto, deberá asumir el valor correspondiente, sin afectar el valor de las actividades del proyecto.

2.13 Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del contrato específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico hasta su finalización en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:

COMPONENTE TÉCNICO:

- Avance de la meta establecida en el contrato específico.
- Actividades desarrolladas en el periodo del informe: identificar las actividades que tuvieron ejecución durante el periodo reportado, resumiendo para cada una, las gestiones realizadas, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión resultada de las actividades desarrolladas.
- Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas.
- Registros fotográficos en medio físico y magnético.
- Actualización del programa de ejecución del proyecto (si aplica)
- Copia de las actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

- Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte de los supervisores.
- Informe mensual de interventoría con sus anexos.

COMPONENTE FINANCIERO:

- Informe de avance de ejecución financiera en donde se establezcan las actividades desarrolladas (obra e interventoría), acorde a lo definido en el cronograma del proyecto. Dicho avance deberá ir acompañado de los soportes.
- Extracto Bancario de la cuenta donde se manejan los recursos del contrato específico.
- Comprobantes de pago de los giros realizados a través de la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del contrato específico, correspondiente al desembolso de los recursos de los contratos celebrados por la entidad para dar cumplimiento al objeto del contrato especifico con sus soportes (acta parcial, copia de la factura, comprobante de egreso) y el reporte de los rendimientos financieros generados en la cuenta durante el periodo reportado (extracto bancario y soporte de traslado a la cuenta del tesoro nacional) y los demás documentos que sean solicitados como soportes.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias para cada uno de los pagos realizados en virtud de los contratos derivados celebrados por la Entidad territorial, en cumplimiento del objeto del contrato específico. Para tal efecto, el ejecutor deberá revisar y certificar las deducciones de los impuestos y/o tasas conforme la normatividad que le resulte aplicable en esta materia.

COMPONENTE JURÍDICO:

- Informe de los contratos derivados, indicando su objeto, valor, plazo de ejecución, fechas de legalización, inicio, así como las novedades contractuales que se suscriban en desarrollo de su ejecución, aportando el documento que así lo acredite. Igualmente, deberá indicarse el enlace para consulta de los procesos de contratación en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP, o la plataforma electrónica que sea aplicable, bajo sus procesos de contratación.
- Informe de las pólizas de los contratos derivados, junto con la aprobación correspondiente de la Entidad Territorial. Esta información deberá actualizarse, de acuerdo a las novedades que se suscriban en la contratación derivada.

2.14 Entregar a ENTerritorio la información que requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos, proveer los medios necesarios para posibilitarlo, así como concertar y tener disponibilidad para atender las reuniones que se consideren pertinentes y las visitas de campo aleatorias que se realicen para verificar el avance del proyecto reportado por la entidad ejecutora y demás actividades que ENTerritorio considere pertinente realizar con ocasión de los mecanismos de control que disponga para hacer seguimiento a las transferencias.

2.15 Presentar a ENTerritorio informe final de ejecución suscrito por el supervisor designado por el ejecutor, por parte del municipio y de la gobernación, el cual contendrá como mínimo: i) las actas de terminación de los contratos derivados que se celebren para el cumplimiento del objeto contractual; ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo del proyecto; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) pólizas de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciado la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que

se impartan por parte de ENTerritorio a las Entidades Ejecutoras y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA;

2.16 Remitir, con posterioridad a la última transferencia de recursos del Contrato Específico, los documentos que se requieran para realizar la liquidación del contrato.

2.17 Diligenciar los formatos y aportar los documentos que sean requeridos por ENTerritorio, para la transferencia de los recursos y demás trámites administrativos necesarios durante el desarrollo del proyecto.

2.18 Mantener actualizado el formato de vinculación de clientes.

2.19 Incorporar los recursos que se transfieran en el presupuesto del **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** y aportar el documento que lo acredite.

2.20 En el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor deriva-das de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la Entidad Ejecutora y/o al contratista e interventor, el **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** se compromete a aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto.

2.21 Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.

2.22 Aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto, en el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor.

2.23 Designar un supervisor para el contrato específico y aportar el documento o acto administrativo donde se realiza esta designación.

2.24 Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente Contrato Específico.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **TREINTA Y UN (31) meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

8. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ESPECIFICO ASCIENDE A LA SUMA DE SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($69.969.834.660,00), discriminados así:

El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($69.969.834.660,00),** de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo con fundamento en la

instrucción de gasto remitida por DNP mediante radicado **DNP 20234290407661 del 26 de junio de 2023 / ENTerritorio 20234300209162 del 27 de junio de 2023**, por valor de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($69.969.834.660,00).**

FORMA DE TRANSFERENCIAS A LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación ascienden a la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($69.969.834.660,00),** cuyo desembolso será así:

1) Una primera transferencia por la suma de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.000,00),** una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

2) Una segunda transferencia por valor de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.000,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del **20%** que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024**,** del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

3) Una tercera transferencia por valor de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.000,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del **40%** que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

4) Una cuarta transferencia por valor de **TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($13.975.867.768,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del **60%** que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2025 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

5) Una quinta transferencia por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.996.983.446,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del **80%** que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la

disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2025 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

6) Una última transferencia por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.996.983.446,00),** con la entrega del informe final de ejecución del proyecto, el cual contendrá como i) las actas de terminación de los contratos derivados ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo de la obra; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio al departamento y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.; y se cuente con las actas de terminación de los contratos derivados y los demás requisitos administrativos conducentes para el mismo. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2025 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

9. MECANISMO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS: Como un mecanismo de seguimiento a la ejecución de los recursos, no se pacta el desembolso del 100% de los recursos de financiación, sino que el giro de estos se establece en razón al análisis del flujo de recursos del proyecto y se pacta contra hitos de ejecución del Contrato Específico y disponibilidad de PAC, como está previsto en la forma de transferencia de los recursos. Así mismo, se precisa que el seguimiento se realiza con los documentos que se deberán presentar por parte del Ejecutor a ENTerritorio, para que en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, realice las verificaciones correspondientes, sin perjuicio de los demás documentos o informes que le sean solicitados a la Entidad Ejecutora, quien, de ser el caso, deberá rendir informe de la ejecución de los recursos transferidos, según requerimientos de ENTerritorio.

Así mismo, se realizará el seguimiento administrativo y financiero a las transferencias y para el efecto podrán realizarse las visitas aleatorias que considere necesario realizar ENTerritorio, los Comités Operativos y de Seguimiento, las reuniones de seguimiento y la solicitud de información adicional que se requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos.

La acreditación de las metas es responsabilidad de la Entidad Ejecutora, en tanto es quien recibe los bienes y/o servicios que contrata con ocasión del proyecto.

Para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, se constituirá un Comité Operativo y de Seguimiento que estará conformado por: **i)** Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien éste designe, **ii)** Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien éste designe; **iii)** Gobernador Departamento de la Guajira o quien este designe.

A estas sesiones podrán participar como invitados los profesionales de las Entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

Este Comité definirá su agenda de reuniones y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera.

El Comité Operativo y de Seguimiento ejercerá las siguientes funciones:

1. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
2. Realizar un seguimiento periódico de la ejecución del contrato, identificando los aspectos que generen dificultades, para plantear las sugerencias del caso, con sustento en el ejercicio realizado por la supervisión del contrato.
3. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato y verificar la implementación de mecanismos que permitan realizar seguimiento a los recursos.
4. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato.

10. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión administrativa del Contrato Específico estará a cargo del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, quien contará con el apoyo de los profesionales que sean designados para apoyar la supervisión del Contrato. En tanto el presente Contrato Específico es un contrato de financiación y de transferencia de recursos, la supervisión administrativa del mismo se circunscribe a recibir y autorizar las solicitudes de transferencias de la Entidad Ejecutora, con base en los informes presentados por el supervisor del Contrato Específico, designado por la Entidad Ejecutora, y los demás mecanismos de seguimiento que se establezcan en el contrato a celebrarse.

Así mismo, a través del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, sus coordinadores y su equipo de trabajo se implementarán los mecanismos que permitan realizar seguimiento administrativo y financiero a las transferencias, los cuales están dispuestos en el Reglamento Operativo del **Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009**, los cuales son: i) Reuniones de seguimiento; ii) Comités Operativos y de Seguimiento; iii) Verificación del cumplimiento de requisitos definidos en el contrato para desembolso de los recursos; iv) Requerimientos por incumplimiento de compromisos; v) Visitas realizadas por los profesionales técnicos del Fondo; vi) Informes mensuales de seguimiento entregados por la supervisión de la Entidad Ejecutora. En todo caso se precisa que la supervisión, interventoría, la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos transferidos, en particular con relación a aquellos contratos que se suscriban para el cumplimiento de las metas de este contrato específico, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, de conformidad con el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 y el inciso final del artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Riohacha – Departamento de la Guajira.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bogotá D.C.

13. RÉGIMEN JURÍDICO: El presente Contrato Especifico se rige por las disposiciones consagradas en los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 740 de 2016, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas que sean concordantes.

14. GARANTÍA: LA ENTIDAD EJECUTORA DEBERÁ CONSTITUIR A FAVOR DE ENTERRITORIO UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE PODRÁ CONSISTIR EN UNA PÓLIZA DE SEGURO EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** O GARANTÍA BANCARIA EXPEDIDA POR UN BANCO LOCAL QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del total de los recursos aportados desde ENTerritorio.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Entidad Ejecutora

Nota 1: En esta garantía deberá figurar como beneficiario el DNP.

Nota 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Así mismo, la entidad ejecutora del proyecto al momento de celebrar los contratos derivados debe incorporar como obligación del contratista la constitución de garantías en donde se incluya como beneficiarios al DNP y a ENTerritorio.

15. RESPONSABILIDAD: LA ENTIDAD EJECUTORA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato, y del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que se contraten para la ejecución del proyecto, por lo tanto, será igualmente responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus contratistas, a ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y al DNP por la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

También habrá responsabilidad civil, penal, fiscal y disciplinaria por parte de la Entidad Ejecutora, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a ENTerritorio y al DNP.

16. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato **LA ENTIDAD EJECUTORA,** autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a la entidad ejecutora, en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; **b)** Cuando la entidad ejecutora, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ENTerritorio** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **c)** Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA**, con posterioridad a la expedición del registro presupuestal, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **d)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones de la entidad ejecutora se deriven consecuencias que hagan imposible

o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, la entidad ejecutora no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Cuando la entidad ejecutora abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ENTerritorio**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando la entidad ejecutora ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **ENTerritorio** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando la entidad ejecutora incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado de la entidad ejecutora en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de la misma entidad o de alguna de sus filiales); **i)** Por mutuo acuerdo; **j)** Por orden legal judicial; **k)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **LA ENTIDAD EJECUTORA** por parte de **ENTerritorio**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **LA ENTIDAD EJECUTORA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le transfiera los recursos en atención a los avances en la ejecución del proyecto y que sean recibidos a satisfacción por **ENTerritorio** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **LA ENTIDAD EJECUTORA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse una de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. De no realizarse la liquidación del contrato en el término anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que sea aplicable para el efecto.

18. INDEMNIDAD: LA ENTIDAD EJECUTORA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante y al DNP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. La Entidad Ejecutora mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante y al DNP por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. En el mismo sentido, la Entidad Ejecutora, se obliga a mantener indemne a **ENTerritorio** y al **DNP**, bajo los elementos anteriormente expuestos.

19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que con ocasión de la ejecución del contrato surjan situaciones que impliquen un posible incumplimiento parcial de las obligaciones o se suscite alguna controversia, diferencia o reclamo, las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual al interior del comité operativo y de seguimiento de que trata la cláusula séptima. En el evento que subsista la misma, las partes dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en la que debió acreditarse el cumplimiento de compromisos de acuerdo a lo pactado en el comité operativo, podrán solicitar la etapa de arreglo directo por escrito a la ordenadora del gasto para que realice una audiencia con su participación, en la cual se busque dirimir las diferencias o controversias suscitadas, y acto seguido, se procedan a establecer acuerdos dentro del marco contractual, que garanticen la ejecución del contrato. En el evento que fracase la etapa de arreglo directo, las partes convienen que las diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la ejecución del contrato, serán resueltas a través de mecanismos alternativos de resolución de conflictos de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan la presente cláusula, sin perjuicio de las acciones que ENTerritorio pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el contratista, de acuerdo con el régimen de contratación aplicable a ENTerritorio.

21. APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de la entidad ejecutora derivadas del Contrato, ENTerritorio puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley, para hacer exigibles sanciones mensuales y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 10% del valor total del mismo. El pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ENTerritorio, ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados.

22. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ENTerritorio adeude a la entidad ejecutora con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se tendrá como evento eximente de responsabilidad de la Entidad Ejecutora el hecho de que el contratista haya incumplido su contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, el Contrato Específico prestará merito ejecutivo, y será para todos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas de comité de seguimiento en la que se denote la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o total por parte de la Entidad Ejecutora.

V. ANEXOS

Anexo 1- Pacto Cesar – La Guajira.
Anexo 2- Acta Consejo Directivo No. 7 del Pacto Cesar – La Guajira, llevado a cabo el 14 de marzo de 2023
Anexo 3 - Solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto, radicada mediante documento **DNP 20234330402741 del 23 de junio de 2023 – ENTerritorio 20234300205912 del 23 de junio de 2023**.

Anexo 4 –Instrucción de gasto remitida por el **DNP 20234290407661 del 26 de junio de 2023 / ENTerritorio 20234300209162 del 27 de junio de 2023.**
Anexo 5 - Lista de validación de requisitos- Proyectos de inversión.
Anexo 6 - Proyecto de inversión presentado por el Departamento de la Guajira.

Atentamente,

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Gerente Máster Grupo de Proyectos Especiales con asignación de obligaciones
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Contratista - Gerente del FRPT

Elaboró: Laura Cristina Durán Miranda – Contratista Profesional Jurídico FRPT
Yessica Guerra - Prof. Técnica – Contratista - Fondo Regional para los Pactos Territoriales
César Ramírez Cabrales – Contratista - Profesional Financiero – FRPT
Juliana Cárdenas Franco – Contratista Profesional Financiera FRPT

Revisó: Marcela Ramirez Arias – Contratista -Coordinadora Jurídica del FRPT
Wilmer David Perez Roca – Coordinador Técnico – Contratista - Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Ella Cecilia Nuñez Duarte– Coordinador Financiero – Contratista Fondo Regional para los Pactos Territoriales

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Pacto Funcional Cesar-La Guajira

PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA INTEGRANTES:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Gobernación del departamento de Cesar, la Gobernación del departamento de La Guajira, los municipios del departamento de Cesar, representados por un delegado de cada una de las subregiones Norte, Noroccidental, Centro y Sur, el alcalde del municipio de Valledupar y los municipios del departamento de La Guajira, representados por un delegado de cada una de las subregiones Alta, Media y Sur, referidos en adelante como los signatarios, acuerdan suscribir el presente Pacto Funcional, que en adelante se denominará "*Pacto Cesar-La Guajira*", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. La Asamblea Departamental del Cesar expidió la Ordenanza N° 003 de 1995, por medio de la cual agrupan los municipios del departamento en subregiones, así: Norte, Noroccidental, Centro y Sur.

II. El Plan de Desarrollo Departamental de La Guajira "*Unidos por el cambio 2020-2023*" agrupó los municipios del departamento en subregiones, así: Alta, Media y Sur.

III. En el marco del artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*" (PND 2018-2022), los pactos territoriales constituyen acuerdos marco de voluntades entre los diferentes niveles de gobierno, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, de conformidad con las necesidades de los territorios, con el fin de promover su desarrollo.

IV. En virtud de lo dispuesto en la precitada norma, la Nación y las entidades territoriales podrán suscribir Pactos Territoriales de carácter regional, funcional o departamental.

V. Así mismo, se establece que "*Los pactos funcionales son acuerdos marco de voluntades que podrán ser suscritos entre la Nación y los municipios que tengan relaciones funcionales de acuerdo con la metodología que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, el desarrollo subregional*".

VI. El Gobierno nacional, a través de un ejercicio de regionalización, priorizó el territorio comprendido por Cesar y La Guajira para la inversión en proyectos de impacto subregional, dadas sus características socioeconómicas, sus relaciones donde predomina, entre sus subregiones, la funcionalidad ambiental, educativa, laboral y para la provisión de servicios de salud, así como la similitud en la vocación económica de los territorios para transformar la región.

VII. Los signatarios han identificado unas líneas temáticas que permitirán promover el potencial económico y social, consolidar esquemas de seguridad y convivencia y

fortalecer el ordenamiento institucional, a partir de la realización de inversiones en transporte, vivienda, servicios públicos, salud, educación, cultura, infraestructura para la seguridad ciudadana, gestión y bueno gobierno.

VIII. En virtud de lo anterior, se han articulado políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto subregional, a través de la concurrencia de fuentes de financiación provenientes de entidades públicas del orden nacional, territorial, del sector privado o de la cooperación

internacional, con el fin de promover el desarrollo económico y social de los territorios, y de esta manera contribuir a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

IX. Considerando los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, implícitos en la ordenación de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, las subregiones signatarias invitaron a los departamentos de Cesar y La Guajira a participar del presente Pacto.

En consecuencia, las partes signatarias:

ACUERDAN:

I. OBJETO, ÁMBITO, FOCALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL PACTO

Cláusula Primera. Objeto. Articular políticas, planes y programas entre la Nación, los departamentos de Cesar y La Guajira y sus municipios, orientados a promover el potencial del territorio, que contribuyan a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

Cláusula Segunda. Ámbito de Aplicación. El Pacto Cesar-La Guajira aplica a las entidades signatarias y se suscribe en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*".

Cláusula Tercera. Focalización Territorial. El área geográfica de intervención del Pacto comprende el área de influencia de siete (7) subregiones, cuatro (4) subregiones del departamento del Cesar y tres (3) subregiones del departamento de La Guajira.

Cláusula Cuarta. Duración. La duración del Pacto será de cinco (5) años, contados a partir de su suscripción.

Cláusula Quinta. Modificación. El presente Pacto podrá modificarse por escrito, previa decisión adoptada por el Consejo Directivo, a petición de cualquiera de los integrantes de esta instancia.

Parágrafo. El Consejo Directivo del Pacto, podrá ajustar o modificar las líneas temáticas propuestas, incluyendo los componentes que sean necesarios para el cumplimiento del objeto pactado.

II. FOCALIZACIÓN TEMÁTICA

Cláusula Sexta. Líneas temáticas. El Pacto Cesar-La Guajira está conformado por cuatro (4) líneas temáticas que, articuladas, contribuirán al logro del objeto definido, considerando que reflejan la vocación de los territorios que lo componen, la visión del desarrollo y las potencialidades de las subregiones, así:

- Línea temática 1. Fortalecimiento institucional.
- Línea temática 2. Infraestructura y progreso.
- Línea temática 3. Desarrollo económico, ambiental, social y cultural.
- Línea temática 4. Seguridad y convivencia.

Cláusula Séptima. Componentes. Con el fin de impulsar el desarrollo económico y social de la región, se han definido los siguientes componentes, sobre los cuales se elaborará el Plan Estratégico de Inversiones del Pacto, por cada línea temática así:

- *Línea temática 1. Fortalecimiento institucional.*
  - Institucionalidad y gobernanza.
- *Línea temática 2. Infraestructura y progreso.*
  - Transporte.
  - Vivienda.
  - Servicios públicos – energías renovables.
  - Salud.
  - Educación.
- *Línea temática 3. Desarrollo económico, ambiental, social y cultural.*
  - Agricultura y desarrollo rural.
  - Comercio y desarrollo económico.
  - Ambiente y desarrollo sostenible.
  - Cultura y turismo.
  - Deporte.
- *Línea temática 4. Seguridad y convivencia.*
  - Infraestructura para la seguridad ciudadana.

Cláusula Octava. Programas y proyectos de inversión. La relación indicativa de los programas y proyectos de inversión que se gestionarán, de conformidad con el objeto, líneas temáticas y componentes definidos en el presente Pacto, se incorporarán en el Plan Estratégico de Inversiones, el cual será elaborado de manera conjunta por las entidades signatarias para ser presentado ante el Consejo Directivo del Pacto para su aprobación y posterior suscripción por parte de la Secretaría Técnica.

Con el propósito de gestionar los programas y proyectos incorporados en el Plan Estratégico de Inversiones, y en búsqueda de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Pacto, el Consejo Directivo aprobará un Plan de Acción anual, que podrá ser

ajustado en cualquier momento cuando las necesidades de este así lo exijan, previa validación del Comité Técnico. El Plan de Acción y sus posibles modificaciones deberán ser suscritos por parte de la Secretaria Técnica, una vez sean aprobados por el Consejo Directivo.

Parágrafo. El Plan Estratégico de Inversiones podrá identificar: i) los programas y proyectos de inversión priorizados, ii) la fuente de financiación y iii) el cronograma para su ejecución.

Parágrafo transitorio. Mientras se instala oficialmente el Comité Técnico, el Plan Estratégico de Inversiones y el primer Plan de Acción, deberán ser concertados entre los delegados de las entidades signatarias del Pacto.

III. ESQUEMA DE INVERSIONES

Cláusula Novena. Mecanismo de inversión. El Pacto podrá ser financiado a través de la concurrencia de fuentes de financiación provenientes del Gobierno nacional, territorial, el sector privado y de cooperación internacional, tales como:

a) Recursos del Sistema General de Regalías - SGR, recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN y recursos propios de las entidades territoriales.
b) Articulación con programas ejecutados por el Gobierno nacional y otras entidades o agencias en los departamentos de Cesar y La Guajira.
c) Financiación a través del Programa de Apoyo a la Participación Privada, con el fin de promover la vinculación del sector privado en la financiación, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura priorizados en el Pacto, así como de los recursos de responsabilidad social corporativa.

Cláusula Décima. Complementariedad. Además de las estrategias y acciones contempladas en el presente Pacto, se podrán articular otros programas, proyectos e iniciativas que se desarrollen en los departamentos, que guarden relación con el Pacto y que puedan contribuir al cumplimiento de su objeto, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

IV. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Cláusula Décima Primera. Compromisos. En virtud de la suscripción del presente Pacto, y en el marco de sus competencias, las partes se comprometen a:

I. Compromisos comunes

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del presente Pacto a través de la gestión de la formulación y estructuración de los proyectos estratégicos de acuerdo con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros que, en cada caso, sean necesarios para su viabilidad, considerando que se podrán

adicionar proyectos en cualquier momento durante la vigencia del presente Pacto.

2. Gestionar recursos para la financiación de los programas y proyectos de acuerdo con los requerimientos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros que correspondan.

3. Gestionar las autorizaciones, permisos, licencias y trámites que sean necesarios para implementar el Pacto.

4. Facilitar la información que se considere necesaria y pertinente para la ejecución del objeto del Pacto, lo cual incluye brindar al Consejo Directivo y al Comité Técnico la información y el acompañamiento técnico para planear, ejecutar, realizar monitoreo, seguimiento y evaluación de los compromisos del presente Pacto.

5. Divulgar los acuerdos, compromisos, obligaciones, autorizaciones y procedimientos que surjan en el desarrollo del Pacto.

6. Gestionar la comunicación y participación de la comunidad y de los grupos sociales, así como las consultas previas que sean requeridas según la normativa vigente.

II. Compromisos de las entidades territoriales

1. Formular y estructurar los proyectos de inversión.

2. Articular las líneas temáticas del Pacto con los planes de desarrollo, tanto departamentales como municipales, según corresponda.

3. Poner a disposición de los ejecutores de los proyectos, los recursos financieros (aportes) y físicos (infraestructura, materiales y equipos) que sean objeto de intervención, o mediante los cuales se vayan a ejecutar uno o varios de los proyectos derivados del Pacto, los cuales deben encontrarse exentos de vicios, gravámenes o cualquier limitación al dominio que impida o dificulte su utilización o ejecución.

4. Asumir los gastos relacionados con la gestión de los compromisos derivados del Pacto, facilitando los recursos humanos y logísticos necesarios para su implementación en el territorio.

5. Una vez se cuente con los estudios y los proyectos avalados por los respectivos sectores, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, adelantar las gestiones para incorporar en sus respectivos presupuestos, las partidas presupuestales concertadas para la ejecución de estos.

6. De ser necesario, comprometer y tramitar las vigencias futuras para la ejecución de los proyectos de conformidad conforme a la normatividad vigente.

7. Suscribir y verificar el cumplimiento de las metas fijadas en el desarrollo de cada proyecto derivado del Pacto y rendir el informe correspondiente al Comité Técnico y al Consejo Directivo.

8. Reportar al DNP trimestralmente la información de avance en la ejecución de los programas y proyectos contenidos en el Pacto que sean de su competencia.

III. Compromisos del Departamento Nacional de Planeación

1. Coordinar la implementación, ejecución, monitoreo y evaluación del Pacto.

2. Elaborar un reporte semestral donde se registren los avances del Pacto.

3. Promover la articulación e interacción entre los diferentes actores y las entidades nacionales y territoriales que participan en el Pacto.

4. Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Pacto a través de un delegado de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.

V. MODELO DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL PACTO

Cláusula Décima Segunda. Modelos de Gobierno. Para el desarrollo e implementación del Pacto se conformarán dos instancias de administración y decisión: el Consejo Directivo y el Comité Técnico. Sus lineamientos y funciones se establecerán de conformidad con los términos del presente acuerdo en el reglamento interno que expida el Consejo Directivo, así como en los demás instrumentos que los complementen, modifiquen o adicionen.

Cláusula Décima Tercera. Consejo Directivo. El Consejo Directivo será el órgano máximo para la toma de decisiones y administración del Pacto. Su función principal es dirigir y orientar la implementación del Pacto, definiendo las estrategias y acciones que permitan el cumplimiento de su objeto, y posibilitando la adecuada interacción entre los niveles de gobierno participantes.

El Consejo Directivo del Pacto estará integrado por:

1. Nivel nacional: Director del Departamento Nacional de Planeación o el Gerente Nacional de Pactos Territoriales del DNP o su delegado.
2. Nivel departamental: Gobernadores de los departamentos de Cesar y La Guajira o sus delegados.
3. Nivel municipal: dos (2) alcaldes representantes de los ocho (8) alcaldes signatarios del presente Pacto, uno por cada departamento, o sus delegados.

Parágrafo 1. Para la primera sesión del Consejo Directivo y la elección del presidente de esta instancia entre sus miembros, la presidencia será ejercida temporalmente por el director del Departamento Nacional de Planeación o el Gerente Nacional de Pactos Territoriales del DNP o su delegado.

Parágrafo 2. Los alcaldes delegados al Consejo Directivo serán elegidos entre los ocho (8)

alcaldes signatarios del presente Pacto. El procedimiento para la elección de los alcaldes será establecido en el reglamento interno que expida el Consejo Directivo.

Cláusula Décima Cuarta. Funciones del Consejo Directivo. Las funciones del Consejo Directivo del Pacto serán:

1. Definir directrices y lineamientos generales para la implementación y operatividad del Pacto.

2. Aprobar el Plan Estratégico de Inversiones y los Planes de Acción de cada vigencia, estos últimos con base en las propuestas y recomendaciones presentadas por el Comité Técnico.

3. Establecer los lineamientos de ejecución y operación de los programas y proyectos incluidos en el Pacto, y en especial de aquellos que han sido priorizados, teniendo en cuenta los criterios propuestos por el Comité Técnico y lo dispuesto en las cláusulas del presente acuerdo.

4. Analizar los informes de seguimiento a la ejecución física y financiera del Pacto, presentados por la Secretaría Técnica, para formular directrices, recomendaciones y tomar las decisiones pertinentes con el propósito de garantizar la operación del Pacto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

5. Proponer y aprobar las modificaciones que, por razones de pertinencia o conveniencia, se considere necesario aplicar al componente programático y de inversiones definido en el Pacto, debiendo contar con la validación previa del Comité Técnico. En todo caso, las propuestas deberán ser coherentes con

   la convergencia de prioridades de desarrollo nacional y territorial y deberán ceñirse de manera estricta a criterios técnicos y de viabilidad financiera.

6. Facilitar y promover la interlocución e interacción entre los niveles de gobierno participantes, y con instancias de la sociedad civil, organizaciones sociales y comunitarias cuando se considere necesario.

7. Definir y adoptar su reglamento interno.

Parágrafo. La Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Pacto estará a cargo del delegado de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales del DNP.

Cláusula Décima Quinta. Comité Técnico. El Comité Técnico es un órgano especializado de consulta y apoyo técnico al servicio del Consejo Directivo, encargado de asesorarlo y asistirlo en el cumplimiento de sus funciones y en los procesos de toma de decisiones relacionadas con la operatividad y ejecución del Pacto.

El Comité Técnico estará conformado por:

1. Nivel nacional: Delegado de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales del DNP.
2. Nivel departamental: Secretarios de Planeación de las gobernaciones de Cesar y La Guajira o sus delegados.
3. Nivel municipal: Secretarios de Planeación de las alcaldías delegadas al Consejo

Directivo, o sus delegados.

Cláusula Décima Sexta. Funciones del Comité Técnico. Las funciones del Comité Técnico son:

1. Hacer seguimiento a las acciones que se deban llevar a cabo para velar por el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo y las disposiciones contenidas en el Pacto.

2. Elaborar los documentos técnicos necesarios para las discusiones, deliberaciones y toma de decisiones por parte del Consejo Directivo en desarrollo de sus sesiones, incluidas las propuestas de modificaciones al Plan Estratégico de Inversiones y planes de acción.

3. Apoyar al Consejo Directivo en el seguimiento de los compromisos acordados en desarrollo de sus sesiones.

4. Identificar y categorizar los proyectos que serán presentados ante el Consejo Directivo para ser incluidos en las modificaciones del Plan Estratégico de Inversiones y los planes de acción anuales.

5. Previo a la aprobación del Consejo Directivo, validar las modificaciones que, por razones de pertinencia o conveniencia, sea necesario aplicar al componente programático y de inversiones definido en el Pacto.

VI. REPORTE DE INFORMACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CIERRE

Cláusula Décima Séptima. Reporte de información. Las entidades del orden nacional y territorial ejecutoras de los proyectos priorizados en el Pacto, reportarán trimestralmente al Departamento Nacional de Planeación el avance de la ejecución de los proyectos de inversión, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se establezcan en el reglamento operativo de los Pactos Territoriales.

Cláusula Décima Octava. Rendición Pública de Cuentas. Las entidades territoriales que conforman las subregiones signatarias del presente acuerdo incluirán en sus respectivos informes de rendición de cuentas el avance del Pacto, de acuerdo con los documentos e informes elaborados por el Comité Técnico y aprobados por el Consejo Directivo.

Cláusula Décima Novena. Cierre del Pacto. Al vencimiento del plazo de ejecución del Pacto se debe realizar un documento de cierre de gestión de los recursos y de los proyectos de inversión asociados el cual contendrá el reporte del avance y los resultados del instrumento en términos técnicos, jurídicos y financieros.

Cláusula Vigésima. Terminación anticipada. Los suscriptores podrán acordar la terminación anticipada del Pacto en caso de que alguna de las entidades territoriales o la Nación no concurran para el cumplimiento del objeto acordado o cuando el Consejo Directivo lo considere pertinente.

Se firma a los 14 días del mes de enero

de 2021. Los suscribientes,

Luis Alberto Rodríguez
Director Departamento Nacional de Planeación

Luis Alberto Monsalvo Gnecco
Gobernador del Cesar

Nemesio Roys Garzón
Gobernador de La Guajira

Mello Castro González
Alcalde de Valledupar

José Ramiro Bermúdez
Alcalde de Riohacha
Subregión Media Guajira

Danilo Duque Barón
Alcalde de Pueblo Bello
Subregión Norte - Cesar

Edulfo Villar Estrada
Alcalde de Bosconia
Subregión Noroccidental – Cesar

Henry Chacón Amaya
Alcalde de Curumaní
Subregión Centro - Cesar

Carlos Arturo Ríos Vera
Alcalde de San Alberto
Subregión Sur - Cesar

Yankaine Kadiady Pimienta
Alcalde de Uribia
Subregión Alta Guajira **(Encargada)**

Carlos Alberto Barros Mattos
Alcalde de Villanueva
Subregión Sur de La Guajira

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

PARTES:	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) NIT 899.999.011-0 EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio) NIT 899.999.316-1
OBJETO:	DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos.
VALOR TOTAL	**DOS BILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.765.993.131.307)**
a) VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR	DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE **($2.733.893.131.307)**
b) CUOTA DE ADMINISTRACIÓN (VALOR DEL CONTRATO)	TREINTA Y DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE **($32.100.000.000)**
PLAZO:	Cincuenta (50) meses, sin exceder del 15 de noviembre de 2025.

Entre los suscritos, **ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.451.908 de Bogotá, en su calidad de Directora General del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN -DNP**, con NIT 899.999.011-0, nombrada mediante Decreto No. 868 del 03 de agosto de 2021, debidamente posesionada mediante Acta No. 868 del 03 de agosto de 2021 y facultada de conformidad con el numeral 24 del artículo 7 del Decreto 2189 del 23 de diciembre de 2017, quien en el presente documento y para todos los efectos se denominará **DNP**; y por la otra parte, **MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.769.815 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio)**, con NIT 899.999.316-1, nombrada a través del Decreto No. 653 del 22 de abril de 2019 y el Acta de Posesión No. 047 del 22 de abril del 2019, en cumplimiento de las funciones contenidas en el artículo 8, numeral 8.7 del Decreto No. 288 de 2004, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera, y quien adelante se denominará **ENTERRITORIO** y, en lo sucesivo, **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el presente Contrato Interadministrativo de Mandato, mediante la plataforma de Secop II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el literal d) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, es un departamento administrativo del sector central de la administración pública, perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional. Su carácter técnico le ha asignado el objetivo de impulsar una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de éstas en planes, programas y proyectos del Gobierno nacional.

II. Que mediante la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 *"Prosperidad para Todos"*, se incorporó al ordenamiento jurídico la figura de los Contratos Plan[1] como

[1] Artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015.

acuerdo marco de voluntades entre la Nación y las entidades territoriales que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definido para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial con concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial. En desarrollo de estos se suscriben contratos específicos señalando objeto, metas, plazos, responsable de ejecución, recursos (fuente nacional y territorial), vigencias futuras y mecanismos de seguimiento y control de los recursos.

III. El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011[2], a través de la cual se amplió su espectro a las áreas metropolitanas, puntualizando su celebración para proyectos estratégicos de desarrollo territorial y ejecución de programas del Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, mediante el documento CONPES 3822 de 2014[3], el cual propuso iniciar el plan de expansión, fortaleciendo e institucionalizando esta herramienta como: i) instrumento de gestión del desarrollo territorial, ii) mecanismo de articulación estratégica multinivel de las inversiones del PND; y iii) vehículo para profundizar la descentralización y robustecer el papel de las gobernaciones como agentes intermediarios entre la Nación y los municipios, y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento.

IV. Adicionalmente, con la expedición del CONPES 3867 de 2016[4], se contemplaron los Contratos Plan como vehículos para la implementación de la estrategia de preparación para la paz y el posconflicto, dada la aproximación netamente territorial de la paz.

V. En virtud del decreto 819 de 2012, en su Artículo 6º, señala que las iniciativas de Contratos Plan de las entidades u organismos del nivel nacional serán coordinadas por el Departamento Nacional de Planeación.

VI. Posteriormente, mediante la expedición de la Ley 1753 de 2015[5], en los artículos 198 y 199 señalaron respecto de la figura de los contratos plan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, se creó el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan, consistente en una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al DNP que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, por medio de un contrato de mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, constituyéndose en un mecanismo de gestión , que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan para lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

VII. Así mismo el parágrafo del artículo 2.2.13.1.5. del Decreto 740 del 2016, señaló los lineamientos de operación institucional de la siguiente manera: *"El Departamento Nacional de Planeación como coordinador y orientador de los Contratos Plan, establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación en el reglamento operativo teniendo en cuenta que estos recaen sobre esta herramienta y no sobre los contratos específicos que se deriven de las mismas. Las labores de supervisión e interventoría de los contratos específicos son responsabilidad de las entidades encargadas de la ejecución presupuestal"*.

VIII. Seguidamente, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019[6], creó la figura denominada Pactos Territoriales, entendida como acuerdos marco de voluntades de carácter Regional, Departamental o Funcional, para el desarrollo de las estrategias diferenciadas a las que hacen referencia las bases del Plan Nacional de Desarrollo - PND, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional, conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

[2] "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".
[3] "Lineamiento de Política y Plan de expansión 2014-2018"
[4] "Estrategia de Preparación Institucional para la Paz y el Posconflicto"
[5] Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"*
[6] por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 – *"Pacto por Colombia Pacto Por la Equidad"*

IX. Es así como los Pactos Territoriales incorporan un enfoque de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional.

X. Dentro de la citada Ley 1955 de 2019 se encargó al DNP de coordinar el proceso de transición y articulación de los Contratos Plan hacia Pactos Territoriales, definiendo los aspectos operativos correspondientes[7].

XI. Ahora bien, en lo referente a la naturaleza y misionalidad del DNP, mediante el artículo 2 del Decreto 2189 de 2017[8], se establece que: *"El Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país"*.

XII. A su vez, el artículo 3 del mismo Decreto menciona que el DNP tiene dentro de sus funciones, entre otras:

(...) 4. Brindar apoyo técnico a las entidades públicas del orden nacional y territorial para el desarrollo de sus funciones en los temas de competencia del Departamento Nacional de Planeación.

(...) 6. Coordinar y acompañar la formulación, preparación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en convergencia regional, ordenamiento territorial y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios.

(...) 15. Promover, coordinar y apoyar técnicamente el desarrollo de esquemas de asociación entre el sector público y privado en temas y proyectos de interés del Gobierno nacional.

(...) 21. Apoyar a las entidades territoriales, cuando estas lo soliciten, en la priorización y formulación de los proyectos financiables con recursos del Sistema General de Regalías y su incorporación en el proyecto de Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías.

(...) 24. Promover la realización de actividades tendientes a fortalecer los procesos de planificación y gestión pública territorial que contribuyan a la articulación entre los diferentes niveles de gobierno y el desarrollo local y regional.

25. Promover, coordinar y apoyar técnicamente el desarrollo de esquemas de asociación y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y al interior de los mismos para promover los objetivos de convergencia regional.

26. Orientar y coordinar la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos realizados por las entidades adscritas y vinculadas al Departamento Nacional de Planeación."

XIII. Por su parte, en observancia del numeral 5.4 del manual de contratación del DNP, la elaboración de

[7] Los Contratos Específicos y el Fondo Regional para los Contratos Plan, en adelante Fondo Regional para los Pactos Territoriales, se orientarán a facilitar la ejecución de los Pactos Territoriales y de los Contratos Plan vigentes, estos últimos se mantendrán vigentes por el término de duración pactado que, en todo caso, no podrá superar 31 de diciembre de 2023.

[8] *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación"*

los estudios y documentos previos corresponde a la dependencia que solicita la contratación, que para el caso que nos ocupa es la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP) a la cual pertenece el Grupo de Gerencia Nacional de Pactos Territoriales (GGNPT) en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 0048 de 2020[9]; dicho Grupo tiene dentro de sus funciones las siguientes:

"(...) 2. Consolidar con las direcciones técnicas, las iniciativas del gobierno nacional a incluir en la matriz de negociación de los Pactos Territoriales y posteriormente en los planes estratégicos de inversiones de los pactos suscritos.

3. *Promover la articulación Nación – Territorio, orientada a la identificación, concertación y gestión técnica y financiera de proyectos e intervenciones regionales y subregionales de gran impacto, incluidas en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes.*

4. *Promover la articulación e interacción entre los diferentes actores que convergen en el territorio y que participan en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes, con el fin de contribuir a su implementación y ejecución.*

5. *Acompañar y asistir técnicamente a las entidades del orden nacional o territorial, para la gestión de recursos de diferentes fuentes, que permitan la financiación de los proyectos incluidos en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes, según los procedimientos establecidos.*

6. *Promover y coordinar el monitoreo o seguimiento de los proyectos que sean priorizados y financiados a través de los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes (...)".*

XIV. En ese orden de ideas, a través de dicho Grupo, en ejercicio de la función de articular y financiar los proyectos que hagan parte de los pactos territoriales, con el fin de promover el desarrollo regional y lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, a través del cual se modificó el artículo 8° de la Ley 1450 de 2011, el DNP suscribió trece (13) contratos plan, a saber:

No.	CONTRATO PLAN	FECHA DE SUSCRIPCION	PARTES	ESTADO
1	CONTRATO PLAN TOLIMA	12/01/2013 (otro si 9/11/2017)	Departamento del Tolima - Cortolima - Alcaldía de Ataco- Chaparral -Coyaima -Natagaima - Ortega - Planadas- Rioblanco-Roncesvalles - San Antonio - Rovira-Dolores- Prado - Alpujarra- Villarica	Cerrado por vencimiento de término
2	CONTRATO PLAN ATRATO GRAN DARIEN	13/09/2012	Departamento del Choco- Departamento de Antioquia – Departamento deCordoba-25 municipios de la región Atrato Gran Darien	Cerrado por vencimiento de término
3	CONTRATO PLAN BOYACÁ BICENTENARIO	10/11/2002 (otro si No 1 -9/12/2015) (otro si No 2 -26/10/2017)	Departamento de Boyacá - 123 municipios	Terminación Anticipada
4	CONTRATO PLAN NARIÑO	6/01/2013 (otro si No 01-10/11/2017)	Departamento de Nariño - 64 Municipios	Cerrado por vencimiento de término
5	CONTRATO PLAN CAUCA	19/01/2013 (otro si 22/06/2018)	Departamento del Cauca - 42 Municipios	En ejecución

[9] *"Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en el Departamento Nacional de Planeación".*

6	CONTRTATO PLAN ARAUCA	16/02/2013	Departamento de Arauca- Corporinoquia- Oleoducto Bicentenario y municipios de Arauca - Arauquita- Fortul-Saravena - Cravo Norte - Puerto Rondo - Tame	Cerrado por vencimiento de término
7	CONTRATO PLAN SANTANDER	27/07/2013	Departamento de Santander - 87 Municipios	Cerrado por vencimiento de término
8	CONTRATO PLAN BOLIVAR - SUCRE	28/10/2016	Departamento de Bolívar y Departamento de Sucre	Terminación Anticipada
9	CONTRATO PLAN CAQUETÁ	31/08/2017	Departamento del Caquetá	Terminación Anticipada
10	CONTRATO PLAN GUANÍA	11/09/2017	Departamento del Guainía	Terminación Anticipada
11	CONTRATO PLAN GUAVIARE	27/10/2017	Departamento de Guaviare	Terminación Anticipada
12	CONTRATO PLAN META	27/10/2017	Departamento del Meta	Terminación Anticipada
13	CONTRATO PLAN VALLE DEL CAUCA	14/09/2017	Departamento del Valle	Terminación Anticipada

XV. A la fecha se encuentra vigente solo uno de ellos, el Contrato Plan Cauca, razón por la cual las Entidades Territoriales que suscribieron el acta de terminación anticipada tienen la obligación de continuar con el monitoreo de todos los proyectos que siguen en ejecución, debiendo reportar el estado de avance al DNP.

XVI. Para la ejecución de los Contratos Plan, ENTerritorio, en calidad de mandatario y administrador del Fondo Regional de Contratos Plan, hoy Fondo Regional de Pactos Territoriales, adquirió la obligación de suscribir contratos específicos con las entidades ejecutoras de cada proyecto priorizado por el DNP, según lo previsto en el Decreto 740 del 2016.

XVII. Al respecto, es importante resaltar que, de los sesenta y ocho (68) Contratos Específicos suscritos, con las entidades ejecutoras, en el marco de los Contrato Plan, a la fecha se encuentra en fase de ejecución, un total de veinte (20) dentro de los cuales tres (3) se encuentran suspendidos así:

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
1	022-2162980	216138 2016	Departamento del Cauca	23-dic-16	30-nov-21	En ejecución	COFINANCIAR AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA PARA LA REUBICACIÓN DEL HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- ESE SANTANDER DE QUILICHAO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA", PRIORIZADO EN EL CONTRATO PLAN DEL NORTE DEL CAUCA.
2	026-2170927	216138 2016	Aguas de Bolivar	28-abr-17	31-oct-21	En ejecución	FONADE Y AGUAS DE BOLIVAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ

No	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							BOLIVAR- SUCRE QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN CON EL FIN DE TRANSFERIR LOS RECURSOS DEL FONDO REGOINAL PARA LOS CONTRATOS PLAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABCERA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2017.
3	035-2171610	216138 2016	Universidad del Cauca - OBRA Departamento de Cauca - Interventoría	19-jul-17	1-jul-21	**Suspendido** Se adelantan trámites administrativos ante el Sistema General de Regalías para el ajuste del proyecto que permita adicionar los recursos al contrato de interventoría del proyecto	FONADE, EL DEPARTAMENTO Y LA UNIVERSIDAD, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN NACIÓN PARA LA REGIÓN DEL NORTE DEL CAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE TRANSFERIR RECURSOS PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA PARA LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2017 DEL CONTRATO PLAN
4	039-2172296	216138 2016	Municipio de Sincelejo	31-oct-17	15-oct-21	En ejecución	FONADE, EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y LA E.S.E. – UNIDAD DE SALUD DE ASÍS DE SINCELEJO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ NACIÓN – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SUCRE QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE FINANCIAR EL PROYECTO "REMODELACIÓN DE LA IPS LA CAMPIÑA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							BAJA COMPLEJIDAD 5EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO", CON RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS EN TANTO EL PROYECTO SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2017 DEL CONTRATO PLAN.
5	048-2191864	219057 2019	Municipio de Pasto	26-jun-19	6-jun-22	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE PASTO - NARIÑO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN NARIÑO QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y DEL MUNICIPIO DE PASTO (NARIÑO) PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DE LA PLAZA DE MERCADO EL POTRERILLO". QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN NARIÑO.
6	049-2191865	219057 2019	Departamento de Guainía	26-jun-19	3-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN -DEPARTAMENTO DE GUAINÍA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE COFINANCIAR CON RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 9 PUESTOS EN SALUD EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA " QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN GUAINÍA.
7	054-2192520	219057 2019	Municipio de Ovejas	30-dic-19	30-sep-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE OVEJAS-SUCRE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE CHENGUE CON EL TESORO DEL MUNICIPIO DE OVEJAS", QUE SE 8ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE.
8	055-2192521	219057 2019	Departamento del Guaviare	30-dic-19	31-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAVIARE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAVIARE.
9	056-2192522	219057 2019	Departamento del Guainía	30-dic-19	31-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAINIA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN EL RESGUARDO COAYARE COCO-COMUNIDAD DE GUAMAL EN EL MUNICIPIO DE INIRIDA ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAINIA.

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
10	057-2192523	219057 2019	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre	30-dic-19	30-jun-21	**Suspendido** Se necesitan recursos adicionales para la terminación del proyecto que aporta la Gobernación	ENTERRITORIO Y EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JOSE ELÍAS CURY LAMBRAÑO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE.
11	059-2192525	219057 2019	Municipio de El Dorado	30-dic-19	1-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE EL DORADO – META, , ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ DE LA NACIÓN META, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL PUENTE CAÑO PAJUIL 1 HASTA EL PENTE DE CAÑO PAJUIL 2 VEREDA DE SANTA ROSA ALTA DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN META.
12	060-2192526	219057 2019	Hospital Nuestra Señora de Lourdes ESE de Ataco Tolima	30-dic-19	31-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. DE ATACO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN TOLIMA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION NUEVO CENTRO DE SALUD SANTIAGO PEREZ MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN TOLIMA.
13	061-2192527	219057 2019	Municipio de Sutamarchan	30-dic-19	31-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ.
14	062-2192528	219057 2019	Departamento del Valle del Cauca	30-dic-19	15-dic -21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ VALLE DEL CAUCA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIA 25VL22 TULUA - SAN RAFAEL - BARRAGAN - LA UNION LIMITE TOLIMA (VIA RONCESVALLES) TRAMO 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ VALLE DEL CAUCA.
15	063-2192529	219057 2019	Municipio de Tutaza	30-dic-19	30-nov-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION VIA TUTAZÁ CRUCE RUTA 6404 CÓDIGO 55-23 BELÉN SAMACA - DEPARTAMENTO DE BOYACÀ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ.
16	064-2200863	219057 2019	Departamento de Santander	27-jul-20	24-abr-21	**Suspendido.** Se necesitan recursos para el equipamiento que deberá aportar la Gobernación. La obra ya está ejecutada al 100%	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE SANTANDER, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMENTO TECNOLÓGICO DE LABORATORIOS PARA EL PROCESO MISIONAL DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ- BARRANCABERMEJA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN SANTANDER.
17	065-2201103	219057 2019	Departamento de Arauca	28-dic-20	28-feb-22	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LOS MIRADORES DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUQUITA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN ARAUCA.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
18	066-2201107	219057 2019	Municipio de Tunja	28-dic-20	28-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE TUNJA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "INSTALACION DE LA SEÑALIZACION TURISTICA DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE TUNJA, BOYACA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ"
19	067-2210003	219057 2019	Departamento de Arauca	14-ene-21	14-nov-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CON-TRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTA-MENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DE-MÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINAN-CIACIÓN DEL PROYECTO "APOYO A LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS FAMI-LIAS VÍCTIMAS, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZA-DO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CON-TRATO PLAN ARAUCA".
20	068-2210004	219057 2019	Municipio de Fortul	14-ene-21	14-jun-22	En ejecución	ENTERRITORIO, EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE FORTUL – ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CON-TRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CON-TRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTA-MENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DE-MÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFI-NANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINA-DO "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN DE TA-LUDES DEL

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							SECTOR CRÍTICO RÍO CUSAY, MUNICIPIO DE FORTUL, ARAUCA" QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN ARAUCA".

XVIII. Por su parte, en el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay diez (10) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar -La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia y Río Bogotá).

XIX. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP "*implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación, como impulso importante al proceso de reactivación económica*", para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales – FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

XX. Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[10].

XXI. Así mismo, se evidencia una profunda crisis económica y social por la pérdida de empleos formales, la no generación de ingresos para aquellos colombianos que no tienen un salario fijo y el aumento de la informalidad laboral en el país. Respecto a las proyecciones de la tasa de desempleo afectada por los efectos de la pandemia del COVID-19, esta puede variar entre 15,6 y 11,9 puntos. Esto dependerá de las acciones en inversión pública, así como los diferentes mecanismos que se puedan generar en materia de reactivación económica. De acuerdo con la Federación Nacional de Departamentos, de los 32 departamentos del país, 17 presentaron una disminución mayor al promedio de -37 % de sus ingresos tributarios y no tributarios en el mes de junio de 2020. El impuesto de registro (-38 %), loterías foráneas y ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios (-80 %), los impuestos al consumo de licores (-71 %), cervezas (-40 %), las estampillas (-55 %), son las rentas más afectadas por la emergencia social, económica y ambiental generada por la pandemia del COVID-19. En conclusión, la variación acumulada (enero a junio) alcanza 1.286.591 millones de pesos de recaudos que han dejado de recibir los departamentos.[11]

XXII. Para lograr este objetivo de reactivación económica, se busca la financiación de proyectos de

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria
[11] Documento Impacto de la Emergencia del COVID-19 en las finanzas departamentales -FND – Bogotá, julio de 2020

infraestructura priorizados en los Pactos Territoriales suscritos, a través del FRPT, los cuales pertenecen a diferentes sectores como: Agricultura, Ambiente, Comercio, Deporte, Educación, Gobierno, Inclusión Social, Interior, Justicia, Minas y Energía, Transporte y Vivienda; la definición de estos sectores es el resultado de un análisis de su contribución a la reactivación económica, dada su relevancia estratégica. Por lo anterior, se realizó solicitud de aval fiscal[12] para la declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES para el proyecto de inversión "*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan*", hoy Pactos Territoriales, con el propósito de contar con el cupo de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, necesarias para impulsar las inversiones estratégicas incluidas en los Pactos Territoriales, definidos en el artículo 250 de la Ley 1955 del 2019, cuya implementación pretende mejorar los niveles en la calidad y cobertura de la prestación de los servicios de salud, educación, transporte, agua potable y saneamiento básico. Así mismo, busca impulsar el desarrollo territorial a través de proyectos enfocados en dinamizar la economía regional, el incentivo a la producción agrícola y la promoción del turismo.

XXIII. De esta manera, los Pactos Territoriales complementan las acciones adelantadas por el Gobierno nacional para afrontar la crisis económica y social actual, mediante la priorización y ejecución de inversiones estratégicas de alto impacto, que aportan al desarrollo de la economía nacional, principalmente por el uso de mano de obra, incidiendo en la generación de empleo y la reactivación del aparato productivo.

XXIV. En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021 se expidió el documento CONPES No. 4037 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: "*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan*[13]", de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis[14], para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar - La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander[15].

XXV. **Recursos para la Financiación del Proyecto**[16]

Vigencias futuras ordinarias 2021-2025	Vigencias futuras excepcionales 2022-2025
$1.964.703 millones de pesos	$801.290 millones de pesos
Total $2.765.993 millones de pesos	

Fuente: Conpes 4037 pág. 4

Grupo 1. Vigencias Futuras Ordinarias:

Se contemplan 96 proyectos por un valor de $1.964.703 millones, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

Vigencia	Recursos en millones de pesos corrientes
2021	$307.270
2022	$496.200
2023	$528.673
2024	$532.709
2025	$99.852
Total	**$1.964.703**

Fuente: Grupo Gerencia Nacional Pactos Territoriales

[12] Comunicación con radicado: 2-2021-036396. Bogotá D.C., 15 de julio de 2021 y alcance, mediante comunicación con radicado: 2-2021-036876. Bogotá D.C., 17 de julio de 2021, suscritas por Claudia Marcela Numa Páez - Secretaria Ejecutiva - Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS-.
[13] Código BPIN 2018011000648.
[14] Anexo B documento CONPES 4037.
[15] Anexo C documento CONPES 4037.
[16] En la vigencia 2021 contó con una asignación de 431.853 millones de pesos - Rrecursos PGN.

Grupo 2: Vigencias Futuras Excepcionales

En este grupo se incluyen 46 proyectos de infraestructura por un valor de $801.290 millones, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

Vigencia	Recursos en millones de pesos corrientes
2022	$211.546
2023	$209.256
2024	$300.941
2025	$79.546
Total	**$801.290**

Fuente: Grupo Gerencia Nacional Pactos Territoriales

XXVI. Para coadyuvar la reactivación económica y facilitar la ejecución de los 142 proyectos priorizados del CONPES 4037 de 2021, el DNP solicitó[17] la autorización de vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor total de $2.458.723.131.307.

XXVII. Aunado a lo anterior, como se mencionó en el marco normativo de los Contratos Plan, el Decreto 740 de 2016[18], determinó las condiciones generales de operación y administración del Fondo, estableció las funciones que deberá ejercer el administrador y estipuló la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a este.

XXVIII. Así mismo, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: *"(...) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato."*

XXIX. Bajo el contexto normativo descrito, y teniendo en cuenta que el DNP no cuenta con la infraestructura técnica, operativa, administrativa y logística para atender todas las actividades y requerimientos que se derivan de la administración de los recursos destinados al Fondo, dichas actividades se han venido atendiendo mediante la celebración de contratos interadministrativos de mandato con ENTerritorio

[17] Radicado No. 1-2021-064873 de fecha 28 de julio del 2021.
[18] *"Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan"*

(antes FONADE) en razón a su idoneidad, capacidad técnica, jurídica y financiera, debidamente analizadas en el estudio de sector[19] dispuesto para este fin.

XXX. Es por ello, que desde el año 2013 FONADE (hoy ENTerritorio) ha venido acompañando el proceso de administración de los recursos destinados para el funcionamiento del programa de Contratos Plan y desde el año 2016 ha actuado en calidad de mandatario como administrador y operador del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, acreditando un amplio conocimiento de esta herramienta y sus requerimientos en el territorio, experiencia dada mediante los contratos interadministrativos de mandato Nos. DNP 505-16/ FONADE 216115, DNP 546-16/ FONADE 216138, y No. 558 de 2019 -ENTerritorio No. 219057.

XXXI. Actualmente, se encuentra vigente el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-21/ FONADE 221001, iniciado el 15 de enero y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2021, el cual ha sido ejecutado con el cabal cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los informes de supervisión.[20]

XXXII. No obstante, para las vigencias 2021-2025, se priorizan inversiones para el desarrollo de proyectos identificados, que tienen un valor total de 3.223.337 millones de pesos, de los cuales 2.765.993.131.307 de pesos corresponden a aportes de la Nación[21]. Estas inversiones generan una inyección de capital adicional en los departamentos priorizados en cada Pacto Territorial suscrito.

XXXIII. Así las cosas y ante la necesidad de administrar los recursos que serán ejecutados conforme con los planes territoriales para las vigencias 2021-2025, DNP, en el marco del contrato actualmente vigente, solicitó a Enterritorio una propuesta para la administración de dichos recursos, en atención a la misma, ENTerritorio presentó dicha propuesta por un valor de $32.100.000.000 correspondiente a la cuota de administración de los proyectos priorizados.

XXXIV. Teniendo en cuenta el valor total del contrato de mandato vigente[22] ($5.730.000.000), se encontró que no es posible adicionarlo en la suma de $32.100.000.000, dada la limitación establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual se hace necesaria la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo de mandato, para las vigencias 2021 a 2025, que continúe llevando a cabo la administración de los recursos que ingresen al Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, para que realice el seguimiento administrativo y financiero, y la validación técnica y jurídica de los contratos específicos vigentes y los proyectos priorizados en el marco de los pactos territoriales.

XXXV. El contrato a suscribir permite la administración de recursos por valor de $2.765.993.131.307 y así como realizar el seguimiento técnico, jurídico y financiero de los proyectos en virtud del CONPES 4037, que declaró la importancia estratégica del proyecto *"Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan"*, hoy *"Pactos Territoriales"*.

XXXVI. Lo anterior, considerando que ENTerritorio, de acuerdo al Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera, que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 288 del 29 de enero de 2004, tiene como objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos. Adicionalmente, como parte de su misión, ENTerritorio está comprometido con el impulso real al desarrollo socioeconómico del país, a través de la preparación, evaluación, financiación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos

[19] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

[20] Expediente Orfeo 20216400140290001E

[21] Aprobados en el Documento CONPES 4037.

[22] DNP 226-21/ FONADE 221001.

del Plan Nacional de Desarrollo.

XXXVII. Dentro de este marco, ENTerritorio ha establecido una estrategia de regionalización con el propósito de ser un socio estratégico de apoyo a las regiones y de las distintas entidades públicas y privadas para la adecuada estructuración, gestión y ejecución de proyectos. En este sentido, ENTerritorio se constituye en un apoyo ideal para desarrollar los propósitos del Gobierno Nacional y específicamente del DNP en la promoción del desarrollo regional, en el marco de la estrategia de los Contratos Plan y Pactos Territoriales y de una mayor articulación Nación -Territorio.

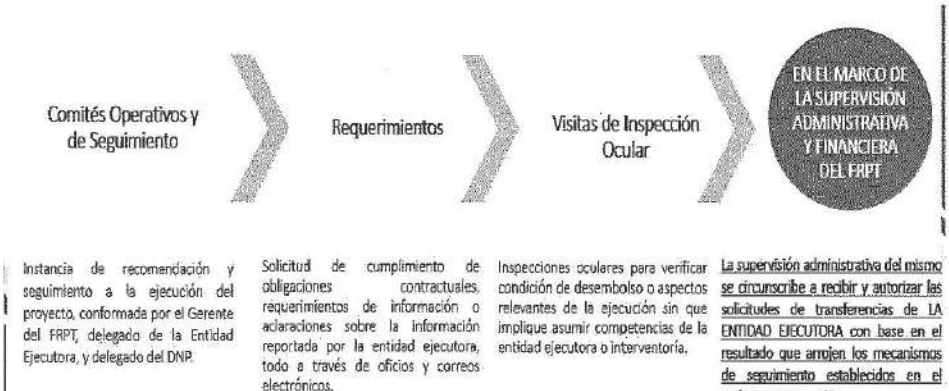
XXXVIII. Adicionalmente, el Decreto 288 del 29 de enero de 2004 señala como parte de las funciones de ENTerritorio, promover, estructurar, realizar la gerencia, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el esquema de gerencia de proyectos, prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo, entre otras.

XXXIX. Es así como la presente contratación guarda correspondencia con la línea de negocio "*Gestión de Proyectos*" de ENTerritorio, con la cual se busca contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio comprende actividades tales como "*administración de recursos*" según lo dispuesto en su Manual de Líneas de Negocios en su numeral 6.2.2.1.

XL. De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta el siguiente esquema de operación y funcionamiento del FRPT:



Y finalmente, los mecanismos de control del FRPT son los siguientes:



XLI. En ese orden de ideas, el DNP requiere suscribir un Contrato Interadministrativo de Mandato con ENTerritorio con el fin de que apoye la continuidad de los programas de Contratos Plan y Pactos Territoriales, en cumplimiento de lo establecido por el PND y de más normas concordantes, en especial lo contenido en los Documentos CONPES que hacen parte del marco jurídico de esta herramienta, los Decretos 740 de 2016 y 1675 de 2016, atendiendo a la naturaleza jurídica de dicha entidad y la existencia acumulada en los años anteriores con el apoyo en su implementación y en el desarrollo de proyectos similares, relacionados con este tipo de programas.

XLII. Teniendo en cuenta que el presente contrato se trata de aquellos denominados interadministrativos, se regirá por lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las entidades públicas podrán celebrar este tipo de contratos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora y por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

XLIII. Mediante oficio ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791 del 21 de julio de 2021, el Director General del Departamento Nacional de Planeación solicitó a la Gerente General de ENTerritorio la presentación de una propuesta para suscribir un nuevo contrato de mandato en virtud del cual se continúe la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

XLIV. ENTerritorio en Comité de Negocios No. 20 celebrado el 27 de julio del 2021 y Comité de Negocios No. 22 celebrado el 12 de agosto de 2021 aprobó presentar la precotización de propuesta del nuevo Contrato Interadministrativo de Mandato.

XLV. Mediante oficio No. 20211800145791 del 28 de julio de 2021, se presentó al DNP en detalle la precotización preparada por ENTerritorio, la cual fue aprobada por el Comité de Negocios de la entidad en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 27 de julio de 2021. En este oficio se indicó que esta precotización estaba supeditada a la revisión y aprobación de la Junta Directiva de ENTerritorio, tal como lo ordenan sus estatutos. Para esta precotización, se tomó como referencia la información suministrada en la comunicación con radicado ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791 del 21 de julio de 2021, con sus respectivos soportes.

XLVI. Que la junta directiva de ENTerritorio en sesión ordinaria desarrollada el 27 de agosto de 2021, aprobó presentar la cotización del nuevo contrato interadministrativo de mandato, con fundamento en el oficio del DNP con radicado ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791, el CONPES 4037 de 2021, y los demás documentos remitidos por el DNP.

XLVII. El comité de contratación del 03 de septiembre de 2021 del Departamento Nacional de Planeación se

presentaron los estudios previos del presente contrato los cuales fueron aprobados por todos sus integrantes, y en consecuencia se autorizó llevar a cabo la suscripción de este.

XLVIII. Mediante memorando No. 20214330137123 del 03 de septiembre de 2021 dirigido al Director General del DNP, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, en conjunto con la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, solicitan adelantar la presente contratación.

XLIX. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de contratación directa, la entidad debe proferir un acto administrativo justificando la contratación, razón por la cual el DNP expidió el Acto Administrativo motivando la presente contratación

L. Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato Interadministrativo de Mandato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos.

ALCANCE: El mandato a conferir es con representación

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MANDATARIO: El mandatario deberá ejecutar las obligaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato, y en especial, las siguientes:

1. Presentar al **DNP** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el Plan Operativo de ejecución donde se incorporarán las actividades generales a desarrollar, los niveles de servicio y atención a que estarán sujetas y el mecanismo de seguimiento y control de los indicadores de gestión y resultado.
2. Recibir, custodiar, administrar, hacer seguimiento a la ejecución de los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales y aquellos que les sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan/Pactos Territoriales, en los términos previstos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016[23] o la norma que lo modifique o sustituya y según las condiciones que se establezcan en el reglamento operativo de los Contratos Plan/Pactos Territoriales de qué trata este decreto, las incorporadas en este contrato y las demás normas que le resulten aplicables.
3. Manejar una cuenta Bancaria de ahorros especial, que no genere costos de transacción, para los recursos del Fondo, para aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan/Pactos Territoriales, para los recursos pendientes de giro por parte de **ENTerritorio** a las entidades ejecutoras en virtud de los contratos específicos suscritos dentro del marco del contrato **DNP 505-16 / FONADE 216115, DNP 546-16 / FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21 / ENTerritorio 221001.**
4. Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan/Pacto Territorial, proyecto y fuente de financiación, de conformidad con los acuerdos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan/Pacto Territorial, y a los lineamientos que las entidades aportantes impartan con relación a la disposición de los recursos en los contratos específicos.
5. Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos

[23] Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan

de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.

6. Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.
7. Incorporar en los contratos específicos que se suscriban, que la Entidad Territorial o el ente ejecutor designado, tendrá la obligación de adelantar de manera expedita, dentro de los términos legales, los procesos correspondientes para lograr la adecuada ejecución y seguimiento de los proyectos priorizados.
8. Incorporar en los contratos específicos, que el ente territorial o el ente ejecutor será responsable de adelantar todos los procesos requeridos bajo el marco legal, siguiendo los principios establecidos dentro de la Ley, indicando además una cláusula de indemnidad a favor del DNP y del FONDO para aquellos eventos en que los proyectos no llegaren a feliz término.
9. Llevar a cabo el seguimiento administrativo y financiero de los recursos pendientes de giro, respecto de los contratos específicos celebrados en vigencia de los contratos interadministrativos de mandato **DNP 505-16 / FONADE 216115, DNP 546-16 / FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21 / ENTerritorio 221001**, así como su liquidación. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la finalización de los precitados contratos interadministrativos de mandato, han quedado recursos pendientes de giro para el pago de algunos contratos específicos, que, por consiguiente, continúan siendo administrados por ENTerritorio.
10. Mantener en depósito hasta su giro, los recursos del Presupuesto General de la Nación, así como los que concurran al Fondo de diferentes fuentes, de conformidad con las normas previstas en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.
11. Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de **ENTerritorio** en su calidad de administrador del Fondo.
12. Apoyar, a solicitud del **DNP**, la coordinación interinstitucional de las entidades y organismos que participen en los Contratos Plan/Pactos Territoriales y/o que concurran a la cofinanciación de proyectos o programas priorizados en este instrumento.
13. Participar en los Consejos Directivos de los Contratos Plan/Pactos Territoriales y en los Consejos Técnicos, a solicitud del **DNP**.
14. Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del **DNP** para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus propios recursos y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el **DNP**.
15. Proveer una unidad de gestión y operación para la administración del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales conformada por un equipo interdisciplinario para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato que cuente con los recursos humanos y la infraestructura administrativa, física, financiera, jurídica y tecnológica necesaria para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato, cuyo costo será asumido por el mandatario con cargo a la cuota de administración acordada en el presente contrato.
16. Cumplir con el reglamento operativo del Fondo Regional de los Contratos Plan/Pactos Territoriales de qué trata el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.
17. Elaborar e implementar los instrumentos operativos o financieros que sean necesarios para el cumplimiento del contrato de mandato. Estos instrumentos deberán ser socializados y puestos en conocimiento del Comité Directivo del contrato previo a su implementación.

18. Disponer durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato, de un sistema (software) o mecanismo de administración de la información de acuerdo con los lineamientos que para el efecto determine el mandante; que permita al **DNP** la consulta en tiempo real de la información actualizada, respecto de la administración de los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, así como los reportes del estado de ejecución de los contratos específicos.
19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término.
20. Integrar y cumplir los lineamientos del Comité Directivo y de Seguimiento, así como asistir a sus reuniones periódicas.
21. Realizar la devolución de los rendimientos financieros que se generen respecto a los recursos que le sean transferidos por fuente de financiación en cada proyecto de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia. Estos recursos no forman parte de la cuota de gerencia.
22. Rendir mensualmente el informe de administración de los recursos y operación del Fondo al supervisor designado por el **DNP**, discriminando por Contrato Plan/Pacto Territorial, proyecto y fuentes de financiación, así como la relación de los rendimientos financieros generados mensualmente en las cuentas de las entidades ejecutoras con su respectivo soporte y conforme a los lineamientos que para el efecto imparta esta entidad. En dicho informe se deberá reportar la administración de los recursos del Fondo pendientes de giro que fueron administrados en virtud de los contratos de mandatos anteriores. Dichos informes deben ser presentados hasta el último día hábil del mes siguiente.
23. Presentar al supervisor designado por el **DNP** los informes mensuales contables consolidados de los recursos transferidos a las entidades territoriales que contengan, de acuerdo con el nuevo marco normativo contable :Estado de situación financiera , libros auxiliares detallados por terceros, conciliación bancaria y notas trimestrales a los estados financieros de acuerdo con lo establecido por el Régimen de Contabilidad Pública, contados a partir de la firma del presente acuerdo, que den cuenta de la ejecución de las transferencias. Dichos informes deben ser presentados hasta el último día hábil del mes siguiente al cierre financiero que realice el mandatario.
24. Presentar de forma mensual el informe de ejecución financiera a la Subdirección Financiera del DNP con copia al Supervisor del contrato designado por el DNP, donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del contrato, con el fin de que el **DNP** realice los correspondientes registros contables, el cual será elaborado de acuerdo con el modelo diseñado por **ENTerritorio** para tal fin, aprobado por el DNP, y será entregado dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes siguiente.
25. Presentar al supervisor del contrato designado por el DNP, la programación de los giros que se pretendan realizar a las entidades territoriales en el siguiente mes para efectos de la programación del PAC en el **DNP**.
26. Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato. Así mismo, garantizar su custodia y entrega al **DNP** una vez finalice el plazo de ejecución del contrato.
27. Mantener la confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva que sea conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato, y realizar el manejo de la información de conformidad con las condiciones establecidas dentro del "Manual y políticas de seguridad de la información" SE-M01 del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, publicado en el portal del DNP.
28. Utilizar la imagen institucional del **DNP** de acuerdo con los lineamientos que para el efecto esta entidad establezca, a través del Grupo de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

29. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el **DNP**, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo.
30. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del **DNP** una certificación firmada por el representante legal de **ENTerritorio** o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.

    La certificación debe dar constancia de lo siguiente:

    a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST.
    b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
    c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes pre-ocupacionales y periódicos a todas las personas que laboran y prestan sus servicios en la empresa.
    d. Que sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL.
    e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para sus colaboradores.
    f. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
    g. Que cuenta con la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad
    h. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.

Con respecto a los soportes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá aportar lo siguiente:

a. Los datos de contacto de la persona encargada de la seguridad y la salud en el trabajo de sus trabajadores.
b. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.
c. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables que apliquen.
d. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción.
e. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
f. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
g. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

31. Incorporar en los contratos específicos, que la entidad ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una garantía de cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o bajo las condiciones que exija ENTerritorio acorde a su régimen legal y manual de contratación, e incluir como uno de sus beneficiarios al DNP.

32. Realizar los trámites administrativos de posibles incumplimientos en contra de las entidades ejecutoras, acorde a su régimen legal y manual de contratación.
33. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato".
34. Designar la persona que desempeñe las labores de supervisor del contrato de mandato
35. Las demás que resulten necesarias para cumplir con el objeto del contrato de mandato.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MANDANTE:

1. Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para realizar la transferencia al mandatario de los recursos que integren el Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales y su respectiva ejecución mediante los contratos específicos.
2. Facilitar la información que sea necesaria para que el administrador del Fondo cumpla con sus obligaciones.
3. Integrar y cumplir los lineamientos del Comité Directivo y de Seguimiento, así como asistir a sus reuniones periódicas.
4. Designar la persona que desempeñe las labores de supervisor del contrato de mandato, y a su vez, disponer profesionales de apoyo técnico a la supervisión, en caso de requerirse.
5. Facilitar la interacción con todas las entidades pertinentes que se relacionen o se consideren necesarias para cumplir con el objeto del contrato, contando con el apoyo de **ENTerritorio**.
6. Definir las condiciones, lineamientos y requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, con base en las recomendaciones de **ENTerritorio**.
7. Adoptar y/o modificar el Reglamento Operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales y los demás instrumentos operativos o financieros que se generen con ocasión de la actividad del administrador del Fondo y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, si a ello hubiere lugar.
8. Remitir a **ENTerritorio** los proyectos priorizados para ser financiados con los recursos del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales y aquellos que deban ser verificados, indicando el monto de los recursos que se asignarán por parte del **DNP** y la información adicional que se requiera de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se establezcan en el Reglamento Operativo del Fondo.
9. Realizar el desembolso de los recursos de este contrato en oportunidad y responder por la ejecución de los trámites, soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la vinculación y entrega de los recursos del contrato, una vez **ENTerritorio** realice la verificación de la viabilidad jurídica, financiera y técnica del proyecto de inversión, de conformidad con la documentación aportada por las entidades ejecutoras.
10. Facilitar la interacción con las entidades o instancias que tengan relación con ocasión de la ejecución del Contrato de Mandato.
11. Informar al administrador del Fondo de cualquier eventualidad que sea de su conocimiento pueda afectar el normal desarrollo del contrato de forma inmediata.
12. Establecer los niveles de servicio y atención en el plan operativo y en el reglamento operativo del Fondo.
13. Girar de manera oportuna los recursos necesarios para garantizar el pago de las obligaciones pactadas en cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con lo establecido en los contratos específicos y la programación de pagos presentada por ENTerritorio avalada por el Supervisor, previa disponibilidad de PAC, so pena de asumir las responsabilidades derivadas de dicho incumplimiento, una vez ENTerritorio realice la verificación de la viabilidad jurídica, financiera y técnica del proyecto de inversión, de conformidad con la documentación aportada por las entidades ejecutoras.
14. Informar al administrador del Fondo, dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, el nombre y número de la cuenta bancaria destino del giro de los rendimientos financieros que se generen en las cuentas bancarias.
15. Adelantar el trámite de marcación de la cuenta bancaria para la exoneración del Gravamen a los Movimientos Financieros ante la Dirección del Tesoro Nacional, una vez el administrador le suministre la información de la cuenta creada, donde se manejarán los recursos del contrato, con el fin de que no se generen costos financieros adicionales.

16. Comunicar al administrador la cuenta bancaria de destino del giro de los recursos no ejecutados del contrato, cuando este finalice su ejecución.
17. Revocar el mandato al administrador por recomendación del Comité Directivo del contrato.
18. Con la suscripción del presente documento, el **DNP** declara que no se generan tasas, contribuciones o deducciones sobre los recursos entregados al administrador y en caso de que el **DNP**, retenga o deduzca a éste algún valor por este concepto, el administrador deducirá dicho valor a efectos de determinar el valor neto del contrato específico, el cual se destinará al cumplimiento del objeto del mismo.
19. Pagar oportunamente el precio pactado como cuota de administración conforme lo establecido en las cláusulas de valor y forma de pago del contrato.
20. Las demás que resulten necesarias para cumplir con el objeto del contrato

CUARTA. - CONDICIONES ESPECIALES DE OPERACIÓN:

Giro de los recursos por parte de las entidades ejecutoras. En todo caso, los requisitos legales, técnicos y financieros que constituyan condiciones de giro de recursos a los contratistas de los Contratos Específicos serán verificados por quien sea designado como ejecutor (quien celebra el contrato específico con ENTerritorio en calidad de mandatario), conforme a las condiciones que sean pactadas por las partes en el contrato específico y los demás lineamientos que para el efecto se establezcan en el reglamento operativo de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, dado que la responsabilidad de la acreditación del cumplimiento recae en la entidad ejecutora y su verificación en la interventoría o supervisión ejercida por la entidad territorial, al proyecto según corresponda.

En este sentido, cuando así proceda, el administrador de los recursos asignados a los Contratos Plan/Pactos Territoriales – ENTerritorio -, para su giro, recibirá la instrucción de pago, en donde se indicará el valor de éste, la subcuenta de los recursos que serán afectados con el pago y la indicación del cumplimiento de las condiciones que se pacten en los contratos específicos para hacer efectivo el mismo. La instrucción de pago deberá estar soportada en la certificación del interventor o supervisor designado por la entidad ejecutora, en donde se acredite el cumplimiento de la condición de pago.

i. **Administración de los recursos del fondo:** En el evento en el que el contrato derivado sea adjudicado por un menor valor, deberá ser girado a la entidad ejecutora, el valor correspondiente al valor adjudicado en el contrato.

En caso de que en la ejecución del proyecto se requieran recursos adicionales para cumplir con las metas pactadas dentro del Contrato Específico, las entidades ejecutoras serán las encargadas de gestionarlos. En caso de que con estos recursos se gestionen con cargo a los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, el mandatario deberá verificar la solicitud que presente la entidad ejecutora y los soportes de viabilidad técnica, jurídica y financiera que la interventoría o supervisión de la entidad ejecutora emitan para justificar la necesidad de los recursos adicionales con el fin de garantizar su coherencia y consistencia, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se incluyan en el Reglamento Operativo del Fondo.

ii. **Remanentes del Fondo:** Los remanentes del Fondo que resulten de la diferencia entre los recursos estimados y efectivamente comprometidos en los contratos que celebre el administrador del Fondo, y que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados, serán devueltos a sus aportantes en los porcentajes asignados una vez se suscriba la correspondiente acta de liquidación.

iii. **Custodia e inversión de los recursos.** Los recursos que se transfieran a Enterritorio, deberán mantenerse en cuenta bancaria separada del manejo de los recursos propios de la Entidad. Los recursos serán administrados según los términos del contrato de mandato y las disposiciones establecidas para la administración de los excedentes de liquidez de los establecimientos públicos del orden nacional.

iv. **Unidad de gestión y operación para la administración del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales:** El administrador del Fondo deberá conformar un equipo de trabajo para el cumplimiento de sus obligaciones, la cual deberá contar con los recursos humanos y la infraestructura administrativa, física, financiera, jurídica y tecnológica necesaria para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato. Esta unidad será coordinada por un Gerente que se encargará de liderar la gestión que deba desarrollarse para el cumplimiento de las obligaciones del administrador, y estará conformada como mínimo por un coordinador técnico, un coordinador jurídico y un coordinador financiero, además de mínimo 2 profesionales administrativos y 11 profesionales de apoyo a la supervisión.

En cualquier momento de las etapas del contrato, todos los perfiles que conforman la unidad de trabajo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales serán verificados y aprobados por ENTerritorio, como entidad que ostenta la competencia de gestionar el proyecto y disponer de los recursos de funcionamiento para este fin. En todo caso, ENTerritorio debe garantizar la calidad e idoneidad de todos los perfiles que conformaran la unidad de trabajo. DNP se reserva el derecho de solicitar información y efectuar recomendaciones en su calidad de mandante, y entidad técnica, sin que esto genere un aumento en la cuota de gestión.

QUINTA-COMITÉ DIRECTIVO DEL MANDANTE: Instancia encargada de realizar recomendaciones de orden técnico para garantizar la correcta ejecución del contrato.

1. Conformación del Comité Directivo: estará conformado por los siguientes miembros con voz y voto:

a. El Director del DNP o su delegado,
b. El Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales.
c. El Director de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP o su delegado, quien los presidirá

Como invitado permanente se convocará al profesional que sea contratado por **ENTerritorio** como Gerente del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, o en su ausencia, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos de **ENTerritorio** o quien designe el Gerente General de **ENTerritorio**.

En estas sesiones podrán participar como invitados, profesionales de las entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

2. Funciones del Comité Directivo: ejercerá las siguientes funciones:

a. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
b. Aprobar y modificar el plan operativo de ejecución donde se incorporarán las actividades generales a desarrollar y los niveles de servicio y atención a que estarán sujetas.
c. Adoptar y modificar el reglamento operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales.
d. Realizar recomendaciones de orden técnico y administrativo para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones de las partes.
e. Recomendar mecanismos que puedan adoptarse para realizar seguimiento administrativo y financiero a la disposición de los recursos del Fondo.
f. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato.
g. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
h. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato

3. Secretaría Técnica. El Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales, ejercerá la Secretaría Técnica de esta instancia según las condiciones que se fijen en el respectivo reglamento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este comité definirá su agenda de reuniones y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales será parte integral del Contrato de Mandato y podrá ser modificado por el Comité Directivo del contrato a iniciativa de cualquiera de sus miembros, así como por recomendación de **ENTerritorio.**

SEXTA. - VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y TRANSFERENCIA:

Los recursos a administrar en el Fondo Regional de Contratos Plan corresponden a aquellos que le sean transferidos al administrador por las entidades aportantes para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, en los términos previstos en el Artículo 2.2.13.1.2.5 del Decreto No. 740 de 2016 y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

El valor de los recursos a administrar en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales corresponde a **DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.733.893.131.307)**, distribuidos en dos grupos conforme con las vigencias aprobadas:

Grupo 1: Vigencia 2021 y vigencias futuras ordinarias por un valor de **UN BILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($1.932.603.334.080)**, distribuidos por vigencia de la siguiente manera.

1. Para la vigencia **2021**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($301.570.000.000),** los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

2. Para la vigencia **2022**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($489.599.791.162)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

3. Para la vigencia **2023**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($522.072.745.628)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

4. Para la vigencia **2024**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SIETE PESOS M/CTE ($526.109.181.007)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

5. Para la vigencia **2025**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS**

OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($93.251.616.283) que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

Grupo 2: Vigencias futuras excepcionales por un valor de **OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($801.289.797.227)**, distribuidos por vigencia de la siguiente manera.

1. Para la vigencia **2022**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($211.546.329.611)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

2. Para la vigencia **2023**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($209.256.259.894)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

3. Para la vigencia **2024**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($300.940.902.206)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

4. Para la vigencia **2025**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($79.546.305.516)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

De igual forma, serán administrados por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales, los remanentes posteriores al cierre de los contratos de mandato Nos. DNP 505-16/ FONADE 216115, DNP 546-16/ FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21/ ENTerritorio 221001, que serán destinados a asumir compromisos al ser ejecutados a través de los pagos, una vez se den las condiciones previstas en los contratos específicos, así como aquellos que les sean transferidos por las demás entidades aportantes de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos , así como los recursos pendientes de giro a los que haya lugar.

Los recursos pendientes de giro serán aquellos correspondientes al saldo que con corte a la fecha de suscripción de este contrato, refleje la cuenta de ahorros No. 492587902 del Banco de Bogotá del Contrato DNP 226-21 / ENTerritorio 221001, a excepción de los rendimientos financieros los cuales son de propiedad de la Dirección del Tesoro Nacional, los cuales serán trasladados a la cuenta que para el efecto determine el mandatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del presente contrato y el informe de cierre financiero del Contrato DNP 226-21 / ENTerritorio 221001.

ENTerritorio deberá efectuar los tramites de los giros pendientes en cada contrato específico de acuerdo con lo pactado en cada uno de ellos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades ejecutoras. ENTerritorio deberá trasladar estos recursos a la cuenta especial que se constituya para el manejo de los recursos del Fondo dentro del marco del presente contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la cláusula segunda del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos que ingresen al Fondo Regional para los Pactos Territoriales serán girados por el **DNP** dentro de los 30 días calendario siguientes a la celebración de los contratos específicos, y de acuerdo con el flujo de caja que se requiera, previa disponibilidad de PAC, siempre que la cuenta se encuentre marcada con la exención del gravamen a los movimientos financieros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez sean girados los recursos por parte del **DNP**, **ENTerritorio** deberá administrarlos como una unidad de caja y girarlos en la medida en que las entidades ejecutoras acrediten el cumplimiento de los requisitos pactados para el giro de los recursos junto con las garantías e indemnidades en caso de incumplimiento por parte de estos.

PARÁGRAFO TERCERO. ENTerritorio no responderá en ningún caso con sus propios recursos por los pagos a realizar a las entidades territoriales. En su calidad de mandatario solamente girará cuando se cumplan dos condiciones: **i)** Que los recursos hayan sido transferidos por **DNP a ENTerritorio y, ii)** Las entidades territoriales acrediten el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el contrato para el giro de los recursos.

PARAGRAFO 4: Para realizar el primer pago deberá estar marcada como exenta la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos.

SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO:

VALOR CUOTA DE ADMINISTRACION:

El DNP reconocerá a ENTerritorio por concepto de cuota de administración, hasta la suma de **TREINTA Y DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.100.000.000),** por la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales durante el periodo de ejecución del presente Contrato. Dicha administración y operación consistirá en:

(1) La realización de los trámites necesarios para la liquidación de los contratos terminados.
(2) La administración de los recursos destinados a los 20 contratos específicos, que continúan en ejecución, y respecto de los cuales el mandatario deberá continuar con el seguimiento administrativo, técnico, jurídico y financiero.
(3) La administración de los recursos objeto de este convenio.

FORMA DE PAGO:

Para la **vigencia 2021**, con cargo al CDP 102121 del 21 de julio de 2021, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.700.000.000)** de la siguiente manera:

i. Cuatro (4) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.425.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2022**, con cargo a vigencias futuras ordinarias, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

ii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2023**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

iii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2024**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

iv. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2025**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

v. Diez (10) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($660.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO 1: El valor de la cuota de administración se mantendrá al **DNP** durante la vigencia inicial del contrato. En caso de prórroga o adición de los recursos a administrar, las partes acordarán los ajustes correspondientes.

PARÁGRAFO 2: El valor de la remuneración incluye la administración y operación de la totalidad de recursos que sean transferidos al administrador del Fondo para el cumplimiento de los compromisos, acuerdos y metas pactados en los Contratos Plan/Pactos Territoriales y los demás impuestos que se causen con ocasión del desarrollo de la actividad.

PARÁGRAFO 3: Los pagos se efectuarán en la cuenta señalada por el mandatario al **DNP**, previa certificación por parte del supervisor del contrato designado por el **DNP**, del cumplimiento de la entrega y aprobación de los informes de administración de los recursos en los plazos señalados y con la presentación de la respectiva cuenta de cobro. En la cuenta de cobro deberán discriminarse los recursos que son solicitados como desembolso para su administración y los que son requeridos como pago por la cuota de administración.

Los pagos por concepto de cuota de administración se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación en la Subdirección Financiera del **DNP** del recibo a satisfacción del informe de administración de los recursos y operación del Fondo por parte del Supervisor del contrato y la entrega de la cuenta de cobro y documentos requeridos para el pago, previa disponibilidad de PAC.

PARAGRAFO 4: Para realizar el primer pago deberá estar marcada como exenta la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos.

OCTAVA. - USO RECURSOS GIRADOS: De los recursos girados a **ENTerritorio** para el desarrollo del presente contrato solo se podrán imputar los gastos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de éste.

NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021 del proyecto "APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. BPIN: 2018011000648" de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, en virtud del CDP 102121 del 21 de julio de 2021, por valor de $ 307.270.000.000, Rubro C-0301-1000-18-0-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN.NACIONAL., el cupo de vigencias futuras ordinarias de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por valor de $1.657.433.334.080 y el cupo de vigencias excepcionales de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por

valor de $801.289.797.227 autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la comunicación radicada con el No 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021.

Las vigencias futuras ordinarias y excepcionales aprobadas mediante radicado No 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumplen con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la ley 819 de 2003, así como el CONPES 4037 del 19 de julio de 2021 y Art 250 de la Ley 1955 de 2019.

PARÁGRAFO: Producto del registro presupuestal se debe tener en cuenta la imputación contable respecto de los valores de la cuota de administración y los valores de recursos a administrar del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales.

DÉCIMA. - RENDIMIENTOS FINANCIEROS: **ENTerritorio** deberá realizar la devolución de los rendimientos financieros en el mes siguientes a la causación de los mismos, que se generen de los recursos transferidos por fuente de financiación en cada proyecto de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del fondo en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato será de cincuenta (50) meses, sin exceder del 15 de noviembre de 2025, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio[24], previa aprobación de la garantía exigida, por parte del Coordinador del Grupo de Contratación, y expedición del Registro Presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La continuidad de las gestiones de operación y administración del fondo, respecto de los proyectos cuya ejecución superen el plazo del actualmandato será asumida por le entidad financiera del orden nacional con participación estatal, que sea contratada para tal efecto, o por el representante legal del fondo, en caso de que el presente contrato no sea prorrogado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que la operación y administración del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales no continúe en cabeza de **ENTerritorio**, el **DNP** deberá dar aviso de la no continuidad del Contrato de Mandato con una antelación de cuatro (4) meses al vencimiento del término pactado, con el fin de que el mandatario realice la entrega de un informe final que dé cuenta de su gestión y del avance de ejecución presupuestal y física de los contratos específicos que se encuentren vigentes al momento de la terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DNP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el Contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA

[24] (...) 6.2.3. Inicio del contrato.

a. Acta de Inicio:

El supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista, cuando así se pacte en el contrato y dentro del término establecido en el mismo, las actas de iniciación, de recibo de bienes o prestación de servicios, según el caso. Cuando se suscriban las actas antes mencionadas en los contratos en que así se pacte, el supervisor deberá enviar el original de estas al Grupo de Biblioteca y Archivo del Departamento Nacional de Planeación, con el fin de que sean incluidas en los expedientes físicos y virtuales (ORFEO). (...). Manual de contratación Departamento Nacional de Planeación Bogotá, 2020.

Cumplimiento	10 %	Del valor pactado como comisión	El plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 %	Del valor pactado como comisión	El plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	10 %	Del valor pactado como comisión	(1) año contado a partir de la terminación del contrato

PARAGRAFO PRIMERO. ENTerritorio deberá constituir las garantías del contrato a más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. Si al vencimiento de dicho término **ENTerritorio** no ha presentado la garantía pertinente al Grupo de Contratación del **DNP**, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARAGRAFO SEGUNDO. - En todo caso, ENTerritorio se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

DÉCIMA TERCERA. - PÓLIZAS DEL ADMINISTRADOR: Adicionales al cubrimiento de los riesgos que debe constituir ENTerritorio mediante una garantía única de cumplimiento que ampare el contrato de mandato, deberá incluir al DNP como beneficiario en sus pólizas globales de los siguientes riesgos:

En consideración a que con ocasión del contrato se van a desarrollar actividades financieras que generan riesgos y por su especialidad, ENTerritorio, deberá con relación a las garantías que amparan los riesgos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Profesional de entidades financieras, **incluir** al **DNP** como beneficiario, y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, si es el caso. De conformidad con lo anterior y bajo el entendido que los recursos a administrar por parte de **ENTerritorio** serán desembolsados por el **DNP** de acuerdo con la situación de PAC y considerando que el administrador realiza transferencias a las entidades ejecutoras según lo pactado en la celebración de los contratos específicos, en tanto los recursos que son transferidos por **ENTerritorio** ya dejan de estar bajo su administración y control, resulta necesario estimar el valor de la cobertura de los amparos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Directores y Administradores en función del valor de los recursos que sean transferidos por DNP y que se encuentren bajo la custodia de **ENTerritorio**, bajo las indicaciones que a continuación se señalan:

ENTerritorio deberá incluir al DNP como beneficiario en sus pólizas globales, con relación a los siguientes amparos, porcentajes y vigencias:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas	10%	Del valor de los recursos que se encuentran en la cuenta en donde **ENTerritorio** maneja y custodia los recursos del fondo	El plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Responsabilidad Civil Directores y Administradores	10 %	Del valor de los recursos que se encuentran en la cuenta en donde **ENTerritorio** maneja y custodia los recursos del fondo	El plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

En aquellos casos en donde **DNP** sea incluido como beneficiario de una póliza vigente, **ENTerritorio** deberá garantizar su renovación anual por el periodo en que se requiere cada amparo. Así mismo, en caso de que en estas pólizas se presente un siniestro que afecte el valor asegurado, **ENTerritorio** deberá realizar la modificación de la póliza para garantizar que en cualquier caso esta sea suficiente y cumpla con las condiciones y términos previstos en esta cláusula.

En todo caso, **ENTerritorio** se compromete a verificar e informar mensualmente al supervisor del DNP la suficiencia de la póliza teniendo en cuenta el saldo en la cuenta al finalizar cada mes, a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y el adicional previsto para cada amparo.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de no tener pólizas globales de los amparos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Directores y Administradores para incluir al DNP como beneficiario, en función del valor de los recursos que sean transferidos por DNP, deberá proceder a constituirlas de acuerdo con las precitadas exigencias.

DÉCIMA CUARTA - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: ENTerritorio deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, ENTerritorio deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

DÉCIMA QUINTA: PENAL COMPENSATORIA: **A.** En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el **DNP** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato (cuota de administración), a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al **DNP**. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el **DNP** le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** El CONTRATISTA autoriza que el **DNP** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del DNP una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARÁGRAFO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **DNP** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN: Son causales de terminación de este contrato las siguientes:

1). De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada.

2). Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos si no es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos.

4). Por solicitud de reintegro de los recursos por parte del **DNP**, en el momento que este lo requiera.

5). En caso de que se configuren las justas causas para darlo por terminado de conformidad con lo previsto en el Art. 1325 del código de comercio y el artículo 2189 del código civil y

6). Por recomendación del Comité Directivo del contrato, no obstante, el mandante deberá realizar el pago del valor correspondiente de los compromisos adquiridos por el mandatario con ocasión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN CONTRATO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes y, en eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Con tal fin se suscribirá un acta de suspensión en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución, sin que para efectos del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA OCTAVA. - REVOCATORIA DEL MANDATO: El mandante podrá revocar total o parcialmente el mandato previa recomendación del Comité Directivo.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen; en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin previa autorización de la otra parte.

VIGÉSIMA. - PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES: Cualquier adición, prórroga o modificación al presente contrato deberá hacerse de común acuerdo entre las partes y por la plataforma de Secop II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Según la naturaleza y fines del presente contrato, este podrá adicionarse con nuevos recursos y/o actividades, previa justificación y por común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Cuando haya lugar a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, los contratistas actuarán bajo la responsabilidad y supervisión de **ENTerritorio**, pero sin subordinación ni dependencia de **ENTerritorio**, ni del **DNP**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-PARTES INDEPENDIENTES: En cuanto hace referencia a la relación de las partes entre sí, se entiende que ésta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el Desarrollo y ejecución del presente contrato y que su actividad se desarrolla en ejercicio de los principios de coordinación y subsidiaridad entre la administración pública y que la responsabilidad de la gerencia, ejecución y desarrollo de los proyectos de inversión objeto del presente contrato será exclusiva de **ENTerritorio.**

VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de autor que recaigan sobre las gestiones objeto del presente contrato se regirán por la legislación nacional aplicable. En todo caso, los derechos patrimoniales corresponderán al **DNP** quien tendrá absoluta autonomía sobre la utilización de los mismos, lo cual constará en los contratos de prestación de servicios que se deriven de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESERVA DE INFORMACIÓN: Las partes se obligan a mantener bajo reserva toda la información recibida y entregada en desarrollo del presente contrato que por su naturaleza tenga carácter de datos privados, durante la vigencia del mismo y dentro de los tres (3) años siguientes a su vencimiento, en los términos previstos en la Ley 1266 de 2008. Transcurrido este tiempo, dejará de regir entre las partes, salvo en lo que se refiere a la Información Confidencial que constituya un secreto comercial respecto del cual el deber de confidencialidad, hasta donde lo permita la ley, continuará en pleno vigor y efecto. Para estos efectos, se entenderá por datos privados aquellos que se definan como tales en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como las precisiones realizadas al respecto por la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional. Cualquier persona que vaya a participar o a intervenir en el contrato como receptor efectivo de información catalogada como confidencial, la conservará y mantendrá de manera estrictamente confidencial y no revelará a terceros todas las informaciones y datos suministrados en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: Se excluye de la anterior disposición toda información que corresponda a procesamientos de datos en bruto que provengan de información recibida de las fuentes, toda vez que las transformaciones en sí no comprometen normas de confidencialidad, por lo tanto, esta información podrá ser usada sin requerir autorización de alguna de las partes.

VIGÉSIMA QUINTA - HABEAS DATA: Las partes reconocen que en desarrollo del presente contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas

Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, las partes se obligan a manipular esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales y vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. Adicionalmente, las partes no podrán disponer de bases de datos individuales a entidades públicas o privadas diferentes a las partes de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: Será obligación de **ENTerritorio** mantener indemne al **DNP** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado, sin que sea de su responsabilidad la entrega de un producto entendido como tal, el desarrollo, implementación o ejecución del proyecto de que se trate.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán poro los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la ley, y de persistir podrán acudir ante la jurisdicción competente.

VIGÉSIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: '

1. Por parte del DNP: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato de mandato estará a cargo del Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales, para el efecto, el Coordinador del Grupo de Contratación del DNP comunicará mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia.

Funciones del supervisor. Además de las funciones señaladas en el manual de contratación del DNP, el supervisor tendrá las siguientes:

a. Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato, con observaciones soportadas a los informes enviados por ENTerritorio;

b. Analizar y justificar las adiciones, reducciones, prórrogas y demás modificaciones que se requieran al contrato.
c. Revisar y dar visto bueno a los informes de gestión presentados por ENTerritorio en desarrollo del objeto del contrato.

d. Al finalizar el contrato aprobar el informe final entregado por ENTerritorio, para dar inicio a la liquidación del contrato.

e. Avalar las transferencias y pagos establecidos en el presente Contrato.

f. Realizar el control y seguimiento del presente contrato de mandato bajo los procesos, procedimientos, tiempos y formatos que rigen actualmente en el **DNP** que forman parte del Proceso de Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Resolución Interna 0698 de 2019 por medio de la cual se modificó el Manual de contratación y las demás normas establecidas sobre la materia que regulen el tema o normas que modifiquen las antes mencionadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá estar registrado el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.

Por parte de ENTerritorio:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato de mandato estará a cargo del Subgerente de Desarrollo de Proyectos o quien designe la Gerente General, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: A la terminación del Contrato y dentro de los siete (7) meses siguientes se levantará un acta de liquidación suscrita por las partes en la cual se deberán declarar las sumas recibidas y se liquidarán los valores correspondientes a su ejecución, la cual debe venir soportada con el informe final y la certificación de cumplimiento del objeto suscrita por el supervisor del contrato. En el evento de que en el mismo resultaren remanentes con relación al valor total del Contrato, **ENTerritorio** se compromete a reintegrarlos una vez se realice el balance financiero.

PARÁGRAFO: Con posterioridad a la terminación del contrato y dentro del término acordado para la liquidación de este, **ENTerritorio** elaborará la respectiva acta para revisión y posterior firma de las partes. Dicho documento deberá venir acompañado de los soportes necesarios, y deberá contener un informe de término, el cual se elaborará con base en los alcances y lineamientos diseñados por **ENTerritorio** para tal fin dentro de su sistema de gestión de calidad.

TRIGESIMA: PLATAFORMA SECOP II: LAS PARTES deberán cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los convenios y/o contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II, el término para atender dichos procedimientos es inmediato (tiempo real) y las notificaciones son emitidas por Colombia Compra Eficiente al correo electrónico que las partes haya registrado en la plataforma electrónica.

En cuanto a la protección de datos mediante la plataforma de Secop II, las partes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si no se hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que los documentos son públicos.

Se recomienda que, para cargar información sensible en Secop II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

Todos los documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y que implique modificaciones, suspensión o terminación de este deberán tramitarse por la plataforma de Secop II.

TRIGÉSIMA PRIMERA - PUBLICIDAD: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato deberá será gestionado transaccionalmente por el DNP en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales: 1) Los estudios y documentos previos que comprende: Estudio previo, análisis del sector, propuesta económica de ENTerritorio y demás documentos citados en los considerandos del presente clausulado, y 2) El acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

TRIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que **LAS PARTES** deban efectuarse en desarrollo del presente contrato constarán por escrito y sólo se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones

indicadas a continuación:

ENTERRITORIO Cargo: Subgerente de desarrollo de proyectos Dirección: Calle 26 # 13-19 Piso 30 Teléfono: (57 1 5940407 ext. 12521)	**EL DNP** Cargo: Director de Inversiones y Finanzas Públicas Dirección: Calle 26 No. 13 19 piso 33 Teléfono: 3815000

PARÁGRAFO: En caso de presentarse alguna modificación en la información relacionada, ésta deberá ser notificada a las demás Partes, sin que se requiera modificar el presente contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos las partes señalan que las actividades se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. y en las regiones objeto del contrato, los costos de desplazamiento del personal requerido para el cumplimiento del objeto serán asumidos con cargo a la cuota de administración del Contrato. El domicilio será en la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes por la plataforma de Secop II. Será requisito de ejecución del presente contrato, el registro presupuestal del mismo, aprobación de las garantías por parte del DNP y suscripción del acta de Inicio.

TRIGÉSIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO: Las partes aquí firmantes deben reconocer que han leído, entendido y aceptado los términos del presente Contrato y las contenidas en los documentos previos.

En constancia se firma el presente clausulado del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO mediante la plataforma de Secop II.

Vo.Bo Por DNP:

Preparó: Milton Rene Rodríguez Caicedo, abogado DIFP- GGNPT
Ángela María Restrepo, abogada DIFP- GGNPT
Revisó: María Alejandra González L., Coordinadora Jurídica y Administrativa DIFP- GGNPT
Ajustó: Marisol Olivera Garrido, Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Gloria Jeannette Rodríguez Bautista, Abogada Grupo de Contratación
Ingrid Payares Anillo, Coordinadora Grupo de Contratación
Juan Manuel Gutiérrez, Consultor Secretaria General
Aprobó: Yesid Parra Vera, Director de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP
Diana Patricia Rios – Secretaria General

Despacho Dirección General:
Gilberto Estupiñan Parra, asesor del despacho de la Dirección General

Subdirección Financiera:

Flor Zulian Salamanca Díaz, Subdirectora Financiera DNP.
Liliana Villarreal Carreño, Coordinadora Grupo de Presupuesto
Edilberto Herrera Gutiérrez, Coordinador Grupo de Contabilidad
Yesid Correa Torres, Coordinador Grupo de Tesorería.

Vo.Bo Por ENTerritorio:

Andrea Carolina Álvarez Casadiego, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luis Fernando Ariza Jiménez, Subgerente de Desarrollo de Proyectos
Bellaniris Ávila Bermúdez, Subgerente de Operaciones
Ricardo Andres Oviedo León, Subgerente Financiero

Riohacha, La Guajira Viernes, 16 de Junio de 2023

Doctor:
Jorge Iván Gonzalez.
Director departamento nacional de planeacion

ASUNTO: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Respectado Doctor.

De manera atenta me permito presentar el proyecto **denominado CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** identificado con código **BPIN 2022002440012,** el cual ha sido formulado en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental 2020-23 "Unidos por el Cambio", Línea Estrategica 2: Hacia una nueva economía diversa y sostenible, el cual se encuentra priorizado en el Pacto Cesar – La Guajira bajo el Consejo Directivo acta N.º 7 del 14 de marzo, del Pacto Funcional Cesar-La Guajira, con las siguientes consideraciones:

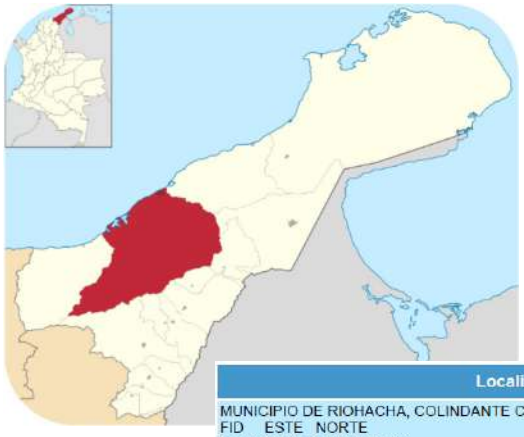
- **Nombre del contrato Plan/Paz/Tacto Territorial:** Pacto Cesar – La Guajira
- **Fecha de suscripción:** 14 de enero de 2021
- **Fecha de Finalización:** 14 de enero de 2026
- **Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial**: Comercio, Industria y Turismo.
- **Componente:** Funcional
- **Sector:** Comercio, Industria y Turismo.
- **Nombre del proyecto:** CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
- **Valor total del proyecto:** Sesenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos. **($ 69.969.834.660)**

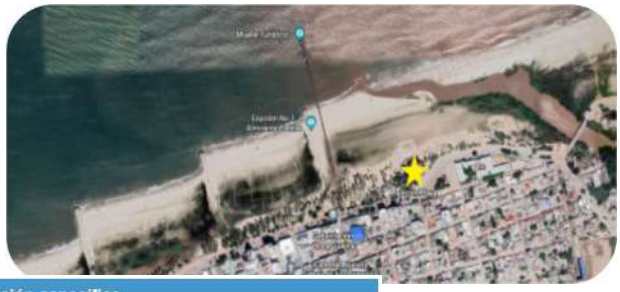
Valor Total del proyecto	**$ 69.969.834.660**
Valor de Obra	$65.392.368.841
Valor de Interventoría	$ 4.577.465.819
Valor posible aporte fuente Fondo Regional de Pactos Territoriales DNP	**$ 69.969.834.660**
Valor financiado con recursos de la entidad pública formuladora del proyecto	$0,00
Valor financiado con recursos de otras fuentes (SI APLICA):	$0,00

- **Fuentes de financiación:** 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP.
- **Plazo de ejecución del proyecto:** 31 meses**,** Con relación a la etapa precontractual, los trámites previos al inicio de las obras, su ejecución y la fase de cierre, se discriminan de la siguiente manera.
  - **Fase precontractual:** donde se desarrollarán las siguientes actividades 6 meses:
    i) Consecución de la garantía solicitada en el Contrato Especifico (1 mes)
    ii) Gestiones Administrativas para la incorporación de recursos (1 mes)
    iii) Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio. (4 mes)
  - **Fase de ejecución:** Conforme la documentación anexa a la presente solicitud se desarrollará en el término de 24 meses
  - **Fase de cierre**: (entrega del informe final): en este punto se suscriben las actas de recibo final, elaboración de informe de termino, desembolso Final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de 1 mes
- **Sector de Inversión:** Comercio, Industria y Turismo.
- **Indicar si el proyecto hace parte de una fase:** El proyecto NO hace parte de una fase.
- **Entidad designada como ejecutora del proyecto:** GOBERNACION – LA GUAJIRA.
- **Entidad designada para la contratación de la consultoría, Obra e Interventoría:** GOBERNACION – LA GUAJIRA.
- **Alcance del proyecto:** Consiste en la adecuación y mejoramiento del urbanismo de un área a intervenir de 79500 m2, con una longitud de 2.5Km, ubicado en la Avenida Primero de Mayo, limitando con la Playa. Este proyecto incluirá zona de deportes, restaurantes, ciclo ruta, kioskos y parques infantiles.
- **Población beneficiada:** 177.573 Habitantes del Municipio de Riohacha, La Guajira.
- **Justificación de la necesidad del proyecto:** El departamento de La Guajira posee características competitivas únicas que la convierten en un destino turístico apetecido para los turistas y visitantes nacionales y extranjeros. Las condiciones climáticas y la biodiversidad de la Guajira hacen perfecta esta zona para la actividad turística, ya que gran parte del año se encuentra en verano. Así mismo, la diversidad cultural y étnica son otro de los atributos que posee la Península de La Guajira, esto hace que año tras año los turistas se sientan motivados a conocer el territorio e interactuar con las diferentes comunidades afros, árabes, raizales y las diferentes etnias indígenas asentados en el territorio, principalmente la cultura indígena Wayuu. En el contexto global, el turismo se ha manifestado como la industria de más rápido crecimiento en el mundo y con amplias implicaciones en los ámbitos ambiental y sociocultural de los pueblos del mundo. Esta importancia de la actividad se evidencia en su contribución económica como generador de divisas para la mayoría de los países, representando uno de los sectores que más empleos genera anualmente.

El turismo por su parte se ha convertido en un dinamizador del desarrollo social y económico del Departamento de la Guajira y el Distrito de Riohacha, lo que se evidencia a través de las cifras reportadas sobre el comportamiento turístico en el Departamento

- **Localización:**





Localización especifica
MUNICIPIO DE RIOHACHA, COLINDANTE CON LA CARRERA 1 ENTRE LA CALLE 2 Y CALLE 15
FID ESTE NORTE
0 1127083,57 1769474,83
1 1126913,57 1769426,74
2 1126876,66 1769410,96
3 1126871,38 1769417,96
4 1126995,36 1769458,95
5 1126986,92 1769497,51
6 1127016,6 1769506,13
7 1127147,32 1769552,16
8 1127242,39 1769600,95
9 1127259,63 1769614,64
10 1127378,3 1769655,28
11 1127515,11 1769705,52
12 1127469,94 1769857,48
13 1127479,93 1769859,61
14 1127522,59 1769709,42
15 1127545,89 1769745,61
16 1127662,54 1769774,35
17 1127697,42 1769761,91
18 1127709,91 1769768,09
19 1127754,09 1769814,56
20 1127886,05 1769834,15
21 1127925,76 1769830,1
22 1127953,76 1769873,7
23 1128014,7 1769881,37
24 1128056,62 1769907,19
25 1128092,7 1769942,79
26 1128130,85 1769946,73
27 1128142,82 1769924,08

El proyecto no hace parte de una fase.

El proyecto radicado al Departamento Nacional de Planeación (DNP), es fiel copia del proyecto de inversión radicado en el ministerio de Comercio, industria y turismo (MINCIT), entidad que viabilizó el proyecto.

Atentamente:

DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA
Gobernadora De la Guajira.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Departamento Nacional de Planeación - DNP

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial FECHA 23/06/2023 HORA: 11:44:54 a. m.

20234300205912

Bogotá D.C., viernes, 23 de junio de 2023

20234330402741

Al responder cite este Nro.

GGNPT 20234330402741

Ingeniero
WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Gerente
FONDO REGIONAL DE PACTOS TERRITORIALES
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO
Calle 26 # 13-19 Código Postal 110311
Correo: radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co
Bogotá - D. C.

Asunto: Solicitud de concepto de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros del proyecto **"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**

Respetado Ingeniero:

Atendiendo a las obligaciones previstas en el Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ ENTerritorio N° 221009 suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y en el Manual Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT), de manera atenta solicito se proceda con la verificación de requisitos y emisión de concepto de verificación de viabilidad técnica, jurídica y financiera, del proyecto '**CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA'** identificado con código BPIN 2022002440012, por valor de $69.969.834.660 de los cuales se pretende financiar el 100% a través del FRPT $69.969.834.660.

El proyecto fue presentado al Departamento Nacional de Planeación mediante radicado No. 20236630512222 y cuenta con concepto técnico sectorial favorable emitido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

DNP Firmado digitalmente

La documentación del proyecto se adjunta en el siguiente enlace:

Un cordial saludo,

EDUARDO ALBERTO OLIVAR QUINTERO
Gerente GIT Pactos Territoriales
Dirección de Programación de Inversiones Publicas
Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación

Anexo: Radicado 20236630512222 y Concepto sectorial favorable.

Copia: Lina Barrera, Gerente General ENTerritorio, libarrera@enterritorio.gov.co

Revisó: Juan Pablo Ladino Bolívar, Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales
Adriana Isabel Linares Vanegas, Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales
Elaboró: Adriana Arcila, Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales

DNP Firmado digitalmente

20236630512222
Fecha Rad.: 2023-06-23T09:14:06Z

De:	=?UTF-8?Q?Yonner_Ismael_D=C3=ADaz_Jim=C3=A9nez?= <yonner.diaz@laguajira.gov.co>
Enviado el:	Thu, 22 Jun 2023 19:11:44 -0400
Para:	Radicacionorfeo <radicacionorfeo@dnp.gov.co>, aarcila@dnp.gov.co
Asunto:	Presentación final de proyecto CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA identificado con código BPIN 2022002440012
Datos adjuntos:	=?UTF-8?Q?Carta=20de=20presentacio=CC=81n=20Proyecto=20maleco=CC=81n.pdf?=

Asunto: Presentación final de proyecto CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA identificado con código BPIN 2022002440012. Nombre del remitente: Gobernadora del Departamento de La Guajira. Dirección: Calle 1 # 6-05 Correo Electrónico: dialawilches@laguajira.gov.co Dirigido a: SGISE, DPIP, GNPT Señores: Departamento Nacional De Planeación Atn. JORGE IVAN GONZALEZ Director Calle 26 No. 13-19 Bogotá Cordial Saludo. Doctor, JORGE IVAN GONZALEZ Director Departamento Nacional De Planeación, Por medio del presente me permito presentar el proyecto CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA identificado con código BPIN 2022002440012 para solicitar su financiación por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) a través del Fondo Regional de Pactos Territoriales, cuya documentación se encuentra adjunta en el siguiente enlace https://planeacionnacional.sharepoint.com/:f:/r/sites/GNPT/ProyectosFRPT/Shared%20Documents/057_Riohacha_Malec%C3%B3n/Soportes%20proyecto%20Malecon%20Riohacha?csf=1&web=1&e=c5ZCJe Esperando su pronta y valiosa colaboración. De la manera mas atenta se despide, -- Yonner Ismael Díaz Jiménez Director Administrativo De Planeación Departamento De La Guajira

Riohacha, D. E. T. C., 16 de junio de 2023

Doctor:
JORGE IVÁN GONZÁLEZ
Director
Departamento Nacional de Planeación – DNP
Bogotá, D. C.

ASUNTO: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Respectado Doctor.

De manera atenta me permito presentar el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** identificado con código **BPIN 2022002440012,** el cual ha sido formulado en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental 2020-23 "Unidos por el Cambio", Línea Estrategica 2: Hacia una nueva economía diversa y sostenible, presenta las siguientes consideraciones:

- **Nombre del contrato Plan/Paz/Tacto Territorial:** Pacto Cesar – La Guajira
- **Fecha de suscripción:** 14 de enero de 2021
- **Fecha de Finalización:** 14 de enero de 2026
- **Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial**: Comercio, Industria y Turismo.
- **Componente:** Funcional
- **Sector:** Comercio, Industria y Turismo.
- **Nombre del proyecto:** CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
- **Valor total del proyecto:** Sesenta y nueve mil sesenta y nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos. **($ 69.969.834.660)**

Valor Total del proyecto	**$ 69.969.834.660**
Valor de Obra	$65.392.368.841

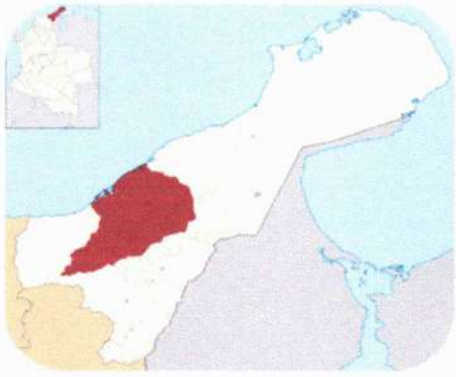
Valor de Interventoría	$ 4.577.465.819
Valor posible aporte fuente Fondo Regional de Pactos Territoriales DNP	**$ 69.969.834.660**
Valor financiado con recursos de la entidad pública formuladora del proyecto	$0,00
Valor financiado con recursos de otras fuentes (SI APLICA):	$0,00

- **Fuentes de financiación:** 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP.
- **Plazo de ejecución del proyecto: 31 meses,** Con relación a la etapa precontractual, los trámites previos al inicio de las obras, su ejecución y la fase de cierre, se discriminan de la siguiente manera.
- **Fase precontractual:** donde se desarrollarán las siguientes actividades:
  - **i)** Consecución de la garantía solicitada en el Contrato Especifico (1 mes)
  - **ii)** Gestiones Administrativas para la incorporación de recursos (1 mes)
  - **iii)** Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio. (4 mes)
- **Fase de ejecución:** Conforme la documentación anexa a la presente solicitud se desarrollará en el término de 24 meses
- **Fase de cierre**: (entrega del informe final): en este punto se suscriben las actas de recibo final, elaboración de informe de termino, desembolso Final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de 1 mes
- **Sector de Inversión:** Comercio, Industria y Turismo.
- **Indicar si el proyecto hace parte de una fase:** El proyecto NO hace parte de una fase.
- **Entidad designada como ejecutora del proyecto:** GOBERNACION – LA GUAJIRA.
- **Entidad designada para la contratación de la consultoría, Obra e Interventoría:** GOBERNACION – LA GUAJIRA.
- **Alcance del proyecto:** Consiste en la adecuación y mejoramiento del urbanismo de un área a intervenir de 79500 m2, con una longitud de 2.5Km, ubicado en la Avenida Primero de Mayo, limitando con la Playa. Este proyecto incluirá zona de deportes, restaurantes, ciclo ruta, kioskos y parques infantiles.
- **Población beneficiada:** 212.314 Habitantes del Municipio de Riohacha, La Guajira.
- **Justificación de la necesidad del proyecto:** El departamento de La Guajira posee características competitivas únicas que la convierten en un destino turístico apetecido para

los turistas y visitantes nacionales y extranjeros. Las condiciones climáticas y la biodiversidad de la Guajira hacen perfecta esta zona para la actividad turística, ya que gran parte del año se encuentra en verano. Así mismo, la diversidad cultural y étnica son otro de los atributos que posee la Península de La Guajira, esto hace que año tras año los turistas se sientan motivados a conocer el territorio e interactuar con las diferentes comunidades afros, árabes, raizales y las diferentes etnias indígenas asentados en el territorio, principalmente la cultura indígena Wayuu. En el contexto global, el turismo se ha manifestado como la industria de más rápido crecimiento en el mundo y con amplias implicaciones en los ámbitos ambiental y sociocultural de los pueblos del mundo. Esta importancia de la actividad se evidencia en su contribución económica como generador de divisas para la mayoría de los países, representando uno de los sectores que más empleos genera anualmente.

El turismo por su parte se ha convertido en un dinamizador del desarrollo social y económico del Departamento de la Guajira y el Distrito de Riohacha, lo que se evidencia a través de las cifras reportadas sobre el comportamiento turístico en el Departamento.

- **Localización:**





Localización especifica
MUNICIPIO DE RIOHACHA, COLINDANTE CON LA CARRERA 1 ENTRE LA CALLE 2 Y CALLE 15
FID ESTE NORTE
0 1127083,57 1769474,83
1 1126913,57 1769426,74
2 1126878,66 1769410,96
3 1126871,38 1769417,96
4 1126996,36 1769458,95
5 1126988,92 1769497,51
6 1127016,6 1769506,13
7 1127147,32 1769562,16
8 1127242,30 1769600,95
9 1127259,83 1769614,64
10 1127378,3 1769655,28
11 1127515,11 1769706,52
12 1127469,94 1769857,48
13 1127479,93 1769859,61
14 1127522,59 1769709,42
15 1127545,89 1769745,61
16 1127602,54 1769774,35
17 1127697,42 1769761,91
18 1127709,91 1769768,09
19 1127754,09 1769814,56
20 1127886,05 1769834,15
21 1127925,76 1769830,1
22 1127953,76 1769073,7
23 1128014,7 1769861,37
24 1128056,62 1769907,19
25 1128092,7 1769942,79
26 1128130,85 1769948,73
27 1128142,82 1769924,08

El proyecto no hace parte de una fase.

El proyecto radicado al Departamento Nacional de Planeación (DNP), es fiel copia del proyecto de inversión radicado en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT), entidad que viabilizó el proyecto.

Atentamente,

DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA
Gobernadora del departamento de La Guajira

(NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EMITE EL CONCEPTO INTEGRADO)
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o coofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO: MALECON RIOHACHA

NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN, DISTRITO DE RIOHACHA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA				**CÓDIGO BPIN:**	2022002440012	
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	Infraestructura: SI Dotación: Servicios:		**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
REGIÓN SGR:	Región Caribe	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	GOBERNACION DE LA GUAJIRA		**EJECUTOR PROPUESTO:**		
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	GUAJIRA				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	RIOHACHA	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Comercio, industria y turismo	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Comercio, industria y turismo		**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:		**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**			**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 4.577.465.819,00	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	$ -

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 65.392.368.841,00						
TOTAL SGR		$ 65.392.368.841,00	**TOTAL OTRAS FUENTES**			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		##########				

Fecha de solicitud de Concepto:	DD/MM/AÑO	**Fecha de emisión de Concepto:**	DD/MM/AÑO

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	1	**CONCEPTO**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	16/06/23

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar las condiciones de los prestadores de servicios turísticospara aumentar el gasto y la satisfacción de turistas y residentes enel Distrito de Riohacha								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Este proyecto es una apuesta para la reactivación del sector turístico que además está soportado y alineado con diferentes políticas y programas a nivel regional y nacional, entre los que se destacan el CONPES 4037 "Declaración de importancia estratégica del proyecto apoyo al desarrollo de proyectos a través del fondo regional para los contratos plan, ahora fondo regional para los pactos territoriales", donde el proyecto del Malecón, apunta al cumplimiento del "Pacto Cesar - La Guajira" donde una de las líneas temáticas es "infraestructura y Progreso" para estos territorios, el cual tiene por objetivo la articulación entre la nación y el departamento de las políticas, planes y programas orientados a promover el potencial del territorio, que contribuya a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo económico de las comunidades.								
POBLACIÓN AFECTADA:	307999,00	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	307999,00	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):					
Alcance espacial	**No Aplica**	**Población**	**Cumple**	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	**No Aplica**

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**Cumple**	15-O06-2023 Se verifica la información y se encuentra en la carpeta 1.MGA y el doecumentose llama MGA MALECON.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**Cumple**	15/06/2023 Se realiza por parte del Arq. Juan Cancino y la Ingeniera Andrea Gamez la revisión del presupuesto detallado donde se ajustan las cantidades respecto a los cambios que se realizaron por parte de la Gobernación en el proyecto de acuerdo con las memorias de calculo y APUS del proyecto y se dan por subsanadas las observaciones que se encontraban en el cuadro anterior correspondiente a la revisión del proyecto. Se trabajan con precios adoptados por la gobernación en el documento ANALISIS RESUMIDO LISTADO DE PRECIOS 2020 CON PROYECCION IPC 2023 mes de marzo Valor total del presupuesto $ 69.969.834.660.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	15-06-2023 se verifica la información, con fecha del documento 18 de mayo del 2023, firmado por la Gobernadora de la Guajira
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	**Cumple**	15-06-2023 se verifica la información, se certifica por la Secretaria de planeación del Distrito de Riohacha con fecha de expedición 17 junio de 2022
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		

Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	**Cumple**	15-06-2023 Se verifica la información de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, adicionalmente se corrobora que la información este debidamente firmada por el profesional competente.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos –tanto general como específicos–, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	**Cumple**	15-06-2023 Se verifica la documentación aportada y se encuentra todo correctamente descrito.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	**Cumple**	15-06-2023 Se anexa certificado expedido por el alcalde de titularidad y uso público con fecha de 17 de junio de 2022. Una vez revisada y verificada la resolucion No 0019- 2022 - MD-DIMAR-CP06 del 05 de septiembre de 2022, se logra evidenciar que la DIMAR autoriza la consesión con área total de 81.000 m2 de bienes de uso público a la Gobernación de la Guajira. (consesión por 20 años). Se anexa la resolución 008 del 2021 y 377 de 2000.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	**Cumple**	15/06/2023 Se verifica la información y el documento tiene fecha del 08 de julio de 2022 factibilidad de acueducto y alcantarillado. Disponibilidad eléctrtica del 08 de julio de 2022 con capacidad de 225 KVA. Verifiacación de hidrante con fecha del 06 de julio de 2022.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	15-06-2023 Se verifica el documento 2. DOCUMENTO DE SOSTENIBILIDAD y cumple con las observaciones de la revisión anterior.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	**Cumple**	15-06-2023 Cuentan con un certificado de riesgos expedido por la direccion de ordenamiento urbanistico y espacio público de la alcaldia de Riohacha con fecha 21de junio de 2022, se indica que el proyecto se encuentra fuera de riesgo e inundación o amenaza. Cunetan con un informe de analisis de riesgo de desastres emitido por la secretaria de planeación con fecha de mayo de 2023. Se anexa matriz de analisis de riesgo firmado por el director de planeación del Departasmento.
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
REQUISITOS SECTORIALES		
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
7.4.1 Proyectos de creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial que obedezcan al diseño o ejecución de una estrategia competitiva para mejorar la productividad de las empresas, o unidades productivas y su capacidad de generar valor agregado.		
1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El número de los potenciales beneficiarios –empresarios, gremios, unidades productivas por tamaño y sector, entre otros–, junto con los criterios de priorización, focalización y selección. b. El impacto económico que generará el proyecto. c. La descripción de los productos y/o servicios y el valor agregado de los mismos. d. La descripción de la estrategia competitiva que incluya las acciones por llevar a cabo y la proyección del impacto sobre la productividad de las empresas o	**No Aplica**	
7.4.2. Proyectos de infraestructura turística.		
1. El estudio de mercado en el que se incluya estudio de demanda o información de fuentes secundarias con que cuente el sector y los impactos económicos que generará.	**Cumple**	15-06-2023 Se verifica el documento ESTUDIO DE MERCADO - MALECON, en donde se evidencia la subsanación de de la revisión anterior.
2. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el número de los potenciales beneficiarios –gremios, unidades productivas por tamaño y sector–, junto con los criterios de priorización, focalización y selección.	**Cumple**	15/06/2023 Se verifica la información en el 1.DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE.
3. Para proyectos de áreas protegidas, el certificado expedido por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, en el que conste que el acceso y acogida de los visitantes en la zona general de uso público del área protegida está dentro de su capacidad de carga.	**Cumple**	15-06-2023 Se emite certificado de titularidad y uso público expedido por la alcaldia, con fecha de 17 de junio de 2022.

7.4.3. Proyectos que contemplen la promoción de un destino turístico. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, a lo señalado en esta disposición:		
1. El número y la caracterización de los potenciales beneficiarios	**No Aplica**	
2. las líneas estratégicas del plan de promoción sectorial y regional a las que contribuye el proyecto	**No Aplica**	
3. La vocación turística de los territorios y sus productos	**No Aplica**	
7.4.4 Proyectos de diseño e implementación de producto turístico El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición:		
1. El número y la caracterización de los potenciales beneficiarios	**No Aplica**	
2. El diagnóstico inicial de elementos o caracteristicas generales como la institucionalidad del turismo en el territorio (oficinas de Turismo).	**No Aplica**	
3. El número de prestadores de servicios turísticos con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente de acuerdo con el tipo de prestador.	**No Aplica**	
4. La evaluación de las condiciones actuales del producto turístico en la que conste si el destino ya cuenta con algún producto definido para fortalecer o reestructurar, o si se requiere desarrollar uno nuevo	**No Aplica**	
Nota: Los proyectos de inversión del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.		
TRANSPORTE		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	**Cumple**	15/06/2023 Se verifica la localización del proyecto en formato DWG y PDF.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	**No Aplica**	
c. Los estudios geológico y geotécnico	**No Aplica**	
d. Los estudios de suelos	**No Aplica**	
e. El diseño de estructuras	**Cumple**	15/06/2023 Se verifica el diseño de estructuras, memorial de responsabilidad firmados por el profesional, se anexan tres memorias estructurales, (baño, kiosko y restaurante) planos, planos de baños, kiosko cafeteria, canchas, muro de contención, puente y detalles de urbanismo en formato DWG Y PDF.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	**Cumple**	15/06/2023 Se verifica por parte de los Arq. Marino Paz y Javier Pardo del viceministerio de turismo los planos en la carpeta F.PLANOS DE CONSTRUCCIÓN y se encuentra todo en orden en formato DWG Y PDF.
g. El proceso constructivo del proyecto	**Cumple**	15/06/2023 Se verifica por parte de los Arq. Marino Paz y Javier Pardo del viceministerio de turismo el proceso constructivo del Malecon aportando toda la información respectiva.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	**Cumple**	15/06/2023 Se verifica el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA, resppuesta al radicado No 202305243440032291 emitido por CorpoGuajira con fecha 26 de mayo de 2023 y se anexa memorial de resposabilidad del profesional, cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	**Cumple**	15/06/2023 Se verifica el informe del PMT, señalización y plano en DWG Y PDF. Y el archivo se encuentra carpeta I. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar	**No Aplica**	
2. El levantamiento topográfico	**No Aplica**	
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	**No Aplica**	
4. El estudio de tránsito	**No Aplica**	
5. El diseño de estructura del pavimento.	**No Aplica**	
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	**No Aplica**	
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	**No Aplica**	
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	**No Aplica**	
9. En proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en	**No Aplica**	
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	**No Aplica**	
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	**No Aplica**	
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	**No Aplica**	
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	**No Aplica**	
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	**No Aplica**	
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha	**No Aplica**	
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	**Cumple**	15-06-2023 Se verifica el documento ESTUDIOS GEOMORFOLOGICOS, HIDROLOGICOS E HIDRAHULICOS.
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	**Cumple**	15-06-2023 Se verifica el documento ESTUDIOS GEOMORFOLOGICOS, HIDROLOGICOS E HIDRAHULICOS.
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	**Cumple**	15/06/2023 Se anexa resolución emitida por la Corporación con número 1325 del 14 de julio de 2022. Se anexa los ESTUDIOS GEOMORFOLOGICOS, E HIDRAILICO. Se anexa el estudi de drenaje urbano del Malecon y modelaciones hidraulicas del rio rancheria a la altura del punete sobre el RIITO en Riohcha la Guajira.
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	**No Aplica**	

7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	**No Aplica**	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	**No Aplica**	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	**No Aplica**	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras	**No Aplica**	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	**No Aplica**	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	**No Aplica**	
5. La señalización de la vía	**No Aplica**	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	**No Aplica**	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	**No Aplica**	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	**No Aplica**	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	**No Aplica**	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	**No Aplica**	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	**No Aplica**	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	**No Aplica**	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	**No Aplica**	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	**No Aplica**	
3. El sistema tecnológico y su descripción	**No Aplica**	
4. Los costos de operación	**No Aplica**	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	**No Aplica**	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	**No Aplica**	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	**No Aplica**	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	**No Aplica**	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	**No Aplica**	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	**No Aplica**	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	**No Aplica**	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	**No Aplica**	
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invías)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invías), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invías) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	**No Aplica**	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	**No Aplica**	
3. El formato del Invías de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	**No Aplica**	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invías, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	**No Aplica**	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invías.	**No Aplica**	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	**No Aplica**	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	**No Aplica**	

Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes	**No Aplica**	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	**No Aplica**	

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.
Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Si, la tasa interna de retorno TIR es de 74.87%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Si, la relación costo beneficio (RBCe) es de 2.1
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Si, el valor presente neto economico es de $ 47.894.599.309
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Si, se anexa presupuesto detallado de obra
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD	

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

ASPECTOS TÉCNICOS

ASPECTOS FINANCIEROS

ASPECTOS JURÍDICOS

ASPECTOS SOCIALES

ASPECTOS AMBIENTALES

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	**FAVORABLE**

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):
El presente concepto de viabilidad se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020

Funcionarios que emiten concepto		Área / dependencia
Perfil técnico	Arq. javier Pardo Martinez	Viceministerio de turismo / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Perfil técnico:	Ing. Andrea Ginnet Gamez	Viceministerio de turismo / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Perfil técnico:	Arq. Marino Paz Herrera	Viceministerio de turismo / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

20232300100571

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232300100571

Pública		Pública Reservada		Pública Clasificada	

Bogotá D.C. 23-06-2023

Doctor
EDUARDO ALBERTO OLIVAR QUINTERO
Gerente Nacional de Pactos Territoriales – Contratos Plan
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP)
Departamento Nacional de Planeación
Calle 26 13-19
Bogotá - Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asunto: Respuesta oficio DNP 20234330402741 del 23 de junio de 2023 – ENTerritorio 20234300205912 del 23 de junio de 2023.

Respetado Doctor Eduardo:

En atención a la solicitud de concepto de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"***, la cual fue solicitada mediante el Oficio radicado DNP 20234330402741 del 23 de junio de 2023 – ENTerritorio 20234300205912 del 23 de junio de 2023, informamos que se realizó la verificación documental conforme a lo establecido en la *"LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN",* aprobada por el Comité Directivo del Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009.**

En virtud de la obligación a cargo del Fondo, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto, sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido; lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la Entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto y la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la Entidad competente que emitió el concepto de

viabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015[1] y el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 740 de 2016[2].

Así las cosas, se efectuó la verificación documental de los requisitos señalados en la lista de validación, la cual se adjunta diligenciada a la presente misiva.

En virtud de lo anterior, **ENTerritorio** adelantará las gestiones necesarias una vez se cuente con su aprobación, para lo cual, agradecemos contar con un pronunciamiento en relación con la viabilidad de suscribir el respectivo Contrato Específico.

Atentamente,

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Gerente Máster Grupo de Proyectos Especiales con asignación de obligaciones
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Contratista - Gerente del FRPT

Anexos: Lista de verificación de requisitos

Proyectó: Laura Cristina Durán Miranda – Contratista Profesional Jurídico FRPT
Revisó: Marcela Ramirez Arias – Contratista -Coordinadora Jurídica del FRPT

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[1] "(…) *En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (…)"*

[2] "*Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. (…)"*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

 # 1

1. Información general

Fecha: 23/06/2023 Departamento: Guajira Municipio: Riohacha

Pacto Territorial Pacto funcional Cesar La Guajira Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción No. 7

Revisado por:

JURÍDICO Laura Cristina Durán Miranda

TÉCNICO Yessica Guerra Montañez

FINANCIERO Cesar Ramírez / Juliana Cárdenas

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción 14 de marzo de 2023

Plazo de ejecución del proyecto (meses) 31 meses (Precontractual: 6 meses, Ejecución: 24 meses, Liquidación: 1 mes)

Nombre del proyecto:

Construcción adecuación y mejoramiento del urbanismo sobre el malecón, Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira

Valor total: $ 69.969.834.660,00

Aporte Sector $ -

Aporte DNP $ 69.969.834.660,00

Aporte Territorio $ -

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto:

Comercio, Industria y Turismo.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinaciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	**Cumple**	Se presenta documento pdf suscrito por la gobernadora del departamento de la Guajira, Diala Patricia Wilches Cortina, correspondiente a la carta de presentación del proyecto, "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.", donde se indica: **Nombre del Pacto Territorial:** Pacto Cesar – La Guajira **Fecha de suscripción:** 14 de enero de 2021 **Fecha de finalización:** 14 de enero de 2026 **Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial:** Comercio, Industria y Turismo. **No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto**: No 7 del 14 de marzo de 2023. **Nombre del proyecto:** CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. **Valor total del proyecto presentado:** $69.969.834.660 de los cuales: - Valor obra: $65.392.368.841 - Valor Interventoría $4.577.465.819 **Plazo de ejecución del proyecto:** 31 meses, dentro de los cuales se establece: Fase Pre-contractual: 6 meses, donde se desarrollarán las siguientes actividades: i) consecución de la Garantía solicitada en el Contrato Específico (1 mes); ii) Gestiones administrativas para la incorporación de recursos (1 meses); iii) Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio (4 meses). Fase de ejecución: conforme la documentación anexa a la presente solicitud se desarrollará en el término de 24 meses. Fase de cierre (entrega del informe final): atendiendo que en este punto se deben suscribir las actas de recibo final, elaboración de informe de término, desembolso final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de 1 mes. **Entidad designada como ejecutora del proyecto:** Gobernación la Guajira **Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría:** Gobernación la Guajira **Indicar si el proyecto hace parte de una fase:** El documento indica que el proyecto no hace parte de una fase **Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado:** Se indica que El proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entidad que viabilizó el proyecto. El documento se encuentra firmado por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto.
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	**Cumple**	Se aporta documento pdf en 5 folios suscrito por los profesionales Arq. javier Pardo Martínez, Ing. Andrea Ginnet Gamez, Arq. Marino Paz Herrera. El documento corresponde a una lista de requisitos donde se evidencia que la información aportada por la entidad cumple con lo establecido y se da el concepto técnico sectorial FAVORABLE.
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	**Cumple**	Se aporta certificación de fecha 8 de febrero de 2023 suscrita por Yonner Ismael Díaz Jiménez, Director del Departamento Administrativo de Planeación del departamento de la Guajira, donde se indica (…) Que el proyecto denominado "Construcción adecuación y mejoramiento del urbanismo sobre el malecón del Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira" con código **BPIN**: **2022002440012**"; se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la Entidad Territorial.(...)
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	**Cumple**	Se presenta certificación de fecha 18 de mayo de 2023 suscrita por Diana Patricia Wilches Cortina, Gobernadora del departamento de la Guajira, donde se indica (…) Que las actividades que se pretenden financiar del proyecto denominado "Construcción adecuación y mejoramiento del urbanismo sobre el malecón del Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira" con código BPIN: 2022002440012, no están siendo financiadas, no han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	**Cumple**	Se presenta certificación de fecha 21de febrero de 2023, suscrita por FADNER FONSECA VIZCAINO, Secretario de Planeación Distrital, donde se indica (…) Que para el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", BPIN: 2022002440012, NO está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Vigente, Decreto 078 de 2015; de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.(...)
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	**No Aplica**	El proyecto será financiado 100% con recursos del DNP - Fondo Regional de Pactos Territoriales.
	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	**Cumple**	Se aporta certificación de fecha 17 de junio de 2023 suscrita por el señor Alacalde, José Ramiro Bermudez, donde se indica (…) Que para el proyecto denominado "Construcción adecuación y mejoramiento del urbanismo sobre el malecón del Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira" con código BPIN: 2022002440012"; se acredita la posesión del bien objeto de intervensión y su destinación al uso público, en aplicación al articulo 48 de la Ley 1551 de 2012. Se aporta resolución (00008-2021) de la Dirección Maritima DIMAR mediante la cual "Prorrogar por el término de diez (10) años la concesión otorgada a la GOBERNACION DE LA GUAJIRA identificada con NIT. 892.115.015-1, inicialmente mediante resolución No. 377 del 12 de septiembre de 2000, en jurisdicción de la Capitania de Puerto de Riohacha, contados a partir de la firmeza de la presente Resolución. Una vez vencido el término, el área entregada en concesión y las obras construidas, se revertirán a la Nación sin que haya de causarse con cargo a la Nación –Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima"

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	Se presenta documento pdf en 32 folios, impreso el 15 de junio de 2023, donde se evidencia lo siguiente: **Código BPIN:** 2022002440012 **Meta:** 79500m2 **Valor proyecto**: $69.969.834.660 - Fuente de financiación 100% PGN La cadena de valor está acorde con lo relacionado en el presupuesto.
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta dpcumento técnico en pdf de 72 folios, elaborado y firmado por Yonner Diaz Jimenez. El documento contiene la información que soporta lo registrado en la MGA. El documento contiene: - Planteamiento del problema, - Antecedentes, - Justificación, - Análisis de participantes, - Objetivos (general y específicos), - Cronograma de actividades - Descripción de la alternativa seleccionada.
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se aporta acta de reunión de concertación del 22 de marzo de 2023, mediante la cual se dio a conocer a la comunidad el proyecto con sus caracteristicas técnicas, de duración y las obligaciones de la administracion y de la comunidad
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	**OBSERVACIONES TÉCNICAS:** Se presenta presupuesto en archivo editable, asimismo se aporta presupuesto en archivo pdf firmado por Lorenzo Gallardo, MP 0870064952 ATL, donde se evidencia lo siguiente: **COSTO DIRECTO:** $47.138.347.201 AIU: 33,00% **COSTO TOTAL: $ 62.694.001.777** RETIE: $ 47.348.888 RETILAP: $ 53.868.500 TRAMITES PARA LA REALIZACION Y ACEPTACION ANTE EL OPERADOR DE RED: $ 22.456.900 PGIO: $ 2.574.692.776 **VALOR CONTRATO DE OBRA: $ 65.392.368.841** INTERVENTORIA $ 4.577.465.819 **COSTO TOTAL$ 69.969.834.660** **OBSERVACIONES FINANCIERAS:** **Presupuesto de Obra** Se presenta presupuesto para el proyecto "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" en el cual se contempla los siguientes rubros costo directo (47.138.347.201), AIU ($15.555.654.576), CERTIFICACIONES RETIE ($47.348.888), CERTIFICACIONES RETILAP ($53.868.500), TRAMITES PARA LA REALIZACION Y ACEPTACION ANTE EL OPERADOR DE RED ($22.456.900, PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (2.574.692.775) para un valor total Obra de $65.392.368.841. El cual cruza con la carta de presentación. en el AIU se muestra el calculo de los impuestos segun certificación. **Presupuesto de Interventoría** Se presenta presupuesto Interventoría para el proyecto CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" El valor de interventoría del presupuesto ($4.577.465.818,85). En el presupuesto general se observa cálculo FM 247,9, respecto a los impuestos en el FM se contempla los porcentajes segun certificación
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	Se presenta documento pdf en 183 folios, firmado por el ing Lorenzo Gallardo, MP 0870064952 ATL, que corresponde a los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto. Se presenta documento pdf en 29 folios, firmado por el ing Lorenzo Gallardo, MP 0870064952 ATL, que corresponde a los Análisis de Precios Unitarios del ítems eléctrico.
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta carta de fecha 25 de enero de 2023 suscrita y firmada por director del Departamento administrativo de Planeación del Departamento de La Guajira, Yonner Ismael Díaz Jiménez, en donde certifica que para el proyecto: "Construcción, adecuación y mejoramiento del urbanismo sobre el Maleción del Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira", BPIN No. 2022002440012, se deja constancia que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto e incluye el IVA.
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	Cumple	Se presenta certificación suscrita por la secretaria de Hacienda del departamento de la Guajira, Claudia Cecilia Robles Nuñez, de fecha 13 de junio de 2023, donde indica las tarifas aplicables por estampillas, tasas y contribuciones a los contratos de obra e interventoría. se aporta estatuto de rentas
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta documento pdf en 205 folios, firmado por el ing Lorenzo Gallardo, MP 0870064952 ATL, que corresponde a las memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. La información aportada en coherente con lo relacionado en el presupuesto.
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	Cumple	Se presenta documento pdf en 342 folios, firmado por el ing Lorenzo Gallardo, MP 0870064952 ATL, que corresponde a las memorias especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto. Al realizar la verificación aleatoria de la información se evidencia coherencia con la información reportada.
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta documento en PDF, firmado por Lorenzo Gallardo con MP 0870064952 ATL, en donde se detallan los meses para etapa precontractual (6 meses), etapa de ejecución (24 meses) y para la etapa de liquidación (1 mes), se relaciona el valor del costo de la obra, valor de la interventoría, el valor total del proyecto y la inversión de los recursos mensuales. Se presenta documento en Excel, en donde se detallan los meses para etapa precontractual (6 meses), etapa de ejecución (24 meses) y para la etapa de liquidación (1 mes), se relaciona el valor del costo de la obra, valor de la interventoría, el valor total del proyecto y la inversión de los recursos mensuales.
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño– acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	Cumple	Se aporta certificación de fecha 27 de mayo de 2023 suscrita por YONNER ISMAEL DIAZ JIMENEZ, Director del Departamento de Planeación Administrativo de Planeación del Departamento de La Guajira, donde se indica (...) Que los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto denominado "CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", cumplen con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.(...) **A. Localización:** Se aporta plano en pdf que contiene la localización del proyecto, suscrito por por los profesionales responsables. Asimismo se aporta la versión DWG. **B. Topografía:** Se aporta informe de topografía en pdf de 20 folios, elaborado y firmado por Jhon Freddys Carrasquilla, MP 01-18773. Se aporta registro fotográfico, carteras topográficas, certificado de calibración, y 5 planos debidamente firmados por el profesional responsable. Se aporta memorial de responsabilidad y documentos del profesioal responsable del levantamiento. **C. Diseño eléctrico:** Se aporta diseño de iluminación en pdf de 149 folios, elaborado y firmado por el ing Johnny Mauricio Valdes Tabares, TP AT205-151315, memorias de cálculo y 18 planos debidamente firmados. Se aporta memorial de responsabilidad y documentos del profesioal responsable del levantamiento. **D. Diseño arquitectónico:** Se aporta memoria arquitectónica en pdf de 46 folios elaborada y firmada por el profesional Lorenzo Gallardo, MP 0870064952 ATL, asimismo se aportan 38 planos debidamente firmados por el profesional responsable. Se aporta memorial de responsabilidad y documentos del profesional responsable. **E. Diseño estructural:** Se aporta memoria estructural para los baños en pdf de 43 folios, elaborada y firmad por el Ing. Camilo Lozano, Ing. De diseño, MAT.PROF. 25202-391156 CND y aporbadas por el Ing. Claudio Cúrvelo,Ing. Estructural MAT. PROF. 08202089206 ATL Se aporta memoria estructural para el kiosko en pdf de 30 folios, firmada por Ing. Camilo Lozano, Ing. De diseño, MAT.PROF. 25202-391156 CND, y aporbadas por el Ing. Claudio Cúrvelo,Ing. Estructural MAT. PROF. 08202089206 ATL Se aporta memoria estructural para el restaurante en pdf de 88 folios, firmada por Ing. Camilo Lozano, Ing. De diseño, MAT.PROF. 25202-391156 CND, y aporbadas por el Ing. Claudio Cúrvelo,Ing. Estructural MAT. PROF. 08202089206 ATL. Se aportan 25 planos debidamente firmados por los porfesionales, asimismo se aporta memorial de responsabilidad y documentos del profesional que aprueba los diseños. **F. Diseño hidrosanitario:** Se presenta memoria hidrosanitaria en pdf de 6 folios elaborada y firmada por el ing. Henry Atencio García, MP 08000-00522. Se aportan 30 planos debidamente firmados por el profesional responsable **G. Estudio de suelos:** Se presenta estudio de suelos en documento pdf de 213 folios, elaborado y firmado por OSCAR IVÁN GUERRA, Ingeniero Civil Geotecnista M.P. No. 25202-252478 CND. En el documento se indica que se realizaron veinticuatro (24) sondeos del orden de 3.0 a 6.0 metros de profundidad, los cuales son ubicados en la ilustración, el documento contiene conclusiones y recomendaciones; se anexa ensayos de laboratorio, registro fotográfico y aspectos geológicos. Se aporta memorial de responsabilidad y documentos del profesional responsable del estudio. **H. Plan de manejo ambiental:** Se aporta PMA en documento pdf de 51 folios elaborado y firmado por la ing. Saharay Diaz Herrera, MP 071054-0659227 CES. Se aporta PGIO en pdf de 154 folios, elaborado y firmado por la ing. Saharay Diaz Herrera, MP 071054-0659227 CES. SE aporta memorial de responsabilidad y documentos de la profesional responsable del documento. Se aporta oficio con radicado 20230526360001944 2 del 26 de mayo de 2023 suscrito por JORGE MARCOS PALOMINO RODRIGUEZ Subdirector Autoridad Ambiental de corpoguajira donde se indica (...) Al cubrir con arena con capas mayores a 10 cm y compactar la superficie donde se desarrolla este sistema radicular afecta directamente las funciones que realizan las raíces para anclaje y sostenimiento nutricional de la planta lo que la llevaría a su muerte por asfixia. Por lo anterior, no se debe rellenar el área donde se encuentra la plantación de palmeras presentes en las playas del Distrito de Riohacha, con capas que superen los 10 cm.(...) **I. Plan de manejo de tránsito:** Se aporta Plan de manejo de tránsito en pdf de 22 folios, elborado y firmado por la ing. Neilly Mileth Garcia Castro, MP 071037-0523437 CES. El documento contiene la señalización del proyecto, asimismo se aporta estudio y diseño de señalización y planos con la señalización. Se aporta memorial de responsabilidad y documentos del profesional responsable.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	**Cumple**	**J. Licencias:** - Se aporta RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0939 DE 16 JUN 2022 suscrita por Yolanda Pinto Amaya, "Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades" expedida por el Ministerio del interior, donde se resuelve: 1. Que no procede la consulta previa con comunidades indígenas para el proyecto. 2. Que no procede la consulta previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras para el proyecto. 3. Que no procede la consulta previa con Comunidades Rom para el proyecto. 4. Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante el radicado externo EXTMI2022-10508 del día 14 de junio de 2022 para el proyecto "CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN, DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", localizado en jurisdicción del municipio de Riohacha, Distrito Especial, Turístico y Cultural, en el departamento de La Guajira, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo. - Se aporta certificación de fecha 25 de mayo de 2022 suscrita por SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES, Director General de corpoguajira, donde se indica (…) Por lo anterior, este proyecto NO ESTA SUJETO AL TRAMITE Y OBTENCIÓN DE UNA LICENCIA AMBIENTAL para su desarrollo, en tales términos NO es necesario que el mismo deba tener como instrumento de Control y Manejo Ambiental o como resultado de la aplicación del régimen de transición, de un Plan de Manejo Ambiental. (…) asimismo se aporta Resolución 1325 del 14 de julio de 2022 donde se concede autorización de ocupación del cauce. - Se aporta Resolución 0019-2022 MD-DIMAR -CP06 del 5 de septiembre de 2022, mediante la cual se amplía el área autorizada para la concesión, quedando un área total de 81000m2 de bienes de uso público. - Se aporta oficio co radicado M20656S2022 del 30 de junio de 2022, suscrita por ALBERTO ESCOVAR WILSON-WHITE, Director de Patrimonio y Memoria del ministerio de cultura, donde se indica (…) se indica que, revisado el listado de consulta bienes de interés cultural del ámbito nacional (BICN.), competencia del Ministerio de Cultura, se evidencia que el predios incluidos en la nueva área del proyecto denominado Remodelación y Ampliación Malecón Distrito Riohacha en el municipio de Riohacha – La Guajira, no cuenta con dicha declaratoria, ni se encuentra en zona de influencia de algún BICN. (…) - Se aporta documento con radicado E75315392-S del 5 de mayo de 2022 donde se indica (…) El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH ha recibido la solicitud citada en el asunto. Inicialmente, nos permitimos informarle que ante el Instituto no se han reportado sitios arqueológicos ni áreas arqueológicas protegidas dentro del área objeto de la consulta. De igual manera, le informamos que esta autoridad requiere la descripción detallada del proyecto, obra o actividad a desarrollar, detallando las excavaciones y profundidades proyectadas. Del mismo modo, se deberá relacionar si el proyecto requiere licencia ambiental o está sujeto a la aprobación de un Plan de Manejo Ambiental, ya que en el anexo "MEMORIA DESCRIPTIVA MALECON RIOHACHA", no queda claro si el programa de residuos presentado corresponde a la obligatoriedad de un Plan de Manejo Ambiental. Lo anterior con el propósito de emitir un concepto sobre la necesidad de implementar un Programa de Arqueología Preventiva en los términos previstos en el artículo 2.6.5.3. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019 y la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021.(…)
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Se presenta certificación de fecha 18 de mayo de 2023 suscrita por Diana Patricia Wilches Cortina, Gobernadora del departamento de la Guajira, donde se indica (…) Que para el proyecto denominado "Construcción adecuación y mejoramiento del urbanismo sobre el malecón del Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira" con código BPIN: 2022002440012, el departamento de la Guajira se compromete a gestionar y apropiar los recursos anuales requeridos para la operación y mantenimiento del proyecto, igualmente para implementar el plan de sostenibilidad de la obra(…) Se aporta plan de sostenibilidad en pdf de 79 folios soscrito por José Emilio Sierra, Director de turismo de la Guajira.
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y lo mencionado por la Entidad que formuló y presentó el mismo. No obstante, y conforme se señala en el Reglamento operativo del FRPT "Las entidades ejecutoras no tendrán la obligación de justificar mediante comunicación formal los requisitos que no les sean exigibles o aplicables por mandato legal o que constituyan un hecho notorio en la lista de chequeo (Anexo 3), con fundamento en el principio de economía que rige las actuaciones administrativas estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 3 del CPACA y el Artículo 5 del Decreto No. 019 de 2012"
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y lo mencionado por la Entidad que formuló y presentó el mismo. No obstante, y conforme se señala en el Reglamento operativo del FRPT "Las entidades ejecutoras no tendrán la obligación de justificar mediante comunicación formal los requisitos que no les sean exigibles o aplicables por mandato legal o que constituyan un hecho notorio en la lista de chequeo (Anexo 3), con fundamento en el principio de economía que rige las actuaciones administrativas estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 3 del CPACA y el Artículo 5 del Decreto No. 019 de 2012"
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	**No Aplica**	
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	**No Aplica**	
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	**No Aplica**	Se anexa certificado de corpoguajira en la que se indica que el proyecto no se encuentra dentro de areas del Sistema Nacional de Areas Protegidas. No Aplica
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	**Cumple**	Mediante decreto 0249 del 22 de febrero de 2023, el Ministro del Interior designó como Gobernadora de la Guajira a la señora Diana Patricia Wilches Cortina, identificada con CC No. 1.010.175.596. Se aporta Acta de posesión de fecha 24 de febrero de 2023, mediante la cual se posesiona a Diana Patricia Wilches Cortina, identificada con CC No. 1.010.175.596, como gobernadora del departamento de la Guajira designada mediante DEcreto No. 0249 del 22 de febrero de 2023, acto administrativo expedido por el Ministerio del Interior.
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	**No Aplica**	Teniendo en cuenta que el ejecutor es una Gobernación, no cuenta con acto administrativo de creacion.
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	**No Aplica**	Teniendo en cuenta que el ejecutor es una entidad de derecho publico, no cuenta con certificado de existencia y representacion legal de derecho privado.
	28	Certificado antecedentes judiciales	**Cumple**	se aporta certificado de atecedentes penales y requerimientos judiciales del 22 de junio de 2023, mediante el cual se acredita que la señora Diana Patricia Wilches Cortina, identificada con CC No. 1.010.175.596 NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
	29	Certificado RNMC	**Cumple**	se aporta certificado del 22 de junio de 2023, mediante el cual se acredita que la señora Diana Patricia Wilches Cortina, identificada con CC No. 1.010.175.596 NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	**Cumple**	se aporta cedula de la señora Diana Patricia Wilches Cortina, identificada con CC No. 1.010.175.596
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	**Cumple**	se aporta certificado No. 225655731 del 22 de junio de 2023, mediante el cual se acredita que la señora Diana Patricia Wilches Cortina, identificada con CC No. 1.010.175.596 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	**Cumple**	Se aporta certificado 10101755962306221011 51 del 22 de junio de 2023, mediante el cual se acredita que la persona, identificada con CC No. 1.010.175.596NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	**Cumple**	Se aporta RUT 892115015-1 del departamento de la Guajira con fecha de expedición 1 de junio de 2023
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	**No Aplica**	No aplica este requisito al tratarse de una Gobernación
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	**Cumple**	Se aporta certificación de fecha 22 de junio de 2023 suscrita por la jefa de la oficina Asesora de contratación, Rita Nilecta Deluque Lopez, donde se indica (…) Que la doctora Diala Patricia Wilches Cortina, identificada con cédula de ciudadanía No. 1,010,175,596 expedida en Bogotá D.C, no se encuentra impedida y en consecuencia, no requiere facultades precisas y protempore de la Honorable Asamblea del departamento de la Guajira para suscribir contratos y convenios con entidades públicas. Lo anterior en atención a que el Consejo de Estado, mediante Sentencia Radicación 50001-23-31-000-2008-00092-01 (67250), proferida por la subsección B de la sección Tercera, en la que se afirma que (...)20. De conformidad con las normas citadas, en principio y por regla general, los gobernadores no requieren de una autorización particular por parte de las asambleas departamentales para poder celebrar cada uno de los contratos que vincule a la administración departamental. El artículo 300, numeral 9 de la constitución política exige una autorización excepcional restringida a los contratos que el legislador someta expresamente a dicho requisito. (…)
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	**Cumple**	la señora Gobernadora de la Guajira aporta certificado en el que indica "*No me encuentro ni nos encontramos incurso en inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la normativa vigente en contratación estatal y con el Manual de Contratación del Departamento de La Guajira*".
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	**No Aplica**	No aplica este requisito al tratarse de una Gobernación
	38	Formato de solicitud de vinculación	**Cumple**	Se aporta el Formato F-RI-01 actualizado (Junio 23 de 2023), la certificación bancaria y los documentos que soportan la información financiera (Estados Financieros).

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**			
	39	Plano de localización del predio	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y lo mencionado por la Entidad que formuló y presentó el mismo. No obstante, y conforme se señala en el Reglamento operativo del FRPT "Las entidades ejecutoras no tendrán la obligación de justificar mediante comunicación formal los requisitos que no les sean exigibles o aplicables por mandato legal o que constituyan un hecho notorio en la lista de chequeo (Anexo 3), con fundamento en el principio de economía que rige las actuaciones administrativas estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 3 del CPACA y el Artículo 5 del Decreto No. 019 de 2012"
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	**No Aplica**	
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	**No Aplica**	
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	**No Aplica**	
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	**No Aplica**	
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	**No Aplica**	
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y lo mencionado por la Entidad que formuló y presentó el mismo. No obstante, y conforme se señala en el Reglamento operativo del FRPT "Las entidades ejecutoras no tendrán la obligación de justificar mediante comunicación formal los requisitos que no les sean exigibles o aplicables por mandato legal o que constituyan un hecho notorio en la lista de chequeo (Anexo 3), con fundamento en el principio de economía que rige las actuaciones administrativas estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 3 del CPACA y el Artículo 5 del Decreto No. 019 de 2012"
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y lo mencionado por la Entidad que formuló y presentó el mismo. No obstante, y conforme se señala en el Reglamento operativo del FRPT "Las entidades ejecutoras no tendrán la obligación de justificar mediante comunicación formal los requisitos que no les sean exigibles o aplicables por mandato legal o que constituyan un hecho notorio en la lista de chequeo (Anexo 3), con fundamento en el principio de economía que rige las actuaciones administrativas estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 3 del CPACA y el Artículo 5 del Decreto No. 019 de 2012"
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	**No Aplica**	
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	**No Aplica**	
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)	**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y lo mencionado por la Entidad que formuló y presentó el mismo. No obstante, y conforme se señala en el Reglamento operativo del FRPT "Las entidades ejecutoras no tendrán la obligación de justificar mediante comunicación formal los requisitos que no les sean exigibles o aplicables por mandato legal o que constituyan un hecho notorio en la lista de chequeo (Anexo 3), con fundamento en el principio de economía que rige las actuaciones administrativas estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 3 del CPACA y el Artículo 5 del Decreto No. 019 de 2012"
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.	**No Aplica**	
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y lo mencionado por la Entidad que formuló y presentó el mismo. No obstante, y conforme se señala en el Reglamento operativo del FRPT "Las entidades ejecutoras no tendrán la obligación de justificar mediante comunicación formal los requisitos que no les sean exigibles o aplicables por mandato legal o que constituyan un hecho notorio en la lista de chequeo (Anexo 3), con fundamento en el principio de economía que rige las actuaciones administrativas estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 3 del CPACA y el Artículo 5 del Decreto No. 019 de 2012"
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.	**No Aplica**	
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	**No Aplica**	
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos por el SGR	**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y lo mencionado por la Entidad que formuló y presentó el mismo. No obstante, y conforme se señala en el Reglamento operativo del FRPT "Las entidades ejecutoras no tendrán la obligación de justificar mediante comunicación formal los requisitos que no les sean exigibles o aplicables por mandato legal o que constituyan un hecho notorio en la lista de chequeo (Anexo 3), con fundamento en el principio de economía que rige las actuaciones administrativas estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 3 del CPACA y el Artículo 5 del Decreto No. 019 de 2012"

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS PROYECTOS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

 # 1

1. Información general

Fecha:	23/06/2023	Departamento:	Guajira	Municipio:	Riohacha
Pacto Territorial	Pacto funcional Cesar La Guajira	Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción			No. 7
Revisado por:					
JURÍDICO	Laura Cristina Durán Miranda	Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción			14 de marzo de 2023
TÉCNICO	Yessica Guerra Montañez				
FINANCIERO	Cesar Ramírez / Juliana Cárdenas	Plazo de ejecución del proyecto (meses)	31 meses		

Nombre del proyecto:

Construcción adecuación y mejoramiento del urbanismo sobre el malecón, Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira

Valor total:	$	69.969.834.660,00	Eje Estratégico del Contrato Plan al cual de asocia el proyecto:
Aporte Sector	$	-	
Aporte DNP	$	69.969.834.660,00	Comercio, Industria y Turismo.
Aporte Territorio	$	-	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Específcos COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		**I. Proyectos de creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial que obedezcan al diseño o ejecución de una estrategia competitiva para mejorar la productividad de las empresas, o unidades productivas y su capacidad de generar valor agregado.**		
	1	El documento técnico requerido en el numeral 9 de la lista de requisitos debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: a. Número de los potenciales beneficiarios (empresarios, gremios, unidades productivas por tamaño y sector, entre otros) y criterios de priorización, focalización y selección. b. Impacto económico que generará el proyecto. c. Descripción de los productos y/o servicios y el valor agregado de los mismos. d. Descripción de la estrategia competitiva que incluya las acciones a realizar y la proyección del impacto sobre la productividad de las empresas o emprendimientos a beneficiar	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y lo mencionado por la Entidad que formuló y presentó el mismo. No obstante, y conforme se señala en el Reglamento operativo del FRPT "Las entidades ejecutoras no tendrán la obligación de justificar mediante comunicación formal los requisitos que no les sean exigibles o aplicables por mandato legal o que constituyan un hecho notorio en la lista de chequeo (Anexo 3), con fundamento en el principio de economía que rige las actuaciones administrativas estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 3 del CPACA y el Artículo 5 del Decreto No. 019 de 2012"
	2	Para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abasto, autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.	**No Aplica**	
	3	Para los proyectos de plantas de beneficio animal, certificado del departamento en el que conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental.	**No Aplica**	
		II. Proyectos de infraestructura turística		
	4	Estudio de mercado en el que se incluya estudio de demanda o información de fuentes secundarias con que cuente el sector y los impactos económicos que generará.	**Cumple**	Se presenta estudio de mercado en pdf de 52 folios, elaborado y firmado por Yonner Diaz Jimenez, director departamento de planeación
	5	El documento técnico requerido en el numeral 9 de la lista de requisitos debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: el número de los potenciales beneficiarios (gremios, unidades productivas por tamaño y sector) y criterios de priorización, focalización y selección.	**Cumple**	Se aporta documento técnico en pdf de 72 folios suscrito por Yonner Diaz Jimenez, director departamento planeación, donde se indica el número de los potenciales beneficiarios (gremios, unidades productivas por tamaño y sector) y criterios de priorización, focalización y selección.
	6	Para proyectos de áreas protegidas, certificado expedido por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, en el que conste que el acceso y acojo de los visitantes en la zona general de uso público del área protegida está dentro de su capacidad de carga.	**Cumple**	De acuerdo con el concepto sectorial emitido por el Ministerio de Turismo el requisito cumple toda vez que se manifiesta "*15-06-2023 Se emite certificado de titularidad y uso público expedido por la alcaldia, con fecha de 17 de junio de 2022*"
		III.Proyectos que contemplen la promoción de un destino turístico.		
	7	El documento técnico requerido en el numeral 9 de la lista de requisitos debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: número y caracterización de los potenciales beneficiarios, líneas estratégicas del plan de promoción sectorial y regional a las que contribuye el proyecto, y vocación turística de los territorios y sus productos	**No Aplica**	De acuerdo con el concepto sectorial emitido por el Ministerio de Turismo el requisito no aplica.
		IV. Proyectos de diseño e implementación de producto turístico.		
	8	El documento técnico requerido en el numeral 9 de la lista de requisitos debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: número y caracterización de los potenciales beneficiarios, diagnóstico inicial de elementos o características generales como la institucionalidad del turismo en el territorio (oficinas de turismo), número de prestadores de servicios turísticos con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente de acuerdo con el tipo de prestador, y la evaluación de las condiciones actuales del producto turístico en la que conste si el destino ya cuenta con algún producto definido para fortalecer o reestructurar, o si se requiere desarrollar uno nuevo.	**No Aplica**	De acuerdo con el concepto sectorial emitido por el Ministerio de Turismo el requisito no aplica.
		Nota: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.		

ACTA DE REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO	
Propósito de la reunión:	Consejo Directivo No.7 del Pacto Cesar La Guajira
Lugar:	Gobernación del Cesar
Modalidad:	Presencial y virtual
Fecha:	14 de marzo de 2023
Hora de inicio:	02:00 p.m.

ASISTENTES MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO	**ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES**
Eduardo Alberto Olivar Quintero	Gerente Nacional de Pactos Territoriales / GNPT - DNP
Andrés Meza Araujo	Gobernador del Cesar
Diala Patricia Wilches Cortina	Gobernadora de La Guajira
Henry Chacón Amaya	Alcalde de Curumaní (Cesar) – Subregión Centro
Carlos Alberto Barros Mattos	Alcalde de Villanueva (La Guajira) – Subregión Sur

SECRETARÍA TÉCNICA	**ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES**
Eduardo Alberto Olivar Quintero	Secretaría Técnica Gerente Nacional Pactos Territoriales - DNP

ORDEN DEL DÍA APROBADO

1. Revisión compromisos anteriores
2. Elección presidente y alcaldes delegados al Consejo Directivo
3. Aprobación ajustes Plan Estratégico de Inversiones
4. Aprobación del Plan de Acción para la vigencia 2023
5. Presentación balance del Pacto Cesar – La Guajira
6. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Verificación del quorum y aprobación del orden del día

De acuerdo con la citación realizada el 10 de marzo de 2023, se inicia la sesión No. 7 del Consejo Directivo del Pacto Cesar – La Guajira. Se verificó el quórum para esta sesión con la participación de:

ASISTENTES MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO	**ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES**
Eduardo Alberto Olivar Quintero	Gerente Nacional de Pactos Territoriales / GNPT - DNP
Andrés Meza Araujo	Gobernador del Cesar
Diala Patricia Wilches Cortina	Gobernadora de La Guajira
Henry Chacón Amaya	Alcalde de Curumaní (Cesar) – Subregión Centro

ASISTENTES MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO	ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES
Carlos Alberto Barros Mattos	Alcalde de Villanueva (La Guajira) – Subregión Sur

Sumado a lo anterior, la secretaría técnica solicita a los demás asistentes presentarse. Por consiguiente, se puede señalar que, a la presente sesión asistieron representantes de ENTerritorio y del Viceministerio de Turismo.

La Secretaría Técnica confirma el quórum para deliberar con la asistencia de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo. A continuación, se presenta la propuesta del orden del día y se pone en consideración de los miembros del Consejo Directivo:

1. Revisión compromisos anteriores
2. Elección presidente y alcaldes delegados al Consejo Directivo
3. Aprobación ajustes Plan Estratégico de Inversiones
4. Aprobación del Plan de Acción para la vigencia 2023
5. Presentación balance del Pacto Cesar – La Guajira
6. Proposiciones y varios

Validado el quórum y aprobado el orden del día, por los miembros del Consejo Directivo, se desarrolla la agenda correspondiente.

1. Revisión compromisos anteriores

En la sesión No. 6 del Consejo Directivo, realizada el 09 de junio de 2022, se establecieron los siguientes compromisos:

Tabla 1. Detalle compromisos anteriores

No.	COMPROMISO	ESTADO	DETALLE
1	Emitir y firmar los documentos del Plan Estratégico de Inversiones y al Plan de Acción 2022, aprobado por el Consejo Directivo No. 6.	Cumplido	Documentos suscritos
2	Citar sesión de Consejo Directivo de acuerdo con el reglamento interno.	Cumplido	La citación a Concejo Directivo se realizó el 10 de marzo de 2023
3	Realizar reunión especifica de seguimiento al proyecto Construcción de la etapa I del edificio de aulas laboratorios y zona de bienestar fase II - Universidad Nacional de Colombia sede de La Paz - Cesar con las entidades responsables.	Cumplido	Se han desarrollado 4 Comités Operativos
4	Realizar acto protocolario primera piedra proyecto Construcción de escenarios Deportivos del Municipio de El Paso – Cesar.	Cumplido	Se llevó a cabo el acto protocolario con la participación de la GNPT
5	Realizar reunión especifica de seguimiento al proyecto Infraestructura deportiva - Patinódromo de la Jagua de Ibirico con las entidades responsables.	Cumplido	Se ha desarrollado 1 Comité Operativo

No.	COMPROMISO	ESTADO	DETALLE
6	Realizar mesa técnica de seguimiento al proyecto Construcción de una Marina multipropósito en Riohacha, Distrito Especial Turístico y Cultural, La Guajira con las entidades responsables.	Cumplido	Se han desarrollados mesas de seguimiento con la Gobernación y el Viceministerio de Turismo
7	Realizar mesa técnica de seguimiento al proyecto Construcción adecuación y mejoramiento del urbanismo sobre el malecón, Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira con las entidades responsables	Cumplido	Se han desarrollados mesas de seguimiento con la Gobernación y el Viceministerio de Turismo
8	Realizar mesa técnica de seguimiento al proyecto Mejoramiento Aeropuerto Hacaritama con las entidades responsables	Cumplido	Se adelantaron mesas de trabajo con la Aeronáutica Civil
9	Realizar mesa técnica de seguimiento al proyecto Implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica autónomos, para la energización de viviendas rurales en zonas no interconectadas del municipio de Valledupar con las entidades responsables.	Cumplido	Se realizó seguimiento a la ejecución del proyecto que se encuentra ejecutado
10	Realizar mesa técnica de seguimiento al proyecto de Construcción y estructuración integral de soluciones individuales fotovoltaicas en vivienda rural dispersa de municipios ubicados sobre la línea colectora	Cumplido	Se han desarrollado 7 Comités Operativos

Una vez revisados los compromisos anteriores, se procede a desarrollar el siguiente punto del orden del día.

2. Elección presidente y alcaldes delegados al Consejo Directivo

Elección presidente Consejo Directivo

En este punto del orden del día, la secretaría técnica manifiesta que, en concordancia con el Reglamento del Consejo Directivo, en su capítulo tercero: estructura, organización y funcionamiento, se precisa en el *"Articulo 7. Presidencia del Consejo Directivo"*, que la presidencia del Consejo Directivo podrá ser ejercida por cualquier miembro del Consejo Directivo del Pacto, por un periodo mínimo de un (1) año y en todo caso el Consejo Directivo determinará la necesidad o pertinencia de realizar la elección para el cambio o ratificación de la presidencia, en la primera sesión ordinaria de cada vigencia.

Precisa, además, que su elección se realizará previa validación del quórum decisorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Interno, el cual señala que se podrá deliberar y decidir en las sesiones del Consejo Directivo con la presencia de al menos un (1) representante de cada nivel de gobierno y la toma de decisiones requerirá de un mínimo de dos (2) votos favorables del total de tres (3) votos emitidos, provenientes de cada nivel de gobierno.

A continuación, la secretaría técnica relaciona las funciones del presidente del Consejo Directivo:

1. Presidir las sesiones y definir la organización de la agenda y desarrollo de temas a ser abordados.

2. Apoyar la gestión, seguimiento e implementación de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones.
3. Dar respuesta a las solicitudes remitidas directamente al Consejo Directivo.
4. Suscribir las actas del Consejo Directivo.
5. Suscribir el Plan Estratégico de Inversiones, los Planes de Acción anuales y el reglamento interno, de acuerdo con lo definido por el Consejo Directivo.

Dadas las anteriores consideraciones, la secretaría técnica solicita realizar la postulación de los candidatos. Los miembros del Consejo Directivo postulan la ratificación del Gobernador del Cesar, Andrés Meza Araujo, quien acepta la postulación. Por consiguiente, se somete a votación de los miembros del Consejo Directivo, quienes eligen por unanimidad como presidente del Consejo Directivo del Pacto Cesar La Guajira a Andrés Meza Araujo, Gobernador del departamento del Cesar.

Una vez aprobado este punto del orden del día, se concede la presidencia al Gobernador del departamento del Cesar, quien continúa presidiendo la sesión y da paso a la elección de los alcaldes delegados al Consejo Directivo.

Elección de alcaldes delegados al Consejo Directivo

Dando continuidad con este punto, la secretaría técnica señala que, en atención a lo definido en la minuta del Pacto, específicamente en el Titulo V, Clausula Décimo Tercera, Parágrafo 2, "los alcaldes delegados al Consejo Directivo serán elegidos entre los ocho alcaldes signatarios al presente Pacto. El procedimiento para la elección de los alcaldes será establecido en el Reglamento Interno que expida en Consejo Directivo"

En consecuencia, de acuerdo con lo definido en la cláusula 5 del Reglamento Interno, se elegirán 2 alcaldes delegados al Consejo Directivo entre los ocho alcaldes representantes de cada uno de los municipios del departamento, para un periodo de un año.

Por lo tanto, según el procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Consejo Directivo del Pacto Cesar La Guajira, en el Parágrafo 5, del artículo 5, *"los alcaldes signatarios del Pacto Territorial, o sus delegados, que asistan a la sesión del Consejo Directivo, realizarán la postulación y elección de los delgados del nivel municipal ante esta instancia. Realizada dicha postulación se abrirá la votación para que, entre los alcaldes de los departamentos correspondientes, se elijan a los delegados, unos por cada departamento. El quórum para adelantar este procedimiento será de mínimo un alcalde por cada departamento"*

Dado lo anterior, la secretaría técnica confirma que la convocatoria para la presente sesión fue extendida a los ocho signatarios del Pacto. Por consiguiente, teniendo en cuenta que únicamente asistieron a la sesión del Consejo Directivo No. 7 del Pacto Cesar La Guajira, los alcaldes de Curumaní del departamento del Cesar y Villanueva del departamento de La Guajira, se procedió con la votación entre los asistentes, quedando elegidos para el siguiente periodo:

- Henry Chacón Amaya, alcalde de Curumaní, Cesar (Subregión Centro).
- Carlos Alberto Barros Mattos, Alcalde de Villanueva, La Guajira (Subregión Sur).

Dado lo anterior, el Consejo Directivo ratifica la elección de los dos alcaldes y se precede con el desarrollo del siguiente punto del orden del día.

3. Validación ajustes Plan Estratégico de Inversiones

La Gerencia Nacional de Pactos Territoriales informa que en el Anexo B del documento CONPES 4101 del 26 de julio de 2022 "Modificación al documento CONPES 4037 declaración de importancia estratégica del proyecto apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan, ahora Pactos Territoriales" se evidencia la relación indicativa de los proyectos priorizados.

En este documento se relacionan 23 proyectos que derivan del Pacto Cesar – La Guajira, por un valor de $854.789 millones. Los proyectos incluidos en el mencionado anexo, tal y como su nombre lo señala, son una relación indicativa sobre las inversiones priorizadas que pueden tener ajustes sin cambiar estructuralmente la intervención que se realizará.

Así mismo, desde la secretaría técnica se afirma, que en el Plan Estratégico de Inversiones (PEI) del Pacto Cesar – La Guajira, modificado por el Consejo Directivo en la sesión No. 6, realizada el pasado 09 de junio de 2022, se priorizaron104 proyectos estratégicos por un valor total de $3,55 billones, en los que el Gobierno Nacional aporta $2,5 billones y el territorio $975.565 millones.

Una vez presentado el anterior contexto, y con el fin de mantener la consistencia en la estructura financiera de los proyectos, se presenta para aprobación del Consejo, los siguientes ajustes:

- Se ajusta el valor de tres proyectos de acuerdo con los valores definidos en el documento CONPES 4101 de 2022.

Tabla 2. Ajuste de valor de acuerdo con el CONPES 4101

Proyecto	Valor actual			Valor propuesto ajuste			Diferencia	Justificación
	Total	Nación	Territorio	Total	Nación	Territorio		
Construcción de villa deportiva en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira	$ 24.859.383.753	$ 24.859.383.753	0	$24.859.000.000	$24.859.000.000	0	-$ 383.753,00	Se ajusta de acuerdo con el CONPES 4101
Construcción de obras como estrategia de mitigación y control de inundaciones en la cabecera municipal de La Gloria, departamento del Cesar	$32.200.000.000	$32.200.000.000	0	$30.407.269.010	$30.407.269.010	0	-$1.792.730.990	Se ajusta de acuerdo con el CONPES 4101
Construcción de las obras para mitigar el riesgo de inundación en el sector de la vía de acceso a la cabecera municipal de La Gloria – Cesar	$9.800.000.000	$9.800.000.000		$9.364.830.348	$9.364.830.348	0	-$435.169.652	Se ajusta de acuerdo con el CONPES 4101

- Se ajusta el valor de cuatro proyectos de acuerdo con los valores definidos en el documento CONPES 4101 de 2022 y el aporte del territorio

Tabla 3. Ajuste de valor de acuerdo con el CONPES 4101 y el aporte del territorio

Proyecto	Valor actual			Valor propuesto ajuste			Diferencia	Justificación
	Total	Nación	Territorio	Total	Nación	Territorio		
Construcción Parque recreacional- cancha de futbol - Obra de urbanismo y biosaludables del Barrio Yovanny Soto ubicado en el Municipio de Pueblo Bello, Departamento del Cesar	$5.706.873.809	$5.706.873.809	0	$5.706.873.809	$5.600.000.000	$106.873.809	0	Se ajusta de acuerdo con el CONPES 4101 y al aporte del territorio
Construcción del Estadio Municipal Edison Mejía en el Municipio de la Paz -Cesar	$12.694.229.334	$12.694.229.334	0	$12.694.229.334	$12.000.000.000	$694.229.334	0	Se ajusta de acuerdo con el CONPES 4101 y al aporte del territorio
Etapa II De La Construcción de pavimento en asfalto de la ruta folclórica entre el municipio de Villanueva – La Guajira y la zona agrícola del corregimiento de Badillo - municipio de Valledupar.	$ 15.222.000.000	$ 13.722.000.000	$ 1.500.000.000	$15.225.000.000	$15.225.000.000	0	$ 3.000.000	Se ajusta de acuerdo con el CONPES 4101 y al aporte del territorio
Construcción de la etapa I del edificio de aulas laboratorios y zona de bienestar fase II - Universidad Nacional de Colombia sede de La Paz – Cesar	$ 80.000.000.000	$ 80.000.000.000	0	$80.333.382.125	$56.000.000.000	$24.333.382.125	$ 333.382.125	Se ajusta el valor de acuerdo con el CONPES 4101 y se incluye el aporte del territorio

- Se ajusta el valor y nombre de un proyecto de acuerdo con el CONPES 4101

Tabla 4. Ajuste valor y nombre de proyecto

Nombre de proyecto inicial CONPES 4101	Ajuste nombre de proyecto	Justificación
Construcción puente vehicular l=25m sobre el paso critico k8+800 vía Villanueva - Veracruz (La Guajira)	Construcción de puente vehicular sobre el paso crítico k9+294 vía Villanueva – Veracruz Municipio de Villanueva, Departamento de La Guajira	Se ajusta el nombre del proyecto, de acuerdo con su maduración

Se ajusta el valor pasando de $2.200.000.000 a $2.000.000.000 millones de acuerdo con los valores definidos en el documento CONPES 4101 de 2022.

De acuerdo con los ajustes relacionados anteriormente, es importante señalar que el PEI mantiene las 104 iniciativas priorizadas inicialmente. Sin embargo, su valor pasaría de $3.551.289.805.782, de los cuales $2.575.724.434.446 son aporte indicativo de la Nación y $975.565.371.336 del territorio; a un valor indicativo de $3.549.197.903.512, de los cuales $2.549.998.046.908 son aporte indicativo de la Nación y $999.199.856.604 del territorio, lo que representa una disminución de $2.092.902.270.

Por parte de la secretaria técnica se indica que estos ajustes obedecen al resultado del trabajo coordinado con cada una de las entidades territoriales. El presente ajuste al Plan Estratégico de Inversiones es validado por los miembros del Comité Técnico del Pacto Cesar – La Guajira.

Una vez aprobados los ajustes al PEI, se da paso al siguiente punto del orden del día.

4. Aprobación del Plan de Acción para la vigencia 2023

La Secretaría Técnica del Pacto Cesar - La Guajira presenta la propuesta del Plan de Acción 2023 correspondiente a 7 proyectos con un valor indicativo de $268.000.000.000, de los cuales la Nación aporta $232.000.000.000 y el territorio $36.000.000.000. Para el departamento del Cesar se prioriza 1 proyecto por un valor de $28.000.000.000, y para el departamento de La Guajira se priorizan 6 proyectos por un valor de $240.000.000.000.

A continuación, se relacionan los proyectos priorizados en el marco del Pacto Territorial Cesar – La Guajira:

Tabla 5. Detalle del Plan de Acción para la vigencia 2023

Prioridad Estratégica	Sector	Fase	Nombre Iniciativa	Total Recursos	Recursos Nación	Recursos Territorio
Infraestructura y progreso	Cultura	Fase III	Archivo departamental (La Guajira)	$ 14.000.000.000	$ 0	$ 14.000.000.000
Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Mejoramiento Aeropuerto Hacaritama (Aguachica-Cesar)	$ 28.000.000.000	$ 21.000.000.000	$ 7.000.000.000
Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Construcción de puente vehicular sobre el paso crítico k9+294 vía Villanueva – Veracruz Municipio de Villanueva, Departamento de La Guajira	$ 2.000.000.000	$ 2.000.000.000	$ 0
Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Agricultura y Desarrollo Rural	Fase III	Distrito de Riego San Juan (La Guajira)	$ 107.000.000.000	$ 107.000.000.000	$ 0
Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio Industria y Turismo	Fase III	Construcción de una Marina Multipropósito en Riohacha, Distrito Especial Turístico y Cultural, La Guajira	$ 32.000.000.000	$ 32.000.000.000	$ 0
Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio Industria y Turismo	Fase III	Mercados de Riohacha	$ 15.000.000.000	$ 0	$ 15.000.000.000
Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio Industria y Turismo	Fase III	Construcción Adecuación y Mejoramiento del urbanismo sobre el malecón, Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira	$ 70.000.000.000	$ 70.000.000.000	$ 0
TOTALES				**$ 268.000.000.000**	**$ 232.000.000.000**	**$ 36.000.000.000**

Con el propósito de impulsar la ejecución de los proyectos priorizados en el Plan de Acción 2023, se han identificado una serie de acciones generales para su cumplimiento, la cuales se detallan a continuación:

- Realizar gestión de soportes de los proyectos en ejecución.
- Realizar seguimiento y monitoreo a la ejecución de proyectos.
- Apoyar el proceso de obtención de viabilidades sectorial.
- Realizar seguimiento al proceso de verificación de requisitos del FRPT.
- Realizar seguimiento a la suscripción de los Contratos Específicos.
- Acompañar el desarrollo de los Comité Operativos de Seguimiento.

- Acompañar a ENTerritorio para el cumplimiento del cronograma.

A continuación, se detallan las actividades necesarias para avanzar con la ejecución de los proyectos priorizados en el Plan de Acción 2023:

SECTOR CULTURA

PROYECTO 1: Archivo Departamental (La Guajira)

Estado: Proyecto en estructuración.
Avance: Se encuentra en ajuste de diseños.

ACTIVIDADES

Actividad 1.1: Realizar la verificación documental y diseños técnicos, para obtener el visto bueno por parte del Archivo General de la Nación AGN.
Responsable: Gobernación de La Guajira.
Periodo: Trimestre II.

Actividad 1.2: Adelantar el proceso licitatorio para la contratación de la obra e interventoría requerida.
Responsable: Gobernación de La Guajira.
Período: Trimestre III.

Actividad 1.3: Legalizar adjudicación e inicio de obra.
Responsable: Gobernación de La Guajira.
Periodo: Trimestre IV.

SECTOR TRANSPORTE

PROYECTO 2: Mejoramiento Aeropuerto Hacaritama (Aguachica-Cesar)

Estado: Proyecto en estructuración.
Avance: Se encuentra en ajuste de diseños y presupuestos.

ACTIVIDADES

Actividad 2.1: Realizar la verificación de fuentes de financiación y componentes presupuestales.
Responsable: Aeronáutica Civil.
Periodo: Trimestre II.

Actividad 2.2: Adelantar el proceso licitatorio para la contratación de la obra e interventoría requerida.
Responsable: Aeronáutica Civil.
Periodo: Trimestres III.

Actividad 2.3: Legalizar adjudicación e inicio de obra.
Responsable: Aeronáutica Civil.
Periodo: Trimestre IV.

PROYECTO 3: Construcción de puente vehicular sobre el paso crítico k9+294 vía Villanueva – Veracruz Municipio de Villanueva, Departamento de La Guajira

Estado: Proyecto estructurado.
Avance: En verificación de requisitos del FRPT.

ACTIVIDADES

Actividad 3.1: Culminar el proceso de verificación de requisitos del FRPT.
Responsable: Municipio de Villanueva – La Guajira.
Periodo: trimestre II.

Actividad 3.2: Suscribir Contrato Específico.
Responsable: Municipio de Villanueva – La Guajira y ENTerritorio
Período: Trimestre II

Actividad 3.3: Adelantar el proceso licitatorio para la contratación de la obra e interventoría requerida.
Responsable: Municipio de Villanueva – La Guajira.
Periodo: Trimestre III.

Actividad 3.4: Legalizar adjudicación e inicio de obra.
Responsable: Municipio de Villanueva – La Guajira.
Periodo: Trimestre IV.

Actividades 3.5: Realizar 2 comités técnicos operativos de seguimiento.
Responsable: Municipio de Villanueva - ENTerritorio.
Periodo: Trimestre IV.

SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PROYECTO 4: Distrito de Riego San Juan del Cesar (La Guajira)

Estado: Proyecto en estructuración.
Avance: Se encuentra en ajuste de diseños.

ACTIVIDADES

Actividad 4.1: Realizar la verificación documental, diseños técnicos y fuentes de financiación, y componentes presupuestales para obtener el visto bueno por parte del Agencia de Desarrollo Rural ADR.
Responsable: ADR.
Periodo: Trimestre II.

Actividad 4.2: Adelantar el proceso licitatorio para la contratación de la obra e interventoría requerida.
Responsable: ADR.
Periodo: Trimestre IV.

Actividad 4.3: Legalizar adjudicación e inicio de obra.
Responsable: ADR.
Periodo: Trimestre IV.

SECTOR COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

PROYECTO 5: Construcción de una Marina Multipropósito en Riohacha, Distrito Especial Turístico y Cultural, La Guajira

Estado: Proyecto en estructuración.
Avance: Se encuentra en subsanaciones de observaciones realizadas por el sector.

ACTIVIDADES

Actividad 5.1: Realizar la verificación documental y diseños técnicos, para obtener el visto bueno por parte del Viceministerio de Turismo y el ICANH.
Responsable: Gobernación de La Guajira.
Periodo: Trimestre II.

Actividad 5.2: Culminar el proceso de verificación de requisitos del FRPT.
Responsable: Gobernación de La Guajira – La Guajira.
Periodo: trimestre II.

Actividad 5.3: Suscribir Contrato Específico.
Responsable: Gobernación de La Guajira – La Guajira y ENTerritorio
Período: Trimestre II

Actividad 5.4: Adelantar el proceso licitatorio para la contratación de la obra e interventoría requerida.
Responsable: Gobernación de La Guajira – La Guajira.
Periodo: Trimestre III.

Actividad 5.5: Legalizar adjudicación e inicio de obra.
Responsable: Gobernación de La Guajira – La Guajira.
Periodo: Trimestre IV.

Actividades 5.6: Realizar 2 comités técnicos operativos de seguimiento.
Responsable: Gobernación de La Guajira - ENTerritorio.
Periodo: Trimestre IV.

PROYECTO 6: Mercados de Riohacha (La Guajira)

Estado: Proyecto en estructuración.
Avance: Se encuentra en ajuste de diseños.

ACTIVIDADES

Actividad 6.1: Realizar la verificación documental y diseños técnicos, para dar visto bueno por parte de la Dirección Administrativa de Planeación.
Responsable: Gobernación de La Guajira.
Periodo: Trimestre II.

Actividad 6.2: Adelantar el proceso licitatorio para la contratación de la obra e interventoría requerida.
Responsable: Gobernación de La Guajira.
Período: Trimestre III.

Actividad 6.3: Legalizar adjudicación e inicio de obra.
Responsable: Gobernación de La Guajira.
Periodo: Trimestre IV.

PROYECTO 7: Construcción Adecuación y Mejoramiento del urbanismo sobre el malecón, Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira

Estado: En estructuración del proyecto.
Avance: Se encuentra en subsanaciones de observaciones realizadas por el sector.

ACTIVIDADES

Actividad 7.1: Realizar la verificación documental y diseños técnicos, para obtener el visto bueno por parte del Viceministerio de Turismo y el ICANH.
Responsable: Gobernación de La Guajira.
Periodo: Trimestre II.

Actividad 7.2: Culminar el proceso de verificación de requisitos del FRPT.
Responsable: Gobernación de La Guajira – La Guajira.
Periodo: trimestre II.

Actividad 7.3: Suscribir Contrato Específico.
Responsable: Gobernación de La Guajira – La Guajira y ENTerritorio
Período: Trimestre II

Actividad 7.4: Adelantar el proceso licitatorio para la contratación de la obra e interventoría requerida.
Responsable: Gobernación de La Guajira – La Guajira.
Periodo: Trimestre III.

Actividad 7.5: Legalizar adjudicación e inicio de obra.
Responsable: Gobernación de La Guajira – La Guajira.
Periodo: Trimestre IV.

Actividades 7.6: Realizar 2 comités técnicos operativos de seguimiento.
Responsable: Gobernación de La Guajira - ENTerritorio.
Periodo: Trimestre IV.

A partir de las anteriores consideraciones, el Gerente Nacional de Pactos Territoriales precisa que a más tardar el 31 de mayo, los proyectos deben cumplir con la totalidad de requisitos, de tal forma que se pueda proceder con los tramites finales para su financiación.

El presente Plan de Acción Anual 2023 es aprobado por los miembros del Consejo Directivo del Pacto Cesar La Guajira. Desde la secretaría técnica se reitera que este instrumento incluye las acciones generales y específicas que se deben adelantar para el compromiso y ejecución de los proyectos vinculados al Plan.

Una vez aprobado el Plan de Acción Anual 2023, se da paso al siguiente punto del orden del día.

5. Presentación balance del Pacto Cesar La Guajira

El Gerente Nacional de Pactos introduce este punto, presentando las generalidades del Pacto, que refiere un valor indicativo de 3,5 billones, en donde el 72% corresponden al aporte de la Nación y el 28% aportes territorio, el cual presenta un avance del 78% correspondiente a los recursos comprometidos.

Así mismo, indica que desde la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales se desarrollará un instrumento que permitirá validar el número de empleos y los impactos generados a través de la implementación de la estrategia de Pactos. Dicha información será consolidada entre el DNP y las entidades responsables de la ejecución de los proyectos.

Sumado a lo anterior, la secretaría técnica expone que, frente al avance consolidado, se puede concluir que 14 proyectos se encuentran ejecutados por un valor de $72.301 millones, 67 proyectos se encuentran en ejecución por valor de $2,7 billones y 23 proyectos se encuentran no iniciados por $829.933 millones.

Seguido a este punto, se da la palabra a ENTerritorio como operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, quienes presentaron el siguiente balance, con respecto al estado de los contratos específicos suscritos:

Tabla 6. Balance estado proyectos FRPT

Sector	Municipio	Nombre del proyecto	Entidad Ejecutora	Estado Contrato E specífico	Valor Total	Valor Aporte DNP	Valor Aporte Entidades
Transporte	Todo el departa mento	PVCesar G1 Mejoramiento de vías secundarias y terciarias, en el marco del pacto funcional Cesar - Guajira, en el departamento del Cesar (8 proyectos).	Departamento Cesar	Ejecución Derivados	$195.642	$144.867	$50.775
Transporte	Todo el departa mento	PVCesar G2 Mejoramiento de vías secundarias y terciarias, zona sur, en el marco del pacto funcional Cesar - Guajira, en el departamento del Cesar (6 proyectos)	Departamento Cesar	Ejecución Derivados	$302.328	$189.804	$112.524
Transporte	Todo el departa mento	"PVCesar G3 Mejoramiento de vías secundarias y terciarias, grupo 3, en el marco del Pacto Funcional Cesar-Guajira, en el departamento del Cesar (7 proyectos)	Departamento Cesar	Contratación Derivada	$94.684	$87.847	$6.837

Inclusión Social	Valledupar	Construcción del centro de desarrollo infantil CDI del barrio Villa Taxi en el municipio de Valledupar	Municipio de Valledupar	Contratación Derivada	$4.036	$4.036	$0
Inclusión Social	Valledupar	Construcción Plaza de Ventas - Galería de vendedores ambulantes - Valledupar	Municipio de Valledupar	Contratación Derivada	$50.000	$50.000	$0
Deporte y Recreación	Pueblo Bello	Construcción del parque recreacional- cancha de futbol - Obra de urbanismo y biosaludables del Barrio Yovanny Soto ubicado en el Municipio de Pueblo Bello, Departamento del Cesar.	Municipio de Pueblo Bello	Ejecución Derivados	$5.707	$5.600	$107
Comercio	Pueblo Bello	Desarrollo de acciones de emprendimiento y fortalecimiento microempresarial como estrategia de reactivación económica para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad en los municipios de La Paz, Pueblo Bello, San Diego, Manaure, Cesar	Municipio de Pueblo Bello	Garantías	$12.012	$12.012	$0
Deporte y Recreación	La Paz	Construcción de Estadio Municipal Edison Mejía en el Municipio de la Paz, departamento del Cesar	Municipio de La Paz	Ejecución Derivados	$12.694	$12.000	$694
Educación	La Paz	Construcción de la etapa I del edificio de aulas laboratorios y zona de bienestar fase II - Universidad Nacional de Colombia sede de La Paz - Cesar	Universidad Nacional	Ejecución Derivados	$80.333	$56.000	$24.333
Deporte y Recreación	Chimichagua	Construcción de escenarios deportivos en la unidad recreacional del municipio de Chimichagua, departamento del Cesar	Municipio de Chimichagua	Ejecución Derivados	$10.995	$10.995	$0
Deporte y Recreación	El Paso	Construcción de escenario deportivo en el municipio de El Paso, departamento del Cesar	Municipio del El Paso	Ejecución Derivados	$9.600	$9.600	$0
Ambiente y desarrollo sostenible	La Gloria	Construcción de obras como estrategia de mitigación y control de inundaciones en la cabecera municipal de La Gloria, departamento del Cesar	Municipio de la Gloria	Contratación Derivada	$30.407	$30.407	$0
Ambiente y desarrollo sostenible	La Gloria	Construcción de las obras para mitigar el riesgo de inundación en el sector de la vía de acceso a la cabecera municipal de La Gloria - Cesar.	Municipio de la Gloria	Contratación Derivada	$9.365	$9.365	$0
Deporte y Recreación	La Jagua de Ibirico	Infraestructura deportiva - Patinódromo de la Jagua de Ibirico	Municipio de la Jagua de Ibirico	Ejecución Derivados	$18.219	$18.219	$0
Deporte y Recreación	Urumita	Construcción de villa deportiva en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira	Municipio de Urumita	Contratación Derivada	$24.859	$24.859	$0
Transporte	Urumita, La Jagua del Pilar, El Molino, Villanueva y San Juan del Cesar	Mejoramiento de la red vial terciaria en los municipios de Urumita, La Jagua Del Pilar, El Molino, Villanueva y San Juan Del Cesar, en el departamento de La Guajira. Grupo 1. Zona Norte y Centro. (5 proyectos)	Municipio de Urumita	Contratación Derivada	$10.210	$10.210	$0

Minas y Energía	Todo el departamento	Construcción y estructuración integral de soluciones individuales fotovoltaicas en vivienda rural dispersa de municipios ubicados sobre la línea colectora de energía, departamento de La Guajira	DISPAC	En Ejecución Contratos Derivados	$19.955	$19.955	$0
Transporte	Villanueva	Etapa II De La Construcción De Pavimento En Asfalto De La Ruta Folclórica Entre El Municipio De Villanueva – La Guajira Y La Zona Agrícola Del Corregimiento De Badillo Municipio De Valledupar	Municipio de Villanueva	Contratación Derivada	$15.225	$15.225	$0
Transporte	Villanueva	Construcción puente vehicular l=25m sobre el paso critico k8+800 vía Villanueva - Veracruz (Guajira)	Municipio de Villanueva	Verificación de Requisitos	$2.000	$2.000	$0
Transporte	Fonseca - Distracción- Hatonuevo -albania	Mejoramiento de la red vial terciaria en los municipios de Barrancas - Fonseca, Distracción, Hatonuevo y Albania, en el departamento de La GUAJIRA. Grupo 2. Zona Sur (4 proyectos).	Municipio de Fonseca	Contratación Derivada	$11.226	$11.226	$0
Transporte	Maicao, Riohacha - Las Palmas, La Gloria, Mongui, Dibulla, Uriba - Ppprtin	Mejoramiento de la red vial terciaria en los municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla Y Uribia en el departamento de La Guajira (Grupo 3). (6 proyectos)	Municipio de Maicao	Constitución de Garantía	$28.562	$28.562	$0
Comercio	Riohacha	Construcción de una Marina multipropósito en Riohacha, Distrito Especial Turístico y Cultural, La Guajira	Por definir	Sin Presentar	$32.000	$32.000	$0
Comercio	Riohacha	Construcción adecuación y mejoramiento del urbanismo sobre el malecón, Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira	Por definir	Sin Presentar	$70.000	$70.000	$0

Presentado el balance por parte de ENTerritorio, es pertinente mencionar que, a la fecha se cuenta con veinte contratos específicos suscritos, por un total $946.056 millones, de los cuales $750.786 millones corresponden al aportes de la Nación realizado a través del FRPT y $195.270 millones a los aportes del territorio; un proyecto con un nivel de avance considerable frente al cumplimiento de requisitos, correspondiente al proyecto: "*Construcción de puente vehicular sobre el paso crítico k9+294 vía Villanueva – Veracruz Municipio de Villanueva, Departamento de La Guajira"* y dos adicionales, que se encuentran en estructuración, correspondientes a los proyectos de: "*Construcción adecuación y mejoramiento del urbanismo sobre el malecón, Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira"* y "*Construcción de una Marina multipropósito en Riohacha, Distrito Especial Turístico y Cultural, La Guajira".*

De los proyectos *"En Ejecución" que se encuentran financiados a través del FRPT*, se informa el estado de avance conforme a presentación entregada por ENTerritorio, adjunta a esta acta, indicando las principales alertas a saber:

Con respecto a los proyectos viales del Cesar, se alerta que los retrasos presentados en los inicios de obra se dieron por expedición de licencias y suscripción de garantías. Por otro lado, la Gerente de ENTerritorio recuerda que en orden cronológico se tiene que: en 2019 se presentaron los proyectos; en 2021 se suscribieron los contratos específicos; y en 2022 se iniciaron contrataciones. A estas consideraciones, que ha ocasionado

dichas alertas, se suma la influencia del fuerte invierno, y de las nuevas obras que se requieren por el deterioro, las cuales no habían sido contempladas anteriormente.

En consecuencia, La gobernación manifiesta que se requiere revisar la posibilidad de gestionar recursos adicionales, orientados a coadyuvar a cumplir con el alcance de los proyectos, por lo que se sugiere el desarrollo de mesas de trabajo entre la Gobernación del Cesar y el INVÍAS, para validar esta opción.

Por otra parte, con respecto al proyecto de "*Construcción de la etapa I del edificio de aulas laboratorios y zona de bienestar fase II - Universidad Nacional de Colombia sede de La Paz- Cesar",* la alerta se refiere a retraso en el avance de obra, toda vez que su ejecución se inició en diciembre de 2022 y a la fecha no presenta ningún avance.

De la misma manera, se alerta sobre el proyecto denominado "*Construcción del Centro de Desarrollo Infantil CDI en el barrio Villa Taxi en el municipio de Valledupar",* puesto que se encuentra pendiente la entrega de los informes de noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023, según el compromiso realizado en la mesa de seguimiento del mes de diciembre. Así mismo, se encuentra pendiente la publicación de los procesos de adjudicación de interventoría y la confirmación de adjudicación del proceso de obra.

Es así como en general, para todos los proyectos se hace un llamado de atención, ya que además de cumplir con los requisitos contractuales iniciales, se requiere el cumplimiento de hitos y presentar los respectivos informes.

Una vez presentado el balance, se procede a desarrollar el siguiente punto del orden del día.

6. Proposiciones y varios

El Gobernador del Cesar, sugiere que se validen estrategias que permitan aumentar el alcance e impacto de los proyectos de infraestructura vial, dado que se requiere identificar fuentes de financiación adicionales para llevar a feliz término el Plan Vial Departamental.

El secretario técnico propone al Consejo Directivo, realizar el envío de una comunicación dirigida a las entidades ejecutoras, para que cumplan los hitos y productos a los cuales se comprometieron en los tiempos establecidos, con el fin de avanzar con la ejecución de los proyectos que se encuentran financiados a través de los recursos del FRPT.

Sumado a lo anterior, el Gerente Nacional de Pactos Territoriales propone que se valide el número de empleos efectivos, generados de los proyectos que se encuentran en ejecución, a través de un instrumento que se formulará desde el DNP y que será remitido a las entidades ejecutoras.

Con el fin de revisar la posibilidad de gestionar recursos adicionales, orientados a coadyuvar a cumplir con el alcance de los proyectos asociados a los corredores viales del Cesar, se propone realizar mesas de trabajo entre la Gobernación del Cesar y el INVÍAS, para validar esta opción.

Una vez agotado el orden del día se indican los compromisos de la presente sesión:

Tabla 7. Relación de compromisos

Compromisos	Responsable
Adelantar las acciones correspondientes para que, antes de ley de garantías se puedan suscribir los proyectos denominados: *Construcción de una Marina Multipropósito en Riohacha, Distrito Especial Turístico y Cultural, La Guajira* y *Construcción Adecuación y Mejoramiento del urbanismo sobre el malecón, Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira*.	Gobernación de La Guajira
Convocar mesa de trabajo ente la Gobernación del Cesar, el DNP y el INVÍAS para validar escenarios que permitan complementar los proyectos asociados a los tres grupos de corredores viales priorizados en el Pacto que se encuentran financiados a través del FRPT.	Secretaría Técnica
El CD enviará una comunicación dirigida a los ejecutores, para que cumplan los hitos y productos a los cuales se comprometieron en los tiempos establecidos, con el propósito de avanzar con la ejecución de los proyectos a ser financiados a través de los recursos del FRPT.	GNPT y ENTerritorio
Incluir un reporte al DNP sobre los empleos efectivamente creados, directos o indirectos, resultado de la ejecución de los proyectos, según el instrumento que esta entidad genere.	GNPT/DNP

Agotado el orden del día, siendo las 5:00 p.m. se da por terminada la sesión No. 7 del Consejo Directivo del Pacto Cesar La Guajira. La presente acta es aprobada por las entidades asistentes al Consejo Directivo.

En constancia de lo anterior firman,

ANDRÉS MEZA ARAUJO
Gobernador del Cesar
Presidente del Consejo Directivo

EDUARDO ALBERTO OLIVAR
Gerente Nacional Pactos Territoriales
Secretaría Técnica

Anexos:

1. Plan Estratégico de Inversiones ajustado
2. Plan de Acción 2023
3. Presentación sesión Consejo Directivo No.7.
4. Presentación seguimiento estado Contratos Específicos ENTerritorio
5. Listado de asistencia

PACTO TERRITORIAL CESAR – LA GUAJIRA
Fecha: 14/03/2023

1. OBJETIVO

El Pacto Territorial Cesar – La Guajira tiene por objetivo articular políticas, planes y programas entre la Nación y los departamentos del Cesar y La Guajira orientados a promover el potencial del territorio, que contribuyan a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

2. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de suscripción	14 de enero de 2021
Plazo de ejecución	Cinco (5) años
Suscribientes del Pacto Territorial	• Departamento Nacional de Planeación • Gobernación del Cesar • Gobernación de La Guajira • Alcaldía de Valledupar - Cesar • Municipios delegados de las subregiones de Norte, Noroccidental, Centro y Sur del departamento del Cesar • Municipios delegados de las subregiones Alta, Media y Sur del departamento de La Guajira

Versión 1: aprobada Consejo Directivo N°1 de 18/02/2021
Versión 2: aprobada Consejo Directivo N°2 de 28/07/2021
Versión 3: aprobada Consejo Directivo N°4 de 21/01/2022
Versión 4: aprobada Consejo Directivo N°5 de 23/02/2022
Versión 5: aprobada Consejo Directivo N°6 de 09/06/2022
Versión 6: aprobada Consejo Directivo N°7 de 14/03/2023

3. LÍNEAS TEMÁTICAS Y COMPONENTES

En el Pacto se incluyen cuatro líneas temáticas, cada una con una serie de componentes que orientarán las iniciativas a incluir en el plan estratégico de inversión. Estas son:

Línea Temática 1. Fortalecimiento institucional. A partir de esta línea se busca mejorar de la eficiencia y la eficacia frente a las dinámicas asociadas a la gestión institucional y el buen gobierno del territorio, a partir de:

- Institucionalidad y gobernanza.

Línea temática 2. Infraestructura y progreso. Esta línea temática busca mejorar las condiciones de salud, educación, habitabilidad y acceso a servicios públicos en áreas urbanas y rurales, así como el, mejoramiento de la conectividad vial, a partir de:

- Transporte.
- Vivienda.

- Servicios públicos – energías renovables.
- Salud.
- Educación.

Línea temática 3. Desarrollo económico, ambiental, social y cultural. Esta línea temática busca dinamizar las condiciones económicas y productivas de la región, a través del desarrollo integral que promueva la generación de ingresos y el acceso y disponibilidad a la oferta social y cultural para sus habitantes, a partir de:

- Agricultura y desarrollo rural.
- Comercio y desarrollo económico.
- Ambiente y desarrollo sostenible.
- Cultura y turismo.
- Deporte.

Línea temática 4. Seguridad y convivencia. Se propone consolidar una subregión funcional con potencialidades sociales y económicas a través de la seguridad y legalidad, promoviendo ambientes seguros de convivencia y emprendimiento, reduciendo las economías ilegales y narcotráfico de la subregión, especialmente en la frontera, a partir de:

- Infraestructura para la seguridad ciudadana.

4. INICIATIVAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES.

Se priorizan un total de 104 iniciativas para ser implementadas en el marco del Pacto Territorial, por un valor indicativo total de $3.549.197.903.512, de los cuales $2.549.998.046.908 son aporte indicativo de la Nación y $999.199.856.604 indicativo del Territorio.

Tabla 1. Consolidado Total Iniciativas del Plan Estratégico de Inversión

Línea Temática	Nº iniciativas	Aporte Nación	Aporte Territorio	Costo total
Infraestructura y progreso	69	$ 1.643.132.702.429	$ 793.000.124.327	$ 2.436.132.826.756
Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	32	$ 609.519.542.824	$ 206.199.732.277	$ 815.719.275.101
Seguridad y convivencia	3	$ 297.345.801.655	$ 0	$ 297.345.801.655
Total Plan Estratégico de Inversiones	**104**	**$ 2.549.998.046.908**	**$ 999.199.856.604**	**$ 3.549.197.903.512**

Cifras expresadas en pesos

Del total de las iniciativas implementadas, 57 iniciativas se desarrollan en el departamento del Cesar con un monto aproximado de $2.040.259.129.757, y 47 iniciativas del departamento de La Guajira, con un monto de $1.508.938.773.755.

Tabla 2. Consolidado de Iniciativas por Departamento del Plan Estratégico de Inversión

CESAR - Línea Temática	Nº iniciativas	Aporte Nación	Aporte Territorio	Costo total
Infraestructura y progreso	35	$ 1.034.669.497.570	$ 445.714.128.717	$ 1.480.383.626.287
Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	20	$ 277.616.152.386	$ 169.699.732.277	$ 447.315.884.663
Seguridad y convivencia	2	$ 112.559.618.807	$ 0	$ 112.559.618.807
Total Plan Estratégico de Inversiones Cesar	**57**	**$ 1.424.845.268.763**	**$ 615.413.860.994**	**$ 2.040.259.129.757**
LA GUAJIRA - Línea Temática	**Nº iniciativas**	**Aporte Nación**	**Aporte Territorio**	**Costo total**
Infraestructura y progreso	34	$ 608.463.204.859	$ 347.285.995.610	$ 955.749.200.469
Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	12	$ 331.903.390.438	$ 36.500.000.000	$ 368.403.390.438
Seguridad y convivencia	1	$ 184.786.182.848	$ 0	$ 184.786.182.848
Total Plan Estratégico de Inversiones La Guajira	**47**	**$ 1.125.152.778.145**	**$ 383.785.995.610**	**$ 1.508.938.773.755**

Cifras expresadas en pesos

A continuación, se detalla por cada una de las líneas temáticas las iniciativas priorizadas que apuntan al cumplimiento del objetivo del Pacto Territorial Cesar - La Guajira.

Línea temática 1. Fortalecimiento institucional.

En esta línea se incluirán las acciones e iniciativas para el fortalecimiento institucional de las entidades territoriales durante la implementación del Pacto.

Línea temática 2. Infraestructura y progreso.

Esta línea temática busca mejorar las condiciones de salud, educación, habitabilidad y acceso a servicios públicos en áreas urbanas y rurales, así como el, mejoramiento de la conectividad vial.

Tabla 3. Iniciativas priorizadas línea temática 2 detallando fuente de financiación

Departamento	Sector de inversión	Nombre de la iniciativa /proyecto	Presupuesto Total	Presupuesto Sector	Presupuesto Territorio
Cesar	Educación	Construcción de la etapa I del edificio de aulas laboratorios y zona de bienestar fase II - Universidad Nacional de Colombia sede de La Paz – Cesar	$80.333.382.125	$56.000.000.000	$24.333.382.125
Cesar	Educación	Infraestructura educativa	$184.000.000.000	$184.000.000.000	$0
Cesar	Inclusión Social y Reconciliación	Construcción del Centro de Desarrollo Infantil CDI en el barrio Villa Taxi en el municipio de Valledupar	$4.036.228.428	$4.036.228.428	$0

Cesar	Minas y Energía	Implementación de sistemas autónomos de generación de energía solar fotovoltaica para la energización de la segunda etapa de viviendas en las zonas rurales no interconectadas del municipio de Agustín Codazzi	$13.078.876.537	$0	$13.078.876.537
Cesar	Minas y Energía	Implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica autónomos, para la energización de viviendas rurales en zonas no interconectadas del municipio de Valledupar	$7.806.762.743	$0	$7.806.762.743
Cesar	Transporte	Mejoramiento Aeropuerto Hacaritama	$28.000.000.000	$21.000.000.000	$7.000.000.000
Cesar	Transporte	Construcción De Pavimento En Concreto Rígido De Las Calles Y Carreras Del Municipio De Pueblo Bello - Cesar	$2.029.538.149	$2.029.538.149	$0
Cesar	Transporte	Mejoramiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de la Carretera Cuatro vientos Codazzi en el Departamento del Cesar, en marco del Programa de Obras Publica "Concluir y Concluir para la Reactivación de las Regiones. Modulo 2.	$53.184.766.461	$53.184.766.461	$0
Cesar	Transporte	Estudios y diseños fase 3 para la construcción de terminales, torre de control, base SEI y obras complementarias del aeropuerto Hacaritama de Aguachica, Cesar	$1.085.971.400	$1.085.971.400	$0
Cesar	Transporte	Estudios y diseños mejoramiento pavimentación carretera Cuatro Vientos Codazzi Dto. Cesar	$2.034.996.628	$2.034.996.628	$0
Cesar	Transporte	Mejoramiento de la interconexión vial de las veredas Hondo del Rio - El Venao - San Antonio con el municipio de Manaure	$6.290.214.684	$0	$6.290.214.684
Cesar	Transporte	Mejoramiento de la vía que comunica Azufral con la vereda Remolinos en el municipio de Becerril	$9.848.252.558	$0	$9.848.252.558

Cesar	Transporte	Mejoramiento a través de la construcción, gestión predial, social y ambiental sostenible de la segunda calzada Valledupar-Puente Rafael Escalona-La Paz y el mantenimiento y rehabilitación de la carretera La Paz-Cuestecitas, en los departamentos del Cesar y La Guajira	$108.012.715.555	$108.012.715.555	$0
Cesar	Transporte	Mejoramiento de la vía que comunica las veredas Nuevas Flores y Arroyo de Agua, San Diego	$15.541.035.405	$0	$15.541.035.405
Cesar	Transporte	Mejoramiento de la vía que comunica las veredas San Antonio la Y sector el Venao, Manaure	$19.846.150.266	$0	$19.846.150.266
Cesar	Transporte	Mejoramiento de la vía que conduce desde el casco urbano del municipio de Pueblo Bello hasta los corregimientos de Costa Rica y Colon, del Municipio de Pueblo Bello	$43.212.252.781	$0	$43.212.252.781
Cesar	Transporte	Mejoramiento de la vía San Jacinto - Siete de Agosto en el municipio de Agustín Codazzi	$33.240.759.203	$0	$33.240.759.203
Cesar	Transporte	Mejoramiento de la vía terciaria el corregimiento de Media Luna a Tocaimo en el municipio de San Diego	$2.663.531.054	$2.663.531.054	$0
Cesar	Transporte	Mejoramiento de la vía terciaria la Y de casa blanca en el corregimiento de Llerasca - Iroka, en el núcleo llerasca del municipio de Agustín Codazzi	$18.297.919.136	$0	$18.297.919.136
Cesar	Transporte	Mejoramiento tramo vía la ye de Canadá - manantial sector rural del municipio de Becerril	$24.501.199.213	$0	$24.501.199.213
Cesar	Transporte	Pavimentación del tramo la Y Mayusa - duda alta, en zona rural del municipio de Agustín Codazzi	$23.026.686.622	$0	$23.026.686.622
Cesar	Transporte	Mejoramiento de vías secundarias y terciarias en el Departamento del Cesar (Grupo I)	$195.642.016.879	$144.867.063.122	$50.774.953.757

Cesar	Transporte	Mejoramiento de vías secundarias y terciarias, Grupo 3, en el marco del Pacto Funcional Cesar - La Guajira, en el Departamento del Cesar (Grupo III)	$94.683.525.470	$87.846.822.819	$6.836.702.651
Cesar	Transporte	Mejoramiento de vías secundarias y terciarias, zona sur, en el marco del Pacto Funcional Cesar - La Guajira, en el Departamento del Cesar (Grupo II)	$302.328.265.057	$189.804.477.413	$112.523.787.644
Cesar	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Ampliación PTAR sobre río Cesar. Valledupar	$100.000.000.000	$100.000.000.000	$0
Cesar	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción de 121 unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa del municipio de Gamarra	$1.834.386.685	$1.834.386.685	$0
Cesar	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción de las redes de alcantarillado sanitario, estaciones de bombeo y sistema de tratamiento de aguas residuales en el corregimiento de Saloa, municipio de Chimichagua, Cesar	$11.211.381.858	$7.737.967.301	$3.473.414.557
Cesar	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción del alcantarillado pluvial de la calle 7a, entre la carrera 19 (Avenida Simón Bolívar) y la carrera 4 y entre la carrera 4 y el Río Guatapurí; correspondiente a la primera fase del colector pluvial no 2, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar	$45.719.570.886	$45.719.570.886	$0
Cesar	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción del sistema alcantarillado sanitario de los barrios Villa Azul y Villa del Cesar en el municipio de El Copey	$3.498.372.810	$2.115.616.759	$1.382.756.051
Cesar	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción y optimización del sistema de acueducto del corregimiento de San Bernardo en el municipio de Pelaya, departamento del Cesar	$4.659.071.369	$2.762.937.672	$1.896.133.697
Cesar	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción y optimización del sistema de acueducto del corregimiento de San Sebastián, municipio de Curumaní, departamento del Cesar.	$2.558.600.879	$1.517.309.824	$1.041.291.055

Cesar	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción y optimización sistema de conducción y redes de distribución del sistema de acueducto de la cabecera urbana de Agustín Codazzi etapa 1 - departamento del Cesar	$13.706.946.505	$8.128.538.044	$5.578.408.461
Cesar	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Optimización del sistema de acueducto del Corregimiento de Patillal, Municipio de Valledupar	$10.495.991.965	$0	$10.495.991.965
Cesar	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Optimización del sistema de acueducto y alcantarillado (Fase 2) de la cabecera municipal de Astrea, departamento del Cesar	$10.210.594.267	$6.055.119.856	$4.155.474.411
Cesar	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Optimización hidráulica del sistema de tratamiento de agua potable, y micro medición del casco urbano del municipio de La Gloria en el departamento del Cesar.	$3.763.662.709	$2.231.939.514	$1.531.723.195
La Guajira	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Erosión Costera Dibulla	$41.729.285.156	$0	$41.729.285.156
La Guajira	Cultura	Archivo departamental	$14.000.000.000	$0	$14.000.000.000
La Guajira	Minas y Energía	Centro de Energía Renovables	$30.000.000.000	$0	$30.000.000.000
La Guajira	Minas y Energía	Energía Solar del Sur	$40.000.000.000	$40.000.000.000	$0
La Guajira	Minas y Energía	Instalación de sistemas de autogeneración eléctrica con tecnología solar fotovoltaica en viviendas rurales no interconectadas del municipio de Dibulla, La Guajira	$32.928.275.294	$0	$32.928.275.294
La Guajira	Minas y Energía	Proyecto solar Uribia	$72.121.173.279	$72.121.173.279	$0
La Guajira	Minas y Energía	Energía convencional Cabo	$14.000.000.000	$7.000.000.000	$7.000.000.000
La Guajira	Minas y Energía	Construcción y estructuración integral de soluciones individuales fotovoltaicas en vivienda rural dispersa de municipios ubicados sobre la línea colectora de energía, departamento de La Guajira	$19.955.094.018	$19.955.094.018	$0
La Guajira	Salud y Protección Social	Proyecto de Atención Extramural	$32.833.958.398	$0	$32.833.958.398

La Guajira	Transporte	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera El Carmen - Valledupar - Maicao. Transversal Carmen - Bosconia - Valledupar - Maicao. Bolívar, Magdalena, Cesar, La Guajira	$13.884.775.764	$13.884.775.764	$0
La Guajira	Transporte	Conexión Alta Guajira (Uribia- Puerto Bolívar-Estrella; vías wayuu)	$284.973.625.617	$284.973.625.617	$0
La Guajira	Transporte	Mejoramiento de la vía que comunica el corregimiento de Sitio Nuevo con el Municipio de Fonseca, en el departamento de La Guajira	$33.352.620.385	$0	$33.352.620.385
La Guajira	Transporte	Mejoramiento de la vía con la construcción de placa huella en tramos críticos de la vereda de san salvador, corregimiento de Palomino, municipio de Dibulla, La Guajira	$6.855.227.915	$0	$6.855.227.915
La Guajira	Transporte	Mejoramiento de vías terciarias mediante el uso de placa huella, de la vía que conduce desde el Corregimiento de Conejo hasta la Ye de las Colonias, en el Municipio de Fonseca, La Guajira	$12.797.129.135	$0	$12.797.129.135
La Guajira	Transporte	Mejoramiento vial en concreto rígido de la vía principal de Almapoque a la vereda Mamonal del municipio de Fonseca - La Guajira	$9.569.979.238	$0	$9.569.979.238
La Guajira	Transporte	Tramo Florida - Cuestecitas	$75.000.000.000	$0	$75.000.000.000
La Guajira	Transporte	Mejoramiento vial de la ruta folclórica mediante la construcción de pavimento en asfalto entre el Municipio de Villanueva y la zona agrícola de Veracruz, Municipio de San Juan del Cesar - Departamento de La Guajira	$28.885.170.982	$28.885.170.982	$0
La Guajira	Transporte	Mejoramiento De La Red Vial Terciaria En Los Municipios De Urumita, La Jagua Del Pilar, El Molino, Villanueva y San Juan Del Cesar, en el Departamento de La Guajira	$10.209.500.587	$10.209.500.587	$0

La Guajira	Transporte	Mejoramiento de la red vial terciaria en los municipios de Barrancas - Fonseca, Distracción, Hatonuevo y Albania, en el departamento de La Guajira.	$11.226.331.374	$11.226.331.374	$0
La Guajira	Transporte	Mejoramiento De La Red Vial Terciaria En Los Municipios De Maicao, Riohacha, Dibulla Y Uribia en el Departamento de La Guajira.	$28.561.640.282	$28.561.640.282	$0
La Guajira	Transporte	Construcción de puente vehicular sobre el paso crítico k9+294 vía Villanueva – Veracruz Municipio de Villanueva, Departamento de La Guajira	$2.000.000.000	$2.000.000.000	$0
La Guajira	Transporte	Etapa II De La Construcción de pavimento en asfalto de la ruta folclórica entre el municipio de Villanueva – La Guajira y la zona agrícola del corregimiento de Badillo - municipio de Valledupar.	$15.225.000.000	$15.225.000.000	$0
La Guajira	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de El Molino-departamento de La Guajira	$6.259.628.609	$6.259.628.609	$0
La Guajira	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de tratamiento osmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de Riritana, municipio de Maicao, La Guajira	$4.668.536.634	$4.668.536.634	$0
La Guajira	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de flor de La Guajira, municipio de Uribia, La Guajira	$5.105.372.536	$5.105.372.536	$0

La Guajira	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de la gloria, municipio de Manaure, La Guajira	$4.551.826.391	$3.143.137.372	$1.408.689.019
La Guajira	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de Puerto Estrella municipio de Uribia	$5.335.760.830	$3.498.639.266	$1.837.121.564
La Guajira	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de Punta Espada municipio de Uribia	$5.227.451.564	$5.227.451.564	$0
La Guajira	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de Sichichon, municipio de Manaure, La Guajira	$5.542.627.464	$3.827.307.553	$1.715.319.911
La Guajira	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Optimización hidráulica acueducto Hatonuevo	$4.821.897.460	$2.893.138.476	$1.928.758.984
La Guajira	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Optimización hidráulica acueducto Hatonuevo	$28.250.920.187	$18.363.098.123	$9.887.822.064
La Guajira	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de la junta, la peña y curazao, en el municipio de san juan (departamento de La Guajira)	$15.151.926.425	$10.151.926.425	$5.000.000.000

La Guajira	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Ejecución de estudios, diseños construcción y puesta en funcionamiento del proyecto de abastecimiento de agua mediante el esquema de pilas públicas, en el sector de La Guajira zona industrial-municipio de Uribia	$16.339.309.126	$11.282.656.398	$5.056.652.728
La Guajira	Vivienda Ciudad y Territorio - Vivienda	Mejoramiento urbanístico y obras complementarias en los municipios de Hatonuevo y el molino departamento de La Guajira	$24.385.155.819	$0	$24.385.155.819
TOTAL POR LÍNEA TEMÁTICA			**$2.436.132.826.756**	**$1.643.132.702.429**	**$793.000.124.327**

Cifras expresadas en pesos

Línea temática 3. Desarrollo económico, ambiental, social y cultural.

Esta línea temática busca dinamizar las condiciones económicas y productivas de la región, a través del desarrollo integral que promueva la generación de ingresos y el acceso y disponibilidad a la oferta social y cultural para sus habitantes.

Tabla 4. Iniciativas priorizadas línea temática 3 detallando fuente de financiación

Departamento	Sector de inversión	Nombre de la iniciativa /proyecto	Presupuesto Total	Presupuesto Sector	Presupuesto Territorio
Cesar	Agricultura y Desarrollo Rural	Estudios y Diseños Embalse Multipropósito los Besotes	$19.035.588.063	$19.035.588.063	$0
Cesar	Agricultura y Desarrollo Rural	Fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector cacaotero del Municipio de San Diego	$9.540.003.331	$0	$9.540.003.331
Cesar	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Desarrollo de acciones para la protección y recuperación de la biodiversidad del ecosistema de la Serranía del Perijá en el municipio de Codazzi, Cesar	$3.846.000.000	$3.846.000.000	$0
Cesar	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Formulación del plan de ordenación y manejo de la cuenca 2802-03 del río Chiriaimo y Manaure en el departamento del Cesar	$2.165.000.000	$2.165.000.000	$0
Cesar	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Implementación de acciones de adaptación al cambio climático en el edificio bioclimático y el CAVFFS, sedes de Corpocesar en el marco del	$1.381.400.025	$1.381.400.025	$0

		PIGCCT del departamento del Cesar			
Cesar	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Implementación de estrategias para la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático en la zona rural de diferentes municipios del departamento del Cesar	$12.900.345.532	$0	$12.900.345.532
Cesar	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Recuperación hidrodinámica y ambiental del caño Paraluz como estrategia de recuperación de la ciénaga mata de palma, en el municipio de El Paso y Chiriguaná, Cesar	$3.309.588.097	$3.309.588.097	$0
Cesar	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Restauración de áreas degradadas en las microcuencas del río Magiriaimo, jurisdicción de Corpocesar	$1.862.000.000	$1.862.000.000	$0
Cesar	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Construcción de obras como estrategia de mitigación y control de inundaciones en la cabecera municipal de La Gloria, departamento del Cesar	$30.407.269.010	$30.407.269.010	$0
Cesar	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Construcción de las obras para mitigar el riesgo de inundación en el sector de la vía de acceso a la cabecera municipal de La Gloria – Cesar	$9.364.830.348	$9.364.830.348	$0
Cesar	Comercio Industria y Turismo	Construcción Plaza de Ventas - Galería de vendedores ambulantes - Valledupar	$50.000.000.000	$50.000.000.000	$0
Cesar	Comercio Industria y Turismo	Desarrollo de acciones de emprendimiento y fortalecimiento microempresarial como estrategia de reactivación económica para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad en los municipios de La Paz, Pueblo Bello, San Diego, Manaure, Cesar	$12.012.362.265	$12.012.362.265	$0
Cesar	Cultura	Construcción Centro de eventos históricos y cultural de la Música Vallenata, en el municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	$146.458.280.271	$0	$146.458.280.271
Cesar	Deporte y Recreación	Juegos Bolivarianos - Coliseo Multifuncional Oscar Muñoz Oviedo.	$18.331.105.596	$18.331.105.596	$0
Cesar	Deporte y Recreación	Construcción de Escenarios Deportivos del Municipio de El Paso -	$9.600.000.000	$9.600.000.000	$0

		Cesar			
Cesar	Deporte y Recreación	Construcción de Escenarios Deportivos en la Unidad Recreacional del Municipio de Chimichagua en el Departamento del Cesar	$10.994.899.121	$10.994.899.121	$0
Cesar	Deporte y Recreación	Construcción del Estadio Municipal Edison Mejía en el Municipio de la Paz - Cesar	$12.694.229.334	$12.000.000.000	$694.229.334
Cesar	Deporte y Recreación	Construcción Parque recreacional- cancha de futbol - Obra de urbanismo y biosaludables del Barrio Yovanny Soto ubicado en el Municipio de Pueblo Bello, Departamento del Cesar	$5.706.873.809	$5.600.000.000	$106.873.809
Cesar	Deporte y Recreación	Infraestructura deportiva - Patinódromo de la Jagua de Ibirico	$18.218.945.978	$18.218.945.978	$0
Cesar	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Conectividad y transformación digital departamento del Cesar	$69.487.163.883	$69.487.163.883	$0
La Guajira	Agricultura y Desarrollo Rural	Actualización Estudios y Diseños Distrito de Riego San Juan y Ranchería	$2.615.327.604	$2.615.327.604	$0
La Guajira	Agricultura y Desarrollo Rural	Distrito de Riego San Juan	$107.000.000.000	$107.000.000.000	$0
La Guajira	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Construcción de canal abierto en concreto rígido para evitar las inundaciones en el sector nororiental del casco urbano de San Juan del Cesar - La Guajira	$3.323.000.000	$3.323.000.000	$0
La Guajira	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Construcción de obras para el control de inundación y erosión en los arroyos Kutanamana y Chemerrain en el municipio de Uribia departamento de La Guajira	$4.397.000.000	$4.397.000.000	$0
La Guajira	Comercio Industria y Turismo	Amoblamiento de Espolones	$18.000.000.000	$18.000.000.000	$0
La Guajira	Comercio Industria y Turismo	Construcción de una Marina Multipropósito en Riohacha, Distrito Especial Turístico y Cultural, La Guajira	$32.000.000.000	$32.000.000.000	$0
La Guajira	Comercio Industria y Turismo	Mercados de Maicao	$15.000.000.000	$0	$15.000.000.000
La Guajira	Comercio Industria y Turismo	Mercados de Riohacha	$15.000.000.000	$0	$15.000.000.000

La Guajira	Comercio Industria y Turismo	Muelles de Cabotaje (4 municipios sin Riohacha, Dibulla, Manaure y dos en Uribia)	$13.000.000.000	$6.500.000.000	$6.500.000.000
La Guajira	Comercio Industria y Turismo	Construcción Adecuación y Mejoramiento del urbanismo sobre el malecón, Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira	$70.000.000.000	$70.000.000.000	$0
La Guajira	Deporte y Recreación	Construcción de villa deportiva en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira	$24.859.000.000	$24.859.000.000	$0
La Guajira	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Conectividad y transformación digital departamento de La Guajira	$63.209.062.834	$63.209.062.834	$0
TOTAL POR LÍNEA TEMÁTICA			**$815.719.275.101**	**$609.519.542.824**	**$206.199.732.277**

Cifras expresadas en pesos

Línea temática 4. Seguridad y convivencia.

Se propone consolidar una subregión funcional con potencialidades sociales y económicas a través de la gestión institucional, buen gobierno, seguridad y legalidad, promoviendo ambientes seguros de convivencia y emprendimiento, reduciendo las economías ilegales y narcotráfico de la subregión, especialmente en la frontera.

Tabla 5. Iniciativas priorizadas línea temática 4 detallando fuente de financiación

Departamento	Sector de inversión	Nombre de la iniciativa /proyecto	Presupuesto Total	Presupuesto Sector	Presupuesto Territorio
Cesar	Defensa y Policía	Policía Metropolitana de Valledupar	$74.559.618.807	$74.559.618.807	$0
Cesar	Justicia y del Derecho	Segunda Torre del Palacio de Justicia de Valledupar	$38.000.000.000	$38.000.000.000	$0
La Guajira	Justicia y del Derecho	Cárcel de Riohacha	$184.786.182.848	$184.786.182.848	$0
TOTAL POR LÍNEA TEMÁTICA			**$297.345.801.655**	**$297.345.801.655**	**$0**

Cifras expresadas en pesos

5. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES.

El Plan Estratégico de Inversiones incluye valores indicativos que podrán ser modificados o actualizados por el Consejo Directivo, según lo dispuesto en el numeral 5 de la cláusula 14 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que precisa:

"Funciones del Consejo Directivo (…)

5. Proponer y aprobar las modificaciones que, por razones de pertinencia o conveniencia, se considere necesario aplicar al componente programático y de inversiones definido en el Pacto, debiendo contar con la validación previa del Comité Técnico. En todo caso, las propuestas deberán ser coherentes con la convergencia de prioridades de desarrollo nacional y territorial y deberán ceñirse de manera estricta a criterios técnicos y de viabilidad financiera"

Esta función es reiterada en el numeral 2 del artículo 6 del Reglamento Interno del Consejo Directivo donde se establece como función de esta instancia *"Aprobar el Plan Estratégico de Inversiones y los Planes de Acción de cada vigencia y sus modificaciones, con base en las propuestas y recomendaciones presentadas por el Comité Técnico".*

En concordancia con lo anterior el Plan Estratégico de Inversiones fue objeto de modificación, presentando una nueva versión que fue aprobada en la sesión No. 7 del Consejo Directivo realizada el 14 de marzo de 2023, previa validación del Comité Técnico, en la sesión número 6 realizada el 14 de marzo de 2023.

6. VALIDACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES.

Esta versión deroga la versión N° 5 aprobada en la sesión N° 6 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, celebrada el 9 de junio de 2022 y, en consecuencia, la versión relacionada en el presente documento cobra vigencia a partir del 14 de marzo de 2023, fecha de aprobación por parte del Consejo Directivo en su sesión N° 7.

En constancia de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo, el Presidente del Consejo Directivo y Secretario Técnico suscriben el presente documento.

ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO
Gobernador del Cesar
Presidente Consejo Directivo

EDUARDO ALBERTO OLIVER QUINTERO
Gerente Nacional Pactos Territoriales
Secretario Técnico Consejo Directivo

PLAN DE ACCIÓN ANUAL (2023)
PACTO TERRITORIAL CESAR – LA GUAJIRA
Fecha: 14/03/2023

1. OBJETIVO

El Pacto Territorial Cesar – La Guajira tiene por objetivo articular políticas, planes y programas entre la Nación y los departamentos del Cesar y La Guajira orientados a promover el potencial del territorio, que contribuyan a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

2. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de suscripción	14 de enero de 2021
Plazo de ejecución	Cinco (5) años
Prioridades estratégicas o líneas temáticas	Línea temática 1. Fortalecimiento institucional. Línea temática 2. Infraestructura y progreso. Línea temática 3. Desarrollo económico, ambiental, social y cultural. Línea temática 4. Seguridad y convivencia.
Otro sí (cuando aplique) con su fecha de suscripción y el tiempo de ampliación	N.A.

3. LÍNEAS TEMÁTICAS O ESTRATÉGICAS CON SECTORES O COMPONENTES

En el Pacto se incluyen cuatro líneas temáticas, cada una con una serie de componentes que orientarán las iniciativas a incluir en el plan estratégico de inversión. Estas son:

Línea Temática 1. Fortalecimiento institucional. A partir de esta línea se busca mejorar de la eficiencia y la eficacia frente a las dinámicas asociadas a la gestión institucional y el buen gobierno del territorio, a partir de:

- Institucionalidad y gobernanza.

Línea temática 2. Infraestructura y progreso. Esta línea temática busca mejorar las condiciones de salud, educación, habitabilidad y acceso a servicios públicos en áreas urbanas y rurales, así como el, mejoramiento de la conectividad vial, a partir de:

- Transporte.
- Vivienda.
- Servicios públicos – energías renovables.
- Salud.
- Educación.

Línea temática 3. Desarrollo económico, ambiental, social y cultural. Esta línea temática busca dinamizar las condiciones económicas y productivas de la región, a través del desarrollo integral que promueva la generación de ingresos y el acceso y disponibilidad a la oferta social y cultural para sus habitantes, a partir de:

- Agricultura y desarrollo rural.
- Comercio y desarrollo económico.
- Ambiente y desarrollo sostenible.
- Cultura y turismo.
- Deporte.

Línea temática 4. Seguridad y convivencia. Se propone consolidar una subregión funcional con potencialidades sociales y económicas a través de la seguridad y legalidad, promoviendo ambientes seguros de convivencia y emprendimiento, reduciendo las economías ilegales y narcotráfico de la subregión, especialmente en la frontera, a partir de:

- Infraestructura para la seguridad ciudadana.

4. INICIATIVAS DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción de la vigencia 2023 presenta un valor indicativo de $268.000.000.000, correspondiente a 7 iniciativas indicativas, donde la Nación aportará $232.000.000.000y el territorio aportará $36.000.000.000. Para el departamento de Cesar se prioriza 1 proyecto por un valor de $28.000.000.000, y para el departamento de La Guajira se priorizan 6 proyectos por un valor de $240.000.000.000. A continuación, se relacionan los proyectos priorizados en el marco del Pacto Territorial Cesar – La Guajira:

Tabla 1. Detalle del Plan de Acción 2023

Prioridad Estratégica	Sector	Fase	Nombre Iniciativa	Total Recursos	Recursos Nación	Recursos Territorio
Infraestructura y progreso	Cultura	Fase III	Archivo departamental (La Guajira)	$ 14.000.000.000	$ 0	$ 14.000.000.000
Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Mejoramiento Aeropuerto Hacaritama (Aguachica-Cesar)	$ 28.000.000.000	$ 21.000.000.000	$ 7.000.000.000
Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Construcción de puente vehicular sobre el paso crítico k9+294 vía Villanueva – Veracruz Municipio de Villanueva, Departamento de La Guajira	$ 2.000.000.000	$ 2.000.000.000	$ 0
Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Agricultura y Desarrollo Rural	Fase III	Distrito de Riego San Juan (La Guajira)	$ 107.000.000.000	$ 107.000.000.000	$ 0
Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio Industria y Turismo	Fase III	Construcción de una Marina Multipropósito en Riohacha, Distrito Especial Turístico y Cultural, La Guajira	$ 32.000.000.000	$ 32.000.000.000	$ 0

Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio Industria y Turismo	Fase III	Mercados de Riohacha	$ 15.000.000.000	$ 0	$ 15.000.000.000
Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio Industria y Turismo	Fase III	Construcción Adecuación y Mejoramiento del urbanismo sobre el malecón, Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira	$ 70.000.000.000	$ 70.000.000.000	$ 0
TOTALES				**$ 268.000.000.000**	**$ 232.000.000.000**	**$ 36.000.000.000**

Con el propósito de impulsar la ejecución de las iniciativas priorizadas en el Plan de Acción, se han identificado una serie de acciones generales para su cumplimiento, la cuales se detallan a continuación:

- Gestión de soportes de los proyectos en ejecución.
- Seguimiento y monitoreo a la ejecución de proyectos.
- Apoyar el proceso de obtención de viabilidades sectorial.
- Hacer seguimiento al proceso de verificación de requisitos del FRPT.
- Hacer seguimiento a la suscripción de los Contratos Específicos.
- Acompañar el desarrollo de los Comité Operativos de Seguimiento.
- Acompañar a ENTerritorio para el cumplimiento del cronograma.

A continuación, se detallan las actividades necesarias para avanzar con la ejecución de los proyectos priorizados en el Plan de Acción 2023:

SECTOR CULTURA

PROYECTO 1: Archivo Departamental (La Guajira)

Estado: Proyecto en estructuración.
Avance: Se encuentra en ajuste de diseños.

ACTIVIDADES

Actividad 1.1: Realizar la verificación documental y diseños técnicos, para obtener el visto bueno por parte del Archivo General de la Nación AGN.
Responsable: Gobernación de La Guajira.
Periodo: Trimestre II.

Actividad 1.2: Adelantar el proceso licitatorio para la contratación de la obra e interventoría requerida.
Responsable: Gobernación de La Guajira.
Período: Trimestre III.

Actividad 1.3: Legalizar adjudicación e inicio de obra.
Responsable: Gobernación de La Guajira.
Periodo: Trimestre IV.

SECTOR TRANSPORTE

PROYECTO 2: Mejoramiento Aeropuerto Hacaritama (Aguachica-Cesar)

Estado: Proyecto en estructuración.
Avance: Se encuentra en ajuste de diseños y presupuestos.

ACTIVIDADES

Actividad 2.1: Realizar la verificación de fuentes de financiación, y componentes presupuestales.
Responsable: Aeronáutica Civil.
Periodo: Trimestre II.

Actividad 2.2: Adelantar el proceso licitatorio para la contratación de la obra e interventoría requerida.
Responsable: Aeronáutica Civil.
Periodo: Trimestres III.

Actividad 2.3: Legalizar adjudicación e inicio de obra.
Responsable: Aeronáutica Civil.
Periodo: Trimestre IV.

PROYECTO 3: Construcción de puente vehicular sobre el paso crítico k9+294 vía Villanueva – Veracruz Municipio de Villanueva, Departamento de La Guajira

Estado: Proyecto estructurado.
Avance: En verificación de requisitos del FRPT.

ACTIVIDADES

Actividad 3.1: Culminar el proceso de verificación de requisitos del FRPT.
Responsable: Municipio de Villanueva – La Guajira.
Periodo: trimestre II.

Actividad 3.2: Suscribir Contrato Específico.
Responsable: Municipio de Villanueva – La Guajira y ENTerritorio
Período: Trimestre II

Actividad 3.3: Adelantar el proceso licitatorio para la contratación de la obra e interventoría requerida.
Responsable: Municipio de Villanueva – La Guajira.
Periodo: Trimestre III.

Actividad 3.4: Legalizar adjudicación e inicio de obra.
Responsable: Municipio de Villanueva – La Guajira.
Periodo: Trimestre IV.

Actividades 3.5: Realizar 2 comités técnicos operativos de seguimiento.
Responsable: Municipio de Villanueva - ENTerritorio.
Periodo: Trimestre IV.

SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PROYECTO 4: Distrito de Riego San Juan del Cesar (La Guajira)

Estado: Proyecto en estructuración.
Avance: Se encuentra en ajuste de diseños.

ACTIVIDADES

Actividad 4.1: Realizar la verificación documental, diseños técnicos y fuentes de financiación, y componentes presupuestales para obtener el visto bueno por parte del Agencia de Desarrollo Rural ADR.
Responsable: ADR.
Periodo: Trimestre II.

Actividad 4.2: Adelantar el proceso licitatorio para la contratación de la obra e interventoría requerida.
Responsable: ADR.
Periodo: Trimestre IV.

Actividad 4.3: Legalizar adjudicación e inicio de obra.
Responsable: ADR.
Periodo: Trimestre IV.

SECTOR COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

PROYECTO 5: Construcción de una Marina Multipropósito en Riohacha, Distrito Especial Turístico y Cultural, La Guajira

Estado: Proyecto en estructuración.
Avance: Se encuentra en subsanaciones de observaciones realizadas por el sector.

ACTIVIDADES

Actividad 5.1: Realizar la verificación documental y diseños técnicos, para obtener el visto bueno por parte del Viceministerio de Turismo y el ICANH.
Responsable: Gobernación de La Guajira.
Periodo: Trimestre II.

Actividad 5.2: Culminar el proceso de verificación de requisitos del FRPT.
Responsable: Gobernación de La Guajira – La Guajira.
Periodo: trimestre II.

Actividad 5.3: Suscribir Contrato Específico.
Responsable: Gobernación de La Guajira – La Guajira y ENTerritorio
Período: Trimestre II

Actividad 5.4: Adelantar el proceso licitatorio para la contratación de la obra e interventoría requerida.
Responsable: Gobernación de La Guajira – La Guajira.
Periodo: Trimestre III.

Actividad 5.5: Legalizar adjudicación e inicio de obra.
Responsable: Gobernación de La Guajira – La Guajira.
Periodo: Trimestre IV.

Actividades 5.6: Realizar 2 comités técnicos operativos de seguimiento.
Responsable: Gobernación de La Guajira - ENTerritorio.
Periodo: Trimestre IV.

PROYECTO 6: Mercados de Riohacha (La Guajira)

Estado: Proyecto en estructuración.
Avance: Se encuentra en ajuste de diseños.

ACTIVIDADES

Actividad 6.1: Realizar la verificación documental y diseños técnicos, para dar visto bueno por parte de la Dirección Administrativa de Planeación.
Responsable: Gobernación de La Guajira.
Periodo: Trimestre II.

Actividad 6.2: Adelantar el proceso licitatorio para la contratación de la obra e interventoría requerida.
Responsable: Gobernación de La Guajira.
Período: Trimestre III.

Actividad 6.3: Legalizar adjudicación e inicio de obra.
Responsable: Gobernación de La Guajira.
Periodo: Trimestre IV.

PROYECTO 7: Construcción Adecuación y Mejoramiento del urbanismo sobre el malecón, Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira

Estado: En estructuración del proyecto.
Avance: Se encuentra en subsanaciones de observaciones realizadas por el sector.

ACTIVIDADES

Actividad 7.1: Realizar la verificación documental y diseños técnicos, para obtener el visto bueno por parte del Viceministerio de Turismo y el ICANH.
Responsable: Gobernación de La Guajira.
Periodo: Trimestre II.

Actividad 7.2: Culminar el proceso de verificación de requisitos del FRPT.
Responsable: Gobernación de La Guajira – La Guajira.
Periodo: trimestre II.

Actividad 7.3: Suscribir Contrato Específico.
Responsable: Gobernación de La Guajira – La Guajira y ENTerritorio
Período: Trimestre II

Actividad 7.4: Adelantar el proceso licitatorio para la contratación de la obra e interventoría requerida.
Responsable: Gobernación de La Guajira – La Guajira.
Periodo: Trimestre III.

Actividad 7.5: Legalizar adjudicación e inicio de obra.
Responsable: Gobernación de La Guajira – La Guajira.

Periodo: Trimestre IV.

Actividades 7.6: Realizar 2 comités técnicos operativos de seguimiento.
Responsable: Gobernación de La Guajira - ENTerritorio.
Periodo: Trimestre IV.

5. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción incluye valores indicativos que podrán ser modificados o actualizados, según lo dispuesto en el numeral 5 de la cláusula 14 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira y el numeral 2 del artículo 6 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, que precisan entre las funciones del Consejo Directivo: "Aprobar el Plan Estratégico de Inversiones y los Planes de Acción de cada vigencia y sus modificaciones, con base en las propuestas y recomendaciones presentadas por el Comité Técnico".

En concordancia con lo anterior, el Plan de Acción 2023 es aprobado en la sesión N.º 7 del Consejo Directivo del Pacto Cesar La Guajira, realizado el 14 de marzo de 2023, previa validación del Comité Técnico, en la sesión No. 6 realizada el 14 de marzo de 2023.

6. VALIDACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

En constancia de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo, el presidente del Consejo Directivo y Secretario Técnico suscriben el presente documento.

ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO
Gobernador del Cesar
Presidente Consejo Directivo

EDUARDO ALBERTO OLIVER QUINTERO
Gerente Nacional Pactos Territoriales
Secretario Técnico Consejo Directivo

(NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EMITE EL CONCEPTO INTEGRADO)
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o coofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en ca regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio o al Departamento Administrativo lider del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6º), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO: MALECON RIOHACHA

NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN, DISTRITO DE RIOHACHA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA				**CÓDIGO BPIN:**	**2022002440012**	
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura**	Si	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
			Dotación				
			Servicios				
REGIÓN SGR:	Región Caribe	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	GOBERNACION DE LA GUAJIRA		**EJECUTOR PROPUESTO:**		
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	GUAJIRA				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	RIOHACHA	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Comercio, industria y turismo	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Comercio, industria y turismo		**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:		**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**			**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	**No aplica**	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 4.577.465.819,00	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	$

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 65.392.368.841,00						
TOTAL SGR		**$ 65.392.368.841,00**	**TOTAL OTRAS FUENTES**			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		**$**			**69.969.834.660,00**	
Fecha de solicitud de Concepto:		DD/MM/AÑO	**Fecha de emisión de Concepto:**		DD/MM/AÑO	

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	1	**CONCEPTO**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	16/06/2023
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar las condiciones de los prestadores de servicios turísticospara aumentar el gasto y la satisfacción de turistas y residentes enel Distrito de Riohacha								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Este proyecto es una apuesta para la reactivación del sector turístico que además está soportado y alineado con diferentes políticas y programas a nivel regional y nacional, entre los que se destacan el CONPES 4037 "Declaración de importancia estratégica del proyecto apoyo al desarrollo de proyectos a través del fondo regional para los contratos plan, ahora fondo regional para los pactos territoriales", donde el proyecto del Malecón, apunta al cumplimiento del "Pacto Cesar - La Guajira" donde una de las líneas temáticas es "infraestructura y Progreso" para estos territorios, el cual tiene por objetivo la articulación entre la nación y el departamento de las políticas, planes y programas orientados a promover el potencial del territorio, que contribuya a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo económico de las comunidades.								

POBLACIÓN AFECTADA:	307999,00	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	307999,00	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	**No Aplica**	**Poblaci**ón	**Cumple**	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	**No Aplica**

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**Cumple**	15-O06-2023 Se verifica la información y se encuentra en la carpeta 1.MGA y el doecumentose llama MGA MALECON.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**Cumple**	15/06/2023 Se realiza por parte del Arq. Juan Cancino y la Ingeniera Andrea Gamez la revisión del presupuesto detallado donde se ajustan las cantidades respecto a los cambios que se realizaron por parte de la Gobernación en el proyecto de acuerdo con las memorias de calculo y APUS del proyecto y se dan por subsanadas las observaciones que se encontraban en el cuadro anterior correspondiente a la revisión del proyecto. Se trabajan con precios adoptados por la gobernación en el documento ANALISIS RESUMIDO LISTADO DE PRECIOS 2020 CON PROYECCION IPC 2023 mes de marzo Valor total del presupuesto $ 69.969.834.660.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	15-06-2023 se verifica la información, con fecha del documento 18 de mayo del 2023, firmado por la Gobernadora de la Guajira
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	**Cumple**	15-06-2023 se verifica la información, se certifica por la Secretaria de planeación del Distrito de Riohacha con fecha de expedición 17 junio de 2022

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	**Cumple**	15-06-2023 Se verifica la información de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, adicionalmente se corrobora que la información este debidamente firmada por el profesional competente.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	**Cumple**	15-06-2023 Se verifica la documentación aportada y se encuentra todo correctamente descrito.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	**Cumple**	15-06-2023 Se anexa certificado expedido por el alcalde de titularidad y uso público con fecha de 17 de junio de 2022. Una vez revisada y verificada la resolucion No 0019- 2022 - MD-DIMAR-CP06 del 05 de septiembre de 2022, se logra evidenciar que la DIMAR autoriza la consesión con área total de 81.000 m2 de bienes de uso público a la Gobernación de la Guajira. (consesión por 20 años). Se anexa la resolución 008 del 2021 y 377 de 2000.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	**Cumple**	15/06/2023 Se verifica la información y el documento tiene fecha del 08 de julio de 2022 factibilidad de acueducto y alcantarillado. Disponibilidad eléctrtica del 08 de julio de 2022 con capacidad de 225 KVA. Verifiacación de hidrante con fecha del 06 de julio de 2022.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	15-06-2023 Se verifica el documento 2. DOCUMENTO DE SOSTENIBILIDAD y cumple con las observaciones de la revisión anterior.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	**Cumple**	15-06-2023 Cuentan con un certificado de riesgos expedido por la direccion de ordenamiento urbanistico y espacio público de la alcaldia de Riohacha con fecha 21de junio de 2022, se indica que el proyecto se encuentra fuera de riesgo e inundación o amenaza. Cunetan con un informe de analisis de riesgo de desastres emitido por la secretaría de planeación con fecha de mayo de 2023. Se anexa matriz de analisis de riesgo firmado por el director de planeación del Departasmento.
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
REQUISITOS SECTORIALES		
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
7.4.1 Proyectos de creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial que obedezcan al diseño o ejecución de una estrategia competitiva para mejorar la productividad de las empresas, o unidades productivas y su capacidad de generar valor agregado.		
1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El número de los potenciales beneficiarios —empresarios, gremios, unidades productivas por tamaño y sector, entre otros—, junto con los criterios de priorización, focalización y selección. b. El impacto económico que generará el proyecto. c. La descripción de los productos y/o servicios y el valor agregado de los mismos. d. La descripción de la estrategia competitiva que incluya las acciones por llevar a cabo y la proyección del impacto sobre la productividad de las empresas o emprendimientos a beneficiar.	**No Aplica**	

7.4.2. Proyectos de infraestructura turística.		
1. El estudio de mercado en el que se incluya estudio de demanda o información de fuentes secundarias con que cuente el sector y los impactos económicos que generará.	**Cumple**	15-06-2023 Se verifica el documento ESTUDIO DE MERCADO - MALECON, en donde se evidencia la subsanación de de la revisión anterior.
2. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el número de los potenciales beneficiarios —gremios, unidades productivas por tamaño y sector—, junto con los criterios de priorización, focalización y selección.	**Cumple**	15/06/2023 Se verifica la información en el 1.DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE.
3. Para proyectos de áreas protegidas, el certificado expedido por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, en el que conste que el acceso y acogida de los visitantes en la zona general de uso público del área protegida está dentro de su capacidad de carga.	**Cumple**	15-06-2023 Se emite certificado de titularidad y uso público expedido por la alcaldia, con fecha de 17 de junio de 2022.
7.4.3. Proyectos que contemplen la promoción de un destino turístico. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, a lo señalado en esta disposición:		
1. El número y la caracterización de los potenciales beneficiarios	**No Aplica**	
2. las líneas estratégicas del plan de promoción sectorial y regional a las que contribuye el proyecto	**No Aplica**	
3. La vocación turística de los territorios y sus productos	**No Aplica**	
7.4.4 Proyectos de diseño e implementación de producto turístico El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición:		
1. El número y la caracterización de los potenciales beneficiarios	**No Aplica**	
2. El diagnóstico inicial de elementos o características generales como la institucionalidad del turismo en el territorio (oficinas de Turismo).	**No Aplica**	
3. El número de prestadores de servicios turísticos con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente de acuerdo con el tipo de prestador.	**No Aplica**	
4. La evaluación de las condiciones actuales del producto turístico en la que conste si el destino ya cuenta con algún producto definido para fortalecer o reestructurar, o si se requiere desarrollar uno nuevo.	**No Aplica**	
Nota: Los proyectos de inversión del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.		
TRANSPORTE		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	**Cumple**	15/06/2023 Se verifica la localización del proyecto en formato DWG y PDF.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	**No Aplica**	
c. Los estudios geológico y geotécnico	**No Aplica**	
d. Los estudios de suelos	**No Aplica**	
e. El diseño de estructuras	**Cumple**	15/06/2023 Se verifica el diseño de estructuras, memorial de responsabilidad firmados por el profesional, se anexan tres memorias estructurales, (baño, kiosko y restaurante) planos, planos de baños, kiosko cafeteria, canchas, muro de contención, puente y detalles de urbanismo en formato DWG Y PDF.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	**Cumple**	15/06/2023 Se verifica por parte de los Arq. Marino Paz y Javier Pardo del viceministerio de turismo los planos en la carpeta F.PLANOS DE CONSTRUCCIÓN y se encuentra todo en orden en formato DWG Y PDF.
g. El proceso constructivo del proyecto	**Cumple**	15/06/2023 Se verifica por parte de los Arq. Marino Paz y Javier Pardo del viceministerio de turismo el proceso constructivo del Malecon aportando toda la información respectiva.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	**Cumple**	15/06/2023 Se verifica el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA, resppuesta al radicado No 20230523443440032291 emitido por CorpoGuajira con fecha 26 de mayo de 2023 y se anexa memorial de resposabilidad del profesional, cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	**Cumple**	15/06/2023 Se verifica el informe del PMT, señalización y plano en DWG Y PDF. Y el archivo se encuentra carpeta I. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	**No Aplica**	
2. El levantamiento topográfico	**No Aplica**	
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	**No Aplica**	
4. El estudio de tránsito	**No Aplica**	
5. El diseño de estructura del pavimento.	**No Aplica**	
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	**No Aplica**	
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	**No Aplica**	
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	**No Aplica**	
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	**No Aplica**	
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	**No Aplica**	
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	**No Aplica**	
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	**No Aplica**	

13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	**No Aplica**	
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	**No Aplica**	
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	**No Aplica**	
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	**Cumple**	15-06-2023 Se verifica el documento ESTUDIOS GEOMORFOLOGICOS, HIDROLOGICOS E HIDRAHULICOS.
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	**Cumple**	15-06-2023 Se verifica el documento ESTUDIOS GEOMORFOLOGICOS, HIDROLOGICOS E HIDRAHULICOS.
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	**Cumple**	15/06/2023 Se anexa resolución emitida por la Corporación con número 1325 del 14 de julio de 2022. Se anexa los ESTUDIOS GEOMORFOLOGICOS, E HIDRAILICO. Se anexa el estudi de drenaje urbano del Malecon y modelaciones hidraulicas del rio rancheria a la altura del punete sobre el RIITO en Riohcha la Guajira.
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	**No Aplica**	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	**No Aplica**	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	**No Aplica**	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	**No Aplica**	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	**No Aplica**	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	**No Aplica**	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	**No Aplica**	
5. La señalización de la vía	**No Aplica**	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	**No Aplica**	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	**No Aplica**	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	**No Aplica**	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	**No Aplica**	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	**No Aplica**	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	**No Aplica**	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	**No Aplica**	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	**No Aplica**	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	**No Aplica**	
3. El sistema tecnológico y su descripción	**No Aplica**	
4. Los costos de operación	**No Aplica**	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	**No Aplica**	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	**No Aplica**	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	**No Aplica**	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	**No Aplica**	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	**No Aplica**	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	**No Aplica**	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	**No Aplica**	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		

El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	**No Aplica**	
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invías)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invías), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invías) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	**No Aplica**	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	**No Aplica**	
3. El formato del Invías de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	**No Aplica**	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invías, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	**No Aplica**	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invías.	**No Aplica**	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	**No Aplica**	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	**No Aplica**	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	**No Aplica**	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	**No Aplica**	

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.
Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	**Articulación con los planes y política pública**	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	
Concepto de viabilidad jurídica			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
2. Técnico	**Aspectos metodológicos de formulación**	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	
Concepto de viabilidad técnica			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
3. Financiera	**Rentabilidad económica**	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Si, la tasa interna de retorno TIR es de 74.87%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Si, la relación costo beneficio (RBCe) es de 2.1
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Si, el valor presente neto economico es de $ 47.894.599.309
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Si, se anexa presupuesto detallado de obra

Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
4. Social y ambiental	**Aspectos técnicos de estructuración**	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	
Concepto de viabilidad Social y ambiental			**Cumple**	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL
ASPECTOS TÉCNICOS
ASPECTOS FINANCIEROS
ASPECTOS JURÍDICOS
ASPECTOS SOCIALES
ASPECTOS AMBIENTALES

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	**FAVORABLE**

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):
El presente concepto de viabilidad se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020

	Funcionarios que emiten concepto	**Área / dependencia**
Perfil técnico	Arq. javier Pardo Martínez	Viceministerio de turismo / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Perfil técnico:	Ing. Andrea Ginnet Gamez	Viceministerio de turismo / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Perfil técnico:	Arq. Marino Paz Herrera	Viceministerio de turismo / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Perfil técnico:	Paola Maria Noy Bustos	Viceministerio de turismo / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Perfil técnico:	Isabel V. Tobon Romero	Viceministerio de turismo / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Perfil de aprobación:	Ing. Johanna Uribe Beltran - Asesora de Infraestructura	Viceministerio de turismo / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA, identificada como aparece al pie de mi firmal, en mi calidad de Gobernadora del Departamento de La Guajira mediante Decreto 0249 del 22 de febrero de 2023, manifiesto en mi nombre y en nombre de la Gobernación del Departamento de La Guajira que:

MANIFIESTO QUE:

No me encuentro ni nos encontramos incurso en inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la normativa vigente en contratación estatal y con el Manual de Contratación del Departamento de La Guajira.

En constancia se firma en Riohacha – La Guajira, a los 22 días de Junio del 2023.

DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA
Gobernadora de La Guajira

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:08:15 PM horas del 28/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1010175596**
Apellidos y Nombres: **WILCHES CORTINA DIALA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de junio de 2023, a las 14:09:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8921150151
Código de Verificación	8921150151230628140926

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de junio de 2023, a las 14:08:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010175596
Código de Verificación	1010175596230628140807

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/06/2023 03:13:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1010175596 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64961908** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 226145214

WEB
14:05:34

Bogotá DC, 28 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA identificado(a) con NIT número 8921150151:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 226144829

WEB
14:02:10

Bogotá DC, 28 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010175596:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.